



**COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO**

Gaceta Parlamentaria

LXIII Legislatura

No. 21 Tomo I

Miércoles 12 de julio de 2017

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:

SEN. PABLO ESCUDERO MORALES

VICEPRESIDENCIAS:

DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO
DIP. GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA

SECRETARÍAS:

DIP. MARÍA DEL CARMEN PINETE VARGAS
SEN. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ
SEN. ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ
SEN. DAVID MONREAL ÁVILA



ROBERTO FIGUEROA MARTÍNEZ
Secretario General de Servicios Administrativos

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

CONTENIDO

Orden del Día	8
Acta de la Sesión de Anterior	36
Poder Ejecutivo Federal	68
Secretaría de Gobernación	
Oficio con el que remite similar de la Secretaría de Economía, con los informes sobre los avances en la implementación de las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica.....	68
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Oficio por el que comunica que durante el segundo trimestre de 2017 la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales no ha realizado ninguna contratación por honorarios.....	69
Instituto Nacional de Migración	
Oficio con el que remite el segundo informe trimestral 2017, así como el acumulado de los avances financieros correspondientes a diversos programas de protección a migrantes.....	71
Instituciones Educativas del País	
Oficios de:	76
<ul style="list-style-type: none">• Universidad Autónoma de Chiapas,• Universidad Autónoma de Querétaro,• Universidad Veracruzana,• El Colegio de Sonora,• Universidad Autónoma de Chihuahua,• Universidad Politécnica del Golfo de México,• Universidad Autónoma del Estado de Morelos y• Universidad de Sonora,	
con los que remiten el Primer Informe Semestral 2017 se resultados de las auditorías externas, en cumplimiento de la fracción I del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017.	
Congresos de los Estados	
Oficio del congreso del estado de Baja California Sur, con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 66 y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.	86

Comunicaciones de Ciudadanos Legisladores

Una, de la Sen. Sandra Luz García Guajardo, con la que remite su informe de actividades correspondiente al Primero y Segundo Años de Ejercicio de la LXIII Legislatura..... 98

Una, de la Sen. Marcela Guerra Castillo, Presidenta de ParlAmericas, con la que remite el informe de sus actividades en la XXXIII Asamblea General del Parlamento Latinoamericano y Caribeño “Diálogo Parlamentario de Alto Nivel sobre la Migración en América Latina y el Caribe: Realidades y compromisos rumbo al Pacto Global”, realizado los días 9 y 10 de junio de 2017, en Panamá, Panamá. 99

Dos, del Sen. Jesús Casillas Romero, con las que remite los informes de sus participaciones en:99

- El Foro Agenda Migrante: Una Visión desde los connacionales, realizado los días 10 y 11 de febrero de 2017 en Phoenix, Arizona, Estados Unidos,
- La visita de trabajo a Chicago, Illinois, en acompañamiento al Gobierno Federal a favor de los migrantes, realizada los días 17 y 18 de marzo de 2017 y
- El Seminario Regional “Alcanzando los ODS Reduciendo la Desigualdad en y entre los países: El Rol de los Parlamentos”, celebrado los días 1 y 2 de en diciembre de 2016, en Panamá, Panamá.

Una, de la Sen. Margarita Flores Sánchez, con la que remite el informe de su participación en la 47 Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, celebrada los días 19 al 21 de junio de 2017, en Cancún, Quintana Roo. 100

Una, de las Senadoras Lilia Merodio Reza y Lorena Cuéllar Cisneros, con la que remiten el informe de su participación en la Cumbre Mundial de Mujeres 2017, celebrada en Tokio, Japón, del 11 al 13 de mayo de 2017. 104

Una, del Sen. Zoé Robledo Aburto, por la que informa de su reunión con la ciudadana Isabel Prieto, Directora de Relaciones Institucionales y Comunicación Altan Redes, el 5 de julio de 2017. 112

Una, del Dip. Matías Nazario Morales, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por el período comprendido del 14 de julio al 5 de agosto de 2017. 113

Iniciativas

1. Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el inciso b) de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 114

2. De la Sen. Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República..... 114

3. De los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos..... 115

4. Del Sen. Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan la Ley General de Transparencia y Acceso a

la Información Pública, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley de la Policía Federal.	122
5. Del Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	122
6. Del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.	123
7. Del Dip. Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Ciencia y Tecnología.....	133
8. Del Dip. Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 16 bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.	140
9. Del Dip. Daniel Torres Cantú, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	140
10. Del Dip. Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 143 Bis a la Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública.	140
11. De las Diputadas Minerva Hernández Ramos y Hortensia Aragón Castillo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.	141
12. De los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123 y los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.	142
13. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera.	155
14. Del Dip. Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.	163
15. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 33 de la Ley General de Educación.	172
16. Del Dip. Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 15 sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.	176



17. De la Sen. Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. 177
18. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 183
19. Del Sen. Miguel Barbosa Huerta, a nombre de legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción II y se reforma la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. 190
20. Del Dip. Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación. 195
21. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 420 Bis del Código Penal Federal. 199
22. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 14 Bis 7 de la Ley de Aguas Nacionales..... 202
23. De la Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa y del Dip. Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8, 9, 26, 36, 46, 48, 68, 85, 93 y 95 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.... 203
24. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo Quinto Bis al Título Tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos..... 211
25. De la Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 60 de la Ley General de Turismo..... 219
26. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI del párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal..... 221
27. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 225
28. De la Dip. Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona un primer párrafo al inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria..... 232
29. De la Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que modifica la fracción V del artículo 18 de la Ley Agraria. 236
30. De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de



Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos.....	238
31. Del Dip. Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 y se adicionan los artículos 4 y 8 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.....	245
32. De la Sen. Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 420 del Código Penal Federal....	251
33. De la Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	256

CONTINÚA TOMO II

**ORDEN DEL DÍA**

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones y correspondencia.

PODER EJECUTIVO FEDERAL**Secretaría de Gobernación**

Oficio con el que remite similar de la Secretaría de Economía, con los informes sobre los avances en la implementación de las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Oficio por el que comunica que durante el segundo trimestre de 2017 la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales no ha realizado ninguna contratación por honorarios.

Instituto Nacional de Migración

Oficio con el que remite el segundo informe trimestral 2017, así como el acumulado de los avances financieros correspondientes a diversos programas de protección a migrantes.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS**Oficios de:**

- Universidad Autónoma de Chiapas,
- Universidad Autónoma de Querétaro,
- Universidad Veracruzana,
- El Colegio de Sonora,
- Universidad Autónoma de Chihuahua,
- Universidad Politécnica del Golfo de México,
- Universidad Autónoma del Estado de Morelos y
- Universidad de Sonora,

con los que remiten el Primer Informe Semestral 2017 se resultados de las auditorías externas, en cumplimiento de la fracción I del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017.

CONGRESOS DE LOS ESTADOS

Oficio del congreso del estado de Baja California Sur, con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 66 y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, de la Sen. Sandra Luz García Guajardo, con la que remite su informe de actividades correspondiente al Primero y Segundo Años de Ejercicio de la LXIII Legislatura.

Una, de la Sen. Marcela Guerra Castillo, Presidenta de ParlAmericas, con la que remite el informe de sus actividades en la XXXIII Asamblea General del Parlamento Latinoamericano y Caribeño "Diálogo Parlamentario de Alto Nivel sobre la Migración en América Latina y el Caribe: Realidades y compromisos

rumbo al Pacto Global”, realizado los días 9 y 10 de junio de 2017, en Panamá, Panamá.

Dos, del Sen. Jesús Casillas Romero, con las que remite los informes de sus participaciones en:

- El Foro Agenda Migrante: Una Visión desde los connacionales, realizado los días 10 y 11 de febrero de 2017 en Phoenix, Arizona, Estados Unidos,
- La visita de trabajo a Chicago, Illinois, en acompañamiento al Gobierno Federal a favor de los migrantes, realizada los días 17 y 18 de marzo de 2017 y
- El Seminario Regional “Alcanzando los ODS Reduciendo la Desigualdad en y entre los países: El Rol de los Parlamentos”, celebrado los días 1 y 2 de en diciembre de 2016, en Panamá, Panamá.

Una, de la Sen. Margarita Flores Sánchez, con la que remite el informe de su participación en la 47 Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, celebrada los días 19 al 21 de junio de 2017, en Cancún, Quintana Roo.

Una, de las Senadoras Lilia Merodio Reza y Lorena Cuéllar Cisneros, con la que remiten el informe de su participación en la Cumbre Mundial de Mujeres 2017, celebrada en Tokio, Japón, del 11 al 13 de mayo de 2017.

Una, del Sen. Zoé Robledo Aburto, por la que informa de su reunión con la ciudadana Isabel Prieto, Directora de Relaciones Institucionales y Comunicación Altan Redes, el 5 de julio de 2017.

Una, del Dip. Matías Nazario Morales, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por el período comprendido del 14 de julio al 5 de agosto de 2017.

INICIATIVAS

1. Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el inciso b) de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. De la Sen. Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República.
3. De los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. Del Sen. Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley de la Policía Federal.
5. Del Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
6. Del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios

Financieros.

7. Del Dip. Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Ciencia y Tecnología.
8. Del Dip. Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 16 bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
9. Del Dip. Daniel Torres Cantú, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
10. Del Dip. Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 143 Bis a la Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública.
11. De las Diputadas Minerva Hernández Ramos y Hortensia Aragón Castillo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
12. De los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123 y los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.
13. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera.
14. Del Dip. Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.
15. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 33 de la Ley General de Educación.
16. Del Dip. Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 15 sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
17. De la Sen. Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
18. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

19. Del Sen. Miguel Barbosa Huerta, a nombre de legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción II y se reforma la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
20. Del Dip. Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación.
21. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 420 Bis del Código Penal Federal.
22. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 14 Bis 7 de la Ley de Aguas Nacionales.
23. De la Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa y del Dip. Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8, 9, 26, 36, 46, 48, 68, 85, 93 y 95 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.
24. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo Quinto Bis al Título Tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
25. De la Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 60 de la Ley General de Turismo.
26. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI del párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.
27. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
28. De la Dip. Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona un primer párrafo al inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
29. De la Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que modifica la fracción V del artículo 18 de la Ley Agraria.
30. De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
31. Del Dip. Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 y se adicionan los artículos 4 y 8 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
32. De la Sen. Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 420 del Código Penal Federal.

33. De la Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. Veintiuno, de la Primera Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:

1.1. Que exhorta a la Secretaría de Gobernación a fortalecer las campañas de difusión sobre la gratuidad de la expedición de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.

1.2. Que exhorta al gobierno del estado de Morelos a presentar un informe en relación a los resultados de las estrategias, operativos y medidas en materia de seguridad pública que ha implementado durante el presente año.

1.3. Que exhorta a los integrantes de la Comisión Ambiental de la Megalópolis a generar campañas que informen sobre los efectos nocivos, ocasionados por la mala calidad de la atmósfera y la importancia que reviste el atender las indicaciones que sus autoridades emitan.

1.4. Por el que se remite a las Juntas de Coordinación Política de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados la solicitud para convocar a un periodo extraordinario de sesiones al Congreso de la Unión, relativa a la eventual discusión de una reforma constitucional de segunda vuelta electoral.

1.5. Que exhorta a la Procuraduría General de la República a brindar celeridad a las investigaciones relacionadas a las denuncias presentadas por la Auditoría Superior de la Federación.

1.6. Por el que la Comisión Permanente extiende un reconocimiento a las ciudadanas y ciudadanos que participaron en las elecciones del 4 de junio de 2017 en los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz, ya sea ejerciendo su voto, como funcionarios de casilla o como observadores electorales.

1.7. Que exhorta al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción a definir los formatos sobre la publicidad de las declaraciones patrimonial y de intereses.

1.8. Que exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad y al Comité para la Implementación, Evaluación y Seguimiento del Sistema de Ejecución Penal, así como a la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, a informar sobre el avance de cumplimiento de las diversas instancias involucradas sobre las gestiones realizadas hasta el momento para dar plena entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

1.9. Por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un informe respecto del cambio de ruta anunciada, así como los estudios técnicos, de seguridad y de protección civil en relación con el tren interurbano México-Toluca.

1.10. Que exhorta al gobierno de Oaxaca a dar celeridad a las investigaciones respecto de los incidentes de violencia ocurridos en la sierra norte del estado, particularmente en la población de San Pedro y San Pablo Ayutla Mixe del 5 de junio de 2017.

1.11. Que exhorta al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a remitir un informe sobre las pruebas y criterios que se toman en consideración para determinar la permanencia de los miembros del personal de seguridad pública, en especial la valoración que se le otorga a la prueba poligráfica dentro del procedimiento.

1.12. Que exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos a remitir un informe sobre la situación actual de los trenes e instalaciones del servicio de tren ligero; y exhorta al titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro a remitir un informe sobre la situación actual de las instalaciones y unidades de dicho transporte.

1.13. Que exhorta al gobierno de la Ciudad de México a continuar fortaleciendo los mecanismos de seguridad para el combate al narcomenudeo en las instalaciones e inmediaciones de la Universidad Nacional Autónoma de México.

1.14. Que exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a considerar la inclusión en los censos que habitualmente realiza a nivel nacional, a las personas pertenecientes a la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexuales.

1.15. Que exhorta al Instituto Nacional Electoral a realizar una investigación en relación a la promoción extraterritorial de la imagen del gobernador del estado de Nuevo León, en medios impresos y digitales.

1.16. Que exhorta al Gobierno Federal y a los gobiernos de las entidades federativas a coordinarse en la implementación de políticas públicas relacionadas al uso de espacios adecuados para la estancia de las hijas e hijos de la población femenina penitenciaria.

1.17. Que exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a remitir un informe respecto del funcionamiento de los dispositivos con los que se realizan las fotomultas y los criterios para determinar su monto.

1.18. Por el que se determina que ha quedado atendida proposición que exhortaba al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a renovar su sitio web.

1.19. Por el que se determina que han quedado atendidas las proposiciones relativas a la construcción de la Línea 7 del Metrobús.

1.20. Por el que se determina que ha quedado atendida la proposición relativa a la inseguridad en el país.

1.21. Por el que se determina que ha quedado atendida la proposición que exhortaba a impulsar la aplicación de las medidas cautelares y garantizar su debido control, vigilancia y operación.

2. Cuarenta y uno, de la Segunda Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:

2.1. Que exhorta al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a que, en coordinación con los gobiernos locales, continúe instrumentando acciones que optimice los procedimientos y fomenten una cultura de adopción en nuestro país.

2.2. Que exhorta al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para que, en el ámbito de sus competencias, continúen con las acciones que garanticen el desarrollo educativo y la formación de estudiantes de posgrado en nuestro país.

- 2.3. Que exhorta a la Secretaría de Cultura y a la Secretaría de Educación Pública para que, en coordinación con los gobiernos locales, realicen o refuercen acciones de promoción y fomento de la cultura cívica en nuestro país.
- 2.4. Que exhorta a los gobiernos locales a realizar las acciones para prevenir, atender, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, con especial énfasis en los feminicidios y se garantice el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- 2.5. Que exhorta al Instituto Nacional de la Juventud a analizar la viabilidad del levantamiento de una encuesta nacional de violencia en las relaciones de noviazgo.
- 2.6. Que exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Educación Pública a realizar campañas de información enfocadas principalmente a niñas, niños y adolescentes, madres y padres de familia, sobre los riesgos que conlleva el uso inadecuado de las redes sociales y las tendencias en Internet.
- 2.7. Que exhorta al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores a realizar acciones para fomentar el cuidado y respeto de las personas adultas mayores y sus derechos.
- 2.8. Por el que la Comisión Permanente expresa su preocupación y lamenta la decisión del gobierno de los Estados Unidos de América de abandonar el denominado Acuerdo de París en materia de cambio climático. Asimismo, manifiesta su respaldo a la posición del Gobierno mexicano y de la comunidad internacional de mantener su compromiso por la protección del medio ambiente.
- 2.9. Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a difundir de manera regional los calendarios escolares distintos que se aplicarán en el ciclo 2017-2018.
- 2.10. Que exhorta a las Secretarías de Educación Pública y de Cultura a continuar y fortalecer las campañas de fomento a la lectura en el nivel de educación básica para el ciclo escolar 2017-2018.
- 2.11. Que exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes y a los gobiernos locales a realizar y reforzar las acciones necesarias que logren la erradicación del trabajo infantil en nuestro país.
- 2.12. Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación a impulsar y fortalecer medidas tendientes a la actualización, capacitación, formación inicial y continua, además del desarrollo profesional docente en el marco de las evaluaciones educativas.
- 2.13. Que exhorta a los gobiernos y congresos locales a adoptar las medidas administrativas legislativas necesarias en materia de seguridad vial, priorizando el uso del cinturón de seguridad y el uso de sistemas de retención infantil, así como el fomento de concientización peatonal.
- 2.14. Por el que la Comisión Permanente externa su preocupación por los hechos de violencia que se suscitaron entre elementos policiacos y estudiantes de la Normal Rural de Tiripetío, Michoacán, ocurridos el 21 de junio de 2017.
- 2.15. Por el que se solicita a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al gobierno de Hidalgo la información con la que cuenten sobre la probable presencia de arsénico y fluoruros en los acuíferos de

Zimapan.

2.16. Que exhorta a las autoridades de procuración de justicia y órganos judiciales federales y locales a aplicar las disposiciones del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con Perspectiva de Género para el Delito de Femicidio; asimismo, condena enérgicamente el femicidio cometido contra “Alondra” y “Joana” y solicita a las autoridades competentes se investiguen de acuerdo al Protocolo mencionado y garanticen la seguridad de sus familiares.

2.17. Que exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a implementar acciones y formular recomendaciones para prevenir actos de racismo y discriminación, con motivo de los resultados presentados en el Módulo de Movilidad Social Intergeneracional; y se solicita un informe respecto a los propósitos y alcances de incorporar las variables de raza, color de piel y autoadscripción en los contenidos de dicho documento.

2.18. Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a analizar la viabilidad de ampliar la disponibilidad de espacios dentro del Programa Prepa en Línea-SEP y ampliar la cobertura educativa.

2.19. Que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a remitir un informe sobre el proceso de integración del Padrón Único de Beneficiarios de los programas del desarrollo social y las perspectivas del mismo.

2.20. Por el que la Comisión Permanente manifiesta su beneplácito por la culminación del proceso de Dejación de Armas, en el marco del cumplimiento de los Acuerdos de Paz entre el gobierno de la República de Colombia y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia—Ejército del Pueblo; asimismo, hace votos para que los actores políticos y sociales involucrados consoliden la paz en esa nación.

2.21. Por el que la Comisión Permanente expresa su solidaridad con las familias de las víctimas del hundimiento del Barco “El Almirante” en aguas del embalse Peñol-Guatapé, en la República de Colombia; asimismo, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a continuar impulsando la cooperación en materia de protección civil y seguridad de las personas en altamar entre las dos naciones.

2.22. Por el que se solicita al gobierno del estado de Veracruz un informe sobre los presuntos actos de violencia de género atribuibles al Secretario General de Gobierno.

2.23. Que exhorta a los congresos locales a adoptar las medidas legislativas necesarias y armonizar los ordenamientos normativos correspondientes con las disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

2.24. Que exhorta a la Comisión Nacional contra las Adicciones a impulsar y fortalecer las campañas de prevención de adicciones, con especial énfasis en la población de niñas, niños y adolescentes; y exhorta a la Secretaría de Salud a analizar la posibilidad de revisar el contenido de la NOM-028-SSA2-2009 Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones y reforzar las disposiciones dirigidas a niñas, niños y adolescentes.

2.25. Que exhorta a la Procuraduría General de la República a continuar y fortalecer las acciones de investigación de delitos sexuales relacionados con el fenómeno denominado grooming.

2.26. Por el que la Comisión Permanente manifiesta su enérgica condena contra el abuso de autoridad y los actos de violencia ejercidos contra personas con discapacidad el pasado 22 de junio en las instalaciones

del Senado de los Estados Unidos de América, cuando ejercían su derecho a la libre asociación y manifestación de ideas de forma pacífica.

2.27. Que exhorta al Instituto Nacional de Estadística Geografía a analizar la posibilidad de realizar un censo nacional sobre el desplazamiento interno en México en el que se incorpore sus causas y efectos.

2.28. Por el que la Comisión Permanente comunica a la Universidad Nacional Autónoma de México la propuesta para que considere la posibilidad de construir espacios que permitan atender la demanda educativa de nivel medio superior; asimismo, pueda implementar esquemas para que, ante la deserción escolar en los primeros meses o semestres, se ocupen los espacios por alumnos que hayan presentado el examen correspondiente y que en orden de prelación hayan obtenido una puntuación apta para cursar sus estudios en dicha Institución académica.

2.29. Que exhorta a las autoridades de los gobiernos locales a impulsar y fortalecer las medidas administrativas, legislativas y judiciales necesarias en la promoción y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.

2.30. Que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a analizar la viabilidad de realizar acciones para la atención de la salud mental de niñas, niños y adolescentes en instituciones públicas de educación básica que contemplen las visitas de personal de salud y la capacitación del personal docente y padres de familia para detectar posibles riesgos a la salud e integridad física de las y los estudiantes.

2.31. Por el que se solicita a las dependencias del Gobierno Federal respectivas un informe sobre los acuerdos alcanzados en las diversas reuniones celebradas en el marco de la Cumbre de Líderes del Grupo de los 20 celebrada en Hamburgo, Alemania, los días 7 y 8 de junio pasados.

2.32. Que exhorta al Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes a impulsar y fortalecer las acciones de seguridad vial, con especial énfasis en menores de edad transportados en motocicleta.

2.33. Que exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a analizar la viabilidad de llevar a cabo las acciones de regulación, control y fomento sanitario de las instituciones públicas y privadas que prestan servicios de hemodiálisis.

2.34. Que exhorta a la Secretaría de Cultura a impulsar y fortalecer la red de bibliotecas públicas, a través del fomento a la lectura y el acceso a la información en la sociedad del conocimiento.

2.35. Que exhorta a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México a adoptar las medidas legislativas necesarias para la prevención, atención y sanción de la violencia política de género.

2.36. Que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que, dentro de las acciones de asesoría y apoyo a connacionales repatriados de los Estados Unidos de América, considere las medidas necesarias para que continúe implementando esquemas de apostille de documentos.

2.37. Por el que se solicita a la Secretaría de Salud un informe sobre las acciones de regulación, control y fomento sanitario, así como de vigilancia epidemiológica que lleva a cabo, en el marco de la aplicación de la NOM-011-SSA2-2011 Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

2.38. Que exhorta a las Secretarías de Salud y de Desarrollo Social a impulsar y fortalecer las acciones para prevenir, atender y disminuir la desnutrición infantil.

2.39. Por el que se solicita a la Secretaría de Salud y a sus homólogas de los Estados de México y Yucatán un informe sobre la situación que guarda el proceso de construcción de infraestructura en salud.

2.40. Por el que se desecha la proposición que exhortaba al titular del Ejecutivo Federal a realizar las acciones necesarias para que en el municipio de Irapuato, Guanajuato, el Instituto Mexicano del Seguro Social llevara a cabo las gestiones necesarias para la construcción de una clínica de nivel 3.

2.41. Por el que se dan por atendidas diversas proposiciones.

3. Dieciséis, de la Tercera Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:

3.1. Por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informe la situación que afrontó la economía mexicana durante el primer semestre de 2017 y las perspectivas del cierre del sexenio.

3.2. Por el que se solicita al gobierno del estado de Zacatecas informe respecto de los avances del “Programa Estatal Hídrico, visión 2030 Zacatecas”, así como de los cambios o actualizaciones que la actual administración del estado haya hecho a las perspectivas, objetivos y estrategias de dicho programa.

3.3. Por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua informe sobre las acciones orientadas a prevenir y mitigar los efectos de las precipitaciones pluviales pronosticadas en gran parte de la República; particularmente en los estados de Tabasco, Chiapas, Oaxaca, Campeche, Veracruz y Quintana Roo; así como de los avances de la modernización del Sistema Meteorológico Nacional y del Centro de Inteligencia del Clima. Asimismo, informe sobre los avances y estado que guarda el proyecto de regulación hidrológica del nuevo aeropuerto internacional de la Ciudad de México.

3.4. Por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación informe respecto al proceso de solventación de observaciones y acciones promovidas al Centro SCT-Tabasco, derivado del Informe de Fiscalización de la Cuenta Pública 2015.

3.5. Que exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis a publicar en su portal electrónico las acciones, estrategias y/o programas instrumentados con los recursos destinados a partir del año 2015, para la expansión y reforzamiento de las redes de monitoreo de la calidad del aire en cada uno de los estados que integran la Megalópolis.

3.6. Que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a continuar la habilitación de los hoteles de datos instalados y a considerar establecer una plataforma donde se pueda distinguir los puntos instalados, conectados y en transmisión del programa México Conectado.

3.7. Que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a evaluar la pertinencia de emitir una declaratoria de contingencia climatológica en el sector agropecuario como consecuencia de la sequía que afecta a diversos estados del país.

3.8. Por el que se solicita al gobierno del estado de Chihuahua informe sobre las acciones realizadas para esclarecer los hechos acontecidos en la ciudad de Camargo, Chihuahua, respecto al albergue municipal para jornaleros agrícolas.

3.9. Que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a fortalecer las acciones de coordinación con las entidades federativas para que se establezcan tarifas y sistemas de cobro adecuados a los servicios que ofrecen los operadores municipales de aguas residuales, con el fin de que estén en posibilidad de ofrecer servicios de saneamiento suficiente, salubre, aceptable y asequible.

3.10. Que exhorta al gobierno del estado de Tamaulipas a dar máxima publicidad a los recursos destinados al Fondo de Atención a Víctimas del estado de Tamaulipas del 2010 al 2017 y, de acuerdo con sus atribuciones, hacer pública la información que haya generado el Sistema Estatal de Atención a las Víctimas y la Comisión Estatal de Atención a las Víctimas.

3.11. Que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fortalecer la política ambiental de nuestro país ante los retos que representa la salida de los Estados Unidos de América del Acuerdo de París.

3.12. Que exhorta a la Cámara de Diputados, al Senado de la República y al Gobierno Federal a garantizar el pleno cumplimiento de lo establecido en la fracción VII del artículo 89 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de la compra de publicidad al conjunto de concesiones de radiodifusión de uso social comunitario e indígena.

3.13. Que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México a garantizar el adecuado manejo de los residuos sólidos para evitar que se propaguen focos de infección por la emisión de gas CO₂ y metano, en beneficio de los empleados del servicio de limpieza.

3.14. Que exhorta al gobierno del estado de Tlaxcala a evaluar la posibilidad de diseñar un programa de financiamiento estatal integral para los municipios, que contenga apoyos técnicos y presupuestales para el saneamiento de sus finanzas públicas a raíz de la problemática que presentan por el incremento de los laudos laborales y la realización de la obra pública municipal estratégica; considere la viabilidad de actualizar las estimaciones para el estado de Tlaxcala correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios para el ejercicio fiscal 2017; y analizar la pertinencia de implementar un programa en coordinación con las autoridades municipales y federales para la restauración ambiental y saneamiento del Río Zahupan.

3.15. Que exhorta al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a evaluar la pertinencia de autorizar y otorgar el uso de denominación de origen del mezcal al estado de Aguascalientes.

3.16. Que exhorta al ayuntamiento de Atotonilco el Alto, en el estado de Jalisco, a robustecer las políticas para la conservación y protección de las áreas verdes de su municipio.

PROPOSICIONES

1. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Baja California a informar sobre el avance en la solventación de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación correspondientes a la Cuenta Pública 2016.

2. De los Senadores Ernesto Ruffo Appel, Francisco Búrquez Valenzuela, Marcela Torres Peimbert, Juan Carlos Romero Hicks y Víctor Hermosillo y Celada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con

punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto Mexicano del Seguro Social a remitir un informe del estado que guardan las investigaciones de presuntas irregularidades en el desempeño del delegado del IMSS en el estado de Sinaloa, Ariel Leyva Almeida.

3. De los Diputados Francisco Martínez Neri y Jesús Zambrano Grijalva y de las Diputadas Maricela Contreras Julián y Hortensia Aragón Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional de Seguridad Pública a revisar y adecuar las estrategias para el mantenimiento del orden y la garantía de los derechos humanos de los internos en los centros de readaptación social de los diversos ámbitos de gobierno.

4. Del Sen. Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se condena el asesinato de la luchadora social poblana Meztli Sarabia Reyna y se solicita al Procurador General de la República ejerza su facultad de atracción sobre la investigación de este asesinato.

5. De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a considerar la viabilidad de proponer la discusión de objetivos más ambiciosos para revertir las emisiones de dióxido de carbono para el año 2020 en la Cumbre del G-20, a celebrarse los días 7 y 8 de julio en Hamburgo, Alemania.

6. De los Diputados Norma Rocío Nahle García y Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a evitar que el ajuste de las finanzas públicas impacte en las condiciones de vida de sus ciudadanos.

7. Del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a distintas autoridades federales y estatales a garantizar los derechos culturales y territoriales, así como la seguridad del pueblo wixárika.

8. Del Dip. Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a vigilar el cabal cumplimiento de las nuevas disposiciones establecidas en la Ley de Aviación.

9. Del Dip. Edgar Romo García y diversos Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados y al Senado de la República, así como a los gobiernos de las 32 entidades federativas a difundir ampliamente las consultas públicas que lleve a cabo el Senado de la República y la Secretaría de Economía, a través de internet, para la modernización del TLCAN, a fin de que todos los sectores de la sociedad mexicana estén en posibilidades de enviar sus aportaciones y comentarios.

10. De los Senadores Francisco Búrquez Valenzuela, Marcela Torres Peimbert, Víctor Hermosillo y Celada, Juan Carlos Romero Hicks y Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a instruir a la Secretaría de Economía a rediseñar la política comercial a través de tratados de libre comercio con la República Popular China, la República de la India y la República Federativa de Brasil.

11. De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo en relación a la negativa del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción de requerir información a diversas dependencias del Gobierno Federal sobre el software de espionaje "Pegasus".

12. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se cita al Director del Instituto Mexicano del Seguro Social a comparecer ante la Comisión Permanente para informar sobre las denuncias de acoso, represión laboral y violaciones a los derechos de los trabajadores del Instituto, así como otras problemáticas.
13. Del Dip. Jesús Sesma Suárez y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo relativo a la actualización de la Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNART-2002.
14. Del Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales a considerar toda la información relacionada con la investigación de posibles actos de espionaje en contra de periodistas y defensores de derechos humanos.
15. De la Dip. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a que, en el diseño de la propuesta del presupuesto que se ejercerá el próximo año, considere la importancia de favorecer los gastos destinados a infraestructura, que permita terminar obras ya iniciadas en materia de abastecimiento de agua potable, drenaje en los hogares y plantas de tratamiento de aguas residuales para reinsertar el agua al medio ambiente con la mejor calidad posible.
16. De la Dip. Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que algún representante de la Comisión de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados pueda formar parte del Foro Consultivo Científico y Tecnológico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
17. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a enviar un informe sobre el estatus que guardan las observaciones realizadas al gobierno del estado de Michoacán en la Cuenta Pública 2016, con respecto al uso de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, destinados a la entidad.
18. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Comisión Federal de Electricidad a atender los principios constitucionales de derechos humanos, medio ambiente, y desarrollo sustentable en sus acciones jurídicas planteadas con relación al modelo de producción de Generación Limpia Distribuida.
19. De la Dip. María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a incrementar las medidas de seguridad de los internos y se prevenga la corrupción, el autogobierno y la violencia que impera en de los centros penitenciarios del país.
20. De los Senadores Mario Delgado Carrillo, Carlos Manuel Merino Campos, David Monreal Ávila y Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se solicita a Petróleos Mexicanos extinguir toda relación contractual con Odebrecht y sus filiales.
21. De la Dip. Yaret Adriana Guevara Jiménez, a nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del

Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a coordinar los esfuerzos y establecer mecanismos para respaldar a los deportistas con discapacidad.

22. De la Dip. Norma Rocío Nahle García y del Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a revisar la oferta pública de adquisición de las acciones públicas de OHL México y exija a esa empresa que reformule a la brevedad sus estados financieros, a fin de que cumpla con las normas internacionales de información financiera.

23. De la Dip. María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la República y al gobierno del estado de Chiapas a redoblar esfuerzos para mejorar las condiciones de la infraestructura educativa en el estado de Chiapas.

24. De la Dip. Ana Guadalupe Perea Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a valorar la posibilidad de incluir en el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a los Presidentes de las Comisiones de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados y Senadores.

25. Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo sobre la necesidad de implementar una campaña de difusión y prevención acerca de los riesgos de afectación a la salud visual que la exposición excesiva a las pantallas puede generar.

26. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Secretaría de Obras y Servicios, ambas de la Ciudad de México, a promover la diversificación y ampliación de los medios de difusión de la nueva Norma Ambiental (NADF-024-AMBT-2013) para que todos los sectores de la población comprendan las nuevas disposiciones que contiene.

27. De los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a hacer frente a los agravios cometidos hacia nuestro país por parte del Presidente de los Estados Unidos de América.

28. De la Sen. Layda Sansores San Román y de los Senadores Manuel Bartlett Díaz y David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a asegurar que las personas mexicanas en centros de detención como el “Northwest Detention Center”, reciban asesoría y representación legal a fin de mejorar las condiciones de detención y de garantizar su derecho al debido proceso.

29. De la Dip. Yaret Adriana Guevara Jiménez, a nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca a coordinar los esfuerzos de las dependencias del sector salud para reforzar una campaña permanente de carácter informativo sobre la donación altruista de tejidos y órganos humanos.

30. De la Dip. Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Energía y a la Comisión Reguladora de Energía retirar la modificación a la Norma Oficial Mexicana “NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos”, e informar de la marcha de nuestro sistema nacional de refinación.

31. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a emitir una campaña mediática que alerte a los viajeros a vacunarse previo a sus viajes y así prevenir futuras enfermedades.
32. Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Salud y a las Secretarías de Salud de los estados de Oaxaca, Hidalgo, Tlaxcala, Estado de México, Querétaro, Zacatecas y Tamaulipas informen sobre la implementación de las alertas sanitarias para enfrentar el virus coxsackie.
33. Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a realizar las acciones correspondientes a fin de esclarecer las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación en el ejercicio de los recursos destinados al Seguro Popular durante el año 2016.
34. Del Dip. Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Defensa Nacional, a la Procuraduría General de la República y al Centro de Investigación y Seguridad Nacional a informar el programa presupuestario y el monto destinado en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la compra de software de espionaje.
35. De la Sen. Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía a generar un informe sobre las responsabilidades de las empresas o sociedades comerciales propietarias de centros comerciales ante usuarios y consumidores respecto a asaltos, robos o accidentes dentro de los espacios de los propios centros.
36. De la Dip. Yaret Adriana Guevara Jiménez, a nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Nacional del Agua a informar sobre la implementación y medidas en el caso de derrames de hidrocarburos provenientes de la refinería "Antonio Dovalí Jaime" en Salinas Cruz, Oaxaca, el pasado mes de junio.
37. Del Dip. Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto por el que la Comisión Permanente condena de manera rotunda el secuestro y las agresiones en contra del ex candidato y la enlace distrital de Morena en el municipio de Chicontepec, Veracruz, los ciudadanos Gonzalo Vicencio Flores y María Guadalupe Argüelles Lozano, respectivamente, ocurrido durante los comicios de ayuntamientos en el estado el pasado 4 de julio de 2017.
38. De la Dip. Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a ejercer acción penal contra los responsables de desvíos de recursos públicos de la Secretaría de Desarrollo Social.
39. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Procuraduría Federal del Consumidor a garantizar que las escuelas del sistema educativo nacional permitan el acceso a los alumnos, independientemente de la portación o no de uniformes.
40. De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza y Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se congratula por la celebración de la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico, llevada a cabo los días 29 y 30 de

junio del año en curso, en Cali, Colombia.

41. De los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados a designar al Comisario de Petróleos Mexicanos.
42. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Zacatecas a diseñar, coordinar, implementar y evaluar una nueva estrategia en materia de seguridad pública que enfrente con eficacia y eficiencia la problemática de inseguridad e incidencia delictiva de la entidad.
43. Del Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública informe sobre las irregularidades encontradas en las licitaciones de los contratos de limpieza del ISSSTE y del IPN, que han sido denunciados en los medios de comunicación.
44. De la Dip. Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a transparentar la información relativa a los boletos otorgados para el concierto 90's Pop Tour, a la sección 11 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
45. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a instrumentar campañas informativas y de concientización entre la población sobre la importancia de la donación de órganos.
46. De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza y Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y al Instituto Politécnico Nacional a remitir un informe sobre las investigaciones en torno a la alteración de calificaciones que se suscitó en fechas recientes.
47. Del Dip. Jesús Valencia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a que, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y con el objeto de promover la salud y combatir la obesidad infantil a través de la alimentación más saludable, contemplen dentro de su menú al menos un día a la semana servir comidas sin carne y huevo en las escuelas de tiempo completo y en los centros de asistencia social que operan bajo su administración.
48. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Senado de la República a que, en coordinación con la Secretaría de Economía, informen los resultados y conclusiones obtenidos de las consultas realizadas a la población y sectores productivos sobre la modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
49. Del Dip. Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría de desempeño a los recursos suministrados por el Fondo para la Atención de Emergencias, al municipio de Pánuco, Veracruz.
50. Del Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de Tamaulipas a hacer públicas y remitir las estrategias y

prácticas que emprende para garantizar el abasto de medicamentos de forma suficiente y con calidad.

51. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las 32 entidades federativas a trabajar en el fortalecimiento de las campañas informativas, de concientización y de prevención de los embarazos en adolescentes, así como una educación sexual responsable.

52. De las Senadoras María del Pilar Ortega Martínez y Angélica de la Peña Gómez, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las entidades federativas que de acuerdo Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas tienen mayor número de personas desaparecidas o no localizadas, a remitir un informe sobre las acciones emprendidas para erradicar el fenómeno de desaparición de personas, así como los avances obtenidos al respecto en sus entidades.

53. De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo relativo a la visita a México del Secretario de Seguridad Interna de los Estados Unidos de América, John Kelly.

54. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a diseñar e implementar con prontitud y de manera eficaz y eficiente, políticas públicas encaminadas al progreso social, en materia de seguridad, corrupción y acceso a la información.

55. De la Dip. Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Gobernación a comparecer con carácter urgente ante la Comisión Permanente a efecto de ofrecer explicaciones sobre el caso de espionaje ilegal.

56. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a instrumentar campañas informativas para concientizar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de educación básica y media superior sobre las consecuencias de la “violencia escolar”, con el objeto de fortalecer el interés superior de la niñez en del país.

57. Del Sen. Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y crédito Público a considerar un incremento en los recursos destinados a los programas de empleo temporal para el Ejercicio Fiscal de 2018.

58. De los Diputados Cecilia Soto González, Francisco Martínez Neri y Jesús Zambrano Grijalva, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo relativo a la protección de las áreas naturales protegidas de la selva tropical del Amazonas.

59. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y al Jefe Delegacional en Coyoacán a adoptar las medidas necesarias para prevenir la comisión del delito de robo a casa habitación en la unidad habitacional ubicada en avenida del Imán, número 580, en la colonia Pedregal de Carrasco.

60. De la Dip. Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo relativo a la redictaminación de proyectos por parte del Programa de Coinversión Social del Instituto Nacional de Desarrollo Social.

61. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a informar sobre la inversión que se ha realizado en el mantenimiento y ampliación del drenaje de la Ciudad de México, en virtud de las constantes inundaciones que se han presentado durante el presente año en la capital del país.
62. De la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes a garantizar la protección integral de los derechos que se encuentren en peligro o riesgo y determinen las medidas de protección especial, en observancia del principio del interés superior de la niñez.
63. De los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Jalisco y a la Comisión Nacional del Agua respecto del proyecto de la Presa el Zapotillo.
64. De la Sen. Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo del estado de Quintana Roo a realizar las acciones necesarias para recuperar las instalaciones del Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud en Cancún, Quintana Roo y destinarlo a la aplicación de programas para el desarrollo integral de la juventud y de la sociedad en general.
65. De la Dip. Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de Tlaxcala a detener todo acto de violencia contra las estudiantes de la Escuela Normal Rural “Lic. Benito Juárez”.
66. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Nuevo León a llevar a cabo las acciones tendientes a combatir e inhibir los casos de violencia, secuestros y feminicidios que vulneran a la población de la entidad, a fin de garantizar la protección ciudadana.
67. Del Sen. Luis Fernando Salazar Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo del estado de Coahuila a garantizar el respeto irrestricto a la libertad de expresión y al derecho a la información de los habitantes; y a cesar de inmediato cualquier agresión en contra de las y los periodistas en el estado.
68. De la Dip. María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe las acciones emprendidas por el gobierno mexicano ante la posible deportación de dreamers.
69. De los Senadores Zoé Robledo Aburto y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a informar sobre los acuerdos celebrados con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.
70. De los Diputados Ángel Antonio Hernández de la Piedra y Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a investigar el caso de contaminación del Río Sabinalito en Chiapas, para que finque las responsabilidades correspondientes con el objetivo de que el daño ocasionado sea reparado.



71. De los Diputados José Luis Orozco Sánchez Aldana y Hugo Daniel Gaeta Esparza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano a asignar recursos extraordinarios al Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural.
72. De la Sen. Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a presentar un informe sobre el estado que guardan las negociaciones en torno a la ampliación y profundización del Acuerdo de Complementación Económica (ACE53) entre México y Brasil.
73. De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo en relación al aumento de las violaciones en el Estado de México.
74. Del Sen. Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral a instalar las casillas en puntos con acceso a internet.
75. De la Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Jalisco a desarrollar e implementar políticas eficaces para disminuir y erradicar los casos de personas desaparecidas en el estado.
76. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a fortalecer la campaña de sensibilización dirigida a la población sobre la nueva norma ambiental NADF-024, que establece los criterios para la separación y recolección de residuos sólidos.
77. De los Senadores Víctor Hermosillo y Celada, Francisco Búrquez Valenzuela, Marcela Torres Peimbert y Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a comparecer y rendir un informe sobre las licitaciones para la adjudicación de contratos del servicio de limpieza en todas las instalaciones de esa institución.
78. Del Dip. Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar sobre los avances y resultados por cada una de las sedes consulares en los Estados Unidos de América, respecto de la aplicación de las medidas de protección de la población migrante, así como del ejercicio de los recursos donados por el Instituto Nacional Electoral por cada uno de los programas y unidades responsables de gasto.
79. Del Sen. Armando Ríos Piter, con punto de acuerdo por el que se solicita a la titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano atender las demandas del movimiento de paro laboral del proyecto de la Ciudad de las Mujeres, en Tlapa, Guerrero.
80. De la Dip. Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a auditar a las empresas de Grupo PMI Internacional, ya que se han constituido empresas y cuentas bancarias con dinero público.
81. De la Dip. Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Puebla a fortalecer y ampliar sus estrategias,

programas gubernamentales y políticas públicas en materia de prevención, atención y sanción a los feminicidios y a cualquier acto que vulnere la seguridad e integridad de las mujeres.

82. Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios a incrementar las campañas informativas a la ciudadanía sobre el consumo de los productos milagro y las consecuencias que tienen en la salud de las personas.

83. De los Diputados Xavier Nava Palacios, Rafael Hernández Soriano, Minerva Hernández Ramos, Cecilia Soto González, Juan Romero Tenorio, Vidal Llerenas Morales, Lucía Meza Guzmán, Agustín Basave Benítez y Cecilia Romero Castillo, con punto de acuerdo que exhorta a los congresos de las entidades federativas a expedir las leyes y adecuar las disposiciones legales necesarias que garanticen la implementación de los sistemas locales anticorrupción en los tiempos establecidos en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

84. Del Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se solicita al gobierno de la Ciudad de México la formulación y ejecución de un plan integral para solucionar el problema de la basura.

85. De la Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la Ciudad de México a hacer pública la información relacionada con la Secretaría de Salud de la entidad.

86. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a fortalecer la cobertura de las campañas de supervisión de la actividad comercial de los principales destinos turísticos del país, a fin de garantizar la protección de los derechos de los consumidores durante las vacaciones de verano 2017.

87. De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo en relación a los lamentables acontecimientos suscitados el 6 de julio de 2017 en el Centro de Readaptación Social de Las Cruces, del municipio de Acapulco, Guerrero.

88. De la Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría General del Consejo General de Población a implementar una plataforma en línea para consulta y monitoreo de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

89. Del Dip. Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de una comisión especial con el objetivo de investigar la legalidad y el destino de los recursos públicos que maneja el fideicomiso Evercore.

90. De la Dip. Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Puebla y al municipio de Puebla de Zaragoza a instrumentar las acciones necesarias y fortalecer las estrategias de contención e inteligencia, encaminadas a desincentivar y prevenir los robos, extorsiones y asaltos en el transporte público, debido al incremento de sucesos que vulneran la seguridad, integridad y tranquilidad de los usuarios.

91. Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con

punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Salud Estatal de Sinaloa a informar sobre el ejercicio de los recursos aprobados en el Anexo 30. Distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los años 2015, 2016 y 2017 respectivamente, destinado al Proceso de Formalización Laboral de los Trabajadores de la Salud.

92. De la Dip. María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita a las Secretarías de Salud y de Educación Pública y a la CONADE un informe pormenorizado de los programas Actívate y Ponte al 100, creados para prevenir la obesidad en el Sistema Educativo de Nivel Básico.

93. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a reforzar los protocolos y acciones que permitan erradicar la incidencia de hechos delictivos en las instalaciones del Metro.

94. De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a investigar los posibles actos de espionaje en contra de quienes en su momento integraron el Grupo Internacional de Expertos Independientes que colaboraron en las investigaciones del caso Ayotzinapa.

95. Del Dip. Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades a informar sobre las acciones implementadas y los resultados obtenidos para dar atención a los migrantes repatriados, a seis meses del cambio de gobierno de los Estados Unidos de América.

96. De la Dip. Xitlalic Ceja García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía, a la Comisión Reguladora de Energía, a Petróleos Mexicanos, al Servicio de Atención Tributaria y la Procuraduría Federal del Consumidor a revisar la operación y funcionamiento de las gasolineras en Puebla y las condiciones en las que fueron entregadas sus concesiones.

97. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a presentar, en un plazo de dos meses, un plan de trabajo que detalle los incentivos y sanciones que pudieran aplicarse para que la Norma Ambiental para el Distrito Federal (NADF-024-AMBT-2013) se implemente de manera adecuada por la ciudadanía.

98. De la Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a las comisiones estatales de agua de las entidades federativas y a las autoridades municipales en esta materia a llevar a cabo las acciones pertinentes para garantizar el derecho humano al agua y atiendan las recomendaciones preliminares del Relator Especial sobre los Derechos Humanos al Agua y al Saneamiento.

99. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del estado de Puebla a fortalecer sus políticas públicas en los centros penitenciarios para garantizar la seguridad, vigilancia y control de los internos.

100. De la Dip. Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con

punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a garantizar que dentro del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, se priorice una mayor asignación de recursos y que éstos sean suficientes para que la operación del programa E041 Protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

101. Del Dip. Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales informe respecto de las acciones que ha realizado la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en cuanto a la implementación, ejecución o adhesión a los planes de manejo de los residuos peligrosos por los sujetos obligados de la industria farmacéutica.

102. De los Diputados Rafael Yerena Zambrano y José Luis Orozco Sánchez Aldana y la Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y al Consejo Nacional para la Prevención de la Discriminación investigar y tomar medidas necesarias sobre el tratamiento de datos personales que manejan las empresas que ofertan información sobre antecedentes laborales de personas.

103. De la Dip. Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a establecer criterios, políticas y procedimientos que prioricen la distribución y asignación de órganos de donadores fallecidos a niñas, niños y adolescentes con necesidades de trasplante renal, con estricto apego a la normatividad vigente en la materia.

104. De la Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre los avances en las medidas anunciadas el pasado 17 de mayo para proteger la labor de periodistas.

105. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a los congresos de las 32 entidades federativas a que consideren contemplar en sus Códigos Penales el endurecimiento de penas y el establecimiento de prisión preventiva para algunos delitos violentos, a fin de contribuir a la consolidación del nuevo sistema de justicia penal en toda la República.

106. De la Dip. Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a atender a la brevedad posible y proporcionar certeza jurídica al centro “Ciudad Mujer” o “Ciudad de las Mujeres” en Tlapa de Comonfort, Guerrero.

107. Del Dip. Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de las Bellas Artes, a la delegación Cuauhtémoc, a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, así como a la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México a tomar acciones urgentes y permanentes a fin de detener la afectación y deterioro de los inmuebles de la colonia Roma, considerados con valor artístico conforme al catálogo elaborado por la SEDUVI, en particular el inmueble ubicado en Tonalá 18 de esa colonia.

108. De la Dip. Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a incluir en la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2003, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas, el diseño estándar de las plazas de cobro de peaje o emitir una nueva que prohíba el diseño de éstas

con base en criterios partidistas.

109. De la Dip. Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a impulsar la formulación, ejecución e instrumentación de políticas públicas, programas, estrategias y acciones para la atención y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que quedan en la orfandad a causa de la delincuencia organizada, conforme al interés superior de la niñez previsto en el artículo 4º constitucional.

110. De la Dip. Karina Natalia Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo relativo a la crisis y suspensión de labores en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña.

111. De la Sen. María Verónica Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a informar y emprender acciones respecto a los inmuebles que se encuentran en riesgo de derrumbe en la capital del país.

112. De la Dip. Leticia Amparano Gámez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los congresos de las entidades federativas del país a establecer medidas de carácter normativo en los establecimientos mercantiles de sus entidades, encaminadas a prohibir el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad, así como regular que dentro de los mismos no exista actividades de consumo de bebidas alcohólicas que pongan en riesgo la integridad de los jóvenes y del público en general.

113. Del Dip. Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas a apearse al protocolo establecido para activar la Alerta ÁMBER; a diversas autoridades del Estado de México a investigar y fincar las responsabilidades correspondientes a los funcionarios que se negaron a activar la Alerta ÁMBER en el caso de la niña Valeria; y a la Cámara de Diputados a dictaminar la Ley General de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares.

114. Del Dip. Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a implementar las acciones y medidas que sean necesarias para evitar que los empleadores tengan posibilidad de discriminar a aquellas personas que cuenten con antecedentes penales y aquellas mujeres que se encuentren en estado de gravidez, negándoles el acceso a un empleo por su condición.

115. De la Dip. María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a agilizar la entrega de recursos del Programa Pensión para Adultos Mayores y se abran las ventanillas de registro.

116. Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a que sea descartada cualquier pretensión de demolición del "Velódromo Olímpico Agustín Melgar" y en su lugar, se fortalezcan las acciones encaminadas a su adecuada conservación y mejoría, a fin de preservarlo como Centro de Competencia, Desarrollo Físico y Esparcimiento Público para el Ciclismo de Pista, entre otras disciplinas.

117. De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza y del Sen. Daniel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se congratula por la adopción del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el siete de julio del año en curso, en la sede de las Naciones Unidas y exhorta al titular del Ejecutivo Federal a suscribir y remitir al Senado de la República dicho instrumento internacional para su ratificación.

118. De la Dip. María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades municipales de León, Guanajuato, a realizar una gestión eficiente y transparente de los recursos del subsidio del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad 2017.

119. De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza y del Sen. Daniel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente condena el artero ataque a la sede de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela por parte de grupos violentos que irrumpieron, lesionando a legisladores y funcionarios; además se congratula por la salida de Leopoldo López de la prisión de Ramo Verde por una decisión del Tribunal Supremo de Justicia que le otorgó prisión domiciliaria y manifiesta su preocupación por la detención arbitraria de 431 ciudadanos venezolanos que permanecen privados de su libertad.

120. De los Senadores Gerardo Sánchez García, Miguel Romo Medina, José Marco Antonio Olvera Acevedo, Graciela Ortiz González y Diva Hadamira Gastélum Bajo y del Dip. Yericó Abramo Masso, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Guanajuato a analizar reestructurar e implementar las acciones necesarias tendientes a garantizar la seguridad pública y establecer metas para disminuir los actos delictivos, que se han incrementado en la entidad.

121. De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza y del Sen. Daniel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se congratula por la celebración de la XII Cumbre del G20 donde los líderes representados, a excepción de Estados Unidos de América, ratificaron su compromiso con el combate al cambio climático y el libre comercio.

122. Del Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía a consolidar y fortalecer las estrategias de inversión para la generación de energías renovables.

123. De la Sen. Mariana Gómez del Campo Gurza y del Sen. Daniel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro a implementar una estrategia integral para salvaguardar la seguridad de los usuarios y el combate a conductas delictivas.

124. De la Sen. Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior del estado de Puebla a auditar el origen, ejercicio y destino de los recursos públicos etiquetados para la construcción de las ciclovías en la entidad, por la probable comisión de diversas irregularidades como sobrecostos, impactos negativos al medio ambiente durante su edificación, nula transparencia de los presupuestos y poca funcionalidad para la movilidad de los usuarios.

125. De las Senadoras Mariana Gómez del Campo Gurza, Ma. del Pilar Ortega Martínez, Laura Angélica Rojas Hernández y Rosa Adriana Díaz Lizama y de los Senadores Fernando Herrera Ávila, Ernesto Cordero

Arroyo, Héctor Larios Córdova, Daniel Ávila Ruiz, Juan Carlos Romero Hicks y Fernando Torres Graciano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente invita a una reunión de trabajo al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social para que exponga de manera detallada el contenido del informe enviado a esta Soberanía sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto, en donde reporta un superávit en sus finanzas tras sufrir años de crisis económica.

126. Del Dip. Marco Antonio Aguilar Yunes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a continuar y reforzar las acciones de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes.

127. De la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional DIF y a los Sistemas DIF de las entidades federativas, así como a la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y a sus homólogas a informar sobre los avances en la implementación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo que concierne a su derecho a vivir en familia, con énfasis en el tema de adopciones.

128. De las Senadoras Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Diva Gastélum Bajo, Cristina Díaz Salazar, Itzel Ríos de la Mora, Hilaria Domínguez Arvizu, Anabel Acosta Islas, Blanca Alcalá Ruiz, Yolanda de la Torre Valdez y María Elanba Barrera Tapia, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Turismo a implementar políticas públicas en contra de la pérdida y desperdicio de alimentos generados en los hoteles y restaurantes.

129. De la Sen. Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se congratula por la adopción del Tratado para la Prohibición de las Armas Nucleares a insta al Gobierno Federal a suscribirlo y enviarlo al Senado de la República para su ratificación, una vez que sea abierto a firma.

130. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía a implementar un programa de sustitución de refrigeradores.

131. De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez y del Sen. Ismael Hernández Deras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a coordinar esfuerzos para restringir la venta de bebidas alcohólicas en las vías de transporte terrestre de carácter federal y/o estatal.

132. De las Senadoras Yolanda de la Torre Valdez, Cristina Díaz Salazar e Hilda Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a fortalecer acciones e impulsar nuevos operativos a efecto de continuar rescatando menores explotados laboralmente e impulsar acciones para nuevos operativos para la desarticulación de grupos de extorsión ubicados en el centro histórico.

133. De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y a la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública a definir las bases y reglas generales para la realización de operativos conjuntos de carácter preventivo entre las corporaciones de policía de las entidades federativas con el objeto de determinar la legalidad del operativo fuerza CONAGO.

134. De la Sen. Carmen Dorantes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que solicita al Gobierno Federal a generar estrategias y programas para la prevención de consumo excesivo de alcohol a temprana edad, así como para la disminución de los accidentes de tránsito causados por el consumo de alcohol.

135. Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y a la Secretaría de Economía, así como al Instituto Federal de Telecomunicaciones a informar sobre el avance y penetración de la banda ancha móvil en México.

136. Del Sen. Ricardo Barroso Agramont, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a intensificar las actividades de inspección y vigilancia en materia de pesca deportiva, con la participación que corresponda de otras autoridades competentes.

EXCITATIVAS A COMISIONES

De los Diputados Francisco Martínez Neri, Jesús Zambrano Grijalva, Omar Ortega Álvarez y Julio Saldaña Morán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación a la minuta con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recibida en el Senado el 11 de diciembre de 2014.

EFEMÉRIDES

De la Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día Mundial de la Población.

De la Sen. Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día del Abogado.

Del Sen. Carlos Alberto Puente Salas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sobre el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud.

De la Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sobre el Día Mundial de la Alergia.

Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día Mundial de la Población.

Del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día del Abogado.

Del Sen. Jorge Aréchiga Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sobre el Mes del Bosque y el Día Mexicano del Árbol.

De la Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, sobre el Día Mundial de la Población.

De la Sen. Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre

el Día del Abogado.

De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día Mundial de la Población.

Del Sen. Roberto Albores Gleason, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día Mundial de la Población.

Del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día Mundial de la Población.

Del Sen. Roberto Albores Gleason, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud.

Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día Mundial de la Población.

Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día del Policía Federal.

Del Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día Mundial del Árbol.

Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día del Abogado.

Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día Mundial de las Habilidades de la Juventud.

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día Mundial de la Población.

Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día Mundial de la Conservación del Suelo.

De la Sen. Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día Internacional de salvar a la vaquita marina.

AGENDA POLÍTICA

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para referirse a los acuerdos alcanzados en la reunión de trabajo del G20, en Hamburgo, Alemania.

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para referirse a la situación política nacional.

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para referirse a la situación de la política exterior implementada por el Ejecutivo Federal.

Del Grupo Parlamentario Morena, para referirse a los problemas que enfrenta el Sistema Nacional Anticorrupción para su eficiente puesta en marcha.

C I T A.



ACTA DE LA SESIÓN DE ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDE EL SENADOR
PABLO ESCUDERO MORALES

En la Ciudad de México a las once horas con treinta y un minutos del miércoles cinco de julio de dos mil diecisiete, con una asistencia de veinticuatro legisladores, la Presidencia declaró abierta la sesión.

*(Lectura del
Orden del Día)*

La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a la publicación en la Gaceta del Senado y a su difusión.

*(Acta de la sesión
anterior)*

Se aprobó en votación económica el acta de la Sesión celebrada el miércoles veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

(Comunicaciones)

Se recibió de la Secretaría de Gobernación, el informe de la visita de Estado del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Licenciado Enrique Peña Nieto, a la República de Guatemala, los días 5 y 6 de junio de 2017.- *Quedó de enterado. Se remitió a las Comisiones de Relaciones Exteriores; y de Relaciones Exteriores, América Latina y el Caribe de la Cámara de Senadores; a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados; y a la Segunda Comisión de la Comisión Permanente.*

Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa correspondientes al mes de mayo de 2017; información sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas e información sobre la evolución de la recaudación para el mes de mayo de 2017.- *Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto 2016-2017.- *Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, su Informe Financiero y Actuarial 2017.- *Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Comisión Federal de Electricidad, oficio suscrito por el Comisario Alejandro Javier Rodríguez Miechielsen, con el que remite el Informe de evaluación sobre

la situación operativa, programática, financiera, estructura organizacional, unidad de procesos y estructura contable de la CFE, correspondiente el ejercicio fiscal 2016.- *Se remitió a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Energía de la Cámara de Diputados.*

Se recibió de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Informe de la Auditoría Externa de su matrícula; el Informe semestral específico sobre su ampliación, correspondiente al primer semestre de 2017; y el Informe de Matrícula en formato emitido por la DGESE/SES/SEP.- *Se remitió a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del congreso del estado de Durango, proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 33 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y se reforman los artículos 268 y 270 de la Ley Federal de Derechos.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

Se recibieron del congreso del estado de Jalisco, los siguientes proyectos de decreto:

- Por el que se reforman los artículos 121 y 129 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*
- Por el que se reforma la fracción XIII del artículo 123, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*
- Por el que se reforman los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Senador Teófilo Torres Corzo, el informe de su participación, conjuntamente con los Senadores José Ascención Orihuela Bárcenas, Manuel Cavazos Lerma y José de Jesús Santana García, en las reuniones de trabajo que sostuvieron en la República de la India, del 13 al 19 de marzo de 2017.- *Quedó de enterado.*

Se recibió del Senador Esteban Albarrán Mendoza, el informe de su participación en la XXXIII Asamblea del Parlamento Latinoamericano y Caribeño; en el “Diálogo Parlamentario de Alto Nivel sobre Migración en América Latina y el Caribe: realidades y compromisos rumbo al pacto mundial”; y en la reunión de la Comisión de Servicios Públicos, Defensa del Usuario y el Consumidor, celebrados en Panamá, del 8 al 10 de junio de 2017.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Senadora Luz María Beristáin Navarrete, el informe de su visita de trabajo a Cochabamba, Bolivia, los días 20 y 21 de junio de 2017.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Senadora Marcela Guerra Castillo, el informe de su visita de trabajo,

conjuntamente con los Senadores Graciela Ortiz González, Patricio Martínez García, Patricia Leal Islas, Héctor Flores Ávalos, Isidro Pedraza Chávez y Juan Carlos Romero Hicks, a la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, los días 26 al 28 de junio de 2017.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Delegación mexicana del Congreso de la Unión, encabezada por la Senadora Marcela Guerra Castillo, Presidenta de ParlAmericas, y de los Senadores Marco Antonio Olvera Acevedo y Lorena Cuéllar Cisneros, en ocasión del 9º Encuentro organizado por el Grupo de Mujeres Parlamentarias “Empoderamiento de las Mujeres: Respuestas Sociales y Políticas”, realizado en Buenos Aires, Argentina, del 22 al 24 de mayo de 2017.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de los Senadores Ma. del Rocío Pineda Gochi, Angélica Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez y Jorge Aréchiga Ávila, el informe de su participación de la “VI Reunión de la Comisión Interparlamentaria de la Alianza del Pacífico” y en la “XII Cumbre de la Alianza del Pacífico”, realizadas en Cali, Colombia, los días 26 al 30 de junio de 2017.- *Quedó de enterado.*

Se recibieron de la Comisión de la Familia y Desarrollo Humano, su informe de actividades 2016-2017 y su Programa Anual de Trabajo 2017-2018.- *Quedaron de enterado.*

El Presidente de la Mesa Directiva solicitó un minuto de silencio en memoria del artista José Luis Cuevas.

(Iniciativas)

El Diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada.- *Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.*

La Senadora María del Pilar Ortega Martínez, a nombre propio y de las Senadoras Marcela Torres Peimbert, Laura Rojas Hernández y del Senador Juan Carlos Romero Hicks, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Anticorrupción y Participación Ciudadana y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*

La Diputada Maricela Contreras Julián, a nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el párrafo octavo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

El Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.- *Se turnó a las Comisiones Unidas*

de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.

La Diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona los artículos 7 y 9 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.- *Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.*

El Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, a nombre propio y del Diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 88 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- *Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.*

La Senadora María Verónica Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 46 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

El Senador Isidro Pedraza Chávez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 12,13, 222, 227, 228 y 231 de la Ley del Seguro Social.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

La Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, a nombre propio y del Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 2 de junio de cada año como el Día Nacional de la Lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

*(Dictámenes a
Discusión)*

Se sometieron a consideración de la Asamblea, catorce dictámenes de la Primera Comisión, con puntos de acuerdo:

1. Que exhorta a los congresos de las entidades federativas a armonizar su legislación local de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

2.Por el que se solicita a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción un informe para conocer los avances dentro del Sistema Nacional Anticorrupción; y se exhorta a la Mesa Directiva del Senado de la República a considerar la pertinencia de invitar a una reunión de trabajo a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción.

3.Que exhorta al gobierno del estado de Baja California a implementar y reforzar las

acciones tendientes a la prevención y combate de los delitos de alto impacto en dicha entidad.

4. Por el que se solicita a la Fiscalía General del estado de Jalisco un informe sobre el estado que guarda la recomendación 21/2017, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de dicha entidad.

5. Que exhorta al gobierno del estado de Nuevo León a supervisar permanentemente la aplicación de los protocolos y las acciones para garantizar la seguridad de los centros penitenciarios de dicha entidad, en especial el de Topo Chico.

6. Que exhorta a los congresos de las entidades federativas a considerar la revisión de su legislación penal local, con el objeto de que se incluya como agravante y se incremente la punibilidad para quienes mandaten a escoltas o personal de seguridad privada en la ejecución de actos que desemboquen en los delitos de lesiones y homicidio.

7. Que exhorta al gobierno de la Ciudad de México a remitir un informe respecto de la contratación y la prestación del servicio subrogado de grúas equipadas para la detección, levantamiento y retiro de vehículos.

8. Que exhorta al gobierno del estado de Querétaro a implementar acciones tendientes a la prevención y combate a los delitos de alto impacto en dicha entidad.

9. Que exhorta al gobierno de la Ciudad de México a implementar acciones en favor del desarrollo sostenible del pueblo de Santo Tomás, Ajusco.

10. Por el que se solicita a la Secretaría de Desarrollo Social un informe sobre los resultados del programa "Por un Estado de México sin Pobreza", así como de las acciones que se han proyectado para el presente año.

11. Que exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía General del estado de Chiapas a continuar con las investigaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos relacionados con el homicidio del señor Tony Reynaldo Gutiérrez López.

12. Que exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad a que, en coordinación con la Conferencia Nacional de Gobernadores, continúen formulando estrategias e implementando acciones para prevenir y combatir los delitos de alto impacto en el país.

13. Por el que la Comisión Permanente condena el asesinato de Héctor Casique Fernández y exhorta a la Fiscalía General del estado de Quintana Roo a continuar con las investigaciones tendientes al esclarecimiento de los hechos.

14. Por el que se da por atendida la proposición relativa a los centros de readaptación social del país.

Para presentar el conjunto de dictámenes hizo uso de la palabra la Senadora Graciela Ortiz González, Presidenta de la Primera Comisión. Sin discusión, los catorce dictámenes

con puntos de acuerdo, fueron aprobados en votación económica.

Se sometieron a consideración de la Asamblea, veintiséis dictámenes de la Segunda Comisión, con puntos de acuerdo:

1. Que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a analizar la viabilidad de desarrollar y aplicar programas educativos con el objetivo de fomentar el aprendizaje sobre la importancia de los alimentos, combatir su desperdicio y fortalecer las acciones para garantizar el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria.

2. Que exhorta a las autoridades de los tres poderes a adoptar las medidas administrativas, legislativas y judiciales que garanticen el cumplimiento del principio del interés superior de la niñez, de manera especial, en los casos del orden familiar y atiendan a los principios en materia de derechos humanos de universalidad, progresividad, interdependencia e indivisibilidad.

3. Por el que la Comisión Permanente respalda la postura que adopte el Ejecutivo Federal, en aras de contribuir a un entendimiento pacífico entre los diversos actores políticos en Venezuela y los invita a continuar y fortalecer las acciones a favor de una solución pacífica a la situación política, social y económica en esa Nación.

4. Que exhorta a las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito a realizar acciones que permitan coadyuvar en el rescate financiero de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; asimismo, analicen y apliquen acciones que permitan resolver las situaciones presupuestales de las universidades públicas.

5. Que exhorta a los gobiernos locales a adoptar las medidas de regulación necesarias sobre la operación y funcionamiento de los centros de convivencia familiar, con base a homologación de lineamientos que atiendan las circunstancias especiales de cada entidad federativa y se vele por el cumplimiento del interés superior de la niñez.

6. Por el que la Comisión Permanente expresa su reconocimiento al Ejército Mexicano en la labor que realiza en el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales de apoyo y auxilio a la población ante los desastres naturales; asimismo, envía sus condolencias a las familias de los militares fallecidos en la comunidad “El Carrizal”, municipio de San Miguel Totolopan, en el Estado de Guerrero, el pasado 10 de junio.

7. Que exhorta a las dependencias del Gobierno Federal respectivas a continuar y fortalecer las medidas de ayuda humanitaria, asistencia médica, orientación y atención a las personas de nacionalidad guatemalteca que se encuentran asentadas en la franja fronteriza de México y Guatemala, poniendo especial énfasis en niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas y personas adultas mayores.

8. Que exhorta a las dependencias del Gobierno Federal competentes y a los gobiernos locales a continuar y fortalecer las acciones para prevenir el suicidio, con especial énfasis en menores de edad y centros escolares.

9. Por el que se solicita a la Secretaría de Salud del gobierno de Chiapas un informe sobre la situación que guarda el Hospital General de Yajalón.

10. Que exhorta a las autoridades correspondientes del gobierno del estado de Chiapas a atender las necesidades del Programa Telebachillerato y brindar respuesta a la problemática del personal docente.

11. Que exhorta a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a considerar la viabilidad técnica y normativa para incorporar al Catálogo de Enfermedades del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular el Mieloma Múltiple.

12. Que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a impulsar y fortalecer acciones de prevención, detección y, en su caso, atención del virus coxsackie.

13. Que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a impulsar y fortalecer acciones de prevención de contagios y, en su caso, atención de la fiebre aftosa, con especial énfasis en menores de edad.

14. Por el que la Comisión Permanente externa su solidaridad con el gobierno y pueblo de la República de Portugal y envía sus condolencias a las familias de las víctimas del incendio ocurrido en el municipio de Pedrógão Grande, el pasado 17 de junio.

15. Por el que la Comisión Permanente se pronuncia para que se encuentre una solución adecuada a la situación política, social y económica en Venezuela.

16. Por el que se solicita al gobierno del estado de Chihuahua un informe sobre las denuncias de probable desvío de recursos públicos en el Colegio de Bachilleres del propio estado; asimismo, le exhorta a adoptar las medidas necesarias para resolver las problemáticas que se presentan en dicha institución educativa.

17. Que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a continuar impulsando las acciones necesarias a efecto de que el Estado Mexicano concluya el proceso respectivo y sea parte de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

18. Por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores un informe sobre su participación en el marco de las reuniones sobre el Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte con los gobiernos de los Estados Unidos de América, de Guatemala, de El Salvador y de Honduras.

19. Que exhorta a las dependencias del Gobierno Federal competentes a continuar y fortalecer las acciones en la creación de entornos favorables dirigidos a personas con discapacidad.

20. Por el que se solicita a la Secretaría de Educación Pública un informe sobre las medidas para contrarrestar la deserción escolar, con especial énfasis entre la población de 15 a 24 años de edad que comprenden el nivel básico, medio superior y superior.

21. Que exhorta a la Secretaría de Salud a considerar la viabilidad técnica y normativa para la actualización de los protocolos de atención en los casos de cáncer de mama y se determine la pertinencia de acceder a otro tipo de tratamientos.

22. Por el que se solicita a la Secretaría de Salud un informe sobre las acciones realizadas para la atención del espectro autista y de los diagnósticos con los que cuenta sobre las causas que producen su padecimiento.

23. Por el que se solicita al Instituto Nacional de Migración un informe sobre la aplicación y resultados de la Estrategia *Somos Mexicanos*.

24. Por el que la Comisión Permanente condena enérgicamente el feminicidio cometido contra Jessica Esmeralda Cano Baas.

25. Que exhorta a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a analizar la viabilidad técnica y normativa para modificar las disposiciones que permitan a las personas que no cuentan con un documento de identificación oficial, ser beneficiarias del Sistema de Protección Social en Salud-Seguro Popular y ampliar la prestación de servicios para la atención médica de enfermedades crónico-degenerativas.

26. Por el que se dan por atendidas las proposiciones sobre: la detonación de un artefacto explosivo en Chapinero, Bogotá; la que exhortaba al IMSS a presentar la información relativa a la participación del testigo social en el proceso de la licitación LA-019GYR019-E56-2017; y la que exhortaba a proceder a la ratificación del Convenio 183 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre sobre la protección de la maternidad.

Para presentar el conjunto de dictámenes hizo uso de la palabra la Diputada Maricela Contreras Julián, Presidenta de la Segunda Comisión. El Presidente de la Mesa Directiva informó que el texto de la intervención de la Senadora Lisbeth Hernández Lecona en relación con diversos dictámenes, se integraría al Diario de los Debates. Sin discusión, los veintiséis dictámenes con puntos de acuerdo, fueron aprobados en votación económica.

Se sometieron a consideración de la Asamblea, dieciséis dictámenes de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo:

1. Por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informe sobre el desempeño, riesgos y viabilidad de funcionamiento del sistema de tracción del segundo remolque que utilizan los llamados "tracto camiones de doble remolque".

2. Que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México a instrumentar acciones para evitar la extinción del ajolote mexicano (*Ambystomamexicanum*).

3. Que exhorta a las autoridades de las 32 entidades federativas a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, con relación al tratamiento de aguas residuales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad, para garantizar un desarrollo integral sustentable.

4. Por el que se solicita a la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas informe sobre la situación de contaminación de océanos y mares en el territorio nacional.

5. Por el que se solicita a la Secretaría de Turismo considere planear, diseñar y coordinar una campaña para enriquecer la imagen turística del municipio de Córdoba, Veracruz, en el marco de la conmemoración de los 400 años de su fundación.

6. Que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a informar el estado que guarda la Cuenca *El Ahogado*, ubicada en el estado de Jalisco.

7. Que exhorta a las entidades federativas y a los municipios a no establecer disposiciones legales y reglamentarias que limiten el libre tránsito de transporte con mercancías en el territorio nacional.

8. Que exhorta a la Comisión Ambiental de la Megalópolis y al gobierno del estado de Querétaro a analizar la viabilidad de suscribir un convenio para incorporar a la zona metropolitana de Querétaro y de San Juan del Río-Tequisquiapan, al territorio de la Megalópolis así como integrar al gobierno del estado de Querétaro a la Comisión.

9. Que exhorta a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca a considerar recursos para la adquisición y establecimiento de cámaras hiperbáricas, con el fin de atender los problemas de descompresión que aquejan a pescadores y buzos.

10. Que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a considerar la previsión de recursos para llevar a cabo la modernización de la carretera Tizimín-Río Lagartos, en el estado de Yucatán.

11. Que exhorta al gobierno del estado de Durango a solicitar la emisión de la declaratoria de emergencia del Fondo para la Atención de Emergencias para los municipios afectados en el estado de Durango, debido a los incendios forestales presentados en las últimas semanas.

12. Que exhorta al Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros SNC a fortalecer el Programa de Asistencia Técnica al Microfinanciamiento Rural (PATMIR).

13. Que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a fortalecer los mecanismos para la inspección y verificación de las importaciones de carne, de acuerdo con la NOM-030-ZOO-1995. Asimismo, fortalezca la industria local de productos porcinos por medio de políticas públicas adecuadas para enfrentar los retos derivados de la competencia internacional en el sector.

14. Por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua informe las acciones que se han realizado o se realizarán para impulsar el uso de fuentes de energías alternativas en los procesos de tratamiento de aguas residuales, así como de aquellas encaminadas a la reutilización del agua residual tratada.

15. Por el que se solicita a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos informe sobre el impacto ambiental por explotación de hidrocarburos con la técnica de fracturación conocida como "fracking".

16. Que exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a realizar el censo agropecuario 2017, en el marco de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Sin discusión, los dieciséis dictámenes con puntos de acuerdo, fueron aprobados en votación económica.

(Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Mesa Directiva, por el que el Congreso de la Unión respalda la solicitud presentada por la Cancillería mexicana y apoya la candidatura de Janet Murguía, al Premio Václav Havel de Derechos Humanos de la Asamblea Parlamentaria del Conejo de Europa.- *Sin discusión, fue aprobado en votación económica.*

**PRESIDE LA DIPUTADA
GLORIA HIMELDA FÉLIX NIEBLA**

(Dictámenes a Discusión)

Se sometieron a consideración de la Asamblea, diez dictámenes de la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo:

1. Que exhorta al Ejecutivo Federal a declarar área natural protegida la “Sierra de Álvarez” en la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna en San Luis Potosí.- *Intervino la Diputada Ruth Noemí Tiscareño Agoitia del PRI, quien presentó propuesta de modificación al dictamen, la Asamblea autorizó integrar la propuesta al dictamen. El dictamen fue aprobado, con la propuesta de modificación aceptada, en votación económica.*

2. Que exhorta a la Secretaría de Turismo a considerar la promoción de la Zona Arqueológica Las Ventanas y la Ruta del Mezcal del estado de Zacatecas.- *Intervino el Diputado Benjamín Medrano Quezada del PRI. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

3. Por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua un informe sobre la situación que prevalece en la Cuenca del Río Cuautla en el estado de Morelos, ante la presencia de la planta termoeléctrica.- *Intervinieron los legisladores: Senadora Lisbeth Hernández Lecona del PRI; y Senador Isidro Pedraza Chávez del PRD, quien presentó propuesta de modificación al dictamen, la Asamblea rechazó integrar la propuesta al dictamen. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

4. Por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al gobierno del estado de Oaxaca un informe de las acciones emprendidas para la rehabilitación de carreteras, caminos y puentes, así como las medidas implementadas para garantizar la seguridad de los usuarios en dichas vías de comunicación, ante las afectaciones causadas por la tormenta “Beatriz” en la región del Istmo de Tehuantepec.- *Intervino el Diputado Francisco Martínez Neri del PRD. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

5. Por el que se solicita a Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios y a la Comisión Reguladora de Energía un informe sobre el proceso de subasta y asignación de capacidad de la infraestructura de almacenamiento y transporte por ducto de petrolíferos asociadas a la Etapa 1.1 de la Temporada Abierta para los Sistemas de

Rosarito y Guaymas.- *Intervino el Diputado Miguel Ángel SalimAlle del PAN. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

6. Por el que se desecha la proposición que exhortaba al IMSS y al ISSSTE a continuar utilizando el salario mínimo como unidad de referencia en lo relativo a pensiones y a cualquier otro tipo de prestaciones de seguridad social.- *Intervinieron los legisladores: Senador Fernando Mayans Canabal del PRD; Diputada Norma Rocío Nahle García de Morena; y Senador Isidro Pedraza Chávez, quien presentó propuesta de modificación al dictamen, la Asamblea rechazó integrar la propuesta al dictamen. El dictamen fue aprobado, en sus términos, en votación nominal, por 22 votos a favor y 7 en contra.*

7. Que exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a realizar las investigaciones pertinentes relativas a los presuntos cambios de uso de suelo efectuado en Michoacán.- *La Presidencia de la Mesa Directiva informó que el texto de la intervención del Senador Gerardo Sánchez García, se integraría al Diario de los Debates. Asimismo, informó que el Senador Gerardo Sánchez García hizo llegar propuesta de modificación al dictamen, la Asamblea autorizó integrar la propuesta al dictamen. El dictamen fue aprobado, con la propuesta de modificación aceptada, en votación económica.*

8. Que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a fortalecer la verificación de las condiciones laborales de los jornaleros en las 32 entidades federativas.- *Intervino el Senador Isidro Pedraza Chávez del PRD. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

9. Que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y a las autoridades laborales locales de las entidades federativas a vigilar el cumplimiento de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.- *Intervino la Diputada Ruth Noemí TiscareñoAgoitia del PRI. El dictamen fue aprobado en votación económica.*

10. Que exhorta a las legislaturas de las entidades federativas a legislar en materia de obligaciones de pago por laudos condenatorios firmes en los municipios de México; y exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a que consideren implementar sistemas de servicio profesional de carrera.- *La Presidencia de la Mesa Directiva informó que el texto de la intervención del Diputado Alejandro González Murillo, se integraría al Diario de los Debates. Sin discusión, el dictamen fue aprobado en votación económica.*

(Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Mesa Directiva, para establecer el formato para la entrega del reconocimiento a la Universidad Nacional Autónoma de México por su labor en la homologación como Geoparques Mundiales a la Comarca Minera del estado de Hidalgo y la Mixteca Alta del estado de Hidalgo.- *Sin discusión, fue aprobado en votación económica.*

(Iniciativas)

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes iniciativas:

De la Senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 210 de la Ley Federal del Derecho de Autor y el artículo 6 de la Ley de la Propiedad Industrial.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*

Del Diputado Jesús Sesma Suárez y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley General de Salud.- *Se turnó a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación.- *Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Impuesto sobre la Renta.- *Se turnó a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 315 y adiciona un artículo 318 bis al Código Penal Federal.- *Se turnó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Wendolin Toledo Aceves y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.- *Se turnó a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan distintas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.- *Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 366 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada María Verónica Agundis Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos tercero y séptimo del artículo 152 de la Ley Aduanera.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para prohibir las corridas de toros.- *Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adicionan distintas disposiciones a la Ley General de Salud y a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.- *Se turnó a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.*

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de prohibición de peleas de gallos.- *Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.- *Se turnó a la Comisión de Derechos de la Niñez de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Ana Georgina Zapata Lucero, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 78, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.- *Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.*

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre, en materia de manejo para la comercialización de mascotas.- *Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona la Ley Federal del Trabajo.- *Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Jesús Sesma Suárez y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; de la Ley Federal del Trabajo; y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.- *Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Yahleel Abdala Carmona, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 43 de la Ley Aduanera.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de*

Diputados.

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que reforma la fracción V y adiciona un segundo párrafo al artículo 420 del Código Penal Federal.- *Se turnó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo a la fracción XXIX del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.- *Se turnó a la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Enrique Zamora Morlet y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo de la fracción I del artículo 65 de la Ley General de Educación.- *Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.*

De los Diputados Juan Romero Tenorio y Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.- *Se turnó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*

Del Diputado Jorge Álvarez Máynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal.- *Se turnó a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 336 del Código Penal Federal.- *Se turnó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 33 de la Ley General de Educación.- *Se turnó a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto que reforma los artículos 3 y 994 de la Ley Federal del Trabajo.- *Se turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley sobre la Celebración de Tratados y la Ley de

Inversión Extranjera.- *Se turnó a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados.*

De la Senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 15 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

De la Diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales.- *Se turnó a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.*

De la Senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 25, 26 y 27 de la Ley Agraria.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Reforma Agraria y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

De la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Pesca y Acuacultura y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

Del Senador Armando Ríos Piter, con proyecto de decreto por el que se reforman la Ley Federal de Cinematografía, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Impuesto sobre la Renta, la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; y se expide la Ley del Banco de Fomento de la Industria Cinematográfica.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

(Proposiciones)

El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

De los Senadores Francisco Búrquez Valenzuela, Marcela Torres Peimbert, Víctor Herмосillo y Celada y Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los consejeros independientes de la Comisión Federal de Electricidad a informar de las acciones que han tomado en materia de legalidad, certeza, transparencia en las licitaciones, compras, adquisiciones y transparencia y se solicita a la Auditoría Superior de la Federación realizar una auditoría integral que comprenda las licitaciones otorgadas a las empresas IUSA Medidores, S.A. de C.V. y Controles Medidores Especializados.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades federales y locales competentes a dar celeridad a las acciones para la plena entrada en vigor de la Ley Nacional de Ejecución Penal.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados María Chávez García, Juan Romero Tenorio, Mario Ariel Juárez Rodríguez, Virgilio Dante Caballero Pedraza y del Senador Carlos Manuel Merino Campos, con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México acordar las medidas precautorias necesarias y las de aplicación inmediata para declarar como Áreas Naturales Protegidas a los Bosques “El Ocotal” y “El Cedral”, ubicados en la demarcación territorial de Cuajimalpa de Morelos.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados Clemente Castañeda Hoeflich y Candelaria Ochoa Ávalos, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al FOVISSSTE a emprender las acciones necesarias para la regularización y la titulación de las 1,600 unidades condominiales de la unidad habitacional FOVISSSTE Estadio II, ubicada en Guadalajara, Jalisco.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Karina Sánchez Ruiz, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a ampliar la difusión y disponibilidad de espacios dentro de la modalidad educativa de nivel medio superior, denominada PREPA en Línea-SEP, a efecto de atender de manera pertinente la demanda estudiantil en el país.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo, con punto de acuerdo que exhorta al Procurador General de la República, al Fiscal General de Justicia y al gobernador del estado de Sinaloa y al Secretario de la Defensa Nacional a informar en torno al asesinato del periodista sinaloense Javier Valdez Cárdenas.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores Francisco Búrquez Valenzuela, Marcela Torres Peimbert, Juan Carlos Romero Hicks, Víctor Hermosillo y Celada y Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a desistirse de la demanda de amparo promovida en contra de la Comisión Reguladora de Energía y las disposiciones administrativas de carácter general en materia de generación distribuida.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Senadora Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se solicita al Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados incluir en su programa de trabajo anual un estudio de opinión aplicable a los ciudadanos donde se desarrollaron los procesos electorales ordinarios en los estados de Coahuila, Nayarit, Veracruz y Estado de México con el fin de conocer el índice de confianza ciudadana ante el desarrollo de los procesos electorales antes, durante y después de las elecciones.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

De la Diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala, a nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo por el que se invita a la Cámara de Diputados y de Senadores a celebrar un convenio con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano para que cada año se instale un módulo de atención en sus respectivos recintos, con motivo de la campaña “Septiembre Mes del Testamento”.-

Se turnó a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados.

De la Diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal, al Jefe de la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y al Comité Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales a redoblar los esfuerzos para avanzar en los procesos que faltan y se realicen las acciones pertinentes, orientadas a desincentivar prácticas abusivas en las negociaciones de los predios que restan por ser adquiridos dentro de la Zona Económica en Puerto Chiapas.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Luis Manuel Hernández León, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Ambiental de la Megalópolis a tomar medidas necesarias para llevar a cabo la instalación de estaciones de monitoreo permanentes de calidad del aire en los aeropuertos con mayor número de operaciones aéreas en la República Mexicana.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores Raúl Morón Orozco, Benjamín Robles Montoya y Alejandro Encinas Rodríguez, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de Oaxaca a informar sobre el estado que guardan las investigaciones que corresponden a los incidentes de violencia ocurridos en la sierra norte del estado, particularmente en la población de San Pedro y San Pablo Ayutla Mixe, el pasado 5 de junio.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado José Luis Orozco Sánchez Aldana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a informar cuáles han sido sus acciones jurídicas emprendidas y el estado que guardan a la fecha, ante el cobro por parte de las aerolíneas, de la primera maleta documentada en viajes desde México hacia los Estados Unidos de América y Canadá.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza y del Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se congratula por la finalización del proceso de dejación de armas por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, derivado de los acuerdos de paz con el gobierno de la República de Colombia.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del Estado de México a cumplir con lo establecido por la Auditoría Superior de la Federación y rinda un informe sobre el estado que guarda la deuda pública de la entidad, así como de los mecanismos de prevención y control que está llevando a cabo para estabilizar el endeudamiento público estatal.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Evelyng Soraya Flores Carranza, a nombre de los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a implementar un programa de visitas permanentes de doctores, psicólogos y psiquiatras en las instituciones de educación básica en el país.- *Se turnó a la*

Segunda Comisión.

De la Diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Presidente de la República a desistir a su pensión de retiro, así como a toda prerrogativa que represente una erogación de recursos públicos.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Turismo y de Comunicaciones y Transportes, a la Policía Federal, así como a la Procuraduría Federal del Consumidor a fortalecer los programas y operativos en materia de seguridad pública, de protección de los derechos de los consumidores y de asesoría turística durante el periodo vacacional de verano 2017.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza y del Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente expresa su solidaridad con los familiares de las víctimas del hundimiento del barco turístico “El Almirante” en aguas del embalse Peñol-Guatapé, Departamento de Antioquía, en la República de Colombia.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a generar mecanismos extraordinarios en la investigación del presunto espionaje a periodistas y activistas de derechos humanos para asegurar garantías de independencia, así como permitir la intervención de un panel de expertos independientes que dé certeza al proceso de indagación.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a elaborar los estudios técnicos necesarios a efecto de que se decrete un área de exclusión pesquera dentro del polígono de protección de la Reserva de la Biósfera del Archipiélago de Revillagigedo.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados renuncia al uso de plásticos.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Tabasco a ampliar y fortalecer sus acciones en materia de prevención y combate de la violencia hacia las mujeres.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Ambiental de la Megalópolis a establecer una hoja de ruta con las líneas de acción a realizarse a corto y mediano plazo



de la Estrategia Nacional de Calidad del Aire.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes a implementar acciones para reducir las tarifas del peaje en las carreteras y autopistas del país.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a impedir la realización de cualquier actividad comercial o pesquera que afecte a las especies de flora y fauna en la Sonda de Campeche.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y al Centro Nacional de Certificación y Acreditación a eliminar la prueba poligráfica de la determinación de la permanencia de los miembros del personal de seguridad pública.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a los congresos de los estados que no han armonizado su legislación con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a que realicen las adecuaciones necesarias en los términos de ese ordenamiento legal.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se solicita a los titulares de la Secretaría de Gobernación, de la Comisión de Seguridad Nacional y del Centro de Investigación y Seguridad Nacional un informe sobre los programas que tengan en marcha en materia de protección a la intimidad y privacidad de las personas; asimismo, exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores a conformar una comisión especial para dar seguimiento puntual a las investigaciones que se realicen por parte de la Procuraduría General de la República como a todas y cada una de las instancias federales y estatales en materia de seguridad, que pudiesen estar interviniendo comunicaciones privadas de los ciudadanos.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal y a sus homólogos de las 32 entidades federativas a coordinar acciones, mecanismos y políticas públicas tendientes a mejorar las condiciones de los centros penitenciarios del país, a fin de garantizar el respeto a los derechos humanos de las hijas e hijos de las mujeres privadas de la libertad en dichos establecimientos.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento

Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a las procuradurías y fiscalías generales de las entidades federativas a ejercer mecanismo de libertad anticipada.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Contraloría General de la Ciudad de México a analizar posibles omisiones por parte de las autoridades y de los prestadores de servicios contratados en las distintas reparaciones que se han realizado a la curva 37 de la Línea 12 del Metro que representa un riesgo para los usuarios y además podrían constituir un daño al erario público.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza y del Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de las 32 entidades federativas a informar sobre la adquisición de software y/o tecnologías que tengan como finalidad la intervención en las comunicaciones y la realización de actividades de espionaje.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República a convocar a un período extraordinario de sesiones para discutir y, en su caso, aprobar los nombramientos del Fiscal Especializado en Materia de Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y de Magistrados del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- *Se turnó a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores.*

De la Diputada Claudia S. Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Director General de Petróleos Mexicanos y al Consejo de Administración de Pemex a revisar los procesos de licitación destinados al mantenimiento de infraestructura de la paraestatal.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De las Diputadas Ana Georgina Zapata Lucero y Susana Corella Platt, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Banco de México, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros a emitir disposiciones para regular los términos y condiciones en que se ofrezca y otorguen, bajo principios de claridad y transparencia, créditos de nómina y servicios relacionados a través de cajeros automáticos.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza y del Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México a informar sobre la situación que guardan las instalaciones del tren ligero y de sus unidades a raíz de dos descarrilamientos, así como de los riesgos que enfrentan los usuarios.- *Se turnó a la*

Primera Comisión.

Del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a hacer públicas y remitir las estrategias y acciones de mejora que ha establecido a fin de integrar el Padrón Único de beneficiarios de los programas del desarrollo social de los tres órdenes de gobierno.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al congreso del estado de Baja California a realizar una auditoría a los contratos asignados durante la administración de Francisco Arturo Vega de Lamadrid, en virtud de una probable asignación irregular de obras a la empresa Urbanización y Riego de Baja California, S.A. de C.V.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurzay del Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la Ciudad de México a que, en coordinación con autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de México, implementen estrategias de seguridad a favor de estudiantes y docentes, así como para el combate al narcomenudeo en las instalaciones universitarias.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Estadística y Geografía a incluir en los censos que habitualmente realiza a nivel nacional, a las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travesti e intersexuales, a efecto de cuantificarlas e identificar sus potenciales y realidades.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Juan Alejandro Fernández Sánchez Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a disponer las medidas necesarias de conservación y protección de las especies exclusivas de pesca deportiva para hacer frente a la pesca ilegal con fines de comercialización de estas especies.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Puebla a ampliar los recorridos de sus agentes en los tramos carreteros a cargo de la entidad, e incrementar sus medidas de seguridad e inteligencia.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De Senadores y Diputados de diversos Grupos Parlamentarios, con punto de acuerdo que exhorta al Poder Ejecutivo Federal a solicitar la creación de una comisión de expertos para brindar acompañamiento y asistencia técnica a la Procuraduría General de la República en las investigaciones sobre alegaciones de espionaje, a través del malware conocido como Pegasus contra diversos periodistas, defensores de derechos humanos y líderes de la oposición, bajo el acuerdo marco de cooperación entre los Estados Unidos

Mexicanos y la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Veracruz a implementar mecanismos, medidas y estrategias en materia de seguridad pública encaminadas a combatir el incremento de la comisión de homicidios dolosos que se han registrado en la entidad durante el presente año.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De las Senadoras María del Pilar Ortega Martínez y Andrea García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Economía a regular los precios del cemento en México.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León a auditar el origen, uso y destino de los recursos públicos que son utilizados para promocionar la imagen del gobernador de la entidad Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón en medios impresos y digitales con fines presuntamente electorales.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Quintana Roo a informar sobre las medidas implementadas para reducir los altos índices delictivos registrados recientemente en la entidad.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora María Verónica Martínez Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a realizar diversas acciones respecto a las prácticas recurrentes por parte de las entidades bancarias condicionando los créditos al consumo.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Yahleel Abdala Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de la Función Pública y al Sistema de Administración Tributaria a vigilar la correcta aplicación de los artículos 43 y 50 de la Ley Aduanera.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de Michoacán a remitir un informe respecto al estado que guardan las investigaciones sobre los hechos suscitados en la carretera Morelia-Pátzcuaro el 21 de junio de 2017.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados Yahleel Abdala Carmona, Edgardo Melhem Salinas, Miguel Ángel González Salum, María Esther Camargo Félix, Montserrat Arcos Velázquez, Pedro Luis

Coronado Ayarzagotia y Luis Alejandro Guevara Cobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud del estado de Tamaulipas; de Salud Federal y a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud a tomar acciones inmediatas y necesarias a efecto de restablecer el suministro de medicinas y atención médica a los tamaulipecos, así como la protección a los derechos laborales de los trabajadores de la salud.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Guadalupe González Suástegui, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de las Mujeres para que, en conjunto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las dependencias responsables de la implementación del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres, realicen a la brevedad el análisis e incorporen en el Sistema los indicadores de propósito y componente de los programas presupuestarios que ejercen recursos etiquetados en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Senadora Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las entidades federativas y de la Ciudad de México a reforzar las acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes que cuentan con alguna discapacidad, con la finalidad de velar por el interés superior de la niñez.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión Especial para el Patrimonio Cultural de México, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a que, en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, se consideren recursos para la creación de un fondo para “las zonas chinamperas de Xochimilco”.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Alicia Guadalupe Gamboa Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a realizar las acciones conducentes para colocar la señalética pertinente e intensificar los trabajos de reparación y conservación de la Autopista Durango-Mazatlán.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado José Máximo García López, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a colaborar para impulsar la aplicación de las medidas cautelares y garantizar su debido control, vigilancia y operación conforme lo ordenado en las leyes vigentes en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía del estado de Puebla a investigar con perspectiva de género el feminicidio de Meztli Sarabia Reyna.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Lorena del Carmen Alfaro García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a realizar las acciones que resulten necesarias para que en el municipio de Irapuato, Guanajuato, el Instituto Mexicano del Seguro Social realice a la brevedad las gestiones necesarias para la construcción de una clínica de nivel 3, en cumplimiento del compromiso número 227 firmado el 23 de junio de 2012 en su calidad de candidato a la Presidencia de la República.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Luis de León Martínez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Economía a fortalecer los apoyos en materia de capacitación y asistencia técnica, infraestructura de acopio, maquinaria y equipo, buenas prácticas, sanidad e inocuidad, financiamiento y comercialización de la pitahaya en la región mixteca del estado de Oaxaca.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Ulises Ramírez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a prohibir el cobro de fotomultas que no son sancionadas por el incumplimiento de los límites de velocidad establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Yucatán y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a destinar recursos económicos para la construcción y modernización del tramo carretero Holpechen-Uman, Santa Elena, en el estado de Yucatán.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Diputados Norma Rocío Nahle García y Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos a realizar los estudios necesarios para determinar la existencia de actos, hechos u omisiones constitutivos como fuentes de contaminación con mercurio en el río Coatzacoalcos y su desembocadura en el Golfo de México.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Jesús Serrano Lora, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo relativo al gran aumento de suicidios en adolescentes en el Estado de México.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados a investigar las irregularidades laborales en torno a los trabajadores de limpieza del Palacio Legislativo en San Lázaro.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

De la Diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador de Jalisco y al Fiscal General de la entidad a difundir las medidas implementadas para prevenir, atender y combatir el creciente

índice de feminicidios en el estado.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Araceli Damián González, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno de Michoacán a detener todo tipo de criminalización contra los alumnos de la Escuela Normal Rural Vasco de Quiroga y a establecer un diálogo inmediato para atender con efectividad sus demandas.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a hacer públicos los estudios y justificaciones del proyecto de construcción de obra “322 SLT 1921 reducción de pérdidas de energía en distribución 3ª Fase” o proyecto “Diamante”, en el municipio de Ecatepec, Estado de México y detener las obras que lleva a cabo hasta obtener el aval y convencimiento de los vecinos afectados.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión a atraer el caso del periodista Rubén Pat, víctima de tortura y amenazas.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión a atraer el caso del asesinato del periodista Salvador Adame Valdez, encontrado en el municipio Gabriel Zamora, Michoacán.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Ángel Antonio Hernández de la Piedra, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a llevar a cabo las acciones legales que corresponda para sancionar a los responsables de las alteraciones y daños hechos por las obras constructivas de la Línea 4 del Mexibus.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a incorporar en su ordenamiento jurídico electoral el concepto de “violencia política en razón de género”.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Cámara de Senadores a aprobar el Convenio 98 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la aplicación de los principios de sindicación y de negociación colectiva.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales; de Relaciones Exteriores; y de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Senadores.*

Del Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente condena el asesinato de Gregorio Delgadillo Santos, Regidor suplente por el Partido Morena del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, ocurrido el 30 de junio de 2017 y exhorta al gobernador de ese estado y al Fiscal General de Justicia del mismo a esclarecer este homicidio.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Sara Paola Galico Félix Díaz, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, a la demarcación de Cuajimalpa de Morelos de la Ciudad de México y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a formular y aprobar un nuevo programa de desarrollo urbano para esa delegación.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Miguel Alva y Alva, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo relativo al impacto de actividad minera en los derechos humanos en la región de Ixtacamaxtitlán, Puebla.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Morena, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a contemplar en su plan de trabajo anual de auditoría 2017, la realización de una auditoría sobre los once millones 812 mil 110 pesos de recursos federales que fueron destinados al Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Tecnológica de Morelia.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y de Jalisco a condicionar su decisión a la consulta con comunidades, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco para que emprenda investigaciones sobre el proyecto de la Presa El Zapotillo.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a emitir y publicar las disposiciones referentes al sistema de puntos enmarcado en la Ley de Migración y su Reglamento.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Salvador Zamora Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a hacer pública la información relativa a productos transgénicos.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y al Secretario de Salud a revisar y actualizar el contenido de la NOM-028-SSA2-2009 para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Consejo de Ciencia y Tecnología a hacer públicas y remitir las estrategias y acciones de mejora que ha implementado del 2015 a la fecha.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores a implementar un programa de asistencia para el apostille de documentos de migrantes que hayan sido deportados durante la administración de Donald Trump.- *Se*

turnó a la Segunda Comisión.

De la Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar sobre las estrategias y acciones que ha emprendido para fortalecer las atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a acreditar las estrategias y acciones coordinadas que consideren implementar, a fin de establecer la prevención y control de la rabia humana y la que se presenta en los perros y gatos.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada María Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Desarrollo Social y de Salud a implementar medidas y campañas mediáticas que favorezcan la disminución, prevención y detección oportuna de la desnutrición infantil.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo en relación a la violencia feminicida en el Estado de México.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a incluir en la investigación seguida en contra del exgobernador Javier Duarte de Ochoa, a toda su red de presunta complicidad.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo en relación a la Cumbre de Líderes del Grupo de los 20.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para instruir a la Auditoría Superior de la Federación y exhortar al Ejecutivo Federal a realizar una exhaustiva investigación y determinar las probables responsabilidades en torno a los sobrepagos y los retrasos en la conclusión de la obra "Túnel Emisor Oriente".- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla a llevar a cabo una investigación que esclarezca el asesinato de Meztli Sarabia Reyna y que exhorta al gobierno del Estado de Puebla a cesar el hostigamiento a los integrantes de la Unión Popular de Vendedores Ambulantes (UPVA) "28 de Octubre".- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para solicitar la intervención de la

Secretaría del Trabajo y Previsión Social con relación a las diferencias salariales entre México, Estados Unidos y Canadá, en el marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la recuperación del poder adquisitivo.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del titular de la Secretaría de Economía, con el fin de conocer el panorama completo respecto de las renegociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en su apartado laboral, así como en las maneras que se buscará "modernizar" el mismo tomando como referencia estándares internacionales tales como el Convenio 98 de la OIT.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía General del estado de Puebla y para condenar los ataques en contra de todas las personas defensoras de derechos humanos en el estado de Puebla.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita a Petróleos Mexicanos y a la Secretaría de Energía un informe respecto del anuncio del Presidente de Estados Unidos de América sobre la autorización del gobierno norteamericano para construir el oleoducto Nuevo Burgos y los permisos para los oleoductos de Burgos y Dos Laredos.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Fernando Rubio Quiroz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a dar cumplimiento a las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión en materia de Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y expida las reglas de carácter general relativas a los bonos de carbono.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades de movilidad de las entidades federativas y de la Federación a implementar campañas de educación vial y respeto a los peatones y ciclistas orientada a los conductores de transporte público, así como a las empresas y transportistas de carga.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Secretario de Gobernación para que por su conducto, el Centro de Investigación y Seguridad Nacional, envíe información a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional respecto de las personas a las cuales les fueron intervenidas sus comunicaciones utilizando el software malicioso "PEGASUS", sin control de la autoridad judicial.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Turismo un balance general sobre el Programa de Pueblos Mágicos; y a la Secretaría de Cultura sobre las facultades que tendrá con respecto a los Pueblos Mágicos.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Diputados Jesús Zambrano Grijalva y Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación a incrementar las medidas de protección a favor de la defensora de derechos humanos María Luisa García Andrade; y al titular de la Procuraduría General de la República para que continúe las investigaciones sobre el homicidio cometido en contra del escolta Enrique Villafañá Pedroza.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud federal y del estado de Guerrero a garantizar el acceso efectivo, oportuno, de calidad de los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios en la entidad.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada María Cristina Teresa García Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para solicitar la intervención de la Secretaría Comunicaciones y Transportes con relación a una campaña de educación y difusión vial en materia de seguridad para las y los niños.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo para exhortar a las autoridades de los tres niveles de gobierno a implementar una estrategia comunicacional y de concientización ciudadana para disminuir el uso diario de bolsas de plástico, que son lesivas a nuestro medio ambiente.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Cecilia Soto González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a los congresos de las entidades federativas a aplicar el impuesto al servicio de hospedaje contratado bajo la modalidad de intermediarios, promotores o facilitadores.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Araceli Madrigal Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a asumir la responsabilidad de otorgarle a los enfermos de insuficiencia renal una atención especializada, profesional y oportuna.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada María Luisa Beltrán Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Cultura y a sus similares en las entidades federativas a fomentar y promover el uso de las bibliotecas, con la finalidad de convertirlas en espacios dinámicos, en los que se estimule creación literaria.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo relativo al combate y control de contingencias ambientales causadas por plagas y enfermedades forestales en bosques del estado de Oaxaca.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al Instituto Federal de Telecomunicaciones a informar a la opinión pública sobre los avances en la cobertura de telefonía celular.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior y a la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Sinaloa a llevar a cabo las investigaciones correspondientes sobre la presunta comisión de hechos de corrupción, conflicto de interés y tráfico de influencias por parte de Ernesto Echeverría Aispuro mientras fungió como Secretario de Salud en la administración estatal 2011-2016.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Carmen Dorantes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno Federal un informe sobre el estado que guarda el abastecimiento de medicamentos a nivel nacional, a fin de homologarlo con la lista modelo de medicamentos esenciales de 2017, emitida por la Organización Mundial de la Salud.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se extiende el más amplio reconocimiento por el septuagésimo quinto aniversario de la fundación del Instituto de Matemáticas de la Universidad Nacional Autónoma de México.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De las Senadoras Yolanda de la Torre Valdez, Hilda Esthela Flores Escalera y Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a implementar las medidas necesarias para la protección de los derechos de los menores de edad, víctima y testigo de los hechos ocurridos en la Delegación Gustavo A. Madero.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Comisión Nacional de Seguridad a mejorar las condiciones de gobernabilidad en los centros de reinserción social.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente condena el maltrato infantil en México y solicita a la Procuraduría General de la Ciudad de México un informe sobre las investigaciones que se están realizando en el caso del niño de 5 años de edad, torturado y privado de la libertad en la Delegación Gustavo A. Madero.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Morelos a declarar a los mercados y centrales de abasto de la entidad como patrimonio cultural intangible.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador Armando Ríos Piter, con punto de acuerdo por el que se convoca al sector empresarial a establecer una mesa de diálogo en el Senado de la República en el marco de la renegociación del Tratado de Libre Comercio.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Chiapas a tomar las medidas necesarias para la prevención y asistencia en la temporada de lluvias.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua informe sobre los atrasos y sobrecostos de la obra del túnel emisor oriente, así como su impacto en las inundaciones que sufre la Ciudad de México y su zona conurbada.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Sara Paola Galico Félix Díaz y del Senador Mario Delgado Carrillo, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes y del Medio Ambiente y Recursos Naturales, del Gobierno de la Ciudad de México y de la Delegación de Cuajimalpa en relación al proyecto denominado "Transporte masivo en la modalidad de tren Toluca-Valle de México entre EDOMEX y el DF".- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

(Efemérides)

El Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el sexagésimo segundo aniversario del Voto de las Mujeres Mexicanas en Elecciones Federales.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el sexagésimo segundo aniversario del Voto de las Mujeres Mexicanas en Elecciones Federales.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remitió efeméride sobre el sexagésimo segundo aniversario del Voto de las Mujeres Mexicanas en Elecciones Federales.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, remitió efeméride sobre el Día Internacional de la Conservación de los Suelos.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el sexagésimo segundo aniversario del Voto de las Mujeres Mexicanas en Elecciones Federales.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el sexagésimo segundo aniversario del Voto de las Mujeres Mexicanas en Elecciones Federales.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Internacional de los Trópicos.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el sexagésimo segundo aniversario del Voto de las Mujeres Mexicanas en Elecciones Federales.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Internacional de las Cooperativas.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

Los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitieron efeméride sobre el sexagésimo segundo aniversario del Voto de las Mujeres Mexicanas en Elecciones Federales.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

(Agenda Política)

Los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitieron intervención para referirse a la XII Cumbre de la Alianza del Pacífico y la Reunión del G20 en Alemania.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

Los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitieron intervención para referirse a la situación política nacional.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remitió intervención para referirse a la violencia feminicida en el país.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Presidencia dio por concluida la sesión, a las catorce horas con cincuenta minutos y citó para la siguiente sesión el día miércoles doce de julio, a las once horas.

**PODER EJECUTIVO FEDERAL**

Secretaría de Gobernación

Oficio con el que remite similar de la Secretaría de Economía, con los informes sobre los avances en la implementación de las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/1613/17
Ciudad de México, a 4 de julio de 2017

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

Por este medio con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y en los artículos 125, penúltimo párrafo de la Ley de Hidrocarburos y 90, penúltimo párrafo de la Ley de la Industria Eléctrica, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. 113.2017.DGVP.247 la Lic. María del Pilar Morales Arias, Directora General Adjunta de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, remite los Informes sobre los avances en la implementación de las estrategias para el fomento industrial de cadenas productivas locales y para el fomento de la inversión directa en las industrias de hidrocarburos y eléctrica.

Por lo anterior les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como los anexos que en el mismo se citan, a efecto de que por su amable conducto sean remitidos a las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
Lic. María del Pilar Morales Arias, Directora General Adjunta de Vinculación Política de la Secretaría de Economía.- Presente.
Minutario
UEL/311

VMG/RCC

RECIBI
2017 JUL 5 PM 1:13
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

006151

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Oficio por el que comunica que durante el segundo trimestre de 2017 la Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales no ha realizado ninguna contratación por honorarios.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



ZEE
ZONAS ECONÓMICAS
ESPECIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Oficio No. AFDZEE/DGAF/81/2017

Ciudad de México, a 7 de julio de 2017

Asunto: Reporte 2do. Trimestre 2017 de las contrataciones por honorarios.

DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GÓMEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Referente al *Segundo Informe Trimestral de 2017 sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*, y en atención a la orientación que otorgó la SHCP sobre la forma en que se debe remitir al H. Congreso de la Unión el reporte de las contrataciones por honorarios, tomando en cuenta la situación actual de este organismo, le informo lo siguiente:

La Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales (AFDZEE) es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la SHCP, que se creó el 30 de junio de 2016, mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación; actualmente, la AFDZEE no ha realizado ninguna contratación por honorarios, incluyendo el periodo enero a marzo de 2017, por lo tanto, la información es inexistente. Se anexa formato de respuesta.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. HUGO TULIO FÉLIX CLÍMACO



HTFC/JDBN/KYMM

- c.c.p.- DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC, Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.- Para su conocimiento.
- c.c.p.- SEN. PABLO ESCUDERO MORALES, Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.- Ídem.
- c.c.p.- LIC. JUAN DE DIOS BARBA NAVA, Dir. Gral. Adjunto de Recursos Financieros y Materiales A.F.D.Z.E.E.- Ídem.
- c.c.p.- C.P. JOSÉ IGNACIO CHAN GARCÍA, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto, Oficialía Mayor S.H.C.P.- Ídem.
- c.c.p.- LIC. JAVIER GALINDO RAMÍREZ, Director de Programación y Presupuesto Sector Central, S.H.C.P.- Ídem.

AUTORIDAD FEDERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

Miguel de Cervantes Saavedra No. 639. Col. Irrigación Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11500. Ciudad de México
www.gob.mx/zee



Dirección General de Programación y Presupuesto "B"
FORMATO SUGERIDO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 (VER INSTRUCTIVO)

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO
 En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
 Abril-junio de 2017
 Fecha de Envío: 7 de julio de 2017.
 Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad: Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales (AFDZEE).

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Período	Presupuesto Ejercido en el Período	Origen de los Recursos
6	G00	0	0	Ninguno
Total:		0	0	

Nota aclaratoria:

1. Estatus general de la AFDZEE:

La Autoridad Federal para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales (AFDZEE) es un órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, que se creó el 30 de junio de 2016, mediante decreto publicado en el DOF. Actualmente, no existen recursos asignados en el PEF 2017 para la AFDZEE y la Unidad Responsable se identifica como UR G00, sin embargo aún no se ejerce la autonomía técnica, operativa y de gestión por completo, ya que en este momento la AFDZEE se encuentra inmersa en los proceso de incorporación a los procesos y sistemas internos de la SHCP. Por ello, la mayoría de la información solicitada para el periodo de abril a junio 2017 no existe.

2. Estatus particular sobre contrato por Honorarios DGPYP B 2T 2017. La AFDZEE no realizó ninguna contratación por honorarios durante el periodo de abril a junio de 2017, por lo tanto la información es inexistente.



Instituto Nacional de Migración

Oficio con el que remite el segundo informe trimestral 2017, así como el acumulado de los avances financieros correspondientes a diversos programas de protección a migrantes.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

OFICIO No. INM/DGA/ 1414 /2017.

Ciudad de México., a 4 de Julio de 2017.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ASUNTO: 2do informe trimestral de avances financieros correspondientes de los programas de protección a migrantes

009829

PODER LEGISLATIVO
FEDERAL CÁMARA
DE DIPUTADOS

JUL 5 PM 2 14

SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO

CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

Por este medio me permito remitir amablemente a usted informe trimestral de avances financieros, correspondientes de los programas de protección a migrantes referentes a:

- a) Grupos Beta de Protección al Migrante.
- b) Programa de Repatriación Humana.
- c) Programa Paisano.
- d) Oficiales de Protección a la Infancia.

Al respecto, me permito enviarle los avances financieros con cifras del segundo trimestre, así como el acumulado al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. ROGELIO VALLES ROSAS

C.c.p. Ardelio Vargas Fosado.- Comisionado del INM.- Para su superior conocimiento.-Presente
Martín Hernández Roa.- Director General de Programación y Presupuesto en la SEGOB.- Para su conocimiento.- Presente
Elisa Ramírez Memije.- Directora de Recursos Financieros en el INM.-Mismo fin

ERM/VFFM/egbc

Horacio 1844 Piso 3, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, Delegación Miguel Hidalgo



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES
DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA			
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO	REPATRIACIÓN HUMANA
21101	Materiales y útiles de oficina	415.93	0.00	0.00	0.00
21601	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	15,837.48
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.	4,436.00	0.00	0.00	1,272,339.12
24601	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	5,100.52	580.01
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	696.00	0.00	0.00	0.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,814.95	0.00	0.00	0.00
TOTAL CAPITULO 2000		10,362.88	0.00	5,100.52	1,289,756.61
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.	7,308.00	0.00	0.00	0.00
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos.	12,760.00	0.00	0.00	0.00
33601	Servicios relacionados con traducciones	0.00	0.00	0.00	1,160.00
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	0.00	0.00	5,352.00	4,616.80
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	786.80	0.00	0.00	0.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	5,568.00	0.00	0.00	0.00
37102	Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	0.00	30,614.00	0.00	158,751.23



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES
DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA			
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO	REPATRIACIÓN HUMANA
37105	Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	0.00	5,071,815.06	0.00	5,492,716.82
39202	Otros impuestos y derechos	8,100.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CAPITULO 3000		34,524.80	5,102,429.06	5,352.00	5,657,244.85
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	0.00	0.00	0.00	19,533.62
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	0.00	4,768,832.00	0.00	2,987,957.87
TOTAL CAPITULO 4000		0.00	4,768,832.00	0.00	3,007,491.49
TOTAL GENERAL		44,887.68	5,102,429.06	10,452.52	6,946,001.46



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES
ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA			
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO	REPATRIACIÓN HUMANA
21101	Materiales y útiles de oficina	415.93	0.00	0.00	2,900.00
21601	Material de limpieza	0.00	0.00	0.00	15,837.48
22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.	9,389.70	603.00	0.00	1,534,364.11
24601	Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	5,100.52	7,290.61
24701	Artículos metálicos para la construcción	0.00	0.00	0.00	7,204.76
27301	Artículos deportivos	0.00	0.00	1,577.99	0.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	696.00	0.00	0.00	0.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	4,814.95	0.00	0.00	0.00
TOTAL CAPITULO 2000		15,316.58	603.00	6,678.51	1,567,596.96
31201	Servicio de gas	0.00	0.00	0.00	2,004.06
32201	Arrendamiento de edificios y locales	570,003.54	0.00	0.00	0.00
32502	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos.	7,308.00	0.00	0.00	0.00
32503	Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos.	12,760.00	0.00	0.00	0.00
33601	Servicios relacionados con traducciones	0.00	0.00	0.00	1,160.00
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades.	0.00	0.00	5,352.00	4,616.80



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL PRESUPUESTAL



RECURSOS DESTINADOS A LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAS MIGRANTES
ACUMULADO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017

PARTIDA	CONCEPTO	PROGRAMA			
		GRUPO BETA PROTECCIÓN AL MIGRANTE	OFICIALES DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA	PAISANO	REPATRIACIÓN HUMANA
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	788.80	0.00	0.00	12,544.97
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales	0.00	0.00	0.00	1,625.01
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	0.00	0.00	0.00	21,380.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	5,568.00	0.00	0.00	0.00
37102	Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	0.00	36,325.00	0.00	177,153.23
37105	Pasajes aéreos internacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional	0.00	8,536,030.06	0.00	5,845,165.24
39202	Otros impuestos y derechos	8,100.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL CAPITULO 3000		604,528.34	8,572,355.06	5,352.00	6,065,649.31
44101	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	0.00	0.00	0.00	101,124.40
44102	Gastos por servicios de traslado de personas	0.00	5,143,686.00	0.00	3,026,020.87
TOTAL CAPITULO 4000		0.00	5,143,686.00	0.00	3,127,145.27
TOTAL GENERAL		604,528.34	8,577,050.06	12,030.51	7,633,245.27

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PAÍS**Oficios de:**

- **Universidad Autónoma de Chiapas,**
- **Universidad Autónoma de Querétaro,**
- **Universidad Veracruzana,**
- **El Colegio de Sonora,**
- **Universidad Autónoma de Chihuahua,**
- **Universidad Politécnica del Golfo de México,**
- **Universidad Autónoma del Estado de Morelos y**
- **Universidad de Sonora,**

con los que remiten el Primer Informe Semestral 2017 se resultados de las auditorías externas, en cumplimiento de la fracción I del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2017.



Universidad Autónoma de Chiapas RECTORÍA

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
04 de julio de 2017
OFICIO No. R/0646/2017

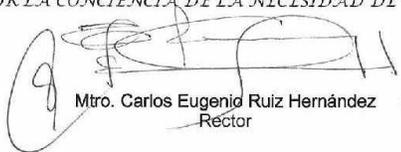
Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la LXIII Legislatura
H. Congreso de la Unión
PRESENTE

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 41, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2017 y para su superior conocimiento, me permito enviar, el resultado de la Auditoría Externa de la Matrícula Universitaria del Primer Informe Semestral 2017 y el "Informe Semestral específico sobre la variación de la matrícula del Primer Semestre 2017", practicada a esta Universidad, por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMOCVIES).

Sin otro particular por el momento, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"


Mtro. Carlos Eugenio Ruiz Hernández
 Rector


RECTORÍA


 Dip. Hortensia Aragón Castillo.-Presidenta de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos
 Dr. Lisandro Montesinos Salazar.- Director General de Planeación de la UNACH
 C.P. Salvador Vallejo Trinidad.- Director de Seguimiento y Evaluación de la UNACH
 C.P. Arturo Díaz Corzo.- Jefe del Departamento de Auditoría Interna de la UNACH
 Expediente/Minutario
 LMS/SVT/ROVO

Boulevard Belisario Domínguez, Km 1081, Sin Número, Terán Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
México, C.P. 29050, Tels., (961) 61 7-80-00 ext 5001,5002, www.unach.mx



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

Toluca, Estado de México, a 28 de junio de 2017
Oficio: AMOCVIES/083/2017

Asunto: Se envía Informe de Resultados de Auditoría Externa al Primer Informe Semestral de Matrícula 2017.

DR. GILBERTO HERRERA RUIZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO

PRESENTE

3415

Me es grato saludarle cordialmente y enviarle, con el presente, el Informe de Resultados de la Auditoría Externa a la Matrícula del Primer Informe Semestral 2017 de su Institución, realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMOCVIES, A.C.), a través de uno de sus miembros asociados.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 1 y la fracción III del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, las instituciones públicas de educación superior deberán enviar a la Cámara de Diputados (Presidencia de la Mesa Directiva de la actual Legislatura Federal) y a la Secretaría de Educación Pública (Dirección General de Educación Superior Universitaria DGESU/SES/SEP) la siguiente documentación:

1. Informe de Resultados de la Auditoría a la Matrícula del Primer Informe Semestral 2017 (documento anexo).
2. Informe Semestral Específico sobre la ampliación de la matrícula del primer semestre 2017 y su explicación (elaborado por la Institución).
3. Formato "Informe de Matrícula" emitido por la DGESU/SES/SEP (llenado por la Institución).

Agradezco a Usted la confianza que nos depositó para la realización de esta revisión, reiterándole la seguridad de haber desarrollado un trabajo profesional, imparcial y objetivo, así como nuestro compromiso de continuar sumando esfuerzos en beneficio de nuestras Instituciones de Educación Superior.

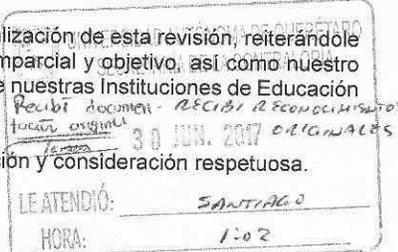
Sin otro particular, sirva la presente para agradecer su atención y consideración respetuosa.

Atentamente



"Integridad, Servicio y Beneficio en las Instituciones de Educación Superior"

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Presidente del Consejo Directivo de la AMOCVIES, A.C.



Anexo: Informe de Resultados de Auditoría Externa a la Matrícula del Primer Informe Semestral 2017.

c.c.p. Dirección General de Educación Superior Universitaria, Subsecretaría de Educación Superior, SEP, Presente.
c.c.p. Archivo.



Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

Toluca, Estado de México, a 28 de junio de 2017
Oficio: AMOCVIES/087/2017

Asunto: Se envía Informe de Resultados de Auditoría Externa al
Primer Informe Semestral de Matrícula 2017.

DRA. SARA D. LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

PRESENTE

Me es grato saludarle cordialmente y enviarle, con el presente, el Informe de Resultados de la Auditoría Externa a la Matrícula del Primer Informe Semestral 2017 de su Institución, realizada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A.C. (AMOCVIES, A.C.), a través de uno de sus miembros asociados.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 1 y la fracción III del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, las instituciones públicas de educación superior deberán enviar a la Cámara de Diputados (Presidencia de la Mesa Directiva de la actual Legislatura Federal) y a la Secretaría de Educación Pública (Dirección General de Educación Superior Universitaria DGESU/SES/SEP) la siguiente documentación:

1. Informe de Resultados de la Auditoría a la Matrícula del Primer Informe Semestral 2017 (documento anexo).
2. Informe Semestral Específico sobre la ampliación de la matrícula del primer semestre 2017 y su explicación (elaborado por la Institución).
3. Formato "Informe de Matrícula" emitido por la DGESU/SES/SEP (llenado por la Institución).

Agradezco a Usted la confianza que nos depositó para la realización de esta revisión, reiterándole la seguridad de haber desarrollado un trabajo profesional, imparcial y objetivo, así como nuestro compromiso de continuar sumando esfuerzos en beneficio de nuestras Instituciones de Educación Superior.

Sin otro particular, sirva la presente para agradecer su atención y consideración respetuosa.

Atentamente

"Integridad, Servicio y Beneficio en las Instituciones de Educación Superior"

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla
Presidente del Consejo Directivo de la AMOCVIES, A.C.




Anexo: Informe de Resultados de Auditoría Externa a la Matrícula del Primer Informe Semestral 2017.

c.c.p. Dirección General de Educación Superior Universitaria, Subsecretaría de Educación Superior, SEP, Presente.
c.c.p. Archivo.



**Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en
Instituciones de Educación Superior, A. C.**

**DRA. GABRIELA GRIJALVA MONTEVERDE
RECTORA DE EL COLEGIO DE SONORA
P R E S E N T E:**

Con base en las disposiciones del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017; las consideraciones en relación a la matrícula emitidas por la SEP y su solicitud para que la AMOCVIES, A.C. auditara el Primer Informe Semestral de Matrícula y su variación con respecto al año anterior, la Universidad de Sonora fue designada como Auditor Externo AMOCVIES, A.C. para efectuar la auditoría a la matrícula de El Colegio de Sonora.

OBJETIVO

Verificar la confiabilidad de los datos reportados en los informes de matrícula del primer semestre en cumplimiento de las disposiciones que aplican del artículo 41 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

ALCANCES

Recibida la información de la matrícula conforme a las indicaciones y formatos determinados por la SEP, cuyo contenido es responsabilidad de la Coordinación de Posgrado de El Colegio de Sonora, se analizó de la siguiente manera.

- I. Se revisó el cálculo de la muestra representativa de los expedientes de alumnos con base en la fórmula proporcionada por AMOCVIES, A.C. La estratificación se realizó por programa educativo. El total de matrícula de El Colegio de Sonora reportado en el informe DEGESU-SEP es de 70 alumnos y la muestra que se revisó es de 41 expedientes.
- II. La auditoría consistió en la confrontación de la evidencia que soporta las cifras de la matrícula reportadas en el primer informe semestral de matrícula con base en el esquema determinado por la AMOCVIES, A.C., comprometiéndose a presentar los resultados de dicha auditoría externa con todo profesionalismo, imparcialidad y objetividad.





Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C.

RESULTADOS

1. Soporte de aspirantes a la Institución.

El informe DGESU-SEP, no contiene información referente a los aspirantes.

2. Análisis de duplicidad de alumnos registrados en la base de datos.

El 100% de los 70 alumnos no presenta duplicidad.

3. Concordancia entre las cifras del Informe DGESU-SEP y la base de datos de Servicios Escolares.

Se encontró un 100% de concordancia entre las cifras de matrícula reportada en el Informe DGESU-SEP (nuevo ingreso, reingreso y matrícula total) con la base de datos de la matrícula de la Coordinación de Posgrado de El colegio de Sonora.

4. Concordancia entre las cifras del Informe DGESU-SEP y la Estadística 911.

No aplica.

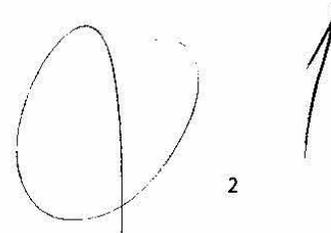
5. Revisión de expedientes de alumnos registrados.

Los expedientes de los alumnos de la muestra revisada cuentan con el 100% de los documentos señalados en la normativa correspondiente.

6. Resumen de matrícula.

Resumen de matrícula reportada con base en el informe DGESU-SEP y fecha de corte al 30 de marzo de 2017.

Nivel	Matrícula de nuevo ingreso	Matrícula de reingreso	Total
Maestría	0	34	34
Doctorado	0	36	36
Total	0	70	70





**Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en
Instituciones de Educación Superior, A. C.**

7. Variación de la matrícula.

Se encontró que la variación entre los indicadores de matrícula de El Colegio de Sonora a la fecha de corte con respecto al año anterior (marzo/marzo) es por la cantidad de -5 alumnos, como se muestra en el cuadro siguiente:

Nivel	Matrícula total actual de acuerdo al informe DGESU-SEP al 30 de marzo 2017	Matrícula total del año pasado de acuerdo al Informe de auditoría externa al 30 de marzo 2016	Variación
Maestría	34	37	-3
Doctorado	36	38	-2
Total	70	75	-5

Porcentaje de variación global de la matrícula: -6.67 %

CONCLUSIÓN

De acuerdo al objetivo de revisión, se desprende que la información emitida por El Colegio de Sonora es razonablemente confiable, determinando un 100% de concordancia entre los datos contenidos en el Primer Informe Semestral de matrícula 2017 en consideración al Artículo 41 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 y las evidencias presentadas por la Institución.

La auditoría a la matrícula de El Colegio de Sonora, se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría para Atestiguar. Dichas normas exigen que cumplamos con los requisitos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre la información que se reportará a la SEP.

Hermsillo, Sonora, 21 de junio de 2017.

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padua
Presidente del Consejo Directivo de
la AMOCVIES, A. C.

ATENCIÓN



C.P. Cláudia María Ortega Bareño
Contralora General de la Universidad de
Sonora.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

007788



2017 JUL 6 PM 12:22

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
Chihuahua, Chih., a 5 de Julio de 2017

AI-154/17

**DIP. MARIA GUADALUPE MURGUIA GUTIERREZ
PRESIDENTA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA
PRESENTE.-**

En cumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2017, en el que dispone que las instituciones públicas de educación superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados como a la Secretaría de Educación Pública, adjunto al presente para su consideración el Informe de resultados correspondiente a la Auditoría Externa a la Matrícula de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como el Informe de Matrícula DGESU y Variación de Matrícula, correspondientes al Primer Semestre del año 2017.

Agradeciendo su decidido apoyo para el desarrollo de la cultura de transparencia y rendición de cuentas en la vida universitaria, esperamos las indicaciones y observaciones que considere pertinentes y, sin otro particular por el momento, reitero a usted las seguridades de mi consideración.

Sin más por el momento quedo de Usted.

**ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"**

**DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHAVEZ
AUDITORA INTERNA**



AUDITORIA INTERNA
Ciudad Universitaria Campus 1
Antigua Facultad de Ingeniería Planta Alta
C.P. 31000, Chihuahua, Chih., México
Tel.- (+52)(614)439-18-49 Ext. 3700
www.uach.mx





Gobierno del
Estado de Tabasco

Universidad Politécnica del Golfo de México

"Por una Educación Integral con Sentido Humanista"
"Ciencia y Tecnología que Transforman"



Rectoría Oficio

Paraíso, Tabasco, 03 de julio de 2017

Núm. De Oficio: UPGM-R/141/2017

Asunto: Resultados de Auditoría a la Matrícula
Anexos: Informe de Resultados, Informe SEP e
Informe Específico de la Matrícula

07813



07 JUL 14 9

PRESIDENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA

DIP. María Guadalupe Murgía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
del Congreso de la Unión.
Presente.

Para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2017 y de conformidad con la fracción III del artículo 40, que menciona, lo siguiente:

"III. Las Instituciones Públicas de Educación Superior estarán obligadas a la práctica de auditoría externa de su matrícula, debiendo enviar los resultados de ésta, así como un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, tanto a la Cámara de Diputados, como a la Secretaría de Educación Pública."



Por lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos que corresponden al 1er semestre del ejercicio 2017:

- Informe Semestral Específico sobre la ampliación de la matrícula.
- Formato Informe SEP
- Informe de Resultados de la Auditoría Externa de su matrícula.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.I.S. Eddy Arquímedes García Alcocer
Rector



C.c.p. Archivo.



RECTORÍA 2012-2018



OFICIO No. R/446/2017
ASUNTO: SE ENVÍA INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA
Ciudad Universitaria, a 30 de Junio de 2017

DIP. MARÍA GUADALUPE MURGUÍA GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Por este conducto y de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1 y la fracción III del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación, me permito hacer llegar a usted el resultado de la práctica de Auditoría Externa a la Matrícula, del primer informe semestral de año 2017, así como el informe semestral específico sobre la ampliación de la misma, considerando la variación de la matrícula con respecto al semestre anterior a nivel general, por campus, por Dependencia de Educación Superior (DES) y por Programa Educativo (PE) de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo y quedando de usted como su seguro servidor.



ATENTAMENTE
Por una humanidad culta

DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ

RECTOR



c.c.p Dr. Salvador Jara Guerrero. – Subsecretario de Educación Superior de la SEP.- Para su conocimiento.
c.c.p C.P.C. Miguel Ángel Salgado Ulloa.- Titular del Órgano Interno de Control.- Para su Conocimiento.



Av. Universidad 1001 Col. Chamilpa, Cuernavaca Morelos, México, 69209
Tel. +52 (777) 329 7001, 329 7002 / rectoria@uaem.mx

Una universidad socialmente responsable



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA Rectoría

Hermosillo, Sonora, a 05 de julio de 2017
Oficio No. R/564/2017

Diputada María Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura
Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión
Presente.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 1 y la fracción III del artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, me permito hacer entrega de la siguiente información:

- Formato "Informe de Matrícula" del primer semestre de 2017.
- Informe semestral específico sobre la variación de la matrícula del primer semestre de 2017.
- Informe de resultados de la Auditoría Externa a la Matrícula del primer semestre de 2017, practicada por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior, A. C. (AMOCVIES).

Cabe aclarar que toda la información fue preparada a partir de las indicaciones establecidas por la Secretaría de Educación Pública y siguiendo el procedimiento recomendado por AMOCVIES.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

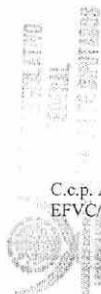
Atentamente
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
RECTORÍA

Enrique Fernando Velázquez Contreras
Dr. Enrique Fernando Velázquez Contreras
Rector

007812



C.e.p. Archivo y minutarío,
EFVC/BBF/pysm

2017 JUL 7 PM 1:47

PRESENCIA
DE LA MESA DIRECTIVA



Edificio Principal Planta Alta, Rosales y Blvd. Luis Encinas Johnson, C.P. 83000 Hermosillo, Sonora, México.
Tel. (662)2592136, 2592137, Fax (662)2592135, e-mail: rectoria@quaymes.uson.mx, <http://www.uson.mx>

LOS INFORMES ESTÁN PUBLICADOS EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.



CONGRESOS DE LOS ESTADOS

Oficio del congreso del estado de Baja California Sur, con el que remite proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 66 y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIV LEGISLATURA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

La Paz, B.C.S., a 27 de Junio de 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

DIP. FED. MARÍA GUADALUPE MURGÍA GUTIÉRREZ
Presidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
P R E S E N T E .-

En Sesión Pública Ordinaria celebrada el día de hoy el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, aprobó un Punto de Acuerdo (se anexa copia) consistente en el siguiente resolutivo:

ÚNICO: EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE INICIATIVA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO 64, FRACCIONES II Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TIENE A BIEN REMITIR A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES PROCEDENTES, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO DEL ARTÍCULO 66 Y PRIMERO DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos segundo del artículo 66 y primero del artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66.- . . .

El aprovechamiento de los productos pesqueros obtenidos en la captura incidental se sujetará a las normas oficiales que al efecto se expidan, salvo lo previsto en esta Ley para la pesca deportiva-recreativa; que deberán entregarse al cien por ciento a instituciones u organismos públicos, organizaciones sin fines de lucro o instituciones de asistencia pública privada que atiendan necesidades alimentarias de poblaciones de escasos recursos.

ARTÍCULO 68.- Las especies denominadas marlin, pez vela, pez espada, sábalo o chiro, pez gallo y dorado, en todas sus variedades biológicas, quedan destinadas de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de una franja de cincuenta millas náuticas, contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial, quedando prohibida su comercialización en territorio nacional, incluyendo su exportación, aun cuando ésta sea producto de su pesca incidental.





H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIV LEGISLATURA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

La Paz, B.C.S., a 27 de Junio de 2017

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, emitirá las normas correspondientes para regular el aprovechamiento de la pesca incidental de las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa, en los términos de esta reforma.

TERCERO. En tanto la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación emite las normas complementarias a que hace referencia el artículo anterior, las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa que sean capturadas de manera incidental, deberán ponerse a la disposición de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, los cuales resolverán su destino final de acuerdo a su competencia.

Se hace de su conocimiento lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

DIP. EDSON JONATHAN GALLO ZAVALA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA



H. CONGRESO
DEL ESTADO

C.c.p.- Dip. Noma Alicia Peña Rodríguez.- Presidenta de la Comisión de Seguimiento de los Puntos de Acuerdo.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Expediente



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

**C. DIP. EDSON JONATHAN GALLO ZAVALA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO
DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XIV LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SUR.**

PRESENTE:

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE
ASUNTOS PESQUEROS, CON RELACIÓN A LA PROPOSICIÓN CON
PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR LA C. DIP. EDA MARÍA
PALACIOS MÁRQUEZ, MISMA QUE SE EMITE BAJO EL SIGUIENTE:**

ANTECEDENTE

ÚNICO.- En sesión de fecha 21 de Marzo del año en curso, fue presentada por la C. Dip. Eda María Palacios Márquez ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado, Proposición con Punto de Acuerdo, la cual con misma fecha fue turnada a los integrantes de la Comisión de Dictamen que suscribe, misma que se emite con base a los siguientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Es pertinente establecer en primer término, si la iniciadora está facultada para poner en marcha el proceso legislativo, encontrando que los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 101 fracción II y 105 de la Ley



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

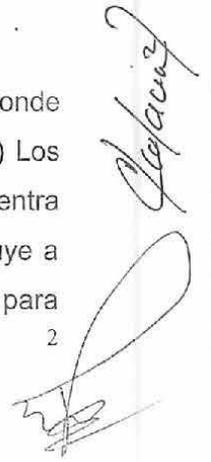
Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado, facultan a los Diputados para iniciar Leyes, Decretos, Propositiones con Punto de Acuerdo, así como reformas y adiciones a las mismas ante el Congreso del Estado, por lo que con base al fundamento señalado resulta procedente entrar al estudio y análisis de la Iniciativa que ahora nos ocupa.

SEGUNDO.- Por otra parte, resulta importante clarificar, si la Comisión Permanente de Asuntos Pesqueros está facultada para emitir el presente Dictamen, encontrando que en términos de lo que disponen los artículos 54 fracción VI y 55 fracción VI inciso a) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, por lo que efectivamente, ésta Comisión es competente para conocer y dictaminar sobre la Iniciativa de cuenta.

TERCERO.- Comienza señalando la iniciadora que la pesca deportiva en México genera una importante derrama económica de más de 2,000 millones de dólares anuales, según datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Programa Nacional de Pesca Deportiva 2008 - 2012).

Sigue refiriendo que en B.C.S., son cuatro los principales destinos a donde arriban los pescadores para realizar esta actividad: a) Los Cabos, b) Los Barriles–Buenavista, c) Loreto y d) La Paz, sin embargo, se concentra mayormente en la región de Los Cabos, motivo que señala se atribuye a que cuenta con una amplia infraestructura turística capacitada para

2





XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

atender este tipo de demanda y a los cambios estacionales en la abundancia de las diferentes especies para pesca deportiva; y que ambos aspectos se combinan de tal forma que hacen que los servicios asociados a la actividad vayan en aumento.

Continúa esgrimiendo, que el desarrollo de esta pesquería ha propiciado un considerable crecimiento en el ramo de la hotelería y diversos servicios conexos como servicios locales de transportación, taxidermia, ahumado y fileteado, provisión de carnada y venta de artículos y accesorios para la pesca deportiva, generando un importante impacto económico en la zona; de igual forma señala, que el cobro de los Derechos por la Expedición de Permisos de Pesca Deportiva y Deportiva Recreativa, según las leyes de ingreso del Estado de Baja California Sur de los últimos siete años, indican que se captaron los siguientes recursos:

- Año 2017: \$ 23,216,055 (veintitrés millones doscientos dieciséis mil cincuenta y cinco pesos).
- Año 2016: \$ 23,459,410.00 (veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diez pesos).
- Año 2015: \$19,549,508 (diecinueve millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos ocho pesos).
- Año 2014: \$18,618,579 (dieciocho millones seiscientos dieciocho mil quinientos setenta y nueve pesos).
- Año 2013: \$ 20,313,867 (veinte millones trescientos trece mil ochocientos sesenta y siete pesos).
- Año 2012: \$19,722,201 (diecinueve millones setecientos veintidós mil doscientos un pesos)





XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

- Año 2011: \$19,526,930 (diecinueve millones quinientos veintiséis mil novecientos treinta pesos).
- Año 2010: \$19,171,595 (diecinueve millones ciento setenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos).

Continúan refiriendo la iniciadora, que en el panorama nacional las especies de marlín, pez vela, sábalo, pez gallo y dorado, son las que sostienen la práctica de la pesca deportiva marina. Dichas especies desde mayo de 1972, se designaron reservadas de manera exclusiva a esta actividad, por lo que en ese mismo año se prohibió la captura comercial de estas especies dentro de un perímetro de 30 millas de radio, con centro en los principales puertos turísticos del Pacífico mexicano, como una primer medida de protección a estos importantes recursos.

Señala de igual forma que actualmente, en el artículo 68 de las Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la cual entró en vigor el día 22 de octubre del 2007, establece textualmente, que las especies denominadas marlin, pez vela, pez espada, sábalo o chiro, pez gallo y dorado, en todas sus variedades biológicas, quedan destinadas de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de una franja de cincuenta millas náuticas, contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial.

Continúa mencionando en su parte expositiva la iniciadora que la zona de exclusividad que actualmente establece la Ley, no es suficiente para

4

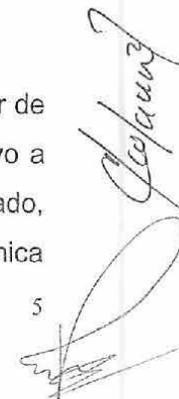


**XIV LEGISLATURA****PODER LEGISLATIVO**

asegurar la sustentabilidad de las especies cuya pesca han dado fama a México en el mundo y a propósito de los cuales se organizan importantes torneos de corte internacional, cuya participación ha venido en decremento, entre otras cosas, debido a que cada vez es menos frecuente capturar ejemplares de talla atractiva para los turistas que viajan miles de kilómetros exclusivamente para dedicarse a la pesca, con la consecuente derrama económica que genera su estancia.

Sigue refiriendo que se considera necesario, establecer una prohibición expresa a la comercialización de especies destinadas a la pesca deportiva, incluyendo su exportación, aún y cuando se hubiesen capturado de manera incidental, y que además de la prohibición, propone en esta reforma, que el aprovechamiento de las especies de la pesca deportiva que hubiesen sido capturadas de manera incidental, se maneje exclusivamente a través de organismos o instituciones públicas u organizaciones sin fines de lucro, de asistencia pública o privada, destinadas a atender necesidades alimentarias de la población de escasos recursos, evitando así la comercialización que es el principal incentivo para la captura de estas especies.

CUARTO.- Esta comisión de estudio y dictamen a fin de hacerse llegar de más elementos necesarios para la emisión del presente dictamen, tuvo a bien enviar sendos oficios a diversas asociaciones en el Estado, encargados de prestar los servicios en materia hotelera y gastronómica





XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

con el fin de conocer el impacto que tendría de aprobarse la Proposición materia de este dictamen, siendo los únicos que contestaron la Asociación de Empresas Hoteleras y Turísticas de la Paz, A.C. a través de su Presidente Lic. Iván Morán Tirado quien señaló a nombre de ellos coincidir en la propuesta planteada ante esta soberanía popular.

De la misma manera es de conocimiento de los que hoy dictaminamos que en diversos medios de comunicación masiva en el Estado, particularmente en el Municipio de Los Cabos, se ha venido solicitando ante diversas autoridades por asociaciones en los ramos hoteleros y restauranteros la protección de las especies destinadas a la pesca deportiva, ya que como menciona la iniciadora dejan grandes divisas a las arcas del Gobierno Estatal en la expedición de los permisos correspondientes y de igual forma atraen a turistas de todo el mundo para participar en los torneos que se realizan cada año en nuestra Entidad, dejando con ello recursos económicos que se traducen en un mayor número de empleos.

De igual forma esta Comisión de dictamen con el fin de dar mayor claridad y certeza, consideró necesario modificar el Proyecto de Decreto que contiene la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al precisar y clarificar que solo se reforma el párrafo segundo del artículo 66 y el primer párrafo del 68 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

6





XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

En lo que se refiere al estudio de impacto presupuestario que debe acompañar todo proyecto de ley o decreto que sea sometido a votación del Pleno de la Legislatura local que refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 16, al tratarse de una Proposición con Punto de Acuerdo, no cae en la hipótesis legal que establece el dispositivo legal antes mencionado, por lo que no se considera necesario sea incluido en el presente Dictamen y tendrá que ser en todo caso la Comisión o Comisiones correspondientes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, quien deberá solicitar en su caso el estudio al Centro de Investigaciones de dicha Cámara.

Ahora bien habiendo analizado los elementos aportados por la iniciador, así como los aportados en el trabajo realizado en esta Comisión de Dictamen, consideramos procedente la propuesta materia del presente documento, con las precisiones y clarificaciones que aquí se presentan y pleno respeto a la propuesta presentada por la iniciadora y en atención a las consideraciones anteriormente señaladas, de conformidad con lo establecido en los artículos 113, 114 y demás relativos de la Ley Reglamentaria de este Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a consideración de esta Asamblea para su aprobación, el siguiente:





XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EJERCICIO DEL DERECHO DE INICIATIVA PREVISTO POR EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y SU CORRELATIVO 64, FRACCIONES II Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, TIENE A BIEN REMITIR A LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES Y CONSTITUCIONALES PROCEDENTES, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEGUNDO DEL ARTÍCULO 66 Y PRIMERO DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

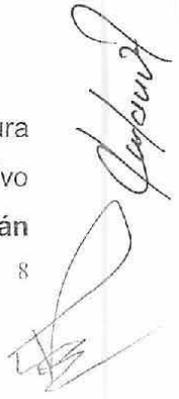
PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los párrafos segundo del artículo 66 y primero del artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 66.- . . .

El aprovechamiento de los productos pesqueros obtenidos en la captura incidental se sujetará a las normas oficiales que al efecto se expidan, salvo lo previsto en esta Ley para la pesca deportiva-recreativa; **que deberán**

8





XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

entregarse al cien por ciento a instituciones u organismos públicos, organizaciones sin fines de lucro o instituciones de asistencia pública o privada que atiendan necesidades alimentarias de poblaciones de escasos recursos.

ARTÍCULO 68.- Las especies denominadas marlín, pez vela, pez espada, sábalo o chiro, pez gallo y dorado, en todas sus variedades biológicas, quedan destinadas de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, dentro de una franja de cincuenta millas náuticas, contadas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial; quedando prohibida su comercialización en territorio nacional, incluyendo su exportación, aún y cuando ésta sea producto de su pesca incidental.

. . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, emitirá las normas correspondientes para regular el aprovechamiento de la pesca incidental de las especies

Prof. Lic. [Firma]
9
[Firma]



XIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO

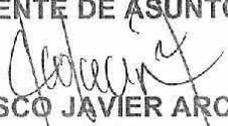
destinadas a la pesca deportivo-recreativa, en los términos de esta reforma.

TERCERO. En tanto la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación emite las normas complementarias a que hace referencia el artículo anterior, las especies destinadas a la pesca deportivo-recreativa que sean capturadas de manera incidental, deberán ponerse a la disposición de los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, los cuales resolverán su destino final de acuerdo a su competencia.

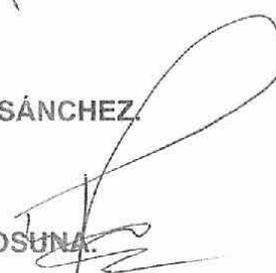
DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS PESQUEROS


DIP. FRANCISCO JAVIER ARCE ARCE.
PRESIDENTE

DIP. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ.
SECRETARIO

DIP. RODOLFO DÁVIS OSUNA.
SECRETARIO 



COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, de la Sen. Sandra Luz García Guajardo, con la que remite su informe de actividades correspondiente al Primero y Segundo Años de Ejercicio de la LXIII Legislatura.



Sandra Luz García Guajardo
SENADORA DE LA REPÚBLICA

Ciudad de México, a 4 de julio de 2017

**SEN. PABLO ESCUDERO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E**

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que me permito en cumplimiento a la normatividad aplicable a este H. Senado de la República, remitir el informe de actividades relativo al primer y segundo año de ejercicio de la LXIII Legislatura, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención a la presente.

Sandra Luz García Guajardo
ATENTAMENTE

RECIBIDO
2017 JUL 6 AM 10:52
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SENADORES PL. LEGISLATIVA LXIII
006175

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Hemiciclo Nivel 06, Oficina 5, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México
Conmutador: 5345 3000 Exts. 3022 / 5245 sandra.garcia@pan.senado.gob.mx

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.

Una, de la Sen. Marcela Guerra Castillo, Presidenta de ParlAmericas, con la que remite el informe de sus actividades en la XXXIII Asamblea General del Parlamento Latinoamericano y Caribeño “Diálogo Parlamentario de Alto Nivel sobre la Migración en América Latina y el Caribe: Realidades y compromisos rumbo al Pacto Global”, realizado los días 9 y 10 de junio de 2017, en Panamá, Panamá.

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.

Dos, del Sen. Jesús Casillas Romero, con las que remite los informes de sus participaciones en:

- El Foro Agenda Migrante: Una Visión desde los connacionales, realizado los días 10 y 11 de febrero de 2017 en Phoenix, Arizona, Estados Unidos,
- La visita de trabajo a Chicago, Illinois, en acompañamiento al Gobierno Federal a favor de los migrantes, realizada los días 17 y 18 de marzo de 2017 y
- El Seminario Regional “Alcanzando los ODS Reduciendo la Desigualdad en y entre los países: El Rol de los Parlamentos”, celebrado los días 1 y 2 de en diciembre de 2016, en Panamá, Panamá.



LOS INFORMES ESTÁN PUBLICADOS EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.

SEN. JESÚS
CASILLAS
ROMERO



Una, de la Sen. Margarita Flores Sánchez, con la que remite el informe de su participación en la 47 Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, celebrada los días 19 al 21 de junio de 2017, en Cancún, Quintana Roo.

Informe de Actividades

INFORME DE ACTIVIDADES

47 ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZCION DE LOS ESTADOS AMERICANOS.

Cancún, Quintana Roo 19-21 de junio.

Introducción

La Organización de los Estados Americanos es el organismo regional más antiguo del mundo, cuyo origen se remonta a la Primera Conferencia Internacional Americana, celebrada en Washington, D.C., de octubre de 1889 a abril de 1890. En dicha reunión, se acordó crear la Unión Internacional de Repúblicas Americanas empezándose así a tejer una red de disposiciones e instituciones que llegaría a conocerse como “sistema interamericano”, el más antiguo sistema institucional internacional.

La OEA fue creada en 1948 cuando se suscribió, en Bogotá, Colombia, la Carta de la OEA que entró en vigencia en diciembre de 1951. Posteriormente, la Carta fue enmendada por el Protocolo de Buenos Aires, suscrito en 1967, que entró en vigencia en febrero de 1970; por el Protocolo de Cartagena de Indias, suscrito en 1985, que entró en vigencia en noviembre de 1988; por el Protocolo de Managua, suscrito en 1993, que entró en vigencia en enero de 1996, y por el Protocolo de Washington, suscrito en 1992, que entró en vigor en septiembre de 1997.

La Organización fue fundada con el objetivo de lograr en sus Estados Miembros, como lo estipula el Artículo 1 de la Carta, "un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia".

La Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, correspondiente a la apertura de su 47° Periodo Ordinario de Sesiones, se celebró del 19 al 21 de junio del presente año, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, México.

Hoy en día, la OEA reúne a los 35 Estados independientes de las Américas y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del Hemisferio. Además, ha otorgado el estatus de Observador Permanente a 69 Estados, así como a la Unión Europea (UE).

Dicha reunión tuvo por objeto el analizar de manera conjunta temas de interés hemisférico dentro de los que se encontraron:

1. Aprobación de las recomendaciones de la Comisión Preparatoria del cuadragésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General
2. Informe anual de la Secretaría General sobre las actividades y el estado financiero de la Organización
3. Informe del Secretario General sobre Credenciales
4. Informe Anual del Consejo Permanente
5. Informe Anual del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI)
6. Observaciones y recomendaciones del Consejo Permanente sobre los informes anuales de los

- órganos, organismos y entidades de la Organización
7. Determinación de la sede y fecha del cuadragésimo octavo período ordinario de sesiones
 8. Elección de las autoridades de los órganos, organismos y entidades de la Organización
 - i. Tres miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
 - ii. Tres miembros del Comité Jurídico Interamericano
 - iii. Tres miembros del Centro de Estudios de Justicia de las Américas
 - iv. Un miembro de la Junta de Auditores Externos de la OEA
 - v. Un miembro del Tribunal Administrativo de la OEA
 9. La Cuestión de las Islas Malvinas
 10. Proyecto de resolución “2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas”
 11. Proyecto de resolución “Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral”
 12. Proyecto de resolución “Promoción y protección de derechos humanos”
 13. Proyecto de resolución “Fortalecimiento de la Democracia”
 14. Proyecto de resolución “Proyecto de Plan de Acción sobre la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”
 15. Proyecto de resolución “Ley modelo sobre sociedad por acciones simplificadas”
 16. Proyecto de resolución “Derecho internacional”
 17. Proyecto de resolución “Promoción de la Seguridad Hemisférica: un enfoque multidimensional”
 18. Proyecto de resolución “Avances en la rendición de cuentas, la eficiencia y la eficacia y los resultados en la Secretaría General de la OEA”
 19. Proyecto de resolución “Financiamiento del Programa-Presupuesto de la Organización 2018”
 20. Proyecto de resolución “Apoyo y seguimiento del Proceso de Cumbres de las Américas”
 21. Proyecto de resolución “Aumento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil y los actores sociales en las actividades de la Organización de los Estados Americanos y en el Proceso de Cumbres de las Américas”
 22. Proyecto de resolución “Institucionalidad de la Organización de los Estados Americanos: Revisión y Fortalecimiento”
 23. Proyecto de resolución “Migración en las Américas”
 24. Proyecto de resolución “Papel prioritario de la OEA en el desarrollo de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación a través de la Comisión Interamericana de telecomunicaciones”
 25. Proyecto de resolución “Fortalecimiento de Órganos, Organismos, Entidades, Iniciativas y Mecanismos de la OEA”

Entre las resoluciones de especial importancia, impulsadas por nuestro país y que fueron aprobadas por la Asamblea General, se encuentran las siguientes:

Migración en las Américas:

Los principales documentos fuentes de Derecho interamericano, la Declaración Americana de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, reconocen el derecho de no ser discriminado por el origen nacional, y la igualdad de derechos de las personas no nacionales de un Estado. Para reafirmar lo anterior, y en vista de la situación especial de vulnerabilidad que sufren las poblaciones migrantes en el continente americano, la Asamblea aprobó la siguiente resolución.

La Asamblea busca, reafirmar el compromiso de los Estados miembros con el respeto a la dignidad humana

de los migrantes, la abolición de prácticas racistas en sus políticas de inmigración la eliminación de la discriminación en el acceso a los derechos humanos, especialmente los sociales, de los migrantes, y el apoyo a los programas de recepción de refugiados en los Estados americanos.

Ley modelo sobre sociedad por acciones simplificadas:

La Sociedad por Acciones Simplificadas es un modelo de asociación comercial mediante el cual se permite la rápida capitalización de las empresas mediante la fácil partición del capital social en acciones. Este modelo ha demostrado ser especialmente efectivo para fomentar el crecimiento de las pequeñas y medianas empresas (PyMES).

Mediante la resolución que se aprobó en dicha reunión, se exhorta a los Estados miembro a añadir a sus ordenamientos jurídicos la figura de Sociedad por Acciones Simplificadas, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Modelo. El contenido de esta Ley está parcialmente basado en la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles, que fue parte de las Reformas Estructurales del Ejecutivo Federal y que fue sacada adelante por el Grupo Parlamentario del PRI en esta Legislatura.

2019 Año Internacional de las Lenguas Indígenas:

La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas ha proclamado el año 2019 como Año de las Lenguas Indígenas. En este sentido, se resaltó que el continente americano tiene más de 1000 lenguas indígenas, en las cuales se refleja la riqueza cultural de sus pueblos, que ha sido aumentada con el contacto con las lenguas europeas de los colonizadores. A pesar del rápido avance de las lenguas europeas, la riqueza cultural de las lenguas indígenas ha permitido que hoy en día sigan teniendo expresiones escritas, orales y musicales vibrantes.

La resolución aprobada por la Asamblea General contempla los siguientes puntos: el trabajo con los pueblos indígenas para el fomento de sus lenguas, el estudio amplio de éstas por instituciones educativas; el aumento del reconocimiento de las lenguas indígenas como nacionales o bien oficiales en sus ámbitos geográficos, y la difusión de su aprendizaje entre los jóvenes.

Fortalecimiento de la Democracia:

La situación de los gobiernos de la OEA ha cambiado desde su fundación en 1948 hasta hoy. Todos los gobiernos de los Estados Americanos son resultado de elecciones democráticas; sin embargo, ante los retos planteados por el siglo XXI en materia de apertura gubernamental, la OEA pretende ampliar la participación de la ciudadanía en los sistemas democráticos de los Estados americanos.

La Asamblea General aprobó sobre la Carta Democrática Interamericana, sobre todo en materia de protección de datos personales y Gobierno Abierto y Digital, mediante las cuales se busca empoderar a la sociedad ante la toma de decisiones del gobierno.

Impulsando iniciativas hemisféricas en materia de desarrollo integral:

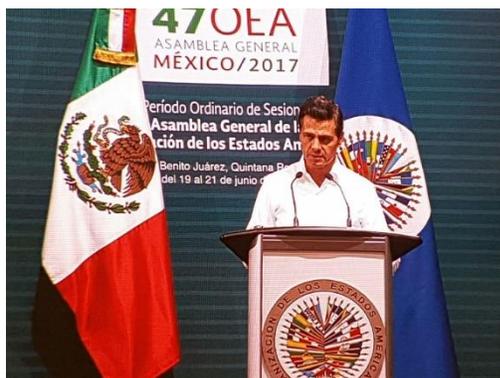
La implementación de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 ha venido a cambiar el paradigma de desarrollo. Si bien el continente americano fue el que obtuvo mejores resultados generales en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la OEA resalta que en buena medida se ha debido a los mecanismos de cooperación internacional, y por tanto propone ser actor principal en el intercambio de programas y experiencias entre los Estados Americanos.

Esta resolución tiene por objeto aumentar los mecanismos de diálogo y consulta para mejorar las estrategias de cada Estado en materia de Desarrollo Integral. Entre estos se contemplan: la alineación interamericana a

los ODS, la creación de un foro de consultas entre los Estados Americanos; la creación de un foro semestral entre los ministerios y secretarías de los ramos de Desarrollo Social, Comunicaciones y Transportes, Educación, Salud y Medio Ambiente, y la comparación de indicadores entre todos los países.

De manera paralela al programa aprobado para la 47 Asamblea General de los Estados Americanos, nuestro país desarrollo una aserie de paneles con la participación de diversas instituciones de la administración pública federal, entre ellas la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la Secretaria de Economía, PROMEXICO entre otras, las cuales contribuyeron a la generación de consensos en materias de integración económica interamericana.

GALERÍA FOTOGRÁFICA





Una, de las Senadoras Lilia Merodio Reza y Lorena Cuéllar Cisneros, con la que remiten el informe de su participación en la Cumbre Mundial de Mujeres 2017, celebrada en Tokio, Japón, del 11 al 13 de mayo de 2017.

Ciudad de México a 11 de julio de 2017.

SENADOR PABLO ESCUDERO MORALES

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

Las que suscriben, Lilia Merodio Reza, Senadora del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Lorena Cuellar Cisneros, del Partido del Trabajo, de la LXIII Legislatura, con fundamento en el Artículo 287 fracción VI del Senado de la República, presentamos ante esta soberanía el Informe con motivo de la participación en la Cumbre Mundial de Mujeres 2017, celebrado del 11 al 13 de mayo de 2017 en Tokio, Japón.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Senadora Lilia Merodio Reza

Senadora Lorena Cuellar Cisneros

Informe con motivo de la participación en la Cumbre Mundial de Mujeres 2017.

Del 11 al 13 de mayo de 2017

Tokio, Japón.

1. Introducción.

La Cumbre Mundial de Mujeres, también conocida como el “*Davos de las Mujeres*”, es un espacio en el que se reúnen mujeres profesionistas, empresarias y líderes gubernamentales para establecer de manera

estratégica un vínculo entre los sectores público, privado y no gubernamental, con la intención de fomentar oportunidades para las mujeres en el mundo, así como su empoderamiento a través de soluciones innovadoras de empresarias, trabajadores y líderes a los problemas actuales en los negocios.

En este foro se dan cita mil delegadas representantes de tres sectores de cambio: gobierno, empresarial y sociedad civil, porque se le ha dado un enfoque de “Negocio” al avance de la mujer en una economía global.

La edición 2017 de este importante foro, se centró en el lema *Más allá del “Womenomics”, Acelerando el acceso*, el cual reunió a 1,300 delegadas de 60 países, cuyo objetivo principal es general iniciativas que permitieran acelerar el acceso de las mujeres al liderazgo, ya sea en el gobierno, como empresarias o como líderes sociales en todo el mundo.

2. Programa del Evento.

Cumbre Mundial de Mujeres 2017
Mujeres en la economía: acelerando el acceso.
Tokio, Japón.
11 al 13 de mayo de 2017
Programa

10 de mayo de 2017	
5:00 – 8:00 pm	Registro
11 de mayo de 2017	
8:00 am – 4:00 pm	Registro
9:00 am – 3:00 pm	Mesa redonda ministerial
3:00 – 4:00 pm	Hacer negocios con Japón
4:00 – 5:00 pm	Foro de Alcaldes: Hon. Yuriko Koike
6:00 – 7:30 pm	Ceremonia de Inauguración
8:00 – 10:00 pm	Cena de bienvenida por parte de Japón
12 de mayo de 2017	
8:00-9:00 am	Desayuno para establecer redes de contactos
9:00-10:00 am	Mega tendencias económicas regionales y globales



10:00-11:00 am	Foro para Directores (CEO): Liderando la diversidad desde arriba
11:00-12:00 pm	Debate
12:30-2:30 pm	Almuerzo de trabajo: Foro de Mujeres Empresarias
2:45-4:00 pm	Sesiones Formativas I <u>Sesión de desarrollo de liderazgo:</u> Desarrollar su marca interna y externa. <u>Sesión empresarial:</u> Pasando por el borde: recuperándose de los reveses del negocio. <u>Sesión sobre retos actuales:</u> Juegos de animación e innovación de mujeres
4:15-5:30 pm	Sesiones Formativas II <u>Sesión de desarrollo de liderazgo:</u> Acelerar el acceso de la mujer a los puestos directivos. <u>Foro Juvenil:</u> Empresas basadas en tecnología. <u>Sesión sobre retos actuales:</u> El emprendimiento social u la economía planteada.
8:00-10:00 pm	Cena de gala y entrega de premios de liderazgo
13 de mayo de 2017	
8:00-9:00 am	Desayuno-sesión especial: El negocio de la moda y el diseño.
9:00-10:00 am	Debate: Definir un balance entre vida-trabajo.
10:00-11:00 am	Foro de Directoras Ejecutivas (CEO): Acelerar el liderazgo empresarial de las mujeres.
11:00 am -12:00 pm	Igualar la brecha salarial: Mejores Prácticas.
12:30-2:30 pm	Almuerzo de trabajo: Acelerar el espíritu empresarial
2:45-4:00 pm	Sesiones Formativas III <u>Sesión de desarrollo de liderazgo:</u> Desarrollo de una carrera mundial hacia el liderazgo. <u>Sesión empresarial:</u> Llegar a las mujeres con eficiencia como un mercado. <u>Sesión sobre retos actuales:</u> Acelerar la ciencia, tecnología, ingeniería y Matemáticas como carreras de éxito del siglo XXI.
4:15-5:30 pm	Sesiones Formativas IV <u>Sesión de desarrollo de liderazgo:</u> Establecer la colaboración con los hombres.

	<p><u>Sesión Empresarial:</u> Desarrollo de la competencia cultural Oriente/Occidente</p> <p><u>Sesión sobre retos actuales:</u> La economía colaborativa y sus desafíos en el área social, del medio ambiente y la gobernanza.</p>
6:30-7:30 pm	Ceremonia de clausura
7:30-9:00 pm	Recepción de clausura

3. Antecedentes.

La cumbre mundial de la Mujer, se fundó en 1990 en Montreal, Canadá. Surgió con la necesidad de establecer un nexo entre el sector público y privado para generar oportunidades de empoderamiento y desarrollo económico para las mujeres. Es un espacio que ha permitido el intercambio de información sobre la mejora de prácticas y estrategias para el empoderamiento económico de las mujeres. Su Presidenta es la Dra. Irene Natividad.

En este importante evento se celebran los logros de las mujeres que desde su campo de acción, han ayudado en mejorar la calidad de vida de más mujeres, ya sea a través de proyectos económicos, educativos, o empresariales.

Cada una de las participantes, tiene la oportunidad de compartir las lecciones que ha enfrentado en sus respectivas naciones, de tal forma que les permita establecer estrategias prácticas y recomendaciones para acelerar el progreso económico de las mujeres en todo el mundo.

La participación de las delegadas participantes es mediante la aportación de soluciones innovadoras desde

la visión de las empresarias y líderes gubernamentales a los problemas que en su momento afecten los negocios, es por ello que la cumbre tiene un enfoque de “negocio” al avance que tienen las mujeres en las economías del mundo.

México ha participado en 17 de las 24 ediciones, y en el 2005 fue sede con el lema “Liderado la economía del Siglo XXI”.

Integrantes de la Delegación Mexicana del Senado de la República:

- **Senadora Lorena Cuellar Cisneros**, Secretaria de la Mesa Directiva.
- **Senadora Lilia Merodio Reza**, Presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

4. Desarrollo del Evento.

La cumbre Mundial de las Mujeres 2017, se llevó a cabo del 11 al 13 de mayo de 2017 en Tokio, Japón. En esta ocasión el enfoque fue “Mujeres en la economía: acelerar el acceso”. En ese sentido, en la inauguración del evento, la presidenta, fue enfática al declarar que *“si se empleara plenamente el poder económico de todas las mujeres a nivel mundial, su productividad sería igual a las economías de China e India juntas”*.

A esta edición, se congregaron 1,300 delegadas de 60 países, representantes de gobierno, sociedad civil y empresas. Por parte de México, además de las senadoras, asistieron como parte de la Delegación Mexicana, Patricia Espinosa Torres, Representante de la Cumbre Mundial de Mujeres en México; el Embajador de México en Japón, Carlos Almada López y Vanesa Rubio, Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público.

Cabe destacar que son miembros, organizaciones de mujeres de negocios, asociaciones y grupos de apoyo como Africa Femmes Performantes de Estados Unidos; Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias (AMMJE), Congress of Women de Polonia; Finsncíelles de Francia; Global Enhancement od Women’s Executive Leadership y Associatios of Female Executives de Japón; Mongolian Women’s Federation; Réseau des Femmes des Enterprices du Congo; Vietnam Women’s Enterpreneur Council; Women Help Women de Japón; Women in Mannagement, Business & Public Sector Service de Nigeria y Women President’s Organization de Estados Unidos de América.

Los principales temas que se abordaron fueron: Construyendo tu Marca Interna y Externamente; Recuperación de Fracasos de Negocios; Empresarias en la Innovación, Juego y Animación; Aceleración en el Acceso de las Mujeres en Posiciones de Consejo Directivo; Alcance de las Mujeres con Eficacia en el Mercado Mundial; Construyendo la Colaboración con los Hombres y Desafíos en la Economía.

El primer día de actividades comenzó con una Mesa Redonda Ministerial con el tema “Las alianzas entre el sector público y el sector privado” y “Las oportunidades económicas de las mujeres”.

En la inauguración, Shinzo Abe, Primer Ministro de Japón, destacó los esfuerzos que gracias a este espacio los Gobiernos llevan a cabo para promover el empoderamiento y la igualdad de oportunidades para las mujeres, aseguró que el avance de las mujeres en la sociedad puede contribuir a crear una sociedad más fuerte. En esta parte la Dra. Irene Natividad le entregó el premio al Liderazgo Mundial de la Mujer, debido a su destacada labor por hacer del empoderamiento femenino un pilar importante de su estrategia de crecimiento económico.

En la Mesa Ministerial, Mejores Prácticas, participaron Hon. Katsunobu Kato, Ministro de Equidad y Género de Japón; Hon. Elke Ferner, Secretaria de Estado de Asuntos familiares, jubilados, mujeres y jóvenes, así como la Mtra. Vanessa Rubio, Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público.

Vanessa Rubio Márquez presentó el Programa de Asistencia Técnica a las Microfinanzas Rurales (PATMIR) del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI), que en su tercera fase ha incorporado un millón 313 mil personas, de las cuales, más de 774 mil son mujeres. Con este programa se impulsa el desarrollo de estas comunidades rurales a través del financiamiento para el desarrollo de las distintas actividades productivas, lo que incluye además capacitación y educación financiera.

Dada su exposición, la Subsecretaria de Hacienda y Crédito Público, recibió el Premio Ministerial por el proyecto que busca proveer servicios financieros a residentes de áreas rurales normalmente excluidas por los bancos tradicionales.

Otras reuniones que se llevaron a cabo fueron el Foro para Directores Ejecutivos; el Foro de Mujeres Empresarias; sesiones formativas que incluían el desarrollo de liderazgo, la sesión empresarial y los desafíos actuales; el Foro de Directoras Ejecutivas; una sesión especial sobre el negocio de la moda y el diseño, así como la entrega de premios de liderazgo.

Cabe destacar los temas abordados durante las sesiones informativas: la sesión de liderazgo, desarrollo de una carrera mundial; en la sesión empresarial, llegar a las mujeres con eficacia como un mercado y en la sesión sobre retos actuales, acelerar la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas como carreras de éxito del siglo XXI.

Finalmente, los participantes coincidieron en implementar diversas iniciativas en diferentes partes del mundo a fin de acelerar el acceso al liderazgo corporativo para el crecimiento de las mujeres. De igual forma, se comprometieron a intercambiar experiencias en materia legal, regulatoria y de proyectos que propicien la participación de las mujeres en la vida económica, política y social de sus países y comunidades.

5. Galería Fotográfica.







Una, del Sen. Zoé Robledo Aburto, por la que informa de su reunión con la ciudadana Isabel Prieto, Directora de Relaciones Institucionales y Comunicación Altan Redes, el 5 de julio de 2017.



ZOÉ ROBLEDO A.
SENADOR POR CHIAPAS

Ciudad de México, a 11 de julio de 2017
Oficio No. 00053/2017

Senador Pablo Escudero Morales
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión

El suscrito, Senador Zoé Robledo Aburto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en esta LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 numeral 2 del Reglamento del Senado, informo a esta presidencia a su digno cargo sobre la reunión que sostuve el pasado 5 de julio, con Isabel Prieto, Directora de Relaciones Institucionales y Comunicación Altan Redes.

Manifestó que existe un interés por parte de Altan de explicar a las Comisiones de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de Comunicaciones y Transportes el desarrollo de la instalación de la Red Pública Compartida y Mayorista, con la posibilidad de que acuda el Presidente de Altan, Esteban Galván, a reunirse y exponer ante legisladores el desarrollo e importancia de la misma.

Planteó que se espera llegar a la meta de cobertura de 30 por ciento de la población agregada a más tardar el 31 de marzo de 2018, priorizando la formación de "triangulado y ciudades periféricas." Asimismo, mencionó la importancia de la red compartida para los radiodifusores y la posibilidad de ofrecer *cuatuple play*.

Explicó que quienes integran el equipo directivo del Consorcio así como los socios capitalistas del mismo, entre quienes destacan el Banco Mundial, Axtel y Megacable, consideran indispensable que el proyecto de la Red Pública Compartida y Mayorista, se asuma como un fin de Estado y no de gobierno, dado el tamaño de la inversión y la necesidad de conectar a ciudadanos mexicanos que actualmente viven fuera de la brecha digital. Finalmente, manifestó su intención de reunirse con otros legisladores.

Adicionalmente, con la finalidad de que este informe se haga del conocimiento de la Mesa Directiva del Senado de la República, de la Comisión Permanente y de la sociedad en general, le solicito sea publicado en la Gaceta del Senado y en el Orden del Día de la próxima sesión de la Comisión Permanente.

Atentamente,

Sen. Zoé Robledo A.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Senado de la República, a los 11 días del mes de julio del 2017.

RECEIVED
2017 JUL 11 PM 5:19
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS LEGISLATIVOS

010450

006376

Una, del Dip. Matías Nazario Morales, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por el período comprendido del 14 de julio al 5 de agosto de 2017.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Matías Nazario Morales

DIPUTADO FEDERAL

Ciudad de México, a 07 de Julio del 2017.

Sen. Pablo Escudero Morales
Presidente de la Comisión Permanente
H. Congreso de la Unión
Presente.

Con base al Artículo 78 Constitucional Fracción VIII y a los artículos 3, 12 y 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito presentar atentamente, solicitud de licencia temporal al cargo de Diputado Federal por la Cuarta Circunscripción, por el periodo comprendido **del 14 de Julio al 5 de Agosto del presente año**, reintegrándome a las actividades normales a partir del día 6 de Agosto.

Lo anterior para estar en posibilidad de participar en el Proceso Interno de Elección de Dirigencia de mi Partido en el Estado de Morelos, conforme a la Convocatoria correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



C.c.p.- Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez,
Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para su conocimiento;
Dip. César Camacho Quiróz, Coordinador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional en la Cámara de Diputados, para su conocimiento;

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 Ciudad de México;
Edificio B, Nivel 2; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 66344

matias.nazario@congreso.gob.mx

RECIBIDO
2017 JUL 11 PM 5:57
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

006377

RECIBIDO
2017 JUL 11 PM 5:47
CÁMARA DE DIPUTADOS

010457

INICIATIVAS

1. Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el inciso b) de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. JESÚS
CASILLAS
ROMERO



2. De la Sen. Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

3. De los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del Apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SENADOR PABLO ESCUDERO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
PRESENTE.**

Las y los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, sometemos a la consideración de esta Soberanía la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los derechos humanos en su origen se concibieron como un límite a la acción del Estado, con miras a garantizar la autonomía y libertad de las personas. Sin embargo, el concepto ha evolucionado al punto de que hoy en día encontramos acciones y obligaciones a cumplir por el Estado a efecto del desarrollo y ejercicio de estos derechos.

El papel que las empresas juegan en la sociedad cobra importancia basado en el potencial de las mismas para generar inversión, empleo y crecimiento económico, además del papel que pueden cumplir en la reducción de la pobreza. La actividad de éstas tiene la capacidad de ofrecer puestos de trabajo de calidad, correctamente remunerados, y con condiciones de seguridad social adecuadas, elementos todos, que contribuyen a un nivel de vida digno para las personas. En otras palabras, las empresas a través de la posibilidad de expandir las oportunidades políticas, económicas y sociales de las personas, abonan a la realización de una amplia variedad de derechos humanos.¹

Sin embargo, el efecto de la acción de las empresas también puede darse en sentido contrario. Siempre existe la posibilidad de que las empresas no estén dispuestas a respetar los derechos humanos. Por ejemplo, podrían establecer salarios inferiores a los legales, representar graves problemas de salud o seguridad para sus trabajadores y comunidades cercanas, atentar contra la libertad sindical, discriminar a grupos vulnerables o ser cómplices de desplazamiento forzoso de comunidades indígenas.²

El tema de las empresas y los derechos humanos, comenzó a ganar importancia a partir de dos factores, por un lado, el crecimiento de la actividad económica transnacional, y por otro, los fallos en la capacidad de las

¹ Isea Silva, Ricardo. Las Empresas y los Derechos Humanos. Cuadernos de la Cátedra “la Caixa” de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo. Universidad de Navarra. Septiembre 2011. Disponible en: http://www.iese.edu/es/files/cuaderno12_Final_tcm5-71129.pdf consultado el 10 de julio de 2017.

² Ídem.

instituciones políticas para hacer frente a sus impactos negativos.³ En ese sentido, el hecho de que las empresas transnacionales estén sujetas a leyes nacionales, y no a una norma global, representa un vacío en el que pueden tomar ventaja de contextos de debilidad institucional.⁴

A este respecto, el principal instrumento con que se cuenta para guiar la actuación de las empresas en un marco de respeto a los derechos humanos son los *Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”*,⁵ los cuales descansan en tres pilares fundamentales: el deber del Estado de proteger los derechos humanos; la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos; y la necesidad de mejorar el acceso a las vías de reparación de las víctimas de abusos relacionados con las empresas.⁶

En los últimos años, se han hecho señalamientos sobre los graves retos que enfrenta nuestro país en materia de derechos humanos. El informe del “Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de los Derechos Humanos y Empresas Transnacionales, y Otras Empresas”, del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas señala que el país adolece de altos niveles de violencia inseguridad e impunidad, que se ven agravados por la persistencia de los problemas de corrupción y la delincuencia organizada.⁷ En él se incluyen diversas recomendaciones derivadas de la observación y análisis del actuar de las empresas y su impacto en los derechos humanos en diversos campos.

Dado que una de las principales tareas del Estado respecto de los derechos humanos es la de protegerlos de las violaciones cometidas en su territorio, y toda vez que el informe del Grupo de trabajo mencionado, señala aspectos que en el caso de México pueden reforzarse respecto del tema de las empresas y derechos humanos, es objetivo de esta iniciativa reforzar los órganos constitucionales defensores de los derechos humanos en los aspectos donde el mismo informe hace recomendaciones.

De acuerdo con los Principios Rectores Sobre las Empresas y los Derechos Humanos, además de la obligación de los Gobiernos de proteger eficazmente a los ciudadanos de las violaciones de los derechos humanos provocadas por las empresas, es responsabilidad de éstas respetar los derechos humanos, con independencia de la capacidad del Estado para cumplir sus propias obligaciones en la materia.⁸ Así, el respeto por parte de las empresas, significa que deben abstenerse de vulnerar los derechos humanos y responder a las consecuencias negativas en las que tengan alguna participación. Se trata de una responsabilidad adicional a la de cumplir las leyes y normas nacionales de protección de los derechos humanos.⁹

- **Derecho de consulta**

³ Ruggie, John. “Protect, Respect and Remedy: A Framework for Business and Human Rights”, en *Innovations: Technology, Governance, Globalization*, primavera 2008, vol. 3, núm. 2: 189- 212. Cambridge: MIT Press, 2008. En Isea Silva, Ricardo. *Las Empresas y los Derechos Humanos*. Op cit.

⁴ Isea Silva, Ricardo. *Las Empresas y los Derechos Humanos*. Op. cit.

⁵ Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. *Principios Rectores sobre Empresas y los Derechos Humanos*. 2011. Disponible en: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf consultado el 3 de julio de 2017.

⁶ Naciones Unidas. Derechos Humanos. *La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos. Guía para la interpretación*. 2012. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR.PUB.12.2_sp.pdf consultado el 10 de julio de 2017.

⁷ Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión a México*. Abril de 2017.

⁸ Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. *Principios Rectores sobre Empresas y los Derechos Humanos*. 2011. Disponible en: http://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/GuidingPrinciplesBusinessHR_SP.pdf consultado el 3 de julio de 2017.

⁹ Ídem.

Un tema recurrente en la información recibida por el grupo de trabajo, en donde se presentaron presuntas violaciones a derechos humanos vinculadas a la actuación de las empresas tiene que ver con la realización de consultas con personas y comunidades afectadas por grandes proyectos de desarrollo.

Entre los casos observados se encuentra el Proyecto de Parque Eólico en los municipios de El Espinal y Juchitán de Zaragoza, en el Estado de Oaxaca, en el que aunque el proceso de consulta se había ajustado a la normas internacionales y había sido legal, según la revisión del amparo interpuesto por las comunidades afectadas, aún sigue teniendo resistencia de un grupo de comunidades indígenas afectadas, quienes han denunciado actos de intimidación a sus dirigentes. Además señalaron que el proceso de consulta estuvo viciado dado que ya se habían instalados parques eólicos en la región en proyectos que no guardan relación con el caso en cuestión, y en lo que no tuvo lugar ningún proceso de consulta previa.

Asimismo se observa un caso en el que autoridades federales concedieron autorización a una empresa para cultivar soja transgénica sin que mediara consulta a las comunidades mayas de Campeche y Yucatán que resultan afectadas. En este caso entre otras afectaciones señaladas se encuentran la contaminación de las fuentes de agua con herbicidas, la deforestación, y las repercusiones del proyecto de apicultura tradicional. Respecto de este caso la Suprema Corte de Justicia de la Nación suspendió los permisos y ordenó la realización de la debida consulta a las comunidades, decisión que quedó respaldada con la recomendación 23/2015 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

El proyecto de autopista Toluca-Naucalpan, también figuró entre los casos analizados por el Grupo de Trabajo, en el que existe la oposición de la comunidad indígena de San Francisco Xochicuautla, en el Estado de México, contra una orden de expropiación dictada en 2012, sin que se llevará a cabo ninguna consulta previa para la construcción de dicha autopista que atravesaría sus tierras ancestrales. Frente a las denuncias de acoso e intimidación de miembros de la comunidad que han opuesto al proyecto, en junio 2015, varios de ellos comenzaron a recibir protección del mecanismo nacional de protección a personas defensoras de derechos humanos. Más adelante en septiembre del mismo año la evaluación de riesgos llegó a la conclusión de que los miembros de la comunidad estaban expuestos a un riesgo extraordinario derivado de las agresiones por parte de empleados de la empresa encargada de la construcción. A pesar de la existencia de una sentencia de juicio de amparo en el que se ordenaba la suspensión definitiva del proyecto, la empresa constructora haciendo caso omiso de ésta, continuó adelante con los trabajos de la autopista.

A los casos de agresión se suma el suscitado el 11 de abril de 2016, en el que la constructora junto con unos 800 agentes de la policía estatal, destruyó varias propiedades entre ellas la de uno de los líderes protegidos por el mecanismo de protección de defensores de derechos humanos.¹⁰ La importante atención mediática del incidente indujo al Gobierno estatal a detener la construcción e iniciar nuevas consultas con la comunidad con la mediación de la CNDH la cual emitió una recomendación (Número 56/2016)¹¹ sobre *la vulneración del derecho de consulta previa, libre e informada de las comunidades indígenas afectadas por la autopista Toluca-Naucalpan*. Sin embargo, el informe señala con preocupación que el 3 de marzo del 2017 una asamblea de la comunidad fue interrumpida por agentes armados de la policía estatal, por lo que instó al

¹⁰ Dávila Israel. *Constata ONU violación de órdenes judiciales en obras de la autopista Naucalpan-Toluca*. En La Jornada 13 de abril de 2016. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2016/04/13/estados/026n2est> consultado el 7 de julio de 2017.

¹¹ Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación No. 56 /2016 SOBRE EL CASO DE VULNERACIÓN AL DERECHO A LA PROPIEDAD COLECTIVA EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS AFECTADAS CON LA CONSTRUCCIÓN DE LA "AUTOPISTA TOLUCA-NAUCALPAN". 9 de diciembre de 2016. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_056.pdf consultado el 7 de julio de 2017.

Gobierno estatal a que evite la repetición de hechos de ese tipo.

Cabe señalar que éste es el único caso señalado en el informe en el que una empresa no respondió a las solicitudes del Grupo de Trabajo para entrevistarse con representantes de la constructora Grupo Higa.

Las observaciones señalan que un rasgo característico de los casos presentados es la falta de diligencia debida en materia de derechos humanos en forma de la consulta previa a las comunidades afectadas, lo cual arrastra consecuencias como el conflicto social además de pérdidas para todas las partes involucradas. Varias de las empresas con quienes se entrevistó el grupo de trabajo, destacaron que la consulta a las comunidades afectas no es responsabilidad suya sino competencia de las autoridades. Sin embargo como ya se mencionó con anterioridad, las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos con independencia de la capacidad o voluntad de los gobiernos para cumplir con sus obligaciones en la materia. Proceder con la diligencia debida y hacer frente a las consecuencias negativas para los derechos humanos que estén directamente vinculadas con sus actividades, productos y servicios, es parte de las obligaciones de las empresas.

Respecto del derecho de consulta, la CNDH formuló la recomendación 27/2016¹² en las que subraya que, de conformidad con el Convenio 169 de la OIT, las consultas deben ser previas a la autorización de un proyecto, informadas, de buena fe y culturalmente adecuadas. Aspectos que involucran a las empresas además de los gobiernos.

- **Responsabilidad ambiental.**

La responsabilidad de las empresas en torno al respeto de los derechos humanos en materia de medio ambiente toca importantes aspectos relacionados con casos específicos retomados en el informe del grupo de trabajo. Entre ellos se encuentran las consecuencias para los derechos humanos de la contaminación industrial.

El 6 de enero de 2014, derivado de una falla en la infraestructura de la Mina Buenavista del Cobre ocurrió el derrame de 40,000 metros cúbicos de ácido sulfato de cobre en el Río Sonora, lo que se ha registrado como el peor desastre ambiental en la historia de la industria minera.¹³ Este desastre afectó a 22, 000 personas de manera directa, con efectos en el ganado y los cultivos. Además afectó de manera indirecta a 250,000 personas de siete municipios situados a las orillas del río Sonora. A la empresa se le impuso una multa de 23 millones de pesos, derivado de que las autoridades en la materia detectaran 55 irregularidades en las actividades de la empresa.

Con relación al caso y a varios años de distancia, el titular de la Secretaría de Salud federal señaló que existe corresponsabilidad en los tres niveles de Gobierno ante la carente atención de salud que sufren los afectados por el hecho.¹⁴

¹² Comisión Nacional de Derechos Humanos. Recomendación 21/2016. SOBRE EL DERECHO A LA CONSULTA PREVIA DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. 11 de julio de 2016. Disponible en: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_027.pdf consultado el 7 de julio de 2017.

¹³ Redacción. La suprema Corte atrae demanda contra Grupo México por derrame de 2014. En Expansión 5 de julio de 2017. Disponible en: <http://expansion.mx/empresas/2017/07/05/la-suprema-corte-atrae-demanda-contra-grupo-mexico-por-derrame-de-2014> consultado el 5 de julio de 2017.

¹⁴ Gómez Lima, Cristina. Gobierno y Grupo México, responsables en caso río Sonora: Narro. En La Jornada en línea 22 de junio de 2017. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2017/06/22/gobierno-y-grupo-mexico-responsables-en-caso-rio-sonora-narro> consultado el 7 de julio de 2017.

Como parte de las medidas de remediación a que se comprometió Grupo México, se encontró la instalación de 28 plantas de tratamiento de agua capaces de filtrar metales pesados, así como la construcción de una clínica para tratar a las personas cuya salud se vio afectada. Sin embargo, Grupo México sólo ha construido una de las plantas de tratamiento del agua, la cual no está en pleno funcionamiento, además, la construcción de la clínica nunca se llegó a completar, hecho que fue comprobado por el Grupo de Trabajo.¹⁵

Recientemente la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerció su facultad de atracción en la demanda en contra de Grupo México derivado de una acción colectiva contra la minera que argumenta que el vertimiento de sustancias tóxicas al río, ha afectado gravemente no sólo a las localidades y poblaciones sonorenses, sino a todos los mexicanos. La resolución que emita la Primera Sala de la SCJN podrá sentar las bases de la interpretación de los requisitos de procedencia de las acciones colectivas en materia ambiental.¹⁶

Del mismo modo, el Río Santiago en el estado de Jalisco, se considera el más contaminado de México. Desde hace varios años más de 300 empresas de distintos sectores establecidas en el corredor industrial de Ocotlán-El Salto vierten sus residuos en el cauce del río. Aunque la zona situada entre los municipios de Juanacatlán y El Salto está considerada como una de las más contaminadas, afectando a una población de 300,000 personas, se estima que la afectación puede incluir 7.5 millones más de personas que viven en la cuenca del río. Más de 1090 sustancias tóxicas, productos químicos y metales han sido detectados en las aguas del río. Los médicos locales han advertido el aumento de diversos trastornos de la salud como leucemia, abortos espontáneos y anomalías congénitas.¹⁷

Quizás el hecho más representativo del grave problema de contaminación en el Río Santiago es la muerte del niño Miguel Ángel López Rocha por envenenamiento con arsénico al caer en las aguas contaminadas. A nueve años del incidente sigue habiendo reclamos al gobierno del estado para atender la situación de contaminación.¹⁸

- **Grupos específicos.**

En cuanto a cuestiones y grupos específicos, el Grupo de trabajo señaló que algunos de los principales problemas se planteaban en el ámbito de los derechos laborales. Entre ellos se encuentra la precaria situación de los trabajadores con contratos temporales, la falta de acceso a la seguridad social, los bajos salarios que no cubren la canasta básica de alimentos y por consiguiente no resultan suficientes para el sostenimiento de su familia o ellos mismos. Además se cuentan entre las preocupaciones las restricciones a la libertad de asociación de los trabajadores.¹⁹

Por otra parte, aun cuando el informe señala avances en políticas para enfrentar el problema, en México el trabajo infantil sigue siendo un tema de gran preocupación. Se estima que en nuestro país viven 3.6 millones de niños que trabajan, y la mayoría de ellos se encuentran en la pobreza y viven en situación de calle. La cifra resulta preocupante cuando hacemos notar que representa cerca del 50% de los niños trabajadores de América Latina y el Caribe. Además por su exposición a riesgos como las adicciones y la delincuencia, la

¹⁵ Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión a México*. Op cit.

¹⁶ Redacción. SCJN atrae demanda contra Grupo México por contaminar ríos en Sonora.

¹⁷ Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión a México*. Op cit.

¹⁸ G. Partida, Juan Carlos. Exigen sanear el río Santiago, donde en 2008 un niño cayó y murió envenenado. En La Jornada 14 de febrero de 2017. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2017/02/14/estados/027n1est> consultado el 7 de julio de 2017.

¹⁹ Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión a México*. Op cit.

esperanza de vida de estos niños se reduce a 25 años.²⁰

Asimismo, otro de los retos con lo que se enfrenta México es la inclusión de personas con discapacidad en el mercado laboral. Según las estadísticas, la participación de personas con discapacidad que participan en actividades económicas es del 39.1%, inferior en 25.6% a la de las personas sin discapacidad.

En cuanto a la discriminación por razones de género, se observa que la participación de las mujeres en la fuerza laborales es la más baja no sólo de los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE) sino de toda América Latina. La diferencia salarial entre mujeres y hombres asciende al 18.3%. Además la discriminación se refleja en el escaso número de mujeres que ocupan un puesto de responsabilidad en los sectores público y privado. En menos del 5% de las empresas registradas en la Bolsa Mexicana de Valores, hay mujeres que ocupen el puesto de la dirección general.²¹

El principio 13 de los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, *exige a las empresas respecto de la responsabilidad de respetar los derechos humanos:*

- a) Evitar que sus propias actividades provoquen o contribuyan a provocar consecuencias negativas sobre los derechos humanos y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan;*
- b) Tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso cuando no hayan contribuido a generarlos.²²*

Por ello, la acción de las empresas en contra de los mismos u omisión en su acción, representa un aliciente para la permanencia de prácticas en los hechos que resulten en vulneración de los derechos humanos. La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos se aplica a todas las empresas independientemente de su tamaño, sector, contexto operacional, propietario y estructura.

Los organismos constitucionales en materia de defensa de los derechos humanos juegan un papel de vital importancia en la mitigación de los actos dirigidos en contra de los derechos humanos reconocidos por la Constitución federal, sin embargo su campo de acción se ve limitado según el artículo 102, apartado B, primer párrafo, a los actos provenientes de cualquier autoridad o servidor público. La intención de la presente iniciativa es, por tanto promover la reforma de estos organismos para incluir a las empresas dentro de los entes que pueden incurrir en actos contra los derechos humanos y darles facultades para conocer de quejas vinculados a ellas en la materia de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 102, apartado B, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

²⁰ Moreno, Teresa. México, con 50% de trabajo infantil en AL. En El Universal 12 de junio de 2017. Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2017/06/12/mexico-con-50-de-trabajo-infantil-en-al> consultado el 7 de julio de 2017.

²¹ Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. *Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas acerca de su misión a México. Op cit.*

²² Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. Principios Rectores sobre Empresas y los Derechos Humanos. 2011. Op cit.

Artículo 102

A...

B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier **persona jurídica de derecho privado**, autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el pleno de sesiones el 12 de julio de 2017.

SUSCRIBEN

4. Del Sen. Miguel Barbosa Huerta, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de Seguridad Nacional y la Ley de la Policía Federal.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. LUIS
MIGUEL
GERÓNIMO
BARBOSA
HUERTA



5. Del Dip. Vidal Llerenas Morales, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

DIP. VIDAL
LLERENAS
MORALES



6. Del Dip. Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.



DIP. JOSÉ
CLEMENTE
CASTAÑEDA
HOEFLICH



Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, presentada por el Diputado Clemente Castañeda Hoeflich, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El suscrito, **Clemente Castañeda Hoeflich**, diputado integrante del **Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano**, de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, someto a consideración la siguiente **iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en materia de protección de los usuarios de los servicios financieros**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Según un artículo de Forbes el crédito en México es exageradamente caro para todos, ricos y pobres por igual, la regulación es escasa y laxa, hay poca competencia y una moneda históricamente volátil. Los créditos no son un canal para aumentar los ingresos y por el contrario generan un esquema de mayor consumo y por lo tanto endeudamiento.²³

En el mes de junio en 2016, los resultados de la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) revelaron que al menos el 55 por ciento de los mexicanos pide créditos para cubrir sus necesidades económicas básicas.²⁴ Los datos revelan un círculo vicioso, demostrando que para muchos mexicanos las posibilidades de ahorrar son inexistentes con el actual salario mínimo, y se ven orillados a solicitar créditos que posteriormente no podrán pagar, nuevamente viéndose obligados a solicitar un nuevo crédito para pagar el anterior, y así sucesivamente.

La misma encuesta señalo las malas experiencias con instituciones financieras en el pasado, entre las principales razones por las cuales al menos 42.6 millones de adultos no desean recurrir a servicios financieros.²⁵ Lo anterior los hace presa fácil de préstamos inmediatos, tanto legales como ilegales (según la encuesta 60 por ciento de los mexicanos recurren a préstamos ilegales), los cuales acarrear altos niveles de interés y por lo tanto no ofrecen un alivio a la deuda y por el contrario aumenta su nivel de endeudamiento.

II. La educación financiera continúa siendo un problema entre la población mexicana, el mismo se ve agravado por la falta de claridad en las condiciones que las instituciones financieras. Según Erika Soto, gerente de Estudios Técnicos y Análisis de Principal Financial Group, la información y conceptos que

²³ "Mexico's Credit Card", *Forbes*, (25-04-2012), traducción propia, recuperado de: <https://www.forbes.com/global/2012/0507/global-2000-12-grupo-elektra-ricardo-salinas-pliergo-mexico-credit-card.html>

²⁴ "Encuesta Nacional de Inclusión Financiera 2015", *INEGI y CNBV*, (01-06-2016), recuperado de: <http://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Documents/Encuesta%20Nacional%20de%20IF/ENIF%202015.pdf>

²⁵ Ídem

representan las instituciones financieras sobre sus productos son muy complejos y el consumismo y la poca previsión del futuro relega el ahorro.²⁶

El estudio “La deuda de tarjetas de crédito y la compra compulsiva” realizado en la Universidad del Sureste de Indiana demostró que existe una correlación significativa entre mayor conocimiento financiero y menor gasto compulsivo a través de tarjetas.²⁷ Para el primer trimestre de 2016 el promedio de las deudas de tarjeta de crédito era de 137 mil pesos según Resuelve tu Deuda, empresa reparadora de adeudos²⁸, cifra que es alarmante en un país como México que mantiene un salario mínimo bajo y donde el Buró de Entidades Financieras indicó que hay instituciones que aplican un Costo Anual Total (CAT) máximo de entre 95 por ciento y más de 113 por ciento, por lo que al sumar la deuda, los intereses, comisiones y cargos por los beneficios que ofrecen los bancos, los usuarios podrían pagar más del doble del préstamo original al término de un año.²⁹

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Educación Financiera 2015 del INEGI, el 24 por ciento de las personas pagan el mínimo o menos de este y un porcentaje similar ha tenido problemas de retraso en los pagos una o varias veces en el último año. Cuando las deudas superan 40 o 50 por ciento del ingreso de una persona se tiende a descuidar necesidades básicas como educación, salud o alimentación.³⁰

En este sentido las personas generalmente no tienen una idea clara de su nivel de endeudamiento, del plazo que podría tomar el liquidar sus deudas o del alto precio que están pagando por financiar sus gastos. Lo anterior, hace necesaria la existencia de un mecanismo que permita a los usuarios de tarjetas de crédito visualizar de forma clara su nivel de endeudamiento y el costo del mismo, esto como un medio para crear conciencia de la verdadera situación financiera del individuo, permitiéndole optar por decisiones financieras más acertadas.

III. Según la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) más de 107 mil personas fueron víctimas de fraudes telefónicos o vía electrónica, los mismos se dispararon 20 por ciento en el último año. Dichos fraudes implicaron un daño económico de alrededor de 2,035 millones de pesos en el 2016, de los cuales solo fue posible recuperar un máximo del 12 por ciento del total del daño económico.³¹

En México existen un par de unidades de policías cibernéticos cuya labor reside en detectar y prevenir amenazas, entre ellas se encuentra la Policía de Ciberdelincuencia Preventiva de la Ciudad de México, la división científica y el Centro Nacional de Respuesta a Incidentes Cibernéticos de la Policía Federal. Sin embargo, no existe el marco jurídico adecuado para lidiar con esta amenaza de manera efectiva y

²⁶ “¿Por qué 7 de cada 10 mexicanos tienen problemas financieros?”, *El Financiero*, (10-01-2017), recuperado de: <http://www.elfinanciero.com.mx/mis-finanzas/por-que-de-cada-10-mexicanos-tienen-problemas-financieros.html>

²⁷ “Credit Card Debt and Compulsive Buying”, *Indiana University Southeast*, (14-05-2015), traducción propia, recuperado de: <https://scholarworks.iu.edu/dspace/bitstream/handle/2022/19921/Credit%20Card%20Debt%20and%20Compulsive%20Buying.pdf?sequence=1>

²⁸ “De \$135,000, deuda promedio en tarjetas de crédito”, *El Sol de México*, (05-04-2016), recuperado de: <https://www.elsoldemexico.com.mx/finanzas/168105-de-135000-deuda-promedio-en-tarjetas-de-credito>

²⁹ “Tarjetas de crédito clásicas más caras en México”, *Publimetro*, (13-03-2017), recuperado de: <https://www.publimetro.com.mx/mx/economia/2017/03/12/tarjetas-credito-clasicas-mas-caras-mexico.html>

³⁰ “El camino hacia la salida de todas las deudas”, *Expansión*, (14-01-2017), recuperado de: <http://expansion.mx/dinero/2017/01/14/el-camino-hacia-la-salida-de-todas-tus-deudas>

³¹ “Vishing o fraudes telefónicos se dispara 20% en México: Condusef”, *Publimetro*, (13-06-2017), recuperado de: <https://www.publimetro.com.mx/mx/noticias/2017/06/13/vishing-fraudes-telefonicos-se-dispara-20-mexico-condusef.html>

coordinada.³²

Marcos Ramírez Miguel, director general de Grupo Financiero Banorte expuso que “donde se dan más los fraudes es afuera de los bancos, donde no podemos proteger”, según su percepción se debe trabajar para hacer comprender a la gente que no deben dar información personal a nadie, ya que los bancos nunca solicitaran claves a sus clientes.³³

Estos riesgos se agravan en la medida que los delincuentes cuentan con información parcial de los usuarios, de esta forma incrementando sus posibilidades de convencimiento y éxito en la sustracción de información que posteriormente les permita tener acceso a los recursos financieros de las víctimas. En este sentido el resguardo de la información se vuelve de vital importancia para resguardar el patrimonio y seguridad de los clientes de servicios financieros.

IV. Cabe mencionar que otro problema al que se enfrentan los usuarios de las instituciones financieras es la relación con los despachos de cobranza que al momento de cumplir con su función incurren en prácticas que se encuentran al margen de la ética profesional que deben seguir, violentando en sus múltiples formas los derechos de los ciudadanos.

Dichas prácticas se materializan en amenazas de privación de la libertad, llamadas telefónicas en horas no hábiles, solicitudes de pago de una deuda a menores de edad o adultos mayores, el uso de conductas agresivas y de palabras altisonantes, cobrar una deuda finiquitada o una deuda que no es del usuario.

Asimismo, también envían cartas de embargos extra judiciales con la intención de infundir miedo a un deudor, y que estas cartas son una amenaza concreta ya que, los usuarios no saben que un embargo se realiza por medio de un procedimiento mercantil o civil de acuerdo a la naturaleza de cómo se contrajo la deuda, debiéndose decretar por un juez en todos los casos.

Bien es cierto, que las instituciones financieras tienen el derecho de cobrar y recuperar dicho crédito o financiamiento otorgado, sin embargo, estas solapan los procedimientos que los despachos de cobranza realizan, a pesar de que sus gestiones no se apegan a los ordenamientos jurídicos existentes y trasgreden la privacidad de las personas.

V. Las múltiples formas en como las instituciones financieras han lucrado con los derechos de sus usuarios han tenido como consecuencia que la Comisión Nacional para la Protección de Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) en su más reciente reporte de actualización del Buró de Entidades Financieras (BEF) para el primer trimestre del presente año, reflejó que tan solo en dicho periodo, se registraron 2,123,952 reclamaciones al Sistema Financiero Mexicano, superando la cifra total del año 2016 que fue de 1,882,086 reclamaciones.³⁴

Cabe mencionar que los reclamos más frecuentes fueron:

- Posibles fraudes con 1,506,105.
- Posible robo de identidad con 19,004.
- Banca remota con 827,198.
- Comercio electrónico con 579,649.

³² “Ciberdelitos en México: apuntes sobre este delito que llevo para quedarse”, *El Universal*, (15-09-2016), recuperado de: <http://www.eluniversal.com.mx/blogs/observatorio-nacional-ciudadano/2016/09/15/ciberdelitos-en-mexico-apuntes-sobre-este-delito>

³³ “Embaucar a los clientes, clave de robo de identidad”, *Milenio*, (21-11-2016), recuperado de: http://www.milenio.com/negocios/robo-identidad-fraude-condusef_0_851914817.html

³⁴ Buró de Entidades Financieras (Actualización enero – marzo 2017), julio 2017, recuperado de: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/237161/BEF_2017.pdf

- Banca móvil con 9,519.
- Movimientos Operativos de la Banca (MOB) con 554,855.

A su vez, en dicho reporte la Condusef señala que el estado con mayor índice de reclamación es la Ciudad de México con 839,540 reclamos y que los sectores que más quejas recibieron fueron los bancos con 1,258,455, seguido de los Burós de Crédito SIC's con 75,739.

Resulta fundamental señalar que la Condusef a través del BEF también dio a conocer que algunas Instituciones con la finalidad de promover la educación financiera se sumaron a un proceso de difusión nacional, el cual se mide bajo la escala que consta de: la impresión de material educativo; replicar a sus clientes el boletín electrónico "Consejos para tu bolsillo"; publicar en su página web un banner vinculado al micrositio "Educa Tu Cartera"; tomar el "Taller de Formador de Formadores en Educación Financiera"; patrocinar el material promocional educativo y difundir la información financiera a sus empleados y colaboradores; para el primer trimestre del presente año 8 instituciones financieras ya llevan a cabo este programa y se presume que para el segundo trimestre de 2017 se sumen al menos 28 instituciones más, cifras que no son alentadoras.³⁵

En Movimiento Ciudadano consideramos fundamental salvaguardar los derechos de los ciudadanos especialmente con las entidades financieras, por tal razón es necesario implementar los mecanismos necesarios que coadyuven a generar un equilibrio en la relación entre las entidades financieras, los despachos de cobranza y los usuarios deudores y quienes no lo sean, apoyando también a tener una educación financiera adecuada e informada, protegiendo así los datos de los usuarios y su integridad.

Por tal razón, proponemos lo siguiente:

1. Salvaguardar la información de las bases de datos de los usuarios de los Servicios Financieros, prohibiendo compartirla o venderla ya sea en parte o en su totalidad.
2. Los usuarios podrán solicitar a la Comisión Nacional, que se prohíba el uso de su información cuando sea utilizada por las Instituciones Financieras para solicitar el pago de deudas ya saldadas o ajenas a estos.
3. Con respecto a los estados de cuenta referentes a tarjetas de crédito, se establece que:
 - Estos deben de incluir de forma clara y visible información que especifique la cantidad de meses que el usuario necesitaría para cubrir su deuda por completo si tan solo se realiza el pago mínimo y no realizara cargos adicionales a la cuenta.
 - Incluir un escenario que especifique el pago mensual necesario para pagar la deuda en su totalidad en un periodo de 36 meses, y el monto total que terminaría pagando tomando en cuenta que no se realizaran cargos adicionales, destacando a su vez, el ahorro que representaría el pago de bajo la modalidad.

El siguiente cuadro comparativo muestra los cambios que propone la presente iniciativa:

³⁵ Ídem.

LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 8. [...]</p> <p>[...] [...]</p> <p>Queda prohibido a las Instituciones Financieras utilizar información relativa a la base de datos de sus clientes con fines mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los clientes que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el registro a que se refiere el párrafo anterior. Las Instituciones Financieras que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de sus Clientes cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.</p> <p>Sin correlativo.</p> <p>[...]</p>	<p>Artículo 8. [...]</p> <p>[...] [...]</p> <p>Queda prohibido a las Instituciones Financieras utilizar información relativa a la base de datos de sus clientes con fines mercadotécnicos o publicitarios, compartir, vender o concesionar la misma, ya sea en parte o en su totalidad, de igual forma deben considerarse todas las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de igual forma se prohíbe enviar publicidad a los clientes que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el registro a que se refiere el párrafo anterior. Las Instituciones Financieras que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de sus Clientes cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.</p> <p>Asimismo, los usuarios podrán solicitar a la Comisión Nacional, que se prohíba el uso de su información cuando sea utilizada por las Instituciones Financieras para solicitar el pago de deudas ya saldadas o ajenas a estos. La Comisión Nacional determinará el procedimiento para investigar y verificar que dicha información no tiene relación con el usuario y el deudor.</p> <p>[...]</p>
<p>Artículo 11.- La Comisión Nacional está facultada para:</p> <p>I. a XXIX. [...]</p> <p>XXX. Requerir a las Instituciones Financieras que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que lesionen los derechos de los</p>	<p>Artículo 11.- La Comisión Nacional está facultada para:</p> <p>I. a XXIX. [...]</p> <p>XXX. Requerir a las Instituciones Financieras que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que lesionen los derechos de los</p>



<p>Usuarios, así como publicar dichos requerimientos, en cumplimiento del objeto de esta Ley y al de la Comisión Nacional;</p> <p>XXXI. a XLIV. [...]</p>	<p>Usuarios y de aquellos que por información errónea se encuentren involucrados, así como publicar dichos requerimientos, en cumplimiento del objeto de esta Ley y al de la Comisión Nacional;</p> <p>XXXI. a XLIV. [...]</p>
<p>Artículo 59 Bis.- Independientemente de las atribuciones que le confieren los artículos 56, 56 Bis, 57, 58 y 59 de esta Ley a la Comisión Nacional, en caso de que de la revisión que efectúe de contratos de adhesión, los documentos que se utilicen para informar a los Usuarios sobre el estado que guarda la operación o servicio que éste haya contratado con las Instituciones Financieras, así como la publicidad que emitan éstas, se desprenda que éstos no se ajustan a los ordenamientos correspondientes y las disposiciones emitidas conforme a ellos, la Comisión Nacional deberá de hacer del conocimiento de las Comisiones Nacionales competentes, dicha situación y adjuntar los elementos de que disponga.</p> <p>[..]</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 59 Bis.- Independientemente de las atribuciones que le confieren los artículos 56, 56 Bis, 57, 58 y 59 de esta Ley a la Comisión Nacional, en caso de que de la revisión que efectúe de contratos de adhesión, los documentos que se utilicen para informar a los Usuarios sobre el estado que guarda la operación o servicio que éste haya contratado con las Instituciones Financieras, así como la publicidad que emitan éstas, se desprenda que éstos no se ajustan a los ordenamientos correspondientes y las disposiciones emitidas conforme a ellos, la Comisión Nacional deberá de hacer del conocimiento de las Comisiones Nacionales competentes, dicha situación y adjuntar los elementos de que disponga.</p> <p>[...]</p> <p>Asimismo, las Instituciones Financieras deberán de abstenerse de utilizar la información de los usuarios, para solicitar el pago de una deuda cuando este es ajeno a ella.</p>

<p>LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y ORDENAMIENTO DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS</p>	
<p>TEXTO VIGENTE</p>	<p>TEXTO PROPUESTO</p>
<p>Artículo 13. Las Entidades deberán enviar al domicilio que señalen los Clientes en los contratos respectivos o al que posteriormente indiquen, el estado de cuenta correspondiente a las operaciones y servicios con ellas contratadas, el cual será gratuito para Cliente.</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>Las citadas disposiciones de carácter general, deberán considerar los aspectos siguientes:</p>	<p>Artículo 13. Las Entidades deberán enviar al domicilio que señalen los Clientes en los contratos respectivos o al que posteriormente indiquen, el estado de cuenta correspondiente a las operaciones y servicios con ellas contratadas, el cual será gratuito para Cliente.</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>Las citadas disposiciones de carácter general, deberán considerar los aspectos siguientes:</p>

<p>I. a V [...]</p> <p>VI. Para estados de cuenta de operaciones de crédito al consumo incorporar las leyendas de advertencia para el caso de endeudamiento excesivo y el impacto del incumplimiento de un crédito en el historial crediticio, y</p> <p>VII. Sin correlativo.</p>	<p>I. a V [...]</p> <p>VI. Para estados de cuenta de operaciones de crédito al consumo incorporar las leyendas de advertencia para el caso de endeudamiento excesivo y el impacto del incumplimiento de un crédito en el historial crediticio;</p> <p>VII. Tratándose de estados de cuenta referentes a tarjetas de crédito, se deberá de incluir de forma clara y visible información que especifique la cantidad de meses que el usuario necesitaría para liquidar su deuda si el mismo realizase solamente el pago mínimo y no realizara cargos adicionales a la cuenta, también se deberá especificar el monto total que el usuario terminaría pagando bajo este esquema. De forma paralela deberá incluir un escenario que especifique el pago mensual necesario para pagar la deuda en su totalidad en un periodo de 36 meses, y el monto total que terminaría pagando considerando que no se realizarán cargos adicionales a la cuenta. Por último, se deberá destacar el ahorro que representaría el pago de bajo la modalidad de 36 meses. Lo anterior se calculará en base a la tasa de interés vigente al día de emisión del estado de cuenta, y</p> <p>VIII. [...]</p>
--	---

Para ejemplificar la propuesta de adición de la fracción VII al artículo 13 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros se anexa el siguiente cuadro:

De no realizarse cargos adicionales a su tarjeta y pagando la cantidad de:	Usted liquidará su deuda en:	Y terminará pagando un total de:
Pago mínimo	# de meses	Saldo + intereses
Pago necesario para liquidar deuda en 36 meses	36 meses	Saldo + intereses
		Ahorro entre ambos esquemas de pago.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Que reforma el cuarto párrafo y se adiciona un párrafo quinto del artículo 8; la Fracción XXX del artículo 11 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 59 Bis de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la fracción VI y se adiciona una fracción VII al artículo 13 recorriéndose en su orden, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforma el cuarto párrafo y se adiciona un párrafo quinto del artículo 8; la Fracción XXX del artículo 11 y se adiciona un tercer párrafo al artículo 59 Bis, todos de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros

Artículo 8o.- La Comisión Nacional, con la información que le proporcionen las autoridades competentes y las Instituciones Financieras, establecerá y mantendrá actualizado un Registro de Prestadores de Servicios Financieros, en los términos y condiciones que señala esta Ley. Lo anterior, sin perjuicio de los demás registros que corresponda llevar a otras autoridades.

Asimismo, la Comisión Nacional establecerá y mantendrá actualizada una Base de Datos de comisiones que le sean reportadas y que comprenderá sólo las comisiones vigentes que efectivamente cobren, misma que se dará a conocer al público en general, por el medio de difusión que la Comisión Nacional considere pertinente.

La Comisión Nacional establecerá y mantendrá actualizado, un Registro de Usuarios que no deseen que su información sea utilizada para fines mercadotécnicos o publicitarios.

Queda prohibido a las Instituciones Financieras utilizar información relativa a la base de datos de sus clientes con fines mercadotécnicos o publicitarios, **compartir, vender o concesionar la misma, ya sea en parte o en su totalidad, de igual forma deben considerarse todas las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, de igual forma se prohíbe** enviar publicidad a los clientes que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el registro a que se refiere el párrafo anterior. Las Instituciones Financieras que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de sus Clientes cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.

Asimismo, los usuarios podrán solicitar a la Comisión Nacional, que se prohíba el uso de su información cuando sea utilizada por las Instituciones Financieras para solicitar el pago de deudas ya saldadas o ajenas a estos. La Comisión Nacional determinará el procedimiento para investigar y verificar que dicha información no tiene relación con el usuario y el deudor.

Los usuarios se podrán inscribir gratuitamente en el Registro Público de Usuarios, a través de los medios que establezca la Comisión Nacional, la cual será consultada por las Instituciones Financieras.

Las Instituciones Financieras que incumplan lo dispuesto por el presente artículo, se harán acreedoras a las sanciones que establece esta Ley.

Artículo 11.- La Comisión Nacional está facultada para:

I. a XXIX. [...]

XXX. Requerir a las Instituciones Financieras que tomen medidas adecuadas para combatir, detener, modificar o evitar todo género de prácticas que lesionen los derechos de los Usuarios y **de aquellos que por información errónea se encuentren involucrados**, así como publicar dichos requerimientos, en cumplimiento del objeto de esta Ley y al de la Comisión Nacional;

XXXI. a XLIV. [...]

Artículo 59 Bis.- Independientemente de las atribuciones que le confieren los artículos 56, 56 Bis, 57, 58 y 59 de esta Ley a la Comisión Nacional, en caso de que de la revisión que efectúe de contratos de adhesión, los documentos que se utilicen para informar a los Usuarios sobre el estado que guarda la operación o servicio que éste haya contratado con las Instituciones Financieras, así como la publicidad que emitan éstas, se desprenda que éstos no se ajustan a los ordenamientos correspondientes y las disposiciones emitidas conforme a ellos, la Comisión Nacional deberá de hacer del conocimiento de las Comisiones Nacionales competentes, dicha situación y adjuntar los elementos de que disponga.

Cuando derivado de las reclamaciones presentadas por los usuarios de servicios financieros, la Comisión Nacional detecte deficiencia de alguna operación o servicio financiero, lo hará del conocimiento de la Comisión Nacional supervisora correspondiente.

Asimismo, las Instituciones Financieras deberán de abstenerse de utilizar la información de los usuarios, para solicitar el pago de una deuda cuando este es ajeno a ella.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforma la fracción VI y se adiciona una fracción VII al artículo 13 recorriéndose en su orden, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

Artículo 13. Las Entidades deberán enviar al domicilio que señalen los Clientes en los contratos respectivos o al que posteriormente indiquen, el estado de cuenta correspondiente a las operaciones y servicios con ellas contratadas, el cual será gratuito para Cliente.

Los Clientes podrán pactar con las Entidades para que en sustitución de la obligación referida, pueda consultarse el citado estado de cuenta a través de cualquier medio que al efecto se acuerde entre ambas partes.

Los mencionados estados de cuenta, así como los comprobantes de operación, deberán cumplir con los requisitos que para Entidades Financieras establezca la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros; y para Entidades Comerciales, los que establezca la Procuraduría Federal del Consumidor, igualmente mediante disposiciones de carácter general.

Las citadas disposiciones de carácter general deberán considerar los aspectos siguientes:

I. a V [...]

VI. Para estados de cuenta de operaciones de crédito al consumo incorporar las leyendas de advertencia para el caso de ende endeudamiento excesivo y el impacto del incumplimiento de un crédito en el historial crediticio;

VII. Tratándose de estados de cuenta referentes a tarjetas de crédito, se deberá de incluir de forma clara y visible información que especifique la cantidad de meses que el usuario necesitaría para cubrir su deuda por completo si el mismo realizase solamente el pago mínimo y no realizara cargos adicionales a la cuenta, también se deberá especificar el monto total que el usuario terminaría pagando bajo este esquema. De



forma paralela deberá incluir un escenario que especifique el pago mensual necesario para pagar la deuda en su totalidad en un periodo de 36 meses, y el monto total que terminaría pagando considerando que no se realizaran cargos adicionales a la cuenta. Por último, se deberá destacar el ahorro que representaría el pago de bajo la modalidad de 36 meses. Lo anterior se calculará en base a la tasa de interés vigente al día de emisión del estado de cuenta, y

VIII. [...]

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro

Julio de 2017

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

LXIII Legislatura

Dip. Clemente Castañeda Hoeflich

7. Del Dip. Rafael Méndez Salas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Ciencia y Tecnología.



**SEN. PABLO ESCUDERO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

DIP. JESÚS
RAFAEL
MÉNDEZ SALAS



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CARGO DEL DIPUTADO RAFAEL MÉNDEZ SALAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

El que suscribe, Rafael Méndez Salas, Diputado Federal miembro del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del Pleno de esta Comisión Permanente la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY GENERAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en materia de Ciencia y Tecnología, al tenor del siguiente:

Planteamiento del Problema

Actualmente la economía nacional e internacional se encuentra en un proceso de ajuste, de inestabilidad y volatilidad financiera, más aún se encuentra en una etapa de estancamiento y bajo crecimiento económico. Periódicamente, los organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) o la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), ajustan a la baja las expectativas de crecimiento económico a nivel internacional, así como de las principales economías de mundo.

Además de los vaivenes internacionales que afectan a todas las economías del mundo, en nuestro contexto, un factor adicional que nos impacta de manera directa, a veces de manera positiva o negativa, es la dependencia que tenemos con los Estados Unidos de Norteamérica (EEUU). La relación e integración económica, social, política, cultural y comercial con la Unión Americana tiene siglos y se seguía construyendo año con año.

Sin embargo, con la llegada a la presidencia de Donald Trump las expectativas de crecimiento económico se fueron a la baja. Según el FMI, México pasó de una estimación del 2.3 por ciento de crecimiento del PIB para 2017 a un 1.7 por ciento;³⁶ en ese tenor coinciden otras instituciones financieras como el Banco de México, Citibanamex, Moody's y JP Morgan,³⁷ al pronosticar un bajo crecimiento económico en este año para México.

Por otra parte, día con día la sociedad exige mayor información respecto a la ejecución de los recursos

³⁶ Visto en <http://www.animalpolitico.com/2017/01/fmi-recorta-estimacion-crecimiento-mexico-2-6/> Enero 2017

³⁷ Visto en <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/se-desploman-pronosticos-de-pib-de-mexico-para-2017.html> Enero 2017

públicos. El gobierno federal destina una gran cantidad de recursos financieros con el objetivo de atender las necesidades y demandas de la ciudadanía. El conocer cuál es el destino del gasto nos permite saber cuál es la eficiencia de los mismos, además de ser una demanda constata por parte de los mexicanos.

Para tales efectos, en términos generales el presupuesto para este año 2017 es de 4.8 billones de pesos,³⁸ lo cual representó un recorte del 1.7 por ciento con relación al ejercicio inmediato anterior. Los recursos son limitados y las demandas sociales abundan en nuestro país. Por tal motivo, la eficiencia en el gasto debe ser contundente para coadyuvar a sanear los rezagos sociales, a eliminar la pobreza, generar empleo y, en términos generales, a fortalecer el bienestar de las familias mexicanas.

Año con año se destina aproximadamente el 75 por ciento de los recursos presupuestales al gasto programable, es decir, a aquellos programas que están enfocados a atender necesidades que demanda la sociedad en educación, salud, vivienda, seguridad, pensiones, medio ambiente, defensa nacional, turismo, apoyo al campo, impulso a las micro, pequeñas y medianas empresas, a la ciencia y tecnología, entre otros rubros.

Para el Ejercicio Fiscal 2017 el presupuesto destinado al Ramo 38 Ciencia y Tecnología fue de 26.9 mil millones de pesos³⁹ que, en comparación con lo asignado en el ejercicio anterior de 34 mil millones pesos, representa una reducción del menos 23 por ciento en términos reales;⁴⁰ dicha reducción se convierte en un problema que afecta el desarrollo en investigación en ciencia y tecnología.

La ciudadanía se pregunta ¿qué pasa con todo ese dinero que el gobierno gasta anualmente? o ¿cuáles son los beneficios de que se establezcan determinados programas? Sin duda, muchos de los resultados se ven cotidianamente, sin embargo, algunos otros parece que no alcanzan a ser percibidos de manera clara por parte de los mexicanos. La mejor forma de saber cuáles son los resultados en el destino y la ejecución de los recursos es la evaluación y la rendición de cuentas.

Actualmente existen instrumentos públicos y privados enfocados a la medición del funcionamiento de las políticas públicas que se ejercen a través de los diversos programas. Los entes públicos que se encargan de la medición de dichos programas son fundamentalmente el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El SED es una herramienta para medir y valorar objetivamente el desempeño de los programas presupuestarios del Gobierno Federal. “El SED es una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas federales con el Plan Nacional de Desarrollo; establece además los mecanismos de monitoreo y evaluación de los resultados alcanzados por estos programas. De esta manera, el SED contribuye a la instrumentación de una cultura

³⁸ Visto en www.shcp.gob.mx Enero 2016

³⁹ *Ídem*

⁴⁰ Dato calculado con base en el deflactor del PIB del orden del 3.3 por ciento, establecido en los Criterios Generales de Política Económica para 2017 emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Septiembre 2016).

organizacional de gestión para resultados”.⁴¹

Por su parte, el CONVEVAL “es la institución responsable de emitir los Lineamientos de Evaluación que deberán observar las dependencias y entidades responsables de operar los programas sociales a los que hace referencia el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2017,⁴² Asimismo, tiene a su cargo las evaluaciones de la política y programas de desarrollo social que pueden ser realizadas por la misma entidad o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, a través de los cuales podrá emitir recomendaciones respecto al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social.⁴³

En las evaluaciones básicamente encontramos la descripción del programa; resumen de la Matriz de Indicadores de Resultados; resultados y hallazgos; avances y aspectos de mejoras; población y cobertura; alineación al plan Nacional de Desarrollo y conclusiones y observaciones. Emiten recomendaciones del funcionamiento de los programas federales, sin embargo, no cuentan con un apartado de análisis de impacto, es decir, cuáles son los resultados en concreto de la aplicación de dichos recursos.

En Nueva Alianza consideramos que es necesario saber con exactitud en qué se traduce la ejecución de los recursos públicos. Ante las condiciones adversas por las que está atravesando la economía mexicana, es imperativo destinar de manera puntual la asignación de los recursos públicos, en aras de fortalecer el mercado interno.

Argumentación

En Nueva Alianza estamos convencidos en que debemos encontrar los mecanismos idóneos para impulsar y fortalecer la economía mexicana. Sin lugar a dudas, como fracción liberal, respetamos las leyes del mercado y de la libre competencia; sin embargo, debemos aprovechar las áreas de oportunidad que nos ofrece nuestro marco normativo, nuestra soberanía nacional para consolidar nuestra economía interna y externa en el contexto de la globalización.

Para alcanzar un crecimiento y desarrollo económico debemos considerar los esfuerzos y recursos que destina el gobierno federal a través de las asignaciones presupuestales que se realizan a los diversos proyectos y programas. Es mandato constitucional que el Estado debe ser el rector de la economía mexicana:

“Artículo 25.- Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se

⁴¹ Visto en <http://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-de-evaluacion-del-desempeno-sed> Enero 2017.

⁴² Visto en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5463184&fecha=30/11/2016 Enero de 2017

⁴³ Visto en <http://www.coneval.org.mx/quienessomos/Paginas/Creacion-del-Coneval.aspx> Enero de 2017.

entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

...

...

Asimismo podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.”⁴⁴

Así pues en un entorno de globalización económica y de libre mercado, continúa siendo responsabilidad del Estado la conducción de la economía nacional. En ese contexto y, ante las bajas expectativas de crecimiento económico para 2017, en Nueva Alianza consideramos que el momento es oportuno para revisar las acciones que se están realizando en materia económica que fomente el crecimiento y desarrollo de nuestro mercado interno y externo.

⁴⁴ Visto en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150816.pdf Enero 2017.

Ante las condiciones de inestabilidad y del incremento de los precios de los combustibles a nivel internacional, en enero de este año el Ejecutivo Federal anunció, como medida, el Acuerdo para el Fortalecimiento Económico y Protección de la Economía Familiar,⁴⁵ suscrito entre el Gobierno federal, sindicatos y la mayoría de los sectores empresariales, con el objetivo de fortalecer la economía nacional.

El objetivo del Acuerdo es fortalecer la economía mexicana a través de los siguientes ejes:

- ✓ Proteger la Economía familiar
- ✓ Fomentar las inversiones y el empleo
- ✓ Preservar la estabilidad económica
- ✓ Preservar y Fortalecer la Cultura de la Legalidad y el Estado de Derecho
- ✓ Seguimiento y Evaluación

En Nueva Alianza consideramos pertinente y confiamos en que sea permanente este acuerdo en beneficio de las familias mexicanas. Bajo ese contexto, desde el ámbito de nuestra competencia debemos legislar para fortalecer cualquier medida que se adopte y que apoye el mercado interno, el ingreso, el consumo y el empleo.

En Nueva Alianza apostamos por el desarrollo tecnológico como motor del crecimiento y desarrollo económico. En los tiempos actuales, la innovación en ciencia y tecnológica es el ramo que más ingresos genera a nivel mundial, toda vez que mejora los procesos productivos y eleva la competitividad de cualquier país.

En el *Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación 2014*,⁴⁶ en su apartado de Innovación en el Sector Producto en México, se señala a manera de diagnóstico cuáles han sido las variaciones en cuanto a las empresas que participan por tamaño y alcance nacional o internacional. También muestra que el sector manufacturero es uno de los más activos; sin embargo, el informe solo permite ver de manera parcial cuáles son, en específico, los bienes o servicios que tienen un mayor potencial de desarrollo, sobre todo aquellos que generan cadenas de valor.

El artículo 10 de la Ley de Ciencia y Tecnología señala que es facultad del Secretario Ejecutivo del Consejo General elaborar el Informe General Anual acerca del Estado que guarda la ciencia, la tecnología y la innovación en México; asimismo, en su inciso C párrafo segundo, señala que:

“El informe anual procurará especificar los resultados y el impacto del gasto en ciencia, tecnología e innovación, destinado a apoyar al sector productivo que permita identificar la eficiencia, economía,

⁴⁵ Visto en

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/179399/Acuerdo_para_el_Fortalecimiento Economico y la Proteccion de la Economia a Familiar.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/179399/Acuerdo_para_el_Fortalecimiento_Economico_y_la_Proteccion_de_la_Economia_Familiar.pdf) Enero 2016

⁴⁶ Visto en <http://www.siicyt.gob.mx/index.php/transparencia/informes-conacyt/informe-general-del-estado-de-la-ciencia-tecnologia-e-innovacion/informe-general-2014/1572-informe-general-2014/file> Enero 2017

eficacia y calidad del mismo.”

En este sentido, consideramos muy importante este párrafo toda vez que existe la posibilidad de saber de manera concreta cuáles son los resultados y el impacto del gasto en ciencia, tecnología e innovación, más aun, aquellos recursos que son destinados a apoyar el sector productivo.

En las actuales circunstancias económicas internas, la menor asignación de recursos presupuestales para 2017, y la inestabilidad comercial generada por el Presidente Trump, es necesario maximizar los recursos y saber qué programas, planes, proyectos, estrategias o recursos están teniendo un mejor efecto en la economía.

El saber qué acciones gubernamentales tienen más eficiencia en la economía nos dará una mayor claridad para observar hacia dónde podríamos destinar los recursos. Tal es caso plasmado en el párrafo segundo del inciso C de la Ley de Ciencia y Tecnología; empero, el primer renglón dice “*procurará*” que el informe anual especifique los resultados y el impacto del gasto en ciencia destinados a apoyar el sector productivo, y no lo hace imperativo.

En Nueva Alianza proponemos que sea “*obligatorio*” mencionar en el informe general del estado que guarda la ciencia y tecnología, cuál es el impacto de los recursos. El conocer cuáles son los sectores de la industria que tienen mayor eficiencia en el gasto nos permitirá diseñar una mejor política de gasto social que contribuya al crecimiento y desarrollo de la economía social.

Fundamento Legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de Diputado Federal e integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL INCISO C DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del inciso C de la fracción II del artículo 10 Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar como sigue:

Artículo 10. El Secretario Ejecutivo del Consejo General, tendrá las siguientes atribuciones:

I.

II...

- a) ...
- b) ...
- c) El informe general anual acerca del estado que guarda la ciencia, la tecnología y la innovación en México, así como el informe anual de evaluación del programa especial y los programas específicos prioritarios, incluyendo las evaluaciones realizadas respecto del impacto de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en los sectores productivos y de servicios.

El informe anual **deberá** especificar los resultados y el impacto del gasto en ciencia, tecnología e innovación, destinado a apoyar al sector productivo que permita identificar la eficiencia, economía, eficacia y calidad del mismo, **con el objetivo de identificar los avances concretos en la instrumentación de las políticas públicas encaminadas a generar cadenas productivas en el país.**

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cámara de Senadores,

Sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión,

a los 07 días del mes de julio de 2017

DIP. Rafael Méndez Salas

GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA

8. Del Dip. Alejandro González Murillo, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 16 bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

DIP. ALEJANDRO
GONZÁLEZ
MURILLO



9. Del Dip. Daniel Torres Cantú, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 52, 53, 54 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

10. Del Dip. Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 143 Bis a la Ley General del sistema Nacional de Seguridad Pública.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

DIP. BENJAMÍN
MEDRANO
QUEZADA



11. De las Diputadas Minerva Hernández Ramos y Hortensia Aragón Castillo, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 42 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

DIP. MINERVA
HERNÁNDEZ
RAMOS



12. De los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123 y los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.



**SENADOR PABLO ESCUDERO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.**

PRESENTE.

**SEN. DOLORES
PADIERNA
LUNA**



Quienes suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 164 numeral 3 del Reglamento del Senado de la República, por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, sometemos a la consideración la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN VI DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123, Y LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA REFORMADAS Y ADICIONADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN**



**SEN. ISIDRO
PEDRAZA
CHÁVEZ**



EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE ENERO DE 2016, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y BECAS PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes

El Partido de la Revolución Democrática ha tenido como uno de sus principales banderas la dignificación del trabajo y del salario remunerador. En su Declaración de Principios establece:

La defensa y promoción del trabajo decente, productivo y socialmente útil, con un ingreso digno, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias y mejores perspectivas de desarrollo personal e integración a la sociedad, e igualdad de oportunidad y trato para todas las mujeres y hombres.

Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta género, nacionalidad, origen étnico, preferencia y orientación sexual. Los salarios deben ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de las personas y sus familias, en el orden material, social y cultural. Pugnamos enérgicamente por un incremento sostenido de los salarios para lograr que cumplan con su función de garantizar el bienestar y vida digna de todas y todos (...).

Así mismo el Partido se pronuncia por el respeto irrestricto a las pensiones de las y los jubilados y

pensionados del país.⁴⁷

No se trata únicamente de un mero principio, sino que, de diversas maneras, se ha hecho el esfuerzo por hacer realidad el mismo. A lo largo de últimas dos legislaturas, sus integrantes han presentado una gran cantidad de propuestas para atender esta necesidad, aunque la misma no ha logrado ser atendida a cabalidad. De esta manera, podemos hacer mención de las siguientes iniciativas:

1. El 11 de octubre de 2012, la senadora Dolores Padierna Luna y el senador Rabindranath Salazar, presentaron Proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con el objeto de que: i) la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, en colaboración con el INEGI determine la canasta básica alimentaria, cuya inflación anual sería el nuevo indicador para calcular los aumentos salariales, estableciendo como un dos por ciento adicional a dicha inflación; ii) se estableciera un solo salario mínimo en la República Mexicana; y iii) haya un aumento al salario mínimo anual, mayor al índice inflacionario de la Canasta básica alimentaria.
2. El 16 de julio de 2014, la senadora Alejandra Barrales Magdaleno, presentó Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, con la cual: i) se crea la Unidad de Valor Impositivo que estandariza la base para calcular y determinar el monto de impuestos, contribuciones, multas y demás sanciones pecuniarias; ii) el Congreso de la Unión determinará cada año el monto líquido de la Unidad de Valor Impositivo; iii) el Presidente hará la propuesta de ajuste a la Unidad, con base en la inflación, lo cual debe ser aprobado por la Cámara de Diputados; iv) la Cámara de Diputados fijará anualmente los salarios mínimos nacionales; v) el Senado de la República tendrá a su cargo elegir a los integrantes de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos.
3. Con fecha 11 de septiembre de 2014, el senador Armando Ríos Piter con Aval del GPPRD, presentó iniciativa con Proyecto de decreto por el que se expide Ley del Salario Mínimo General, Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual tiene por objeto establecer los criterios económicos y sociales que garanticen la suficiencia del salario mínimo general, entre ellos: i) el Salario Mínimo General es la cantidad menor que debe percibir en efectivo toda persona por el trabajo que desempeñe en una jornada laboral y deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades reales de bienestar propio y de su familia, así como proveer a la educación de los hijos; ii) se contempla que el salario mínimo es la base para el cálculo de cotizaciones o prestaciones laborales y de seguridad social, así como incentivos fiscales; iii) los salarios mínimos se fijarán por la Comisión Nacional; iv) la actualización es en función de un porcentaje equivalente a por lo menos la variación del índice de precios de la canasta de bienestar que publique el CONEVAL en el periodo de ajuste; v) se establece la Unidad de Cuenta del Estado Mexicano como unidad de referencia o base de cálculo para determinar montos de cobros, cuotas, prerrogativas, gastos, avalúos, indemnizaciones, multas, sanciones o cualquier otra obligación o supuesto legal, reglamentario o, en general, normativo. El monto inicial es de \$77.29; vi) la Unidad de Cuenta se actualizará de modo anual por el INEGI, conforme al incremento en la inflación.
4. El 14 de octubre de 2014, el senador Benjamín Robles Montoya presentó Proyecto de decreto para modificar disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en referencia al cálculo del salario mínimo, con el cual se plantea que el cálculo del salario mínimo debe considerar las normas de ingesta alimentaria diaria

⁴⁷ Partido de la Revolución Democrática, *Declaración de Principios*, p. 18, http://www.prd.org.mx/portal/documentos/basicos/DECLARACION_PRINCIPIOS.pdf, consultado el 10 de julio de 2017.

en nutrientes, calorías y proteínas de consumo por persona mínimos necesarios.

5. El 20 de octubre de 2015, la senadora Dolores Padierna Luna presentó Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del modelo para determinar y actualizar el salario mínimo, mediante el cual se propone que: i) los salarios mínimos generales en ningún caso podrán ser menores a lo equivalente a la línea de bienestar urbana, establecida por el CONEVAL; ii) los salarios mínimos se fijarán semestralmente por la Cámara de Diputados, previa audiencia de representantes de los trabajadores, de los patrones y del gobierno. Se considerará un incremento mínimo de dos puntos porcentuales adicionales a la inflación promedio anual de la Canasta Básica Alimentaria más la No Alimentaria, registrada por el CONEVAL; iii) desaparece la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
6. Con fecha 9 de febrero de 2016, el Grupo Parlamentario presentó Proyecto de decreto por el que se deroga el tercer párrafo de la fracción VI del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objeto es la desaparición de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
7. El 22 de septiembre de 2016, el senador Luis Sánchez Jiménez presentó Proyecto de decreto por el que se modifican y adicionan diversas fracciones del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con el que propone: i) crear un Sistema Federal de Información Económica para los Salarios y el Reparto de Utilidades, cuyos datos serán de uso obligatorio; ii) que el salario mínimo se determinará en forma anual y podrá revisarse e incrementarse en cualquier momento, por el Instituto Nacional del Salario Mínimo y Reparto de Utilidades (organismo público autónomo); iii) que el organismo realizará los estudios y diagnósticos económicos y sociales para determinar el salario mínimo.

La actividad del PRD no se ha limitado a la acción legislativa, sino que también ha recibido un impulso por parte de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. En este caso, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera, en agosto de 2014 presentó la Política de recuperación del salario mínimo en México y en el Distrito Federal que contemplaba como uno de los elementos fundamentales, desindexar, a través de una Ley General de la Unidad de Cuenta del Estado Mexicano, que estableciera la unidad e indicara los casos en que se usa y la forma en que se determinará su ajuste. Asimismo, la propuesta del Jefe de Gobierno incluía fortalecer el mandato de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y la creación de una Comisión Interinstitucional para el Seguimiento de la Política de Recuperación de los Salarios Mínimos. Un aspecto importante en esta propuesta fue lo relativo a las pensiones en donde afirmó:

(...) el salario mínimo (smn) entró en una tendencia de aguda y sistemática caída en términos reales a la medida en que las políticas del gobierno lo utilizaron crecientemente como instrumento para contener el gasto público. Esta pauta cobra fuerza como efecto colateral de la reforma constitucional de la seguridad social de 1989 ante la cual el gobierno responde agudizando la disminución del smn real para, con ello, recortar los montos en términos reales de las prestaciones de la seguridad social indizadas a éste: transferencias familiares, seguro de desempleo, pensiones y subsidios por enfermedad. (...) Desde entonces, gradualmente se extendió el uso del smn como unidad de cuenta o referencia a otras transacciones externas al mercado laboral, generalización que hacía que todo ajuste del smn trajera una serie de efectos, no sólo en el presupuesto fiscal, sino en múltiples ámbitos (...) ⁴⁸

⁴⁸ Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, *Política de recuperación del salario mínimo en México y en el Distrito Federal*, agosto de 2014, p. 25, https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/politica_de_recuperacion.pdf, consultado el 10 de julio de 2017.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que un nivel bajo de salario mínimo redundará en prestaciones futuras también bajas. Tal es el caso de las pensiones, lo que perpetúa el mismo círculo vicioso: trabajadores pobres hoy que se convertirán en adultos mayores aún más pobres.⁴⁹

En razón de lo anterior, es posible señalar que el PRD, desde el Senado de la República y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, ha pugnado por la recuperación real del salario mínimo, sin que lo anterior implique una reducción de las obligaciones y prestaciones en materia de seguridad social, de protección social, y de educación, ciencia y tecnología en relación al otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo o ayuda económica para la formación de recursos humanos en sus diversas modalidades, como se propone en la presente iniciativa.

Reforma constitucional en materia de desindexación del salario mínimo

Con la aprobación y expedición del *Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, se prohibió utilizar el salario mínimo en nuestro país como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

El propósito de esta modificación fue establecer las condiciones para recuperar el valor adquisitivo del salario mínimo y para que cumpla con el objetivo constitucional de ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos.

Conforme este Decreto, en lugar del salario mínimo, la Unidad de Medida y Actualización (UMA) se instituye como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas estas leyes.

Además, la reforma constitucional estableció otras medidas para la operación de la UMA como unidad de medida, entre ellas: 1) el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) tendrá a su cargo calcular el valor actualizado de la UMA; 2) la obligación del Congreso de la Unión de emitir la legislación reglamentaria para determinar el valor de la UMA; y, 3) que el valor inicial diario de la UMA sería equivalente al valor del salario mínimo diario al momento de la entrada en vigor del Decreto en comento, hasta la expedición de la ley reglamentaria para determinar su valor.

De esta manera, el 28 de enero de 2016, con fundamento en el artículo 26 de la Constitución y el artículo Segundo Transitorio del multicitado Decreto, el INEGI dio a conocer el valor de la UMA, equivalente al valor del salario mínimo general diario de \$73.04 pesos vigente a partir del 1° de enero de 2016.

Concepto	Valor en moneda nacional: 2016		
	Diario	Mensual	Anual
Salario Mínimo	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04

⁴⁹ *Íbidem*, p. 63.

UMA	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04
-----	----------	-------------	--------------

El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización; conforme a la metodología establecida, el INEGI determinó la actualización del valor de la UMA en \$75.49 pesos diarios, vigente a partir del mes de febrero de 2017. Cabe señalar que la fórmula establecida en la ley reglamentaria, considera como índice de actualización del valor de la UMA, la variación interanual del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) observada en mes de diciembre del año inmediato anterior.

Variación anual del valor de la UMA en moneda nacional: 2016-2017			
	Diario	Mensual	Anual
2016	\$ 73.04	\$ 2,220.42	\$ 26,645.04
2017	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80

Por su parte, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (Conasami) determinó establecer para el año 2017 el valor del salario mínimo en \$80.04 diarios, con vigencia a partir del 1° de enero; es decir, un aumento de siete pesos diarios en relación al valor observado en el año anterior.

Como puede observarse, la medida de desindexación del salario mínimo como unidad de cuenta, impactó positivamente al registrarse en 2017 un incremento histórico en el valor diario del salario mínimo, con relación a su valor en 2016. Para el mismo año, la UMA registró un aumento menor, congruente con el objetivo de servir de unidad de cuenta para el cálculo de otras obligaciones o sanciones que se expresan en dinero. En el cuadro siguiente se muestra el valor comparativo en moneda nacional del salario mínimo y de la UMA que rige para todo 2017.

Concepto	Valor en moneda nacional: 2017		
	Diario	Mensual	Anual
Salario Mínimo	\$ 80.04	\$ 2,433.22	\$ 29,198.60
UMA	\$ 75.49	\$ 2,294.90	\$ 27,538.80

Impacto de la aplicación de la UMA en materia de seguridad social y becas para la formación de recursos humanos

Conforme el propósito fundamental de desvincular el salario mínimo de su función de unidad de cuenta para indizar el cálculo de obligaciones o sanciones expresadas en dinero previstas por el marco legal y demás disposiciones jurídicas en el país, y sustituir dicho salario por la Unidad de Medida y Actualización (UMA), en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del multicitado *Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo*, del 27 de enero de 2016, se estableció lo siguiente:

Tercero.- A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo

como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Cuarto.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

Conforme la interpretación gramatical y literal del texto de estos artículos, todas las menciones al salario mínimo deberán, asimismo, eliminarse y sustituirse por la UMA en las leyes federales, estatales y de la Ciudad de México, así cualquier otra disposición jurídica, en materia de seguridad social, de protección social, y de educación, ciencia y tecnología en relación al otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo o ayuda económica para la formación de recursos humanos en sus diversas modalidades.

De esta manera, la aplicación de las disposiciones previstas por los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de la reforma constitucional en materia de desindexación del salario mínimo, traerá afectaciones en los ingresos de los institutos de seguridad social, así como en la cuantía de las pensiones contributivas que correspondan a los trabajadores asegurados; el monto de las pensiones no contributivas para personas adultas mayores, y en la cuantía de las becas y otros apoyos de carácter económico que se otorguen a estudiantes del sistema educativo nacional y de otras Instituciones de Educación Superior e Investigación científica.

Para ilustrar lo anterior, en materia de seguridad social, las obligaciones referidas a las cuotas y aportaciones de los sujetos obligados –trabajadores, patrones y gobierno federal–, así como la cuantía de las pensiones, jubilaciones, subsidios, indemnizaciones, retiros parciales de la cuenta individual por desempleo y matrimonio, históricamente se han calculado sobre el Salario (o Sueldo) Base de Cotización, expresado en número de veces el Salario Mínimo, con un límite inferior y un límite superior de dicho Salario Mínimo. Es decir, se utiliza la misma base tanto para el pago de cuotas y aportaciones como para el cálculo de las prestaciones económicas.

Ley del Seguro Social en su artículo 28 establece que los asegurados se inscribirán con el Salario Base de Cotización que perciban en el momento de su afiliación, estableciéndose como límite superior el equivalente a 25 veces el Salario Mínimo General que rija en el Distrito Federal y como límite inferior el Salario Mínimo General del área geográfica respectiva. El Sueldo Básico de Cotización, hasta el límite superior expresando en número de veces el Salario Mínimo, es el que toma en cuenta el IMSS para el pago de las cuotas y aportaciones, así como para el cálculo de la cuantía de las pensiones y demás prestaciones económicas previstas por la ley.

La Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en su artículo 17 establece que las cuotas y aportaciones establecidas para los distintos ramos de seguro, servicios y prestaciones, se efectuarán sobre el Sueldo Básico, estableciéndose como límite inferior un Salario Mínimo y como límite superior, el equivalente a diez veces dicho Salario Mínimo. Conforme esta disposición, el Sueldo Básico así calculado, hasta el límite superior equivalente a diez veces el Salario Mínimo, es el que el Instituto toma en cuenta para determinar el monto de los beneficios de las pensiones y demás prestaciones en dinero

establecidas por Ley del Instituto.

En el rubro de pensiones, las leyes del Seguro Social y del ISSSTE prevén el otorgamiento de pensiones de Riegos de Trabajo; Invalidez; en caso de muerte del trabajador o pensionado, de viudez, orfandad y ascendencia; y Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV). Los ramos de RCV se financian con los saldos acumulados en la cuenta individual del trabajador, en caso de resultar insuficientes, una vez satisfechos los requisitos, se deriva la pensión mínima garantizada por el gobierno federal (PMG).

Asimismo, se consideran las pensiones de la Ley del Seguro Social publicada en el día 12 de marzo de 1973 (Ley 73) por Riesgos de Trabajo (RT) e Invalidez, CEA, Vejez y Muerte (IVCM); esquema que es optativo para la “generación de transición”, es decir, para quienes cotizaron al amparo de la Ley 73 y que llegaren a pensionarse bajo la vigencia de la nueva Ley del Seguro Social (Ley 97), así como sus familiares derechohabientes.

De igual manera, están consideradas las pensiones amparadas por el Artículo Décimo Transitorio del Decreto de Ley del ISSSTE publicado el 31 de marzo de 2007, entre ellas, pensiones por Jubilación; Retiro por Edad y Tiempo de Servicios (RETS); Cesantía en Edad Avanzada (CEA); Invalidez y Muerte (viudez, orfandad y ascendencia).

En suma, al aplicarse las disposiciones de la reforma constitucional que mandatan sustituir el salario mínimo por la UMA de leyes federales, como lo son las leyes del Seguro Social (IMSS) y del ISSSTE, las cuotas y aportaciones se calcularán con el Salario (Sueldo) Base de Cotización, con un límite inferior de un Salario Mínimo y un límite superior equivalente a 25 y 10 veces la UMA, respectivamente. Por lo que, estas mismas bases, deberán ser tomadas en cuenta por los Institutos para calcular la cuantía de las pensiones arriba descritas. Y, en el caso particular de las pensiones de la Ley 73 (IMSS), ya sea que su cuantía se calcule sobre el promedio de los últimos cinco años; o bien, las pensiones del Artículo Decimo Transitorio de la Ley del ISSSTE se determinen con el promedio del sueldo base del año inmediato anterior; ambos cálculos, habrán de considerar el límite inferior de un Salario Mínimo y el límite superior de 25 (IMSS) o 10 veces (ISSSTE) la Unidad de Medida y Actualización.

Las demás prestaciones económicas de seguridad social como las indemnizaciones, subsidios, ayudas para matrimonio y gastos funeral, asignaciones familiares y ayuda asistencial, y retiros por desempleo de la cuenta individual, con la sustitución del Salario Mínimo tendrán como referencia el valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Es importante aclarar que las leyes del Seguro Social (IMSS) y del ISSSTE disponen que todas las pensiones se incrementen cada año, en el mes de febrero, conforme al cambio anualizado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (inflación) correspondiente al año calendario anterior. Es decir, para la actualización periódica de las pensiones el índice que se utiliza no es el Salario Mínimo ni el salario de los trabajadores en activo, sino INPC el (inflación). Por lo que, es este caso, al no aplicar la sustitución del INPC por la UMA, el incremento periódico del valor inicial de la pensión no sufre alteración alguna.

Por cuanto al rubro de servicios de salud de las instituciones de seguridad social, la Ley del Seguro Social establece que para cubrir las prestaciones en especie del seguro de Enfermedades y Maternidad (SEM), les corresponde a los patrones aportar una cuota fija de 13.9% de un Salario Mínimo y una cuota adicional del 6.0% sobre el Salario Base de Cotización (SBC) a partir del excedente de tres veces el Salario Mínimo; en tanto que, al gobierno federal le corresponde cubrir al SEM (IMSS) y al Seguro de Salud (ISSSTE), respectivamente, una cuota fija de 13.9% del Salario Mínimo actualizado periódicamente con la inflación (INPC). Las

prestaciones en dinero del SEM si bien se encuentran ligadas al SBC, éste se expresa en número de veces el Salario Mínimo.

Por todo lo anterior, al aplicarse la sustitución del Salario Mínimo por la UMA en materia de seguridad social, los ingresos de los institutos caerán con relación a la masa salarial. Es decir, las contribuciones y las prestaciones se desvincularon de los salarios de cotización expresados en número de veces el Salario Mínimo por la UMA; excepto en el límite inferior de un Salario Mínimo, en virtud de que, constitucionalmente, los patrones no pueden pagar salarios a sus trabajadores por debajo de dicho salario mínimo.

El día 25 de enero de 2017 el H. Consejo Técnico del IMSS dio a conocer el Acuerdo por el que se implementa la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en materia de contribuciones de seguridad social, en concordancia con lo establecido en la reforma constitucional de la desindexación del salario mínimo y de la Ley para Determinar el Valor de la UMA.

No esta por demás abundar que la sustitución del Salario Mínimo por la UMA en las leyes y programas estatales y de la Ciudad de México en materia de seguridad social, jubilaciones y jubilaciones; de protección social, y de becas educativas, también se verán afectadas en la proporción de la diferencia entre el valor de uno y otro índice.

Evidentemente, el mismo impacto negativo sufren las becas y apoyos que otorga el Sistema Educativo Nacional para cursar los niveles de educación básica, media superior, superior y posgrado, como para cultura, deporte y docencia, si dejan de estar vinculadas al valor del salario mínimo y se indexan a la UMA.

Consideraciones del legislador en materia de seguridad social al aprobar la desindexación del salario mínimo

Además de las afectaciones referidas en el apartado anterior en los ingresos de los institutos de seguridad social y el monto de las pensiones contributivas, así como en los montos de las pensiones no contributivas y demás prestaciones económicas o en especie; la sustitución del Salario Mínimo por la UMA en materia de seguridad social resulta contradictorio con las consideraciones vertidas por las Comisiones dictaminadoras de la Cámara de Diputados y del Senado de la República, respectivamente, al aprobar las reformas sobre desindexación del salario mínimo.

En las consideraciones de las dos Cámaras del Congreso de la Unión se reconoce, no sólo la importancia de establecer las bases para promover la recuperación del salario mínimo en México a través de su desindexación como unidad de medida, sino también la importancia de mantener, como salvedad, la vinculación de dicho salario mínimo en materia de seguridad social.

La Comisión de Puntos Constitucionales en las consideraciones del dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo de fecha 9 de diciembre de 2014, relativas al análisis y evolución histórica del salario en México, afirma lo siguiente:

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) informa que a lo largo del siglo XXI México es el único país de América Latina con salarios mínimos estáticos y la única economía importante que no hizo nada para propiciar su recuperación. Por lo que en casi todos los países con los que tenemos vinculación económica, el salario mínimo ha sido objeto de revisión a la alza y de políticas novedosas de recuperación. En contraste, México se mantiene como un caso atípico y

excéntrico de inercia y congelamiento salarial.

Los bajos salarios igualmente han conducido al surgimiento de graves problemas financieros en las instituciones de seguridad social, lo que se replica en servicios médicos y pensiones y jubilaciones precarias, entre otros.

Por su parte, las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Primera, del Senado de la República, en el dictamen a la Minuta proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización de fecha 15 de diciembre de 2016, precisaron en la consideración cuarta lo siguiente:

CUARTA.- Estas Comisiones Unidas precisamos que el prohibirse en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la utilización del salario mínimo como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza; no significa que el salario mínimo no pueda seguir siendo empleado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines propios de su naturaleza como ocurre en el caso de las disposiciones relativas a seguridad social y pensiones, en las que dicho salario se utiliza como índice en la determinación del límite máximo del salario base de cotización.

Propuesta de reforma constitucional en materia de seguridad social y becas para la formación de recursos humanos

Estando plenamente de acuerdo con las anteriores consideraciones vertidas por el legislador en su momento procesal, la presente iniciativa tiene como propósito subsanar esta omisión de los textos normativos aprobados de la reforma constitucional para la desindexación del salario mínimo. A tal efecto, se propone:

Primero.- Reformar por adición la fracción VI, del Artículo 123 Constitucional, Apartado A) para establecer la salvedad de que el salario mínimo podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para el pago de las obligaciones y prestaciones previstas en las leyes federales, estatales y de la Ciudad de México de seguridad social, de protección social, y de educación, ciencia y tecnología en relación al otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo o ayuda económica para la formación de recursos humanos en sus diversas modalidades, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores.

Segundo.- En concordancia con la propuesta anterior, que se propone reformar por adición los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

Tercero.- Se propone un régimen transitorio del proyecto de Decreto a consideración, en el que, entre otros aspectos, se establece: I) la sustitución de todas las menciones a la Unidad de Medida y Actualización por la de Salario mínimo en las leyes federales, estatales y de la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos en materia de seguridad social, protección social, y de educación, ciencia y tecnología en relación al otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo o ayuda económica para la formación de recursos humanos en sus diversas modalidades; ii) la obligación del Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, así como de las Administraciones Públicas Federal, Estatales y de la Ciudad de México, deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes de seguridad social, de protección social, y de educación, ciencia y tecnología en relación al otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo o ayuda económica para la formación de recursos humanos, y demás ordenamientos de su competencia, según sea el caso, a efecto de eliminar las referencias a la UMA como índice, base o referencia y sustituirlas por las

relativas al salario mínimo; y, iii) las previsiones para llevar a cabo los actos y gestiones necesarias para determinar el ajuste retroactivo a la cuantía de las obligaciones y prestaciones económicas que se hubieren determinado con anterioridad con el valor de la UMA; ajuste se calculará conforme el valor del salario mínimo observado en el periodo inmediato anterior y, determinando, que los costos que resulten serán cubiertos por cada uno de los sujetos obligados en los términos previstos en las leyes y ordenamientos correspondientes.

TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

Por las consideraciones anteriormente expuestas y fundadas, con Aval del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea del Senado de la República, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO por el que se reforman el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123, y los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, en materia de seguridad social y becas para la formación de recursos humanos en sus diversas modalidades.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **REFORMA** el párrafo primero de la fracción VI del Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 123. ...

...

A. ...

...

...

...

I. a V. ...

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, **salvo para el pago de las obligaciones y prestaciones previstas en las leyes federales, estatales y de la Ciudad de México de seguridad social, de protección social, y de educación, ciencia y tecnología en relación al otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo o ayuda económica para la formación de recursos humanos en sus diversas modalidades, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores.**

...

...

VII. a XXXI. ...

B. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se **REFORMAN** los artículos tercero y cuarto transitorios del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, para quedar como sigue:

Primero a Segundo. ...

Tercero.- A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, **de la Ciudad de México**, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización; **salvo lo dispuesto en el artículo 123, apartado A), fracción VI, de esta Constitución.**

Cuarto.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados **y de la Ciudad de México**, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, **de la Ciudad de México** y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización; **salvo lo dispuesto en el artículo 123, apartado A), fracción VI, de esta Constitución.**

Quinto a Noveno. ...

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones a la Unidad de Medida y Actualización como índice, base o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y prestaciones previstas en las leyes federales, estatales y de la Ciudad de México de seguridad social, de protección social, y de educación, ciencia y tecnología en relación al otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo o ayuda económica para la formación de recursos humanos en sus diversas modalidades, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas al salario mínimo.

Tercero.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales y de la Ciudad de México, deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes de seguridad social, de protección social, y de educación, ciencia y tecnología en relación al otorgamiento de becas y cualquier otro apoyo o ayuda económica para la formación de recursos humanos en sus diversas modalidades, y demás ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias a la Unidad de Medida y Actualización como índice, base o referencia y sustituirlas por las relativas al salario mínimo.

Cuarto.- Las instituciones, dependencias y entidades de seguridad social, de protección social, y de educación, ciencia y tecnología, de la Administración Pública Federal, Estatal y de la Ciudad de México, así como el gobierno federal y la Cámara de Diputados, al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación, deberán llevar a cabo los actos y gestiones necesarias para determinar el ajuste retroactivo a la cuantía de las obligaciones y prestaciones en dinero o de carácter económico que se hubieren determinado con el valor



de la Unidad de Medida y Actualización en el periodo inmediato anterior a la entrada en vigor del presente Decreto. El mencionado ajuste se calculará conforme el valor del salario mínimo observado en el periodo inmediato anterior a la vigencia del presente Decreto; los costos que resulten serán cubiertos por cada uno de los sujetos obligados en los términos previstos en las leyes y ordenamientos correspondientes.

Quinto.- Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los doce días
del mes de julio de 2017.

SUSCRIBEN

SENADORA DOLORES PADIERNA LUNA

SENADOR FERNANDO E. MAYANS CANABAL

SENADORA IRIS VIANEY MENDOZA MENDOZA

SENADOR ISIDRO PEDRAZA CHÁVEZ

Fuentes consultadas:

Cámara de Diputados (2014). Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. Gaceta de la Cámara de Diputados, No. 4172-IX: 9 de diciembre. México.

<http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/62/2014/dic/20141209-IX.pdf>

Cámara de Senadores (2015). Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Trabajo y Previsión Social, y de Estudios Legislativos, Segunda, con relación a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. Gaceta del Senado, No. 63: 22 de octubre. México.

http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/1/2015-10-22-1/assets/documentos/Dict_PC_Desindexacion_Salario_Minimo.pdf

Conasami (2017). RESOLUCIÓN del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1o. de enero de 2017. Diario Oficial de la Federación: 19 de diciembre.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5466000&fecha=19/12/2016

INEGI (2017). Unidad de Medida y Actualización (UMA). Consulta interactiva de datos.

<http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/uma/default.aspx>

Poder Ejecutivo Federal (2016). DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. Diario Oficial de la Federación: 27 de enero. México.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_226_27ene16.pdf

Poder Ejecutivo Federal (2016). DECRETO por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización. Diario Oficial de la Federación: 30 de diciembre. México.

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ldvuma/LDVUMA_orig_30dic16.pdf

13. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un segundo párrafo a la fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera.



SEN. DAVID
MONREAL
ÁVILA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ADUANERA

DAVID MONREAL ÁVILA, Senador de la República, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, **someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY**

ADUANERA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de una política económica adecuada, históricamente ha provocado un fenómeno migratorio importante para México, la búsqueda de mejores fuentes de trabajo y una mejor calidad de vida, son los principales motivos que impulsan a las personas a dejar sus lugares de origen para ir en busca de nuevas y mejores oportunidades laborales.

México ha sido un país de origen, tránsito y destino de migrantes hacia los Estados Unidos de América, pero particularmente se caracteriza por la mano de obra que emigra ha dicho país; en las últimas cuatro décadas, los flujos migratorios hacia la nación norteamericana se han incrementado y diversificado tanto en su origen como en el perfil de los migrantes.

Para Manuel Esquivel, del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, la historia de la migración hacia los Estados Unidos se puede entender en tres momentos.⁵⁰ El primero con la firma del Tratado Guadalupe Hidalgo, el 2 de febrero de 1848, se despojó al Estado mexicano de gran parte del territorio nacional por parte del gobierno de los Estados Unidos de América. Como consecuencia los norteamericanos llegaron a las antiguas tierras mexicanas para despojar de bienes y recursos a sus habitantes originales, aproximadamente 75,000 adquirieron la ciudadanía estadounidense, mismos que fueron convirtiéndose de propietarios en trabajadores para que surgiera la prosperidad económica de los recién estados anexados. Posterior a ello, un mayor número de trabajadores mexicanos en cantidades más o menos significativas, empezaron a cruzar la frontera hacia finales del siglo XIX.

Censos de aquella época constatan el inicio del fenómeno migratorio que a más de un siglo posterior, sigue siendo un grave problema para el Estado mexicano. De esta manera, “los censos de Estados Unidos realizados en esos años nos revelan el crecimiento de la población de mexicanos inmigrantes en su territorio: en 1900 el censo efectuado registró 103,293 gentes que admitieron que su nacimiento había sido en México, en 1910, aumentó la cantidad a 221,915; en 1920 ya fueron 486,418; en 1930 se registraron 616,919. Aunque para algunas personas estudiosas de la materia, hacia 1930 se encontraban en Estados Unidos entre un millón y

⁵⁰ Esquivel, Leyva Manuel de Jesús, “La migración de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos de América”, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, [en línea], consultado 10/07/2017, disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2993/8.pdf>

un millón y medio de mexicanos. Entre 1929 y 1935 a raíz de la gran depresión, se expulsaron 400,000 personas de origen mexicano, aunque muchos de ellos ya eran ciudadanos norteamericanos”.⁵¹

El segundo periodo migratorio entre México y Estados Unidos, según Esquivel, se puede ubicar en la época de la Segunda Guerra Mundial, pasaje histórico en el que el Gobierno de Estados Unidos de América “solicitara al mexicano ayuda para importar mano de obra, así el 4 de agosto de 1942 empezó a regir el primer convenio sobre braceros”.⁵² Aunque durante esta época se reglamentó en buena medida el flujo migratorio, también existieron acciones que fomentaron las deportaciones para regular la cantidad necesaria de mano de obra. Se estima que durante la vigencia del *Programa Bracero* poco más de 4.5 millones de mexicanos ingresaron legalmente a los Estados Unidos de América, lo cual equivalía a 290 mil trabajadores mexicanos cada año. De esta manera se estima que aproximadamente 250,000 fue el número de braceros durante el primer periodo 1942-1947; en el segundo periodo (1947-1964), los emigrantes fueron aproximadamente 450,000.⁵³

De acuerdo a Esquivel, el tercer periodo inicia en 1965, “no existe regulación oficial para el movimiento migratorio, en su mayoría los mexicanos que van a Estados Unidos en busca de trabajo no llevan consigo documentos que los autoricen a laborar, esto es así porque conviene fundamentalmente a la economía norteamericana, pues se valen de eso para contratar mano de obra barata otorgada por trabajadores mexicanos que están dispuestos a aceptar condiciones de trabajo muy por debajo de las legalmente establecidas.”⁵⁴

Estos altos niveles de flujos migratorios de México hacia los Estados Unidos de América, han sido posibles debido a las malas condiciones económicas que históricamente han privado y caracterizado al Estado mexicano. La falta de oportunidades laborales dignas y una vida de calidad, han generado las condiciones necesarias para que millones de mexicanos emigren en busca de nuevas y mejores formas de vida.

Lamentablemente, la mala situación económica no sólo se refleja en la expulsión de mano de obra, también en la dependencia de miles de familias a los recursos que reciben a través de remesas, al grado de que México es la 4ª economía que más remesas recibe, sólo detrás de India, China y Filipinas. Tan sólo en el año 2016 el envío de remesas a México representó un ingreso de 26 mil 970 millones de dólares, 8.8% por arriba del cierre del año 2015.

En la revisión histórica de los ingresos por remesas que México ha recibido a lo largo de las últimas dos décadas, es posible observar que la dependencia de la economía nacional en las remesas ha ido en aumento, mientras que en 1995 el país obtuvo un total de 3,673 millones de dólares, para el año 2007 se incrementó a 26,059 millones de dólares y para el año 2016 pasó a 26,970 millones de dólares.⁵⁵

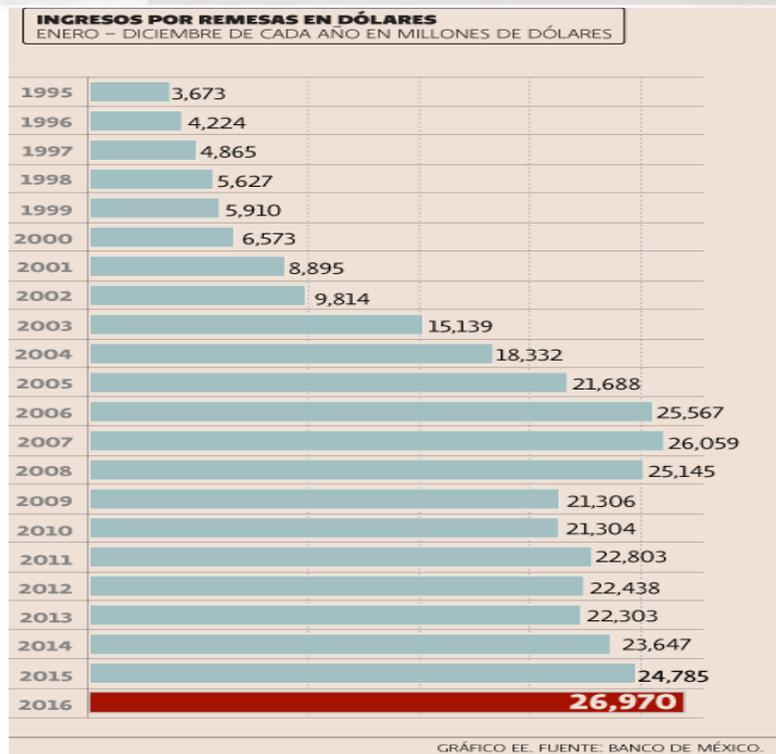
⁵¹ Ídem.

⁵² Ídem.

⁵³ “Migración México- Estados Unidos durante la Segunda Guerra Mundial”, UNAM, [en línea], consultado 10/07/2017, disponible en: <https://www2.politicas.unam.mx/cetmecs/wp-content/uploads/2015/11/Marco-Lop%C3%A1tegui-Migraci%C3%B3n-M%C3%A9xico-Estados-Unidos-PROGRAMA-BRACERO-ML.pdf>

⁵⁴ Esquivel, Op. Cit.

⁵⁵ Caballero, José Luis, “11 datos sobre el envío de remesas a México”, El Economista, [en línea], consultado 10/07/2017, disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2017/02/05/11-datos-sobre-envio-remesas-mexico>



En este sentido, una de las problemáticas que debe ser atendida es precisamente la migración hacia los Estados Unidos de América, lo anterior bajo tres lógicas: la primera, generar las oportunidades laborales en México para disminuir los flujos migratorios y la expulsión de trabajadores migrantes; la segunda, establecer acuerdos bilaterales para la protección de los derechos de los migrantes mexicanos que actualmente radican en aquel país; y tercera, generar las condiciones necesarias para recibir a los miles de migrantes deportados cada año.

Si bien estas tres líneas de acción resultan urgentes de atender, la tercera de ellas ha cobrado relevancia en los últimos meses, a la luz de las declaraciones del nuevo Presidente de Estados Unidos de América, Donald Trump.

El 25 de enero de 2017, el Presidente de Estados Unidos, Donald Trump firmó y publicó la orden ejecutiva: Mejoramiento de la Seguridad Pública en el Interior de los Estados Unidos de América, la cual tiene como propósito “garantizar la seguridad pública de las Personas en comunidades en todo Estados Unidos, así como asegurar que las leyes de inmigración de nuestra Nación sean fielmente ejecutadas”.⁵⁶

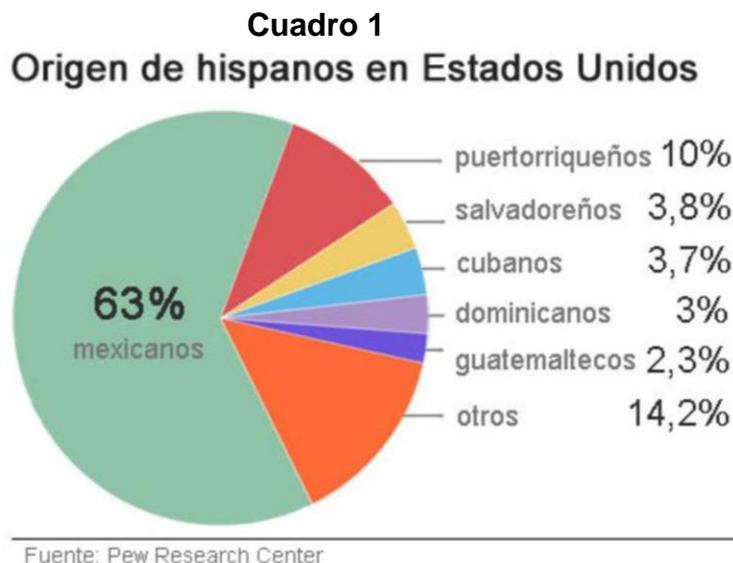
Dicha orden señala que las medidas en contra de migrantes de todo el mundo son en razón a que “muchos extranjeros que ingresan ilegalmente a Estados Unidos y aquellos que sobrepasan o violan los términos de sus visas presentan una amenaza significativa para la seguridad nacional y la seguridad pública. Esto es particularmente cierto para los extranjeros que participan en conductas delictivas en los Estados Unidos”.⁵⁷

Bajo este escenario, México es uno de los países que mayores repercusiones podría tener como consecuencia de esta nueva política migratoria. Se estima que en Estados Unidos de América residen poco más de 55

⁵⁶ “Orden Ejecutiva: Mejoramiento de la Seguridad Pública en el Interior de los Estados Unidos”, Oficina del Secretariado de Prensa de la Casa Blanca, [en línea], consultado 07/07/2017, disponible en: <https://www.whitehouse.gov/the-press-office/2017/01/25/presidential-executive-order-enhancing-public-safety-interior-united>

⁵⁷ Ídem.

millones de hispanos, de los cuales alrededor de un 63% son de origen mexicano; es decir, 35 millones de personas. Le siguen los puertorriqueños, que con alrededor de 5 millones de personas llegan al 10%, después los salvadoreños y cubanos, cada uno con cerca de 2 millones.⁵⁸ (Ver cuadro 1).



Ahora bien, de este universo de personas de origen mexicano, el Presidente Donald Trump dentro de sus primeros meses de gobierno ha insistido en su promesa de campaña de deportar entre 2 y 3 millones de mexicanos que radican en los Estados Unidos.⁵⁹ Por un lado, este tipo de declaraciones ha encendido las alarmas bajo la hipótesis de que un retorno masivo de mexicanos representaría un gran reto para el Gobierno mexicano, en virtud de las demandas y necesidades que requeriría atender frente a esta oleada de indocumentados.⁶⁰

En la actual administración de los Estados Unidos de América durante el mes de enero de 2017, el Instituto Nacional de Migración (INM) recibió, en el contexto de los acuerdos bilaterales, 13 mil 662 mexicanos deportados; para febrero fue de 12 mil 123;⁶¹ de acuerdo con el INM del mes de enero al 21 de mayo de este 2017, un total de 60 mil mexicanos han sido expulsados.

Bajo este panorama, el Gobierno Federal, en coordinación con las entidades federativas y el Congreso de la Unión, emprendieron la estrategia “Somos mexicanos”, la cual tiene por misión “facilitar la reinserción social y económica de las personas repatriadas mexicanas con el fin de que su retorno al país sea digno, productivo y apegado a los principios fundamentales en materia de derechos humanos. Lo anterior, conjuntando los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno, así como de la sociedad civil, organismos internacionales y fundaciones, para lograr su reinserción a la vida nacional”.⁶² Dentro de los objetivos de dicha estrategia se encuentra:

⁵⁸ “Las verdaderas cifras de los hispanos en EE.UU. y cuánto poder tienen”, BBC mundo, [en línea], consultado 07/07/2017, disponible en: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160304_internacional_elecciones_eeuu_2016_cifras_latinos_lf

⁵⁹ “¿De dónde sacó Donald Trump el número de hasta 3 millones de indocumentados que dice querer deportar de Estados Unidos?”, BBC Mundo, [en línea], consultado 09/07/2017, disponible en: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-37980391>

⁶⁰ Ídem.

⁶¹ Martínez, Fabiola, “Número de mexicanos deportados, a la baja en comparación con el año pasado”, La Jornada, [en línea], consultado 11/07/2017, disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/2017/03/19/politica/010n2pol>

⁶² Véase “Estrategia Somos mexicano”, Gobierno Federal, [en línea], consultado 10/07/2017, disponible en: <http://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/estrategia-somos-mexicanos>

- Integrar y coordinar a los distintos actores que cuenten con acciones en beneficio de los mexicanos en retorno.
- Brindar información y canalización a los programas y apoyos gubernamentales, organismos de la sociedad civil o iniciativa privada.
- Atención personalizada a mexicanos repatriados y personas que regresan de manera involuntaria y voluntaria.
- Ser un canal de comunicación entre la población repatriada y sus familias en México.
- Difusión con base en los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo de coordinación con las distintas instancias participantes.

En el marco de este programa y como una medida para ayudar a los mexicanos deportados o repatriados, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), dieron a conocer una serie de facilidades en materia fiscal y aduanera para los connacionales que retornan a México⁶³. Dichas acciones consistieron en:

- Ingresar, sin el pago de impuestos, artículos electrodomésticos usados.
- Traer las herramientas que utilizaban para el desarrollo de su oficio u ocupación con un valor de hasta 5,000 dólares.
- Aumento de la franquicia a 1,000 dólares, en artículos diferentes a los que traen en su equipaje y es acumulable por cada integrante de su familia.

De acuerdo a la información proporcionada por el SAT, “estas facilidades estarán vigentes durante los próximos seis meses. El SAT detalló que para poder hacer uso de estos beneficios, los connacionales que retornen al país deben registrarse ante el Instituto Nacional de Migración o en el consulado más cercano”.⁶⁴

Actualmente la Ley Aduanera en su artículo 61 establece una serie de supuestos respecto a la exención de impuestos por mercancías que ingresen o salgan del territorio nacional. De manera particular, en su fracción VII de dicho precepto establece la exención del pago de impuestos para “los menajes de casa pertenecientes a residentes permanentes y a nacionales repatriados o deportados, que los mismos hayan usado durante su residencia en el extranjero, así como los instrumentos científicos y las herramientas cuando sean de profesionales y las herramientas de obreros y artesanos, siempre que se cumpla con los plazos y las formalidades que señale el Reglamento. No quedan comprendidos en la presente exención las mercancías que los interesados hayan tenido en el extranjero para actividades comerciales o industriales, ni los vehículos.”

En este sentido, la medida emprendida por el Servicio de Administración Tributaria y dada a conocer recientemente, se sustenta en dicho supuesto. Sin embargo, esta disposición tiene una vigencia de 6 meses, situación que a la luz de las políticas migratorias de los Estados Unidos podría ser de corto alcance.

En virtud de estas consideraciones, la presente iniciativa tiene por objeto establecer en la Ley Aduanera, algunas de los supuestos que tanto en el reglamento de la Ley, como en el marco del programa Somos Mexicanos, el Servicio de Administración Tributaria ha emprendido, y con ello garantizar las facilidades para los mexicanos repatriados o deportados.

La exención en el pago de impuestos es una facultad que la Constitución federal establece para los gobiernos, si bien el artículo 28 de la Carta Magna señala que en los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos (as)

⁶³ Servicio de Administración Tributaria, “Publica SAT facilidades para connacionales que regresen al país”, [en línea], consultado 10/07/2017, disponible en: http://www.sat.gob.mx/sala_prensa/comunicados_nacionales/Paginas/com2017_021.aspx

⁶⁴ “SAT informa las facilidades para connacionales que regresen al país”, El Economista, [en línea], consultado 10/07/2017, disponible en: <http://eleconomista.com.mx/finanzas-publicas/2017/03/02/sat-informa-las-facilidades-connacionales-que-regresen-pais>

las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha dado una interpretación a dicho texto, señalando que se refiere a prohibiciones individuales, de tal manera que “es constitucional la exención de impuestos cuando se establece considerando la situación objetiva de las personas exentas (no así cuando la exención se hace en atención a las características individuales de las personas, estimándose sus características personalísimas) sino en atención a la situación jurídica prevista en la ley, la cual contempla elementos objetivos para establecer excepciones en el pago de los impuestos”.⁶⁵ De esta manera la exención de impuestos no es procedente cuando no se consideran situaciones objetivas y que reflejan intereses sociales y económicos en favor de categorías de sujetos.

En esta tesitura, se propone una modificación a la fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera, con el fin de establecer que en el caso de los deportados o repatriados, además de los maneges de casa, podrán ingresar al territorio nacional aparatos electrónicos, electrodomésticos y muebles usados que se encuentren en buen estado, así como aquellos bienes de su propiedad que hayan sido utilizados para actividades comerciales y que sirvan para su autoempleo, adquiridos cuando menos seis meses antes de su importación.

De esta manera, se atiende a un grupo poblacional cuya situación jurídica, social y económica son adversas, en virtud de que su trabajo y patrimonio han quedado del otro lado de la frontera. Con la modificación propuesta, se busca por un lado que los migrantes puedan traer o solicitar el envío de sus pertenencias de Estados Unidos de América; asimismo, en el caso de aquellos mexicanos que se dedicaban a algún oficio o giro comercial, puedan ingresar los bienes que forman parte de su empleo, de tal manera que éstos les puedan servir para desarrollar esa misma actividad dentro del territorio nacional.

En este sentido, dentro de las reglas del Comercio Exterior se define a los bienes usados como aquellos que se demuestre que fueron adquiridos cuando menos 6 meses antes de que se pretenda realizar su importación, es por ello que dentro de la modificación que se propone se establece la condición de que hayan sido adquiridos seis meses antes de que ingresen al país.

Con esta modificación, se pretende brindar facilidades permanentes para que los migrantes deportados tengan la seguridad de que todos los bienes muebles que poseían en el lugar donde radicaban, los podrán ingresar al país sin pagar impuestos. Para ello, será necesario cubrir los requisitos que el reglamento de la Ley establezca.

Es necesario que el Estado mexicano establezca medidas permanentes de apoyo a los connacionales, si bien los programas temporales permiten atender de manera inmediata problemáticas que requieren urgente solución, en situaciones como la migración y frente a las amenazas del Gobierno Estadounidense, es necesario generar políticas públicas permanentes, este es el objeto de la presente iniciativa.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY ADUANERA

ÚNICO.- Se REFORMA y ADICIONA un segundo párrafo a la Fracción VII del artículo 61 de la Ley Aduanera, para quedar como sigue:

ARTICULO 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:

⁶⁵ Rodríguez, Mejía Gregorio, “Las exenciones de impuestos”, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, [en línea], consultado 11/07/2017, disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3578/4303>

I a VI...

VII.- Los menajes de casa pertenecientes a residentes permanentes, que hayan usado durante su residencia en el extranjero, así como los instrumentos científicos y las herramientas cuando sean de profesionales y las herramientas de obreros y artesanos, siempre que se cumpla con los plazos y las formalidades que señale el Reglamento. No quedan comprendidos en la presente exención las mercancías que los interesados hayan tenido en el extranjero para actividades comerciales o industriales, ni los vehículos.

En el caso de nacionales repatriados o deportados, además de los menajes señalados en el párrafo anterior, podrán ingresar aparatos electrónicos, electrodomésticos y muebles usados que se encuentren en buen estado. Asimismo, aquellos bienes de su propiedad que hayan sido utilizados para actividades comerciales y que sirvan para su autoempleo, adquiridos cuando menos seis meses antes de su importación, siempre que se cumpla con los plazos y las formalidades que señale el Reglamento. No quedan comprendidos en la presente exención las mercancías que los interesados hayan tenido en el extranjero para actividades industriales, ni los vehículos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente se su publicación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria realizarán las adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley Aduanera dentro de los 90 días posteriores a la publicación del presente Decreto.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:</p> <p>I a VI...</p> <p>VII.- Los menajes de casa pertenecientes a residentes permanentes y a nacionales repatriados o deportados, que los mismos hayan usado durante su residencia en el extranjero, así como los instrumentos científicos y las herramientas cuando sean de profesionales y las herramientas de obreros y artesanos, siempre que se cumpla con los plazos y las formalidades que señale el Reglamento. No quedan comprendidos en la presente exención las mercancías que los interesados hayan tenido en el extranjero para actividades comerciales o industriales, ni los</p>	<p>ARTICULO 61. No se pagarán los impuestos al comercio exterior por la entrada al territorio nacional o la salida del mismo de las siguientes mercancías:</p> <p>I a VI...</p> <p>VII.- Los menajes de casa pertenecientes a residentes permanentes, que hayan usado durante su residencia en el extranjero, así como los instrumentos científicos y las herramientas cuando sean de profesionales y las herramientas de obreros y artesanos, siempre que se cumpla con los plazos y las formalidades que señale el Reglamento. No quedan comprendidos en la presente exención las mercancías que los interesados hayan tenido en el extranjero para actividades comerciales o industriales, ni los vehículos.</p>



vehículos.	En el caso de nacionales repatriados o deportados, además de los manejos señalados en el párrafo anterior, podrán ingresar aparatos electrónicos, electrodomésticos y muebles usados que se encuentren en buen estado. Asimismo, aquellos bienes de su propiedad que hayan sido utilizados para actividades comerciales y que sirvan para su autoempleo, adquiridos cuando menos seis meses antes de su importación, siempre que se cumpla con los plazos y las formalidades que señale el Reglamento. No quedan comprendidos en la presente exención las mercancías que los interesados hayan tenido en el extranjero para actividades industriales, ni los vehículos.
------------	--

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 12 días del mes de julio de 2017.

14. Del Dip. Alejandro Armenta Mier, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SUSCRITA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO ARMENTA MIER, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

El que suscribe, Diputado Federal Alejandro Armenta Mier, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 177 del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El avance progresivo de la ciencia y las tecnologías ha supuesto una injerencia inusitada en la esfera privada de las personas, violándose por tanto el derecho humano a la privacidad.

En este sentido, en México la intervención de las comunicaciones de los particulares sin que medie una autorización judicial es un delito que se encuentra claramente regulado en nuestra legislación: el Código Penal Federal lo señala en el artículo 177; la Ley de la Policía Federal lo establece en el artículo 48; la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada lo contempla en el artículo 11 bis 1); en el Código Nacional de Procedimientos Penales está prescrito en el artículo 25); y en la Ley de Seguridad Nacional en el artículo 33.

Sin embargo, con la finalidad de equilibrar el derecho humano a la privacidad con las necesidades del Estado para brindar seguridad a los ciudadanos, desde nuestro máximo ordenamiento se ha establecido que es posible intervenir las comunicaciones privadas por parte de la autoridad, de manera legal, siempre que exista un pedimento ante un juez federal por parte del ministerio público y cuando se cumplan los requisitos y formalidades que la ley establece.

Así el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala:

“Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...

Las comunicaciones privadas son inviolables. La ley sancionará penalmente cualquier acto que atente contra la libertad y privacidad de las mismas, excepto cuando sean aportadas de forma voluntaria por alguno de los particulares que participen en ellas. El juez valorará el alcance de éstas, siempre y cuando contengan información relacionada con la comisión de un delito. En ningún caso se admitirán comunicaciones que violen el deber de confidencialidad que establezca la ley.

Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o

del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada. Para ello, la autoridad competente deberá fundar y motivar las causas legales de la solicitud, expresando además, el tipo de intervención, los sujetos de la misma y su duración. La autoridad judicial federal no podrá otorgar estas autorizaciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor.

Los Poderes Judiciales contarán con jueces de control que resolverán, en forma inmediata, y por cualquier medio, las solicitudes de medidas cautelares, providencias precautorias y técnicas de investigación de la autoridad, que requieran control judicial, garantizando los derechos de los indiciados y de las víctimas u ofendidos. Deberá existir un registro fehaciente de todas las comunicaciones entre jueces y Ministerio Público y demás autoridades competentes.

Las intervenciones autorizadas se ajustarán a los requisitos y límites previstos en las leyes. Los resultados de las intervenciones que no cumplan con éstos, carecerán de todo valor probatorio.

...
...
..."

La vida privada o intimidad es un derecho humano que está incluido en la legislación mexicana y en tratados internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 12), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 11), y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 17), entre otros.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos a la letra reza: dice:

“ARTÍCULO 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.”⁶⁶

La Convención Americana sobre Derechos Humanos señala:

“ARTÍCULO 11.- Protección de la Honra y de la Dignidad

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.
2. Nadie puede ser objeto de ingerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.
3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas ingerencias o esos ataques.”
⁶⁷

Y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos indica:

“Artículo 17

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su

⁶⁶ Declaración Universal de los Derechos Humanos.

https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=4&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKewjtj4bf7_3UAhUi2_oMKHRrnAi0QFgg2MAM&url=http%3A%2F%2Fwww.un.org%2Fes%2Fdocuments%2Fudhr%2F&usg=AFQjCNEbEvHMxOc44x2dDcpVZeO9nZ73XA

⁶⁷ Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”.

https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKewjmx56H8v3UAhVJ_4MKHWR1D4gQFggiMAA&url=https%3A%2F%2Fwww.oas.org%2Fdil%2Fesp%2Ftratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm&usg=AFQjCNH--GSys-y71C593j4Exm_0UqeMrw

domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.”⁶⁸

A pesar de la protección internacional al derecho a la privacidad, la honra y que se establece la protección de la ley contra las injerencias arbitrarias, como la intervención de las comunicaciones, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha establecido que la vida privada no es un derecho absoluto, “sino que puede restringirse” en la medida en que las injerencias no sean abusivas o arbitrarias.

“DERECHO A LA VIDA PRIVADA. ALCANCE DE SU PROTECCIÓN POR EL ESTADO. Al igual que otros derechos fundamentales, el derecho a la vida privada no es absoluto, sino que puede restringirse en la medida en que las injerencias en éste no sean abusivas o arbitrarias. Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el ámbito de la privacidad se caracteriza por quedar exento e inmune a las invasiones o agresiones abusivas o arbitrarias de terceros o de la autoridad pública, y prohíbe ese tipo de injerencias en la vida privada de las personas, enunciando diversos ámbitos de ésta, como la vida privada de sus familias. Ahora bien, el Estado debe adoptar medidas positivas para impedir que la intimidación personal y familiar se vulnere por personas ajenas, pero no puede impedir a quien decide difundir aspectos de su vida privada que lo haga, so pretexto de proteger a la familia, pues en ese caso, ya no se está frente a la difusión de la información por parte de un tercero, que es ajeno a ésta, sino que se estaría limitando el derecho de una persona de divulgar la información que le es propia. En resumen, lo que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las convenciones internacionales buscan impedir es que terceros difundan información de la vida privada ajena, sin consentimiento del titular; de ahí que si la injerencia en la vida privada de que se duele el tercero perjudicado, consiste en la difusión que hicieron otros miembros de su familia, sobre hechos que conciernen a la vida privada de ellas, y que involucran a éste, como causante de la afectación sufrida por ellas, entonces no puede considerarse que dicha difusión resulte arbitraria o abusiva, puesto que se realizó en ejercicio del legítimo derecho que les asiste de difundir información que les es propia, en la medida en que sea veraz, y que las expresiones utilizadas estén protegidas constitucionalmente, por no ser absolutamente vejatorias, esto es, ofensivas, oprobiosas o impertinentes, según el contexto.

Amparo directo 23/2013. Teresita del Niño Jesús Tinajero Fontán. 21 de agosto de 2013. Cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Jorge Mario Pardo Rebolledo. Los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Olga Sánchez Cordero de García Villegas reservaron su derecho a formular voto concurrente. Ponente: Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretaria: Rosa María Rojas Vértiz Contreras.”⁶⁹

No obstante, la Corte ha sido muy clara con respecto a la intervención de las comunicaciones privadas, que necesariamente requieren **“autorización exclusiva de la autoridad judicial federal”**. Conforme lo establece la jurisprudencia 115/2012 emitida por la Primera Sala de la SCJN.

“DERECHO A LA INVIOABILIDAD DE LAS COMUNICACIONES PRIVADAS. SU ÁMBITO DE PROTECCIÓN SE EXTIENDE A LOS DATOS ALMACENADOS EN EL TELÉFONO MÓVIL ASEGURADO A

⁶⁸ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKewiT6ezh8_3UAhUG0IMKHfGiBIMQFggiMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FSP%2FProfessionalInterest%2FPages%2FCCPR.aspx&usq=AFQjCNE-ySDoYpvZXVt_0hlgRfIGF71HKg

⁶⁹ TESIS AISLADA XLIX/2014 (10ª)

https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=5&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKewiqyv7W-P3UAhVI04MKHTDEBHUQFggMAQ&url=http%3A%2F%2F207.249.17.176%2FPrimera_Sala%2FTesis_Aisladas%2FTESIS%2520AISLADAS%25202014_PRIMERA%2520SALA.pdf&usq=AFQjCNFcSbC6ywkoYGUofzP_3aLha9fJg

UNA PERSONA DETENIDA Y SUJETA A INVESTIGACIÓN POR LA POSIBLE COMISIÓN DE UN DELITO. En términos del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **para intervenir una comunicación privada se requiere autorización exclusiva de la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, por lo que todas las formas existentes de comunicación y las que son fruto de la evolución tecnológica deben protegerse por el derecho fundamental a su inviolabilidad, como sucede con el teléfono móvil en el que se guarda información clasificada como privada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; de ahí que el ámbito de protección del derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas se extiende a los datos almacenados en tal dispositivo, ya sea en forma de texto, audio, imagen o video. Por lo anterior, no existe razón para restringir ese derecho a cualquier persona por la sola circunstancia de haber sido detenida y estar sujeta a investigación por la posible comisión de un delito, de manera que si la autoridad encargada de la investigación, al detenerla, advierte que trae consigo un teléfono móvil, está facultada para decretar su aseguramiento y solicitar a la autoridad judicial la intervención de las comunicaciones privadas conforme al citado artículo 16 constitucional; sin embargo, si se realiza esa actividad sin autorización judicial, cualquier prueba que se extraiga, o bien, la que derive de ésta, será considerada como ilícita y no tendrá valor jurídico alguno.**

Contradicción de tesis 194/2012. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito y el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito. 10 de octubre de 2012. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por lo que se refiere a la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Jorge Antonio Medina Gaona.

*Tesis de jurisprudencia 115/2012 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha diecisiete de octubre de dos mil doce.*⁷⁰

En éste orden de ideas, aun cuando desde 2012, la Corte ha reiterado que aún en investigaciones sobre delincuencia organizada, el Ministerio Público, solo puede tener acceso a la información telefónica con una orden judicial que así lo autorice, el problema surge cuando la intervención de comunicaciones se realiza de manera ilegal y por los propios agentes del Estado, que en teoría están obligados a respetar las normas constitucionales, convencionales y legales, afectando los derechos de activistas, opositores políticos, defensores de derechos humanos o periodistas.

Aun cuando las intervenciones a las comunicaciones cometidas por el gobierno Mexicano no son algo nuevo, el 19 de junio de 2017 fue revelado por el prestigiado diario estadounidense *The New York Times* que activistas de organizaciones civiles y periodistas fueron víctimas de un malware israelí que habría permitido la intervención de sus teléfonos celulares, a través un programa informático que permiten la interceptación telefónica, desarrollado por la firma NSO Group, de origen israelí, empresa con sede al norte de Tel Aviv que no proporciona ningún tipo de información a la prensa⁷¹.

⁷⁰SCJN Tesis 1ª/J.115/2012 (10ª), Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Décima Época, Primera Sala, Libro XVII, Febrero 2013, Tomo 1, página 431. Jurisprudencia.(Constitucional).

<https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiYr7aA9v3UAhVL7oMKHar1CygQFggiMAA&url=http%3A%2F%2Fsjf.scjn.gob.mx%2Fsjfsist%2FPaginas%2FDetalleGeneralIV2.aspx%3Fid%3D2002741%26Clase%3DDetalleTesisBL&usg=AFQjCNE3wLmG55yLIA3T9V2fOfrcIovDQ>

⁷¹ THE NEW YORK TIMES, USING TEXTS AS LURES, GOVERNMENT SPYWARE TARGETS MEXICAN JOURNALISTS AND THEIR FAMILIES. JUNE 19TH 2017.

[HTTPS://WWW.NYTIMES.COM/2017/06/19/WORLD/AMERICAS/MEXICO-SPYWARE-ANTICRIME.HTML](https://www.nytimes.com/2017/06/19/world/americas/mexico-spyware-anticrime.html)

“Destacados defensores de derechos humanos, periodistas y activistas anticorrupción de México han sido afectados por un avanzado programa de espionaje adquirido por el gobierno mexicano que, en teoría, solo debe ser utilizado para investigar a criminales y terroristas.

Entre los blancos del programa se encuentran abogados que investigan la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, un economista que ayudó a redactar un proyecto de ley anticorrupción, dos de los periodistas más influyentes de México y una estadounidense que representa a víctimas de abusos sexuales cometidos por la policía. Los intentos de espionaje incluso han alcanzado a los familiares de los activistas y periodistas, incluido un adolescente.

Desde 2011, al menos tres agencias federales mexicanas han gastado casi 80 millones de dólares en programas de espionaje de una empresa de origen israelí.

*El software conocido como **Pegasus** se infiltra en los teléfonos inteligentes y otros aparatos para monitorear cualquier detalle de la vida diaria de una persona por medio de su celular: llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos, contactos y calendarios. Incluso puede utilizar el micrófono y la cámara de los teléfonos para realizar vigilancia; el teléfono de la persona vigilada se convierte en un micrófono oculto.*

La empresa que fabrica el software, NSO Group, afirma que vende la herramienta de forma exclusiva a los gobiernos con la condición de que solo sea utilizada para combatir a terroristas o grupos criminales y carteles de drogas como los que han violentado a los mexicanos desde hace mucho tiempo.

*Sin embargo, según decenas de mensajes examinados por The New York Times y analistas forenses independientes, **el software ha sido utilizado para vigilar a algunas de las personas que han sido más críticas del gobierno, así como a sus familiares, lo que muchos ven como un intento sin precedentes para debilitar e intimidar a la gente que intenta ponerle fin a la corrupción que afecta a la sociedad mexicana.***

“Las agencias mexicanas de seguridad no le pedirían una orden a la corte porque saben que no la obtendrían”, dijo Eduardo Guerrero, un exmiembro del Centro de Investigación y Seguridad Nacional de México, una de las agencias gubernamentales que utilizan el programa espía Pegasus. “¿Cómo sería posible que un juez autorizara vigilar a alguien que se dedica a la protección de los derechos humanos?”.

“Por supuesto que no se puede justificar esa intervención”, agregó Guerrero. “Pero eso es irrelevante. En México nadie pide permiso para hacerlo”.

Los intentos para realizar hackeos fueron muy personalizados: llegaron a los objetivos por medio de mensajes diseñados para inspirar pánico y conseguir un acceso rápido a los teléfonos celulares. En el caso de Carmen Aristegui, una de las periodistas más famosas de México, un operador se hizo pasar por la embajada de Estados Unidos en México y le imploró darle clic en un enlace para resolver un supuesto problema con su visa. La esposa de Pardinas, el activista anticorrupción, recibió un mensaje en el que le ofrecían pruebas de que su marido tenía un amorío.

Ya se sospechaba del uso de programas espías por parte del gobierno mexicano, incluidos los intentos de hackeo a opositores políticos y activistas cuyo trabajo ha afectado intereses corporativos en México.

Además, NSO Group asegura que es muy poco probable que los cibercriminales hayan obtenido acceso a Pegasus de algún modo, porque el programa solo puede ser utilizado por las agencias gubernamentales en las que se ha instalado la tecnología.

NSO Group afirma que investiga el historial de los gobiernos en temas de derechos humanos antes de

venderles el software. No obstante, una vez que otorgan la licencia e instalan el hardware dentro de las agencias de inteligencia y los cuerpos de seguridad, la empresa dice que no hay manera de saber cómo se utilizan las herramientas espías o contra quién están siendo usadas.

La compañía simplemente le cobra a sus clientes gubernamentales según el número total de objetivos a vigilar. Para espiar a diez usuarios de iPhone, por ejemplo, el fabricante cobra 650.000 dólares, además de la cuota de instalación de 500.000 dólares, según las propuestas de comercialización de NSO Group que revisó The New York Times

“El hecho de que el gobierno esté usando vigilancia de alta tecnología en contra de defensores de derechos humanos y periodistas que exponen la corrupción, en lugar de contra los responsables de estos abusos, dice mucho de para quién trabaja el gobierno”⁷².

Estos hechos ocasionaron que La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNU-DH) condenará los presuntos actos de espionaje digital y acoso contra periodistas, activistas anticorrupción y personas defensoras de derechos humanos –incluidos integrantes de sus familias–, que habrían sido perpetrados por dependencias de seguridad del Gobierno Federal, Jan Jarab, representante de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNU-DH) en México señaló que:

“éstos y otros hechos denunciados meses atrás constituyen violaciones como injerencias arbitrarias en la vida personal, prohibidas por el derecho internacional, las cuales deben ser investigadas y los responsables rendir cuentas.”

“Los hechos denunciados son profundamente preocupantes. Comprendemos plenamente la indignación que sienten quienes han sido víctimas de estos actos, particularmente en el caso del menor de edad y la esposa de una de las víctimas.

“Además, el hecho de que periodistas, activistas y defensores sean objeto de estas acciones resulta especialmente grave por el esencial papel que juegan en un estado democrático de derecho, pues con su trabajo contribuyen a la fiscalización del poder, la difusión de información, la promoción y protección de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y por la justicia. Este organismo agregó que el uso de herramientas tecnológicas de vigilancia por parte de instituciones públicas debe estar sometido a estrictos controles que eviten cualquier utilización ilegal de las mismas”⁷³.

Por separado, la organización PEN internacional condeno el espionaje y la vigilancia a periodistas, defensores de derechos humanos y activistas en México, y señaló:

PEN Internacional expresa su profunda preocupación por los casos de espionaje cibernético a los que se han visto sometidos periodistas, activistas y defensores de derechos humanos en México. En el reportaje publicado el 19 de junio de 2017 por el periódico The New York Times, y la investigación realizada por Citizen Lab, de la Universidad de Toronto (<https://r3d.mx/gobiernoespia> y <https://citizenlab.org/2017/06/reckless-exploit-mexico-nso/> , publicado en junio de 2017) y apoyada por Artículo 19, R3D y Social TIC, y otras organizaciones no gubernamentales, se demuestra el uso de malware altamente sofisticado y comercializado

⁷² Idem.

⁷³ **La Jornada: Condena ONU-DH presunto espionaje a periodistas y ONG.** 23 jun. 2017

https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=2&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwio3oGGmP7UAhVKOYMKHRFZB1cQFggvMAE&url=http%3A%2F%2Fwww.jornada.unam.mx%2F2017%2F06%2F23%2Fpolitica%2F005n1pol&usq=A FQjCNGOoQbTyAZzVDZJyfaE3p_IJ7WyA

exclusivamente a gobiernos, con el objetivo de espiar los teléfonos y registrar información personal y de trabajo: “Destacados defensores de derechos humanos, periodistas y activistas anticorrupción de México han sido afectados por un avanzado programa de espionaje adquirido por el gobierno mexicano que, en teoría, solo debe ser utilizado para investigar a criminales y terroristas”, se anota en el periódico estadounidense.⁷⁴

Por su parte la CNDH solicitó medidas cautelares a distintas dependencias federales, ante los señalamientos de espionaje contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos y en comunicado de prensa señaló:

“• Se requirió a SEDENA, SEMAR, PGR y SEGOB implementar acciones para que en caso de poseer programas para intervenir comunicaciones de aparatos telefónicos y computadoras, se abstengan de emplearlo contra periodistas, organizaciones de la sociedad civil y defensores de derechos humanos, así como contra cualquier otra persona contraviniendo el orden jurídico constitucional

• Se solicitó también que, en caso de haberse obtenido información mediante este tipo de programas, se abstengan de utilizarla o difundirla y sea valorada su legalidad por las instancias competentes

• A la PGR se le pidió que instruya al personal ministerial que conozca las denuncias presentadas por los ahora agraviados para que realice la investigación de los hechos con profesionalismo, exhaustividad, objetividad y diligencia.⁷⁵”

Por otra parte, nuevamente el diario New York Times, en un reportaje divulgado el 10 de julio de 2017, ahonda sobre el espionaje político en México y señala que “Investigadores del GIEI dicen que fueron espiados para entorpecer la investigación del caso Ayotzinapa”⁷⁶:

“De acuerdo con un análisis independiente, el principal enlace del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) recibió mensajes de texto con un hipervínculo que escondía un programa espía llamado Pegasus, un arma cibernética que el gobierno mexicano compró por decenas de millones de dólares. Ese teléfono celular del secretario ejecutivo del grupo fue usado por casi todos los integrantes del GIEI al fungir como un nexo de comunicación entre los investigadores, sus fuentes, la CIDH y el gobierno de México”.

Además, los miembros del GIEI que indagaban la desaparición de los 43 estudiantes normalistas dicen que recibieron mensajes SMS idénticos en sus teléfonos propios, que los incentivaban a darle clic a un enlace que, de manera secreta, convierte al celular en un aparato de espionaje al posibilitar el monitoreo de las llamadas, los correos, los mensajes de texto, calendarios, contactos y hasta la cámara y el micrófono. Incluso los mensajes encriptados que lleguen a o sean enviados desde el teléfono se vuelven inservibles ya que ha sido descargado inadvertidamente el software.

El esfuerzo para espiar a funcionarios internacionales es la revelación más reciente de una ofensiva espía en México, donde algunos de los principales periodistas, defensores de derechos humanos y

⁷⁴ **PEN Internacional condena el espionaje y la vigilancia a periodistas, defensores de derechos humanos y activistas en México.** <http://www.pen-international.org/newsitems/pen-internacional-condena-el-espionaje-y-la-vigilancia-a-periodistas-defensores-de-derechos-humanos-y-activistas-en-mexico-2/?lang=es>

⁷⁵ CNDH, Comunicado de Prensa DGC/203/17. 21 de junio de 2017

http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2017/Com_2017_203.pdf

⁷⁶ The New York Times, Investigadores del GIEI dicen que fueron espiados para entorpecer la investigación del caso Ayotzinapa. 10 de julio 2017.

<https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKewiAgrKPrP7UAhUn94MKHZFSAH0QFggmMAA&url=https%3A%2F%2Fwww.nytimes.com%2Fes%2F2017%2F07%2F10%2Fpegasus-giei-espionaje-ayotzinapa%2F&usq=AFQjCNH5jMmMijZ8t8ei8W1xaJ1BEhdf-w>

activistas anticorrupción y antiobesidad han sido afectados por la misma tecnología, Pegasus.

No obstante, la nueva evidencia comprueba que la campaña de espionaje fue mucho más allá de los críticos en casa: al tener como blanco a los miembros del GIEI, **afectó a oficiales internacionales que tenían una suerte de inmunidad diplomática** y un acceso sin precedentes para investigar un caso que se ha vuelto paradigmático de la situación de los derechos humanos en México y, con ello, parte clave del legado del presidente Enrique Peña Nieto.

“No estás interviniendo el teléfono de cualquiera, sino de alguien que tiene inmunidad”, dijo Francisco Cox, abogado chileno y uno de los integrantes del grupo. “No podían ni siquiera revisar mis maletas en el aeropuerto”.

“Si esto le puede suceder a un órgano independiente que tiene inmunidad y que fue invitado por el mismo gobierno, da miedo pensar qué le podría pasar a un ciudadano común en México”, añadió Cox”.

Es decir, recursos gubernamentales se han utilizado para la compra de dispositivos para la intervención de comunicaciones, que de manera ilegal son usados en contra de la población civil y no para combatir el crimen. Lo cual, sin duda, constituye un delito.

El uso faccioso del aparato de inteligencia del Estado, que utiliza un órgano necesario que genera inteligencia con el propósito de ser utilizada en una investigación criminal, para un manejo político donde **se transmuta el objeto de un trabajo de inteligencia puro, en un instrumento para hacer daño público en contra de una persona, como sujeto de descrédito, se convirtió en la herramienta predilecta utilizada como parte del espionaje político.**

Que quede claro, no es lo mismo el uso de espionaje con fines de seguridad pública, interna o seguridad nacional, enmarcados dentro de los cauces legales para la obtención de inteligencia, donde la información es procesada y analizada para la toma de decisiones, que el espionaje político que busca resolver desavenencias mediante el temor.

Un ejemplo claro de ello se dio con Carmen Aristegui, la conductora de radio más crítica del gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, a quien para tratar de inhibir le enviaron un sobre anónimo con un paquete de fotografías de su hijo. No es la única periodista a quien se ha tratado de inhibir en este sexenio, por el hecho de tener una visión y una opinión distinta a la del gobierno. Pero tampoco es el único sector al cual se ha amenazado⁷⁷.

El espionaje político, que nunca ha dejado de estar presente en nuestro país, ha tomado nuevos bríos en la vida política nacional, con el objetivo de controlar la vida pública nacional. Esto NO lo permitiremos. La sociedad mexicana no lo toleraría.

Cuando la información es obtenida de manera ilegal por los órganos de seguridad del estado y es utilizada con fines políticos, los instrumentos para la seguridad se desdibujan y pervierten. Eso es inaceptable en un México que busca establecerse como un Estado Constitucional de Derecho.

Lo que México necesita es tener instrumentos legales que sirvan para combatir al crimen y no desviaciones institucionales que espíen a los ciudadanos sin motivo legítimo alguno.

Por tanto, el motivo conductor de la presente iniciativa es llenar el vacío existente para castigar expresamente el espionaje político, es decir, aquel cometido por integrantes de corporaciones de seguridad del Estado en contra de defensores de derechos humanos, periodistas y opositores políticos. Con ello se

⁷⁷ Espionaje político, la discusión oculta. El Financiero

https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=8&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwi9m9e0n_7UAhVn9YMKHaPqCWgQFghKMAc&url=http%3A%2F%2Fwww.elfinanciero.com.mx%2Fopcion%2Fespionaje-politico-la-discusion-oculta.html&usq=AFQjCNGS4zDkwY_7VpDgMJeeZnfchyDPg

pretende subsanar aquellos vacíos legales que abren la puerta a la arbitrariedad y el abuso de autoridad por parte del poder público.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo, tercer y cuarto párrafos al artículo 177 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 177.- A quien intervenga comunicaciones privadas sin mandato de autoridad judicial competente, se le aplicarán sanciones de seis a doce años de prisión y de trescientos a seiscientos días multa.

Si quien comete la conducta descrita en el párrafo anterior es funcionario público, y valiéndose de ello la realizare, se le aumentará la pena en una tercera parte y será inhabilitado por un periodo de seis a doce años.

Si la víctima del delito señalado en el primer párrafo de éste artículo es periodista o defensor de los derechos humanos, conforme a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, las penas se incrementarán en una tercera parte.

Si quien comete el delito es miembro de las instituciones de seguridad del estado a nivel federal, estatal o municipal, y valiéndose de ello la realizare, se le aumentará la pena de prisión en una mitad y será inhabilitado por un periodo de nueve a quince años.

TRANSITORIOS

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Diputado Alejandro Armenta Mier

Recinto de la Comisión Permanente a 12 de julio de 2017.

15. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XIV al artículo 33 de la Ley General de Educación.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO XIV, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PROPUESTA POR LA DIPUTADA MA. VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ.

La suscrita Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención 55, fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es de someter a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Educación, para lo cual presento la siguiente:

CONSIDERACIONES

¿Qué son los valores en nuestra sociedad actual? y ¿por qué se han ido perdiendo con el paso del tiempo en las nuevas generaciones?

“La palabra valores viene del latín “valere” lo que significa “ser fuerte”. Este vocablo alude a todos aquellos principios que le permiten a los seres humanos mediante su comportamiento realizarse como mejores personas; es decir son esas cualidades y creencias que vienen anexadas a las características de cada individuo y que ayudan al mismo a comportarse de una forma determinada. Los valores posibilitan la determinación de nuestras prioridades, y ayudan a encaminar la vida del ser humano a una autorrealización; estas creencias permiten elegir al hombre entre una situación u otra, o entre una cosa u otra”.⁷⁸

Para el objeto de este estudio consideraremos los dos tipos:

- 1) **“Valores éticos: Los valores éticos son guías de comportamientos que regulan la conducta de un individuo.** En primer lugar, la ética es la rama de la filosofía que estudia lo que es moral, realiza un análisis del sistema moral para ser aplicado a nivel individual y social.

 - **Los valores éticos más relevantes son:** justicia, libertad, responsabilidad, integridad, respeto, lealtad, honestidad, equidad, entre otros. Los valores éticos se adquieren durante el desarrollo individual de cada ser humano con experiencia en el entorno familiar, social, escolar e inclusive medios de comunicación.
 - Los valores éticos demuestra la personalidad del individuo, una imagen positiva o negativa del propio, como consecuencia de su conducta, se puede apreciar sus convicciones, sentimientos e intereses que posee, por ejemplo: el individuo que lucha por la justicia, por la libertad, considerados como valores positivos, refleja una persona justa, de lo contrario, se observa un ser humano apático ante este valor y con cierto apoyo ante las injusticias.
 - Los valores éticos permiten regular la conducta del individuo para lograr el bienestar colectivo y una convivencia armoniosa y pacífica en la sociedad.
 - Es de destacar, que los valores éticos pueden ser relativos en virtud del punto de vista

⁷⁸ Valores. <http://conceptodefinicion.de/valores/>

que posee cada persona, ya que por ejemplo para un individuo llegar puntual al trabajo como sinónimo de responsabilidad para otro no es ético o no es de relevancia, existen individuos que no respetan los diferentes puntos de vista, para algunos es una actitud no ética como para otros es sinónimo de defender su punto de vista y, así como estos ejemplos pueden existir mucho.

- Por otro lado, los valores éticos pueden ser absolutos, en virtud de que es visto como un hábito o costumbre practicado por toda la sociedad. Una vez con la aclaración de que consiste y que son los valores éticos, el ser humano vive en un constante juicio ético, esto es, razonar y determinar qué acción, conducta o actitud es la más acertada en un momento determinado, en función a las normas y valores impuestos por la sociedad. Cuando el individuo se encuentra frente a un juicio ético es importante comprender el problema ético, buscar la mejor solución que no perjudique a otros individuos y reflexionar porque fue la mejor solución ante esa situación”.⁷⁹

2) “Los Valores morales:

- Como valores morales se conoce el conjunto de normas y costumbres que son transmitidas por la sociedad al individuo y que representan la forma buena o correcta de actuar. En este sentido, los valores morales nos permiten diferenciar entre lo bueno y lo malo, lo correcto y lo incorrecto, lo justo y lo injusto.
- Como tal, los **valores morales** son introducidos desde la temprana infancia por los padres o las figuras de autoridad, para luego, en la etapa escolar, ser reforzados por los maestros o profesores. Muchos de ellos también vienen determinados por la religión que practicamos y otros tantos están tan arraigados en nuestras sociedades que su violación puede conducir, incluso, a sanciones legales.
- **Valores morales** son, por ejemplo, la honestidad, el respeto, la gratitud, la lealtad, la tolerancia, la solidaridad y la generosidad, entre otros.
- Existen, asimismo, ciertas escalas jerárquicas entre los **valores morales** que, en medio de un conflicto, nos obligan a priorizar unos sobre otros. Por ejemplo, la **lealtad** es fundamental en una amistad, pero si un amigo ha cometido un delito y la policía nos interroga, lo correcto sería que privilegiáramos el valor de la **honestidad** por encima de nuestra lealtad.
- Del mismo modo, en determinadas situaciones podemos alternar entre uno y otro valor. Por ejemplo, si estamos muy felices festejando una fecha importante, con música a todo volumen, nuestros vecinos, durante un periodo de tiempo, comprenderán que deben poner en práctica la **tolerancia**, pero si nos excedemos en la duración de la celebración, y a la una de la madrugada aún mantenemos el volumen al máximo, entonces nuestros vecinos tendrán todo el derecho de exigirnos el **respeto** a su sueño.
- Los **valores morales** son fundamentales para lograr un clima de armonía y de convivencia en las sociedades, en este sentido, pueden ser regulados por la sociedad misma, a través de sanciones sociales, de orden privado, o mediante penas o castigos contemplados en

⁷⁹ Valores éticos: <https://www.significados.com/valores-eticos/>

el código jurídico del país”.⁸⁰

Desde el año 2014, el programa integral de Formación Cívica y Ética para primarias de la SEP, coincidió en que ha sido poco el tiempo que se le dedica a la formación de valores ciudadanos, motivo por el cual en las aulas escolares, se han ido perdiendo con el paso de los años el objetivo de esta materia, por lo que no se han logrado los objetivos de eliminar el bullying y el maltrato entre compañeros, sin tomar en cuenta la importancia de la formación cívica y ética en niños y niñas para el sostenimiento de la democracia como régimen político y en la adopción de una formación de vida, en donde se trata de llevar a cabo la construcción autónoma de criterios de acción moral, en donde se reconozca a los niños como personas que pueden incidir en la transformación de su entorno.⁸¹

Motivo de lo anterior, se enuncian a continuación, los principales factores, indispensables para la formación de valores y aptitudes dentro de las aulas de la educación mexicana:

- “Difundir los conocimientos básicos dentro del aula, para mejorar la formación de los nuevos ciudadanos.
- La responsabilidad, debe ser compartida entre alumnos, maestros y padres de familia.
- La influencia de la escuela en este campo es muy importante y que es posible mejorarla radicalmente si los profesores cuentan con las herramientas indispensables para intervenir explícitamente en la formación cívica y ética de sus alumnos.
- Considerando lo anterior los niños pequeños aprenden con el ejemplo, por lo tanto enseñar a los niños y niñas los valores, implica un compromiso personal.
- Es necesario dar el ejemplo con actos y palabras para que los niños los asimilen, los imiten y los vivan. Por tanto la enseñanza de los valores se inicia en el hogar, promovida por el ser y el hacer de los padres y otros adultos significativos para el niño; más tarde, en la escuela estos valores deberán ser ampliados y fortalecidos.
- Una de las principales funciones de la escuela es la formación de valores, por lo tanto, los maestros influyen de manera especial en la formación de ideas, actitudes y modos de interpretar la realidad de sus alumnos. Para ello, es necesario reconocer que nadie da lo que no tiene, es decir, que ningún profesor enseñará un valor que ni él mismo profesa o se encuentra en su persona
- La escuela, deberá fomentar un clima de respeto, afecto y estímulo que propicie el crecimiento humano de todos los alumnos, y convertirse en una verdadera comunidad.
- Por otra parte los padres de familia, deberán estar pendientes de los medios de comunicación que ven sus hijos; por tanto la Influencia de los medios de comunicación, que

⁸⁰ Valores morales: <https://www.significados.com/valores-morales/>

⁸¹ EF, Educación Futura. La SEP fortalecerá la enseñanza de Cívica y ética. <http://www.educacionfutura.org/la-sep-fortalecera-la-ensenanza-de-civica-y-etica/>

se han convertido en un referente para el actuar cotidiano de alumnas y alumnos; la televisión, el internet y otros medios de comunicación social, ejercen especial influencia en los jóvenes y niños, que fijan su atención en modelos que están lejos de su realidad y, a menudo, les inculcan ciertos comportamientos negativos”.⁸²

Por lo anteriormente expuesto, considero importante reformular la participación de los gobiernos locales, estatales y federal en el ámbito de sus atribuciones a fomentar y retomar las clases de educación cívica y ética dentro de las aulas estudiantiles en al menos el nivel básico escolar, y avivar así entre nuestros futuros ciudadanos los principales valores como: justicia, libertad, responsabilidad, integridad, respeto, lealtad, honestidad, equidad, entre otros. Los valores éticos se adquieren durante el desarrollo individual de cada ser humano, por ello es importante la labor coordinada entre la escuela, sociedad de maestros y familia.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO XIV, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, PROPUESTA POR LA DIPUTADA MA. VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un inciso XIV, recorriendo los subsecuentes al artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33.- Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XIII...

XIV.- Desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de la materia de educación cívica y ética, dentro de las aulas escolares, promoviendo la participación de la sociedad de padres y maestros.
[...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 29 días del mes de junio del 2017.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MA. VICTORIA MERCADO SANCHEZ

⁸² La importancia de fomentar valores en la educación primaria, <http://educchio.blogspot.mx/2012/06/la-importancia-de-fomentar-valores-en.html>



16. Del Dip. Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma los artículos 1 y 15 sextus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

DIP. BENJAMÍN
MEDRANO
QUEZADA



17. De la Sen. Patricia Leal Islas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.



Patricia Leal
Senadora de la República

**CC. PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

La que suscribe **PATRICIA LEAL ISLAS**, Senadora a la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1. fracción I, 164 y, 169 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En nuestro país, el derecho al trabajo digno y socialmente útil se consagra en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta disposición determina que el Congreso de la Unión debe expedir leyes en la materia conforme a las bases contenidas en dos grandes apartados que atienden la naturaleza específica de las actividades que regulan; así, el Apartado A) se refiere a las leyes del trabajo que rigen entre obreros, jornaleros, empleados domésticos,

**Patricia Leal***Senadora de la República*

artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo, en tanto que en el Apartado B) se consigna lo relativo a las leyes en la materia, vinculadas con los trabajadores al servicio del Estado.

El ordenamiento que se deriva del Apartado B del artículo mencionado, es la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963. En esta legislación se establecen entre otros temas, los derechos y obligaciones que nacen de la relación laboral entre los trabajadores y el Estado.

Entre las obligaciones de los titulares de dependencias de la Administración Pública Federal, se encuentra la establecida en la fracción IV del numeral 43 del mismo ordenamiento, que dispone indemnizar por separación injustificada, cuando los trabajadores hayan optado por ella. Para que dicha indemnización sea efectiva, es necesario agotar un procedimiento jurisdiccional llevado ante tribunales laborales, los cuales son responsables de cuantificar y establecer, en el laudo correspondiente, el monto de la misma, en la cual se incorpora el concepto de salarios caídos, que se refiere a aquellos sueldos que se dejan de percibir y que se van generando, durante todo el tiempo que dura el juicio, hasta su conclusión.



Patricia Leal
Senadora de la República

Desafortunadamente, los procedimientos laborales tendientes a concluir con la entrega de la indemnización que se refiere, han sido viciados con prácticas dilatorias de mala fe, encaminadas a extenderlos con el fin de obtener una condena al pago de salarios caídos mayor a lo que en justicia correspondería; esto es, se busca obtener un lucro que no corresponde a la naturaleza de la compensación.

Lo anterior se advirtió previamente en los procedimientos vinculados con las relaciones laborales reguladas por la Ley Federal de Trabajo, de manera que en su artículo 48 se estableció un monto máximo de indemnización derivada por separación injustificada en cuanto al concepto de salarios caídos.

El objeto de la presente iniciativa es armonizar el contenido del artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, con el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo, a fin de uniformar los criterios relativos al pago a que se ha hecho referencia.

Los beneficios de esta adición son diversos: busca inhibir que los involucrados en los procedimientos jurisdiccionales procuren su extensión de mala fe con la intención de obtener el pago de grandes cantidades que no corresponden al derecho del individuo separado, sino

**Patricia Leal***Senadora de la República*

a la pretensión de obtener un lucro indebidamente y por otra parte, tiene la intención de velar por los recursos públicos que el Estado es responsable de administrar, conforme los principios establecidos en el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Federal, ya que si bien la persona separada de su encargo tiene derecho a recibir una indemnización, esta debe circunscribirse a lo que le corresponde, no así constituirse con recursos adicionales que se busca obtener de forma inmerecida a través de artificios legales, que por otra parte, ocasionan daño al erario; es decir, no se atenta contra el derecho a recibir una indemnización, sino que se establece un límite razonable al monto que se cubra por concepto de salarios caídos al tiempo que se protegen los recursos del erario bajo la responsabilidad del Estado.

De ahí que lo que se pretende, es que los derechos de los trabajadores al servicio del Estado sean respetados, mediante la incorporación de los salarios caídos a la indemnización que les corresponda, pero que sea congruente con lo que le corresponde a cualquier trabajador en general conforme a la Ley Federal del Trabajo, vigilando el cuidado los recursos del erario público, pagando lo justo a quien tenga derecho.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, el siguiente:

Página 4 | 6



Patricia Leal
Senadora de la República

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo de la fracción IV del artículo 43 y se adiciona un segundo párrafo a dicha fracción, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, para quedar como sigue:

Artículo 43.- Son obligaciones de los titulares a que se refiere el Artículo 1o. de esta Ley:

I. a III. ...

IV. De acuerdo con la partida que en el Presupuesto de Egresos se haya fijado para tal efecto, cubrir la indemnización por separación injustificada cuando los trabajadores hayan optado por ella y pagar en una sola exhibición los sueldos o salarios caídos **computados desde la fecha del despido hasta por un período máximo de doce meses**, prima vacacional, prima dominical, aguinaldo y quinquenios en los términos del laudo definitivo.

Si al término del plazo señalado en el párrafo anterior no ha concluido el procedimiento o no se ha dado cumplimiento al laudo, se pagarán también al trabajador los intereses que se generen sobre el importe de quince meses de salario, a razón del dos por ciento mensual, capitalizable al momento del pago. Lo dispuesto en este párrafo no será aplicable para el pago de otro tipo de indemnizaciones o prestaciones.



Patricia Leal
Senadora de la República

V. a X. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. Los asuntos que se iniciados ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje hasta la vigencia del presente Decreto, continuarán tramitándose hasta su resolución final conforme a las disposiciones aplicables vigentes a su inicio.

Dado en el Salón de Sesiones, de la Comisión Permanente, el día 12 de julio del 2017.

18. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SEN. FERNANDO
ENRIQUE
MAYANS
CANABAL



DR. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL, Senador de la República de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Comisión Permanente, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Bien ha sostenido el Instituto del Banco Mundial que combatir la corrupción y mejorar la gobernabilidad, pueden dar un impulso importante a un país en desarrollo.

Países como Botswana, Chile, Costa Rica y Eslovenia, que han reducido la corrupción a niveles comparables a los de muchos países industrializados ricos, ponen en tela de juicio la idea muy generalizada de que un país debe hacerse rico para poder combatir la corrupción.

Investigaciones en que se utiliza una amplia base de datos sobre gobernabilidad de 200 países demuestran, de hecho, que al mejorar la gestión de los asuntos públicos, el imperio de la ley y el control de la corrupción, se eleva el ingreso nacional per cápita.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA
FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL TRIBUNAL A LA PATRIA.

En el caso de México, de acuerdo con el más reciente Barómetro Global de la Corrupción 2013, elaborado por Transparencia Internacional, para más de 90% de los mexicanos la corrupción constituye un problema y para casi 80% es un problema serio.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), coloca a la corrupción en segundo lugar entre los problemas más importantes para los mexicanos, con 50.9% de las menciones, solo después de la inseguridad y antes que el desempleo y la pobreza.

De acuerdo al Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2016, publicado anualmente por Transparencia Internacional, México se encuentra en el número 123 de 176 países, por debajo de Pakistán (116), Perú (101), El Salvador (95), Colombia (90) y Sudáfrica (64).

Dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es el país peor evaluado.

De esta forma, entre las 35 economías que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México se ubica en el último lugar, es decir 40 posiciones separan a México de China, India y Brasil, sus principales competidores económicos.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA
FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL TRIBUNAL A LA PATRIA.

Debe llamar la atención, que por su parte la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2016 del INEGI, revela que los estados donde las empresas perciben más actos de corrupción por parte de los servidores públicos, son Tabasco, Veracruz y la Ciudad de México.

Frente a este flagelo cuya gravedad se refleja en estas cifras que se exponen, tenemos que seguir avanzando en acciones desde el ámbito legislativo, por tal razón me permito presentar esta Iniciativa para crear el Tribunal a la Patria como un órgano que se busca crear desde el Senado de la República.

En suma, se propone que **el Tribunal a la Patria este compuesto por un mínimo de 8 Senadores y un máximo de 12, para conocer de las denuncias y quejas que presenten los ciudadanos o grupos de la sociedad civil organizada en contra de actos y hechos de corrupción.**

Dicho Tribunal tendrá las siguientes particularidades:

- 1. En su integración deberán estar representados los grupos parlamentarios.**
- 2. Formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas para perseguir y sancionar actos de corrupción.**
- 3. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente este Tribunal.**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL TRIBUNAL A LA PATRIA.

4. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa.
5. Además, el Tribunal podrá llamar a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante su pleno, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.
6. Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia o queja ante el Tribunal respecto de actos o hechos de corrupción.

Considerando, que:

- La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), entró en vigor el 14 de diciembre de 2005.
- Nuestro país firmó este instrumento jurídico internacional, el 9 de diciembre de 2003, misma que ratificó depositando el instrumento de ratificación correspondiente, el 20 de julio de 2004; y que
- Esta Convención obliga a los Estados Parte a implantar un amplio y detallado rango de medidas contra la corrupción que afectan sus leyes, sus instituciones y sus prácticas.

Compañeros Legisladores:

Muchos parlamentos le han conferido gran prioridad al fortalecimiento de los sistemas de rendición de cuentas. La creación de un Tribunal a la Patria para



LXIII Legislatura
Segundo Año de Ejercicio

Senado de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA
FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL TRIBUNAL A LA PATRIA.

establecer un nuevo paradigma, refleja la creciente importancia política de la lucha contra la corrupción y el gradual surgimiento de consenso que trasciende las líneas partidistas.

Bien vale refrendar lo que en muchos espacios internacionales se ha sostenido con relación a la voluntad política. El Banco Mundial y otros organismos están de acuerdo que debe haber voluntad política, ya que es un componente necesario para efectuar cambios.

De manera precisa se sostiene que:

- La voluntad política involucra el reconocimiento de que un sistema sano de gobernabilidad es esencial para el bienestar nacional. Sin eso, los dirigentes políticos no pueden trabajar juntos en forma constructiva para efectuar los cambios.
- Los parlamentos, como expresión de la voluntad política, deben actuar de puente institucional entre el Estado y la sociedad y desempeñar una función fundamental en la buena gobernabilidad asegurando que las instituciones del Estado sean responsables, abiertas y participatorias en sus procesos decisorios y en la prestación de servicios.
- En los sistemas que funcionan bien, la ciudadanía mira hacia los parlamentos para pedirles cuentas a los gobiernos por sus acciones y rendimiento.
- De ahí que coincidimos en que no es ningún accidente que haya una correlación entre un parlamento eficaz que fiscaliza al gobierno en nombre de

LXIII Legislatura
Segundo Año de Ejercicio

Senado de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA
FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL TRIBUNAL A LA PATRIA.

sus ciudadanos y un gobierno que ejecuta programas y presta servicios a los ciudadanos con mayor honestidad e integridad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IX AL
ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

Artículo Primero.- Se adiciona una fracción IX al artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“Artículo 76.-...

I. a VIII.- ...

IX.- Erigirse en Tribunal a la Patria para conocer de las denuncias y quejas que presenten los ciudadanos o grupos de la sociedad civil organizada en contra de actos y hechos de corrupción.

X. a XIV.”



LXIII Legislatura
Segundo Año de Ejercicio

Senado de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA
FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL TRIBUNAL A LA PATRIA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.-El Senado de la República contará con un plazo de ciento veinte días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, para expedir las disposiciones reglamentarias que regulen la organización y funcionamiento del Tribunal a la Patria, debiéndose garantizar su integración con un mínimo de 8 Senadores y un máximo de 12 por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, y dentro de sus facultades, la de formular recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas para perseguir y sancionar actos de corrupción.



SUSCRIBE

Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los doce días del mes de julio de 2017.

Consulta en:

<http://go.worldbank.org/0N4S471KV1>

http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/LXIII_serieforos5.pdf

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/encrige/encrige2017_07.pdf

19. Del Sen. Miguel Barbosa Huerta, a nombre de legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se deroga la fracción II y se reforma la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



SEN. LUIS
MIGUEL
GERÓNIMO
BARBOSA
HUERTA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN II Y SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PARA ELIMINAR LA OBLIGACIÓN DE CONSERVACIÓN DE METADATOS.

SEN. PABLO ESCUDERO MORALES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

PRESENTE

Quienes suscriben, **legisladoras y legisladores** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, a la LXIII legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 71, fracción II y 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8, fracción I, 71, párrafo 1, 164 y 169, párrafo 1, del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGA LA FRACCIÓN II Y SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, PARA ELIMINAR LA OBLIGACIÓN DE CONSERVACIÓN DE METADATOS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La intervención de comunicaciones privadas no se refiere únicamente a la escucha telefónica. Un mecanismo esencial para la captura legítima o ilegítima de información es el acceso a los llamados metadatos. Al respecto, en el *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue*⁸³, se expone:

“El carácter dinámico de la tecnología no solo ha cambiado la forma en que puede llevarse a cabo la vigilancia, sino también ‘qué’ puede vigilarse. Al facilitar la creación de oportunidades de comunicación e intercambio de información, Internet también ha posibilitado la elaboración de un gran volumen de datos de transacciones de personas y acerca de estas. Esta información, conocida como datos de las comunicaciones o metadatos, incluye información personal sobre particulares, su ubicación y actividades en línea, así como registros e información conexa sobre los correos electrónicos y los mensajes que envían o reciben. Los datos de las comunicaciones pueden almacenarse, son accesibles y permiten la realización de búsquedas, y su revelación a las autoridades públicas y su utilización por estas están en gran medida no reguladas. El análisis de estos datos puede ser sumamente revelador e invasivo, en particular cuando los datos se combinan y acumulan. En tal sentido, los Estados se basan cada vez más en datos de las comunicaciones para prestar apoyo a las investigaciones de las fuerzas del orden o de seguridad nacional. Los Estados también están disponiendo la obligatoriedad de conservar y retener los datos de las comunicaciones para poder

⁸³ ONU. Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, Frank La Rue*, 17 de abril de 2013, A/HRC/23/40. Disponible en: <file:///E:/DocumentosSinUSB/Notas/GobEsp/DroIntnalVigilancia/InfoRelatorEspLibertadExpresion-17abr2013.pdf>

llevar a cabo una vigilancia histórica.”⁸⁴

Más específicamente, en el apartado de “Preocupaciones relativas a las normas jurídicas nacionales” contenido en su Informe, en el inciso “F. *Conservación obligatoria de datos*”, el propio Relator Especial de la ONU advierte:

“65. A fin de aumentar el almacenamiento de los datos de comunicaciones a los que pueden acceder, algunos Estados están aprobando leyes sobre la conservación obligatoria de datos por las que exigen a los proveedores de servicios de Internet y de telecomunicaciones (colectivamente denominados “proveedores de servicios de comunicaciones”) reunir y conservar en forma permanente el contenido de las comunicaciones y la información acerca de las actividades en línea de los usuarios. Estas leyes permiten la recopilación de registros históricos sobre los correos electrónicos y los mensajes de las personas, así como la ubicación y la interacción con amigos y familiares, entre otras cosas.”⁸⁵

Tal es el caso de nuestro país.

El artículo 189 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión dispone la obligación de los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados y proveedores de servicios de aplicaciones y contenidos, de atender todo mandamiento por escrito, fundado y motivado, de las instancias de seguridad y procuración de justicia por el que requiera la entrega de información y datos relativos a los usuarios de servicios de telecomunicaciones que estén en su posesión.

Además, el primer párrafo de la fracción II del artículo 190 del mismo ordenamiento, establece la obligación de los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados, para:

“Conservar un registro y control de comunicaciones que se realicen desde cualquier tipo de línea que utilice numeración propia o arrendada, bajo cualquier modalidad, que permitan identificar con precisión los siguientes datos:

- a) Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- b) Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- c) Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- d) Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- e) Además de los datos anteriores, se deberá conservar la fecha y hora de la primera activación del

⁸⁴ *Ibidem*, p. 5.

⁸⁵ *Ibidem*, p. 19.

servicio y la etiqueta de localización (identificador de celda) desde la que se haya activado el servicio;

- f) En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor;
- g) La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y
- h) La obligación de conservación de datos, comenzará a contarse a partir de la fecha en que se haya producido la comunicación.”

Conforme al párrafo segundo de la propia fracción II citada, y para efecto de que los concesionarios puedan aportar una cantidad importante de información, se les obliga a conservar todos los datos referidos antes durante un año en sistemas que permitan su consulta y entrega en tiempo real a las autoridades competentes que la requieran. Entrega que habrá de hacerse a través de medios electrónicos. Adicionalmente, se obliga al concesionario a conservar los datos por otro año más en sistemas de almacenamiento electrónico, debiendo, en su caso, hacer la entrega de la información a la autoridades dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento.

Por último, la misma fracción dispone medidas de resguardo y protección de los datos, para su conservación y para la protección, tratamiento y control de los datos personales, conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Es decir, en México se actualiza la medida gubernamental que preocupa al Relator La Rue: se dispone la obligatoriedad de conservar y retener los datos de las comunicaciones para poder llevar a cabo una vigilancia histórica.

Conforme a esa preocupación actual, el informe del Relator concluye:

“Las leyes nacionales de conservación de datos son invasivas y costosas, y atentan contra los derechos a la intimidad y la libre expresión. Al obligar a los proveedores de servicios de comunicaciones a generar grandes bases de datos acerca de quién se comunica con quién telefónicamente o por Internet, la duración del intercambio y la ubicación de los usuarios, y a guardar esta información (a veces durante varios años), las leyes de conservación obligatoria de datos aumentan considerablemente el alcance de la vigilancia del Estado, y de este modo el alcance de las violaciones de los derechos humanos. Las bases de datos de comunicaciones se vuelven vulnerables al robo, el fraude y la revelación accidental.”⁸⁶

Y, por tanto, recomienda:

90. Los Estados no deben conservar ni exigir la retención de información determinada puramente con fines de vigilancia.⁸⁷

Del mismo modo, en su resolución “El derecho a la privacidad en la era digital”⁸⁸, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU observa que, “si bien los metadatos pueden aportar beneficios, algunos tipos de

⁸⁶ *Idem*.

⁸⁷ *Ibidem*, p. 23.

⁸⁸ Resolución A/HRC/28/L.27, 24 de marzo de 2015.

metadatos, tomados en conjunto, pueden revelar información personal y pueden dar indicación del comportamiento, las relaciones sociales, las preferencias privadas y la identidad de una persona...”.

Las preocupaciones y conclusiones que han obtenido los organismos internacionales respecto del riesgo potencial de violación de los derechos humanos que representan las leyes que ordenan la recolección y conservación de metadatos están plenamente justificadas. En su análisis “El Estado de la Vigilancia: Fuera de Control”⁸⁹, la organización civil mexicana Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D) advierte que los metadatos pueden revelar “tanta o mucha más información personal que el contenido mismo de las comunicaciones”.

Como advierte el propio informe, el registro y conservación de metadatos conlleva a un doble riesgo: por un lado, el acceso a las bases y su difusión no autorizados, con el grave impacto que genera la propagación indiscriminada de datos sensibles de las personas usuarias de las redes de telecomunicaciones, sin su autorización y, en la mayoría de las ocasiones, sin su conocimiento; por otro lado, “la conservación masiva y prolongada de datos, más allá de lo necesario para la prestación del servicio, constituye una interferencia con el derecho a la privacidad y sin analizar la necesidad y proporcionalidad de la misma.”⁹⁰

En el sentido de todo lo expuesto, no es excesivo considerar que las disposiciones jurídicas que obligan a los prestadores de servicios de telecomunicaciones a recolectar y conservar metadatos de sus usuarios configuran un esquema estatal de vigilancia masiva indiscriminada, lo que transgrede los derechos humanos a la intimidad. Ello, incluso, más allá de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha resuelto sobre su constitucionalidad.⁹¹

Este esquema de vigilancia masiva, de por sí ya lesivo para la privacidad de las personas, en el caso de México es aún más pernicioso. El desdén por el control jurisdiccional en el reciente caso del software *Pegasus*, en el que se intervinieron los dispositivos de periodistas, defensores de derechos humanos y activistas anticorrupción muestran que el actual gobierno carece de la comportamiento democrático necesario para asegurar que no se hará un uso indebido de información como los datos de las comunicaciones.

Dicha información puede recopilarse y mantenerse en contextos institucionales donde los límites establecidos en la ley para proteger derechos fundamentales son respetados y los controles externos – judiciales o parlamentarios- escrupulosamente observados. Esta administración federal ha mostrado claramente que carece de dicho comportamiento democrático y que es un peligro de la mayor magnitud para la privacidad de las personas que un gobierno como el actual pueda acceder a los datos de las comunicaciones.

Así, esta iniciativa tiene por objeto derogar la fracción II y modificar la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para efecto de eliminar la obligación de los concesionarios y autorizados en materia de servicios de telecomunicaciones y otros conexos para conservar los metadatos de sus usuarios por un lapso de dos años, así como para eliminar las referencias a las bases de datos conservados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía el presente

⁸⁹ México, Noviembre de 2016, p. 7. Accesible en: <https://r3d.mx/wp-content/uploads/R3D-edovigilancia2016-FINAL.pdf>

⁹⁰ *Ibidem*, p. 16.

⁹¹ Con referencia a la resolución tomada por la Segunda Sala, en su sentencia de 4 de mayo de 2016, en el Amparo en Revisión 964/2015. Tomado de R3D, *El Estado de la Vigilancia... Op. Cit.*, p. 16.



proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DEROGA la fracción II y SE REFORMA la fracción III del artículo 190 de la **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión**, para quedar como sigue:

Artículo 190. Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados deberán:

I. ...

II. **Se Deroga.**

III. Entregar los datos a las autoridades a que se refiere el artículo 189 de esta Ley, que así lo requieran, conforme a sus atribuciones, de conformidad con las leyes aplicables.

Queda prohibida la utilización de los datos para fines distintos a los previstos en este capítulo, cualquier uso distinto será sancionado por las autoridades competentes en términos administrativos y penales que resulten.

Los concesionarios de telecomunicaciones y, en su caso, los autorizados, están obligados a entregar la información dentro de un plazo máximo de veinticuatro horas siguientes, contado a partir de la notificación, siempre y cuando no exista otra disposición expresa de autoridad competente;

IV. a XII. ...

...

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión
12 de julio de 2017

SUSCRIBEN

20. Del Dip. Cuitláhuac García Jiménez, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación.

Quien suscribe, diputado federal Cuitláhuac García Jiménez, perteneciente al grupo parlamentario del Morena de la LXIII legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72, H), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la presente iniciativa que reforma el artículo 6 de la Ley General de Educación conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

La gratuidad de la educación fue un logro del pueblo mexicano a través de infinidad de luchas sociales y políticas [Ref.1], siendo parte de un principio histórico que permeó en todas las transformaciones del país posteriores a la independencia de México. La Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal promulgada en diciembre de 1867 establece el principio de gratuidad y obligatoriedad de la instrucción educacional refrendado en la constitución de 1857.

El 5 de Febrero de 1917, se publicó la nueva carta magna y el artículo tercero relativo a la educación. En la redacción original dicho precepto de gratuidad se plasmó como sigue:

Art. 3. -

"En los establecimientos oficiales se impartirá gratuitamente la enseñanza primaria." [Ref. 2].

Hoy en día este principio está plasmado en el mismo artículo en su fracción IV de la siguiente manera:

Art. 3. -

....

I. ...

II. ...

III. ...

IV. **" Toda la educación que el Estado imparta será gratuita "**.

Cabe señalar que dicho principio ha acompañado al de la obligatoriedad de la educación en el entendido de que si el Estado obliga a la sociedad a instruirse, el mismo retoma su responsabilidad de facilitarle a los mexicanos el acceso a dicha educación mediante la gratuidad.

A nivel mundial se ha demostrado, sobre todo en la Unión Europea, que sociedades mayormente educadas reeditan en beneficios sociales para la gente menos favorecida [Ref. 3] y ha sido una estrategia de esos países apostarle a la educación gratuita en todos los niveles académicos. De ahí se desprende que la recomendación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, sea incrementar el presupuesto a la educación pública en los países como México con relación al Producto Interno Bruto (PIB). Al destinar mayor dinero público a los gastos de Educación, el Estado está en posibilidades de que se ofrezca

gratuitamente como sucede en los países europeos.

Sin embargo, en nuestro país las reformas que se hicieron en materia educativa, principalmente a la Ley General de Educación, impusieron términos como “cuotas voluntarias” y “donaciones” dentro del articulado. Contraviniendo en la práctica los planteamientos anteriores de gratuidad y las fuentes de financiamiento para la Educación; y aún más, dicha legislación es utilizada en muchas escuelas públicas del país para otorgar la educación a cambio del pago de dichas cuotas o su equivalente en especie.

El texto actual del artículo 6 de la Ley General de Educación establece lo siguiente:

Artículo 6.- La educación que el Estado imparta será gratuita. Las donaciones o cuotas voluntarias destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo. Las autoridades educativas en el ámbito de su competencia, establecerán los mecanismos para la regulación, destino, aplicación, transparencia y vigilancia de las donaciones o cuotas voluntarias.

Se prohíbe el pago de cualquier **contraprestación** que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los educandos.

En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

Claramente, el texto del artículo anterior reitera lo establecido en el art. 3 constitucional: la educación es gratuita. Y prohíbe el pago de contraprestaciones. Sin embargo, define que las donaciones o cuotas voluntarias no son contraprestaciones, y por lo tanto, queda establecida la permisión de solicitar a los estudiantes dichas donaciones o cuotas.

Esto en la práctica, al momento de abrir los periodos de inscripciones y preinscripciones a los niveles de educación básica, media y media superior, ha llevado a autoridades educativas a condicionar los registros de ingreso de los estudiantes a las diferentes escuelas, siempre y cuando se realice el pago o la cobertura de “cuotas voluntarias” o “donaciones” por el monto equivalente. Aún más, en ventanillas escolares son exigidas como parte del trámite de inscripción, así como para cualquier trámite de constancias, certificados y otros servicios escolares.

Esta práctica de exigir cuotas en las escuelas públicas es bien conocida en la sociedad y el carácter de obligatorias también. Todo esto rompe el principio de gratuidad establecido en la constitución.

La pobreza de las familias de México, ha impedido que sus hijos continúen estudiando o permanezcan en la escuela y esto se relaciona precisamente con la falta de gratuidad en la educación. Un reporte del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de septiembre del 2016, apunta que cuatro millones cien mil niños y adolescentes, de entre tres y diecisiete años de edad, no van a la escuela. Lo cual se podría ver empeorado ya que adicionalmente, más de 600 mil están en riesgo de abandonar las aulas. El mismo reporte señala que en nuestro país el 57% de los niños no terminan la educación media superior. El representante de ese organismo internacional en México, Christian Skoog, apuntó que las causas pueden estar en la precariedad con que viven dichos niños y explica que “el análisis de las barreras económicas del lado de la

demanda indica que las familias pobres dedican un mayor porcentaje de sus ingresos a la educación. Esta situación se agrava más en las familias jornaleras migrantes. En comunidades rurales, los costos de traslado, vestimenta, útiles escolares, alimentación, entre otros, rebasan la capacidad económica de los padres para proveerlos” [Ref. 4].

De lo anterior podemos concluir que es necesario que el Estado mexicano realice un esfuerzo adicional por asegurar que el costo de la educación no sea pasado a las familias de los niños que van a la escuela a través de cuotas o donaciones. Es urgente que las aportaciones económicas en forma de cuotas o donaciones sean estrictamente voluntarias y que dichos pagos en la escuela no sean condición para ingresar o permanecer en el plantel escolar, ni existan costos adicionales por trámites de documentos o exámenes.

Debe refrendarse con toda claridad lo establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fracción IV, donde dice que la educación es gratuita y que por lo tanto el acceso a la que imparta el estado a través de sus instituciones educativas del nivel básico y media superior, no debe causar ningún pago o contraprestación a los educandos o sus tutores.

Lo anterior se garantizará si a la redacción del tercer párrafo del artículo 6 de la Ley General de Educación se le agrega la prohibición del uso de las donaciones o cuotas voluntarias como condición para inscribir, enseñar, permitir el acceso a la escuela, presentar exámenes, o entregar documentación a los estudiantes. Dicho agregado se propone quede de la siguiente forma:

Art. 6. ...

...

...

En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, **enseñanza**, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna **ni a la aportación de donaciones o cuotas voluntarias destinadas a la educación o al sostenimiento de la escuela que se trate.**

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

**Decreto por el que se reforma el párrafo tercero del Artículo 6 de la Ley General de Educación****Artículo 6o.- ...**

...

En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, **enseñanza**, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna **ni a la aportación de donaciones o cuotas voluntarias destinadas a la educación o al sostenimiento de la escuela que se trate.**

Transitorio

Único. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de julio del 2017.

Dip. Cuitláhuac García Jiménez

Referencias

1. Bialostosky B., Sara. "Laicidad en el Artículo 3 ° Constitucional, Resultado de un Ensangrentado Proceso Histórico", ediciones de la Comisión Organizadora de Festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana, 2010, UNAM.
2. Evolución Jurídica del Artículo 3 Constitucional En Relación a la Gratuidad de la Educación Superior. Reportes de Investigación, Serie V, Servicios de Investigación y Análisis, Biblioteca de la Cámara de Diputados, septiembre 2000.
3. Andere M., Eduardo. Banco Mundial vs. McKinsey & Company. *Foreign Affairs* En Español, Abril-Junio 2005. ITAM.
4. <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/en-mexico-millones-de-ninos-no-asisten-a-la-escuela-unicef.html>

21. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 420 Bis del Código Penal Federal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PROPUESTA POR LA DIPUTADA MA. VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ.

La suscrita Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en atención 55, fracción II, 56, 62 y 64 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es de someter a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto que reforma el Código Penal Federal, para lo cual presento la siguiente:

CONSIDERACIONES

“Un incendio forestal es un fuego de gran magnitud que se propaga sin control en algún terreno forestal, es decir, conformado básicamente por árboles. A diferencia de otros tipos de incendios, se extiende con suma rapidez a través de amplias áreas, cambia de dirección súbitamente y puede sortear obstáculos grandes como ríos y carreteras. Los incendios forestales tienen un gran poder destructivo. Es como si tuvieran vida propia ya que pueden avanzar a una velocidad de hasta 23 kilómetros por hora, incendiando y consumiendo todo lo que encuentran a su frente”.⁹²

Estos, pueden ocurrir en cualquier momento, pues depende de las condiciones meteorológicas, (temperatura, viento, etc.) y las actividades humanas (uso del fuego); en nuestro país, tenemos dos temporadas de incendios forestales: en las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país, misma que inicia en enero y concluye en junio, y la segunda temporada se registra en el noroeste del país, inicia en mayo y termina en septiembre.⁹³

“En nuestro territorio, se **han registrado 3 mil 941 incendios forestales en 31 estados del país**, que han afectado una superficie de 122 mil hectáreas, de acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (Conafor).

Las entidades de la República con un mayor número de siniestros de este tipo son:

- “Estado de México,
- Michoacán,
- Ciudad de México,
- Puebla,
- Jalisco e
- Hidalgo”.⁹⁴

De las cuales, **94 por ciento corresponde a hierba y arbustos y el restante 6% a terrenos arbolados**. El subgerente de conservación y restauración de la Conafor, Jaime Serrato, mencionó que la mayoría de los

⁹² Incendio forestal. <http://www.geoenciclopedia.com/incendio-forestal/>

⁹³ CENAPRED, Incendios forestales. <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/115.pdf>

⁹⁴ Incendios forestales afectan 3.9 mil hectáreas en 2017, Conafor <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/04/20/1158720>

incendios forestales son provocados por descuidos humanos.⁹⁵

De acuerdo con la Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) existen tres tipos de incendios determinados por la naturaleza de los combustibles presentes:

- “Los incendios superficiales, son los más comunes en México. El fuego se propaga en forma horizontal sobre la superficie del terreno, afectando combustibles vivos y muertos; como pastizales, ramas, arbustos o pequeños árboles, troncos, humus, entre otros que se encuentran desde la superficie del suelo y hasta 1.5 metros de altura.
- Los incendios de copa o aéreos, (menos del 8%) consumen la totalidad de la vegetación, son peligrosos y muy difíciles de controlar.
- Los incendios subterráneos, inician de forma superficial, bajo el suelo mineral debido a la acumulación y compactación de los combustibles. Por lo general, no producen llama y emiten poco humo. Aunque no son muy comunes (menos de 2%), cuando se presentan son peligrosos y difíciles de controlar”.⁹⁶

Asimismo, la CENAPRED, menciona que nueve de cada diez incendios forestales en el país son causados por seres humanos, y sólo el 1% corresponde a fenómenos naturales derivados de eventos meteorológicos, como descargas eléctricas o erupciones volcánicas. Las causas principales de estos eventos son las siguientes:

- “Accidentales: Relacionados con accidentes automovilísticos, ferroviarios, aéreos y con ruptura de líneas eléctricas.
- Negligencias: Las quemas agropecuarias no controladas, fogatas de excursionistas, fumadores, quema de basura, limpieza de vías en carreteras y uso del fuego en otras actividades productivas dentro de las áreas forestales.
- Intencionales: Se refiere a las quemas que se realizan en el contexto de conflictos entre personas o comunidades, tala ilegal o litigios, entre otros.
- Naturales: Caída de rayos o erupciones volcánicas”.⁹⁷

Sin embargo existen factores de riesgo que podríamos evitar como lo son: el no tirar colillas de cigarro en bosques o en las orillas de las carreteras, así como evitar realizar fogatas en zonas en donde el terreno es boscoso.

La presente iniciativa radica en la grave problemática que existe en la sociedad de nuestro país, ya que existe un gran número de incendios forestales provocados intencionalmente, lo que pone en riesgo no sólo a la fauna y flora de nuestro ecosistema, sino también a la gente que vive cerca de estos, por ello es que propongo se maximicen las penas en contra de las personas que pretendan crear incendios de forma intencional, poniendo en riesgo la vida de las diversas especies que habitan en los bosques, así como la de nuestros

⁹⁵ Incendios forestales afectan 3.9 mil hectáreas en 2017, Conafor <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2017/04/20/1158720>

⁹⁶ CENAPRED, Incendios forestales. <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/115.pdf>

⁹⁷ CENAPRED, Incendios forestales. <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/115.pdf>

ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PROPUESTA POR LA DIPUTADA MA. VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 420 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 420 Bis.- Se impondrá pena de **cinco** a **quince** años de prisión y por el equivalente de **quinientos** a **cinco** mil días multa, a quien ilícitamente:

I a IV...

[...]

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 5 días del mes de julio del 2017.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MA. VICTORIA MERCADO SANCHEZ

22. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 14 Bis 7 de la Ley de Aguas Nacionales.



LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

DIP. RUTH
NOEMÍ
TISCAREÑO
AGOITIA



23. De la Dip. Luz Argelia Paniagua Figueroa y del Dip. Exaltación González Ceceña, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 8, 9, 26, 36, 46, 48, 68, 85, 93 y 95 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.



DIP. LUZ
ARGELIA
PANIAGUA
FIGUEROA



Los que suscriben, Luz Argelia Paniagua Figueroa y Exaltación González Ceceña, diputados federales de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 8, 9, 26, 36, 46, 48, 68, 85, 93 y 95 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, al tenor del siguiente:

Exposición de Motivos

Nuestra Carta Magna en el artículo 27 fracción XX señala que “el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina su bienestar, su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica”.

Bajo este sustento legal, se instrumentaron diversos fondos de aseguramiento para el sector agropecuario y se expidió la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural (LFAAR). Esta Ley tiene como objeto crear y regular la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, constituido por los Fondos de Aseguramiento y por sus Organismos Integradores, tanto nacional como estatales y locales, a cargo de Agroasemex, entidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Los Fondos de Aseguramiento permiten la autogestión de empresas sociales y protegen el patrimonio de los socios, así como una mayor agilidad en la atención a siniestros y pago de indemnizaciones, además de posibilitar la reducción de costos de aseguramiento; mientras que los organismos integradores se constituyen sin fines de lucro, para prestar a los fondos de aseguramiento servicios técnicos, legales, administrativos, financieros y de capacitación, entre otros.

Con un crecimiento sostenido por más de 20 años en el mercado asegurador, Agroasemex ha logrado constituirse como un exitoso esquema mutualista y solidario de protección y respaldo para los productores y fuentes financieras ante la ocurrencia de eventos climáticos y biológicos dañinos, tales como huracanes, falta o exceso de agua, heladas, altas o bajas temperaturas, granizo, plagas y enfermedades, muerte y accidente de animales, entre otros siniestros.

No obstante, es posible afirmar que existen áreas de oportunidad para fortalecer la organización, funcionamiento y operación del Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, es decir a los más de 290 organismos integradores en todo el país y a los más de 460 Fondos de Aseguramiento ubicados en las 32 entidades federativas del país.

En 2014, Agroasemex otorgó 1,486 millones de pesos de subsidios a 306 de los 524 beneficiarios elegibles, lo cual significó que 291 Fondos de Aseguramiento y 15 Organismos Integradores contaran con recursos para complementar sus gastos de operación, capacitación y equipamiento informático, a fin de ofrecer a sus socios (productores del sector rural) una alternativa para obtener seguros a menor costo. Lo anterior permitió que

los 291 fondos aseguraran 1'343,347.4 hectáreas, las cuales representaron el 60.5% del total de la superficie protegida con seguros comerciales, en beneficio de los 4,307 productores asociados⁹⁸.

El Tercer Informe de Gobierno establece que al mes de julio de 2015, se han asegurado 9.5 millones de hectáreas en 26 entidades federativas y 3.6 millones de unidades animal en 14 estados, mediante una inversión ejercida por 1,889.6 millones de pesos. Asimismo, se dio cobertura a 367,358 hectáreas con una inversión de 93.7 millones de pesos de AGROASEMEX. También se han cubierto 4.5 millones de unidades animal con una cobertura contratada en 2014 y que abarca hasta el 31 de noviembre de 2015, con una inversión federal de 142.3 millones de pesos y 47.5 millones de pesos de aportación de los productores.

La Auditoría Superior de la Federación, en su informe de 2014, identificó “que los fondos de aseguramiento y los organismos integradores tienen una limitada capacidad de operación y no cuentan con un esquema integral de manejo de riesgos, debido a que los fondos y organismos tienen limitadas capacidades técnicas, deficiencias en infraestructura, insuficientes recursos para su operación, reducida capacidad financiera para enfrentar pagos de siniestros e inadecuada dispersión de riesgos”.

Es así que Agroasemex se enfoca en dispersar subsidios sin contar con un seguimiento y mecanismos de control y mejora de la capacidad de operación y el manejo integral de un esquema de riesgos; lo que significa que no se sabe si los fondos y organismos integradores cuentan con la capacidad para apoyar a los productores agropecuarios en zonas de riesgo en caso de contingencias climáticas o de mercado.

Por lo cual, la Auditoría emitió una serie de observaciones y recomendaciones, a las cuales Agroasemex se comprometió realizar diversos programas y acciones a fin de mejorar el Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural. No obstante, para el ejercicio fiscal de 2016, se fusionaron los programas S001 “Programa de subsidio a la prima del seguro agropecuario”; S172 “Programa de apoyo a los fondos de aseguramiento agropecuario”, y S199 “Programa de seguro para contingencias climatológicas”, en el nuevo programa S265 “Programa de Aseguramiento Agropecuario”, de tal forma que algunas observaciones dejaron de ser vigentes, pero no por ello dejan de carecer de importancia, tales como:

- Cumplir con el criterio que dispone el artículo 75 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de acreditar que la población identificada en los registros de Agroasemex sea efectivamente la población potencial beneficiaria de los fondos de aseguramiento y no sólo la población objetiva (físicas o morales) que cumplen con los requisitos de elegibilidad. Por ello, la Auditoría refiere que es necesario focalizar e identificar con precisión a la población potencial y objetivo por grupo específico, región del país, entidad federativa y municipio en el nuevo programa de aseguramiento agropecuario.
- Conformar un diagnóstico que permita determinar el grado de mejora de los fondos y organismos respecto de los subsidios entregados para su operación, capacitación y adquisición de equipamiento, a fin de proteger el patrimonio agrícola de sus productores asociados. Por lo que es importante establecer un mecanismo de control, supervisión y seguimiento que permita evaluar el impacto en la mejora de la gestión de los fondos y organismos integradores beneficiados para apoyar a los productores agropecuarios en zonas de riesgo en caso de contingencias climáticas o de mercado, respecto de los tipos de apoyo entregados, a fin de determinar la utilidad del uso de esos recursos públicos para definir en qué momento se deberían suspender los subsidios a aquellos fondos y organismos integradores que hubieran logrado la autosuficiencia económica de su operación. De ahí que es necesario fortalecer las acciones de capacitación a nivel regional, para que se capacite al personal de los fondos de aseguramiento sobre los requisitos de elegibilidad que se establezcan para

⁹⁸ Informe 2014 de la Auditoría Superior de la Federación.

cada componente.

- Identificar claramente las necesidades con que inician los fondos y organismos integradores al inicio del año, la priorización de necesidades, y el grado de mejora en la operación de sus productos y servicios entre los productores asociados, así como su mejora en la competencia del mercado entre los propios fondos y el sector privado, para atender las demandas de los productores. Por lo que sería relevante que la supervisión de las operaciones de los fondos a fin de ampliar la superficie asegurada por los fondos, y particularmente la acción de dictaminar las solicitudes y ministrar los apoyos, tanto de los fondos de aseguramiento como de los organismos integradores no sea por los mismos organismos, en respuesta al mandato de seguimiento de seguros y reaseguros, con base en la normativa de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en la materia.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en su Informe de Evaluación Específica de Desempeño 2009-2010 y para 2014-2015, ya había observado la importancia para Agroasemex de contar con evaluaciones de impacto de sus programas a fin seguir contribuyendo de forma importante al financiamiento y capitalización en el medio rural con el seguro agropecuario, por lo que le recomendó incidir en generar mayores utilidades para focalizar mejor los apoyos, tanto para fortalecer a los organismos integradores que si lo requieren como para subsanar pérdidas causadas por eventos catastróficos, y el crear mecanismos que impidieran que los apoyos se convirtieran en permanentes, toda vez que se otorgan repetidamente recursos para aspectos de costos de administración y para fortalecer a los organismos integradores.

De tal forma que CONEVAL considera necesario estudiar si las prácticas para apoyar a los fondos y organismos integradores son las más adecuadas para su consolidación, actualizar la selección de beneficiarios para evitar incentivos perversos, contribuir a generar una cultura del seguro y lograr que Agroasemex juegue un doble papel como promotor y supervisor de los propios beneficiarios.

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) en el Reporte sobre las Condiciones de Competencia del Sector Agroalimentario, publicado en diciembre de 2015, identificó algunas problemáticas similares que derivan en limitar el proceso de libre competencia y competencia económica, así como la eficiencia del funcionamiento del ramo de seguros agropecuarios.

Efectivamente, la COFECE refiere que “la demanda por seguros agropecuarios está pulverizada en muchas unidades de producción, es altamente heterogénea y tiene múltiples nichos, por lo que se dificulta la administración y se elevan los costos de operación del aseguramiento. Además, no hay una plataforma centralizada de información clave sobre los bienes asegurados y su siniestralidad que pueda ser consultada por todos los oferentes del sistema. La difusión de esta información, que actualmente sólo está en manos de las autoridades, eleva el costo de diseñar y ofrecer seguros agropecuarios técnicamente adecuados y comercialmente viables. El costo de obtener esta información puede representar una barrera de entrada al sector.”

Respecto a esta problemática, la COFECE recomienda establecer un buró de información para los seguros agropecuarios, con el fin de reunir y compartir información existente sobre siniestralidad, bien asegurado, variables meteorológicas, ubicación geo-referenciada de los beneficiarios y otra información relevante para los oferentes de seguros.

Asimismo, refiere que el artículo 8° de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural establece que el organismo integrador local o estatal, conformado por los propios fondos de aseguramiento establecidos, debe emitir un dictamen favorable para que pueda entrar un nuevo fondo al mercado; lo que implica que la ley faculta a personas morales dedicadas a la misma actividad a otorgar o no el dictamen

favorable para la entrada de nuevos agentes económicos al mercado, lo cual puede generar conflictos de interés.

Otro aspecto que plantea es que la Ley impide a los socios formar parte de más de un fondo y establece como causal de exclusión de algún socio el realizar operaciones de seguros con otro fondo, lo que significa una restricción al libre acceso a diferentes fondos de aseguramiento, por lo que recomienda que la SHCP lleve a cabo el procedimiento de autorización de nuevos fondos de aseguramiento sin que intervengan los fondos establecidos a través de los organismos integradores locales, y que se eliminen las limitaciones que se imponen a los socios a sólo pertenecer a un fondo y a realizar operaciones de aseguramiento de forma obligatoria con el fondo al que estén integrados.

En general, se plantea que los fondos de aseguramiento no son supervisados por alguna autoridad gubernamental, son los organismos integradores de éstos los que reportan a la SHCP, por lo que no se considera que sea tan sano que no participe directamente una autoridad en la supervisión de operaciones de los fondos de aseguramiento de los organismos integradores.

La libre competencia de seguros es relevante, toda vez que como refiere la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas del Gobierno Federal, los Fondos de seguros corren el riesgo de sucumbir frente a la competencia, además de que en un mercado cautivo llevan a que los socios están obligados a consumir los servicios independientemente de la calidad con las que se les suministren, lo constituye una de las razones que explican la ausencia de innovación proactiva.

Los esquemas de las empresas privadas tienen agresivos planes de asociaciones e innovaciones de productos en el mercado asegurador, lo que obliga al Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural a cargo de Agroasemex a desarrollar estrategias para integrar redes de cooperación y capacitación a nivel regional y nacional, a contar con reglas y normas de operación más diferenciadas por región y por organización, para que entre más especializados sea el aseguramiento, se pueda lograr reducir aún más los riesgos que puedan tener los productores en sus actividades.

Recaredo Arias, director general de la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), reconoce que en el país a pesar de que existen diferentes formas de aseguramiento agropecuario, aun se debe trabajar más en el desarrollo de productos adecuados para los productores más vulnerables; así como tener un mayor contacto con el consumidor para ver cuáles son los riesgos para ofrecerles un producto que sea pertinente⁹⁹.

El Maestro Rodolfo de la Torre García, director de desarrollo social con equidad del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY)¹⁰⁰, refiere que aproximadamente 60% de la población en zonas frutales se encuentra en situación de pobreza, lo cual significa que el aseguramiento está fuera de su alcance. Además, indica que por muchos años las condiciones económicas de esta población no han cambiado como para que puedan invertir adecuadamente en los seguros agropecuarios. “Para superar su condición de pobreza y que tengan una movilidad social, todos aquellos que están en esta situación requieren no sólo que haya aseguramiento accesible sino también crédito a un buen plazo, pues mientras exista esta pobreza rural, va a ser complicado que puedan moverse a una situación diferente ... Agroasemex no están llegando a las zonas más rezagadas del país, por lo que hace falta una revaluación de la asignación del gasto público para apoyo a los agricultores, para que se concentre en los productores que se encuentran en las peores condiciones ... Los recursos son capturados por organizaciones que saben negociar (...), pero no necesariamente corresponde a los agricultores de las peores condiciones”.

⁹⁹ El Economista, 25 de febrero de 2016. <http://eleconomista.com.mx/sistema-financiero/2016/02/25/debe-mejorar-competencia-seguro-agropecuario-cofece>

¹⁰⁰ Ídem

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 se diagnosticó que el campo es un sector estratégico debido a su incidencia sobre el desarrollo regional y la reducción de la pobreza; no obstante, presenta una gran vulnerabilidad a riesgos climáticos y sanitarios, lo cual afecta la calidad de la producción y su abasto, por lo que se requiere generar certidumbre en la actividad agroalimentaria con mecanismos de administración de riesgos, a fin de construir un nuevo enfoque del sector basado en la productividad, rentabilidad y competitividad, así como reducir las pérdidas materiales ocasionadas por esos fenómenos. Para atender la problemática identificada en el PND 2013-2018, se estableció el objetivo de “Construir un sector agropecuario productivo que garantice la seguridad alimentaria del país” de la meta IV. “México Próspero”, y la estrategia de “Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos”.

En particular, la política pública de seguros agropecuarios pretende atender, en materia de aseguramiento, los problemas siguientes: el limitado desarrollo del sector agropecuario, en términos de instituciones no bancarias que oferten seguros en dicho sector, el promover el aseguramiento agropecuario con base en una administración de riesgos y apoyar a los actores e instituciones que ofrecen seguros para preservar el patrimonio de los productores agropecuarios, mediante la canalización de recursos para incentivar la participación del sector privado y de los fondos de aseguramiento, estos últimos serán apoyados con recursos del Gobierno Federal.

En virtud de la problemática planteada de los servicios que otorga Agroasemex se propone modificar la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural con el fin de:

- Eliminar disposiciones que limitan el proceso de libre competencia y competencia económica para mejorar la eficiencia del funcionamiento del ramo de seguros agropecuarios, como resulta el que sea obligatorio que Organismos Integradores deban emitir un dictamen favorable aun cuando se trate de fondos de aseguramiento en el régimen de no afiliados o el que se limite a los socios a solo participar en un fondo (artículos 8, 9, 26, 46 y 48).
- Establecer como obligación de Agroasemex el desarrollar, mantener actualizado y hacer público un sistema de información sobre los bienes asegurados y su siniestralidad para que pueda ser consultada por todos los oferentes del sistema de seguros agropecuarios (artículo 36).
- Evaluar el impacto en la mejora de la gestión de los Fondos de Aseguramiento y de los Organismos Integradores, con el objetivo de que exista eficiencia de los recursos públicos destinados a proteger la producción agropecuaria (artículo 68 y 85).
- Precisar en las acciones de fomento y apoyo a los Fondos de Aseguramiento y de fomento a sus Organismos Integradores la observancia a las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a que se apoye de forma prioritaria a los productores que se encuentren en situación de mayor pobreza, marginación y vulnerabilidad; a difundir los beneficios de estos seguros agropecuarios; y, a promover la constitución de nuevos Fondos de Aseguramiento principalmente en la zonas centro, sur y sureste del país (artículo 93).
- Fortalecer la capacidad técnica, operativa y financiera de los Fondos de Aseguramiento y de los Organismos Integradores a fin de disminuir los costos administrativos y enfrentar de mejor forma los riesgos y siniestros derivados por contingencias climáticas o de mercado (artículo 93 y 95).

Con estas propuestas, lograremos fortalecer el aseguramiento agropecuario como instrumento valioso para evitar que el productor pierda su capital a causa de eventos fortuitos, de tal forma que este proyecto de

decreto tiene como propósito mejorar las actividades productivas primarias y el nivel de vida de la población dedicada a este sector.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforman los artículos 8, 9, 26, 36, 46, 48, 68, 85, 93 y 95 de la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, para quedar como sigue:

Artículo 8o. El registro para operar como Fondo de Aseguramiento será otorgado por la Secretaría, para lo cual se seguirá el procedimiento que a continuación se señala:

I. a II. ...

III. Tratándose de aquellos Fondos de Aseguramiento que pretendan obtener registro y que opten por el régimen de no afiliados, podrán acudir directamente ante la Secretaría;

IV. a IX. ...

Artículo 9o. La solicitud para la obtención del dictamen, deberá acompañarse de lo siguiente:

I. a IV. ...

V. ...

...

...

...

Artículo 26. Para ser socio de un Fondo de Aseguramiento se requiere:

I. a II. ...

III. Derogado

IV. a V. ...

VI. Derogado

VII. ...

...

Artículo 36. En las operaciones de seguros, los Fondos de Aseguramiento deberán aplicar las coberturas, tarifas de cuotas, deducibles, sumas aseguradas, normas, participación a pérdidas, franquicias, Condiciones Generales y Especiales, y demás elementos y componentes relativos al aseguramiento, conforme a alguna de las dos siguientes opciones:

I. y II. ...

La determinación del costo de cuotas de aseguramiento deberá tomar en consideración los índices de

siniestralidad de la zona en la que opere, así como la experiencia siniestral del mismo y de los socios. **Con este propósito, Agroasemex desarrollará y mantendrá actualizado un sistema de Información sobre los bienes asegurados y su siniestralidad, variables meteorológicas, ubicación geo-referenciada de los beneficiarios, entre otra información relevante, el cual será público para consulta de todos los oferentes del sistema de seguros agropecuarios.**

Artículo 46. Las solicitudes para obtener registro para operar como organismo integrador nacional, estatal o local, deberán presentarse ante la secretaría, acompañadas de la documentación e información que se señala en el artículo 48 de esta ley. Los registros que otorgue la secretaría serán por su propia naturaleza intransmisibles.

...

Artículo 48. Los organismos integradores al solicitar su registro ante la secretaría, deberán acompañar a su solicitud:

I a IV. ...

V. Derogado

...

Artículo 68. El Fondo de Aseguramiento no afiliado deberá celebrar un contrato de prestación de servicios de Seguimiento de Operaciones con el Organismo Integrador que elija o con el Organismo Integrador o entidad que le designe la Secretaría. En el caso de una entidad distinta de un Organismo Integrador, ésta no podrá ser la que le brinde el servicio de reaseguro al Fondo de Aseguramiento de que se trate.

...

El fondo de aseguramiento no afiliado tendrá todas las obligaciones de los fondos de aseguramiento afiliados inherentes al servicio previsto en este artículo incluyendo la de cubrir el costo de dicho servicio **y contar con una auditoría externa especializada para el desempeño de sus operaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 85.**

Artículo 85. La Secretaría tendrá además de las facultades que se le otorgan en otros artículos de esta Ley, las que se señalan en este Capítulo.

...

...

...

Asimismo, los fondos de aseguramiento tendrán la obligación de contar con una auditoría externa especializada, que les permita el desempeño de sus operaciones de una forma sana y sustentable en el largo plazo, en apego al objeto social para el cual fueron creados, conforme a las disposiciones previstas en esta ley. Para tal efecto, podrá recurrir a Agroasemex o a una empresa que le brinde este servicio técnico calificado.

...

Artículo 93. Las acciones de fomento y apoyo a los Fondos de Aseguramiento y de fomento a sus Organismos Integradores, serán las que se definan en los programas de apoyo que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación y se sujetarán a las reglas de operación que emitan las autoridades competentes de acuerdo con dicho Decreto, **así como a las disposiciones en materia de transparencia y rendición de cuentas contenidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley Federal de**

Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estas acciones de fomento y apoyo, estarán referidas a promover apoyos al productor, **prioritariamente a los que se encuentren en situación de mayor pobreza, marginación y vulnerabilidad**, que coadyuven a cubrir las primas del servicio de aseguramiento; a respaldar y fortalecer el servicio de Asesoría Técnica y Seguimiento de Operaciones, dispuesto por esta Ley; a consolidar el funcionamiento de los Fondos de Aseguramiento; a impulsar su capacitación; **a difundir los beneficios** y promover la constitución de nuevos Fondos de Aseguramiento **en el territorio nacional, principalmente en la zonas centro, sur y sureste del país**; a desarrollar nuevos productos y coberturas de seguros; a fortalecer las estructuras técnicas de los Fondos de Aseguramiento; y en general, todas aquéllas que contribuyan a respaldar y facilitar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

Las acciones de fomento y apoyo a los Fondos de Aseguramiento y de fomento a sus Organismos Integradores que ejerzan recursos públicos no deberán rebasar tres años consecutivos en que se otorgue apoyo para fortalecer las estructuras técnicas y el seguimiento de operaciones, a fin de que se incida en su sano y equilibrado desarrollo.

Artículo 95. Los Fondos de Aseguramiento y los Organismos Integradores, en términos de las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría, escuchando la previa opinión de la Comisión, estarán obligadas, en adición a cumplir con las demás obligaciones que les resulten aplicables, a:

I. a V. ...

VI. Los términos para proporcionar capacitación **técnica, operativa y financiera** al interior de los Fondos de Aseguramiento y los Organismos Integradores sobre la materia objeto de este artículo, **de tal forma que se garantice su desarrollo y consolidación**. Las disposiciones de carácter general a que se refiere el presente artículo, señalarán los términos para su debido cumplimiento.

...
...
...
...
...
...
...
...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. A los 180 días de la entrada en vigor de este decreto, la Secretaría y Agroasemex están obligadas a realizar las adecuaciones reglamentarias correspondientes.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente en el edificio del Senado de la República, a los 26 días del mes de junio de 2017.

Diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa (rúbrica)

Diputado Exaltación González Ceceña (rúbrica)

24. Del Sen. Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo Quinto Bis al Título Tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



SEN. FERNANDO
ENRIQUE
MAYANS
CANABAL



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN
CAPÍTULO QUINTO BIS AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL
TRIBUNAL A LA PATRIA.

DR. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL, Senador de la República de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Comisión Permanente, la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Bien ha sostenido el Instituto del Banco Mundial que combatir la corrupción y mejorar la gobernabilidad, pueden dar un impulso importante a un país en desarrollo.

Países como Botswana, Chile, Costa Rica y Eslovenia, que han reducido la corrupción a niveles comparables a los de muchos países industrializados ricos, ponen en tela de juicio la idea muy generalizada de que un país debe hacerse rico para poder combatir la corrupción.

Investigaciones en que se utiliza una amplia base de datos sobre gobernabilidad de 200 países demuestran, de hecho, que al mejorar la gestión de los asuntos públicos, el imperio de la ley y el control de la corrupción, se eleva el ingreso nacional per cápita.



En el caso de México, de acuerdo con el más reciente Barómetro Global de la Corrupción 2013, elaborado por Transparencia Internacional, para más de 90% de los mexicanos la corrupción constituye un problema y para casi 80% es un problema serio.

La Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), coloca a la corrupción en segundo lugar entre los problemas más importantes para los mexicanos, con 50.9% de las menciones, solo después de la inseguridad y antes que el desempleo y la pobreza.

De acuerdo al Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2016, publicado anualmente por Transparencia Internacional, México se encuentra en el número 123 de 176 países, por debajo de Pakistán (116), Perú (101), El Salvador (95), Colombia (90) y Sudáfrica (64).

Dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es el país peor evaluado.

De esta forma, entre las 35 economías que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México se ubica en el último lugar, es decir 40 posiciones separan a México de China, India y Brasil, sus principales competidores económicos.



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN
CAPÍTULO QUINTO BIS AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL
TRIBUNAL A LA PATRIA.

Debe llamar la atención, que por su parte la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2016 del INEGI, revela que los estados donde las empresas perciben más actos de corrupción por parte de los servidores públicos, son Tabasco, Veracruz y la Ciudad de México.

Frente a este flagelo cuya gravedad se refleja en estas cifras que se exponen, tenemos que seguir avanzando en acciones desde el ámbito legislativo, por tal razón me permito presentar esta Iniciativa para crear el Tribunal a la Patria como un órgano que se busca crear desde el Senado de la República.

En suma, se propone que **el Tribunal a la Patria este compuesto por un mínimo de 8 Senadores y un máximo de 12, para conocer de las denuncias y quejas que presenten los ciudadanos o grupos de la sociedad civil organizada en contra de actos y hechos de corrupción.**

Dicho Tribunal tendrá las siguientes particularidades:

- 1. En su integración deberán estar representados los grupos parlamentarios.**
- 2. Formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas para perseguir y sancionar actos de corrupción.**
- 3. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente este Tribunal.**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN
CAPÍTULO QUINTO BIS AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL
TRIBUNAL A LA PATRIA.

4. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa.
5. Además, el Tribunal podrá llamar a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante su pleno, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.
6. Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia o queja ante el Tribunal respecto de actos o hechos de corrupción.

Considerando, que:

- La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), entró en vigor el 14 de diciembre de 2005.
- Nuestro país firmó este instrumento jurídico internacional, el 9 de diciembre de 2003, misma que ratificó depositando el instrumento de ratificación correspondiente, el 20 de julio de 2004; y que
- Esta Convención obliga a los Estados Parte a implantar un amplio y detallado rango de medidas contra la corrupción que afectan sus leyes, sus instituciones y sus prácticas.

Compañeros Legisladores:

Muchos parlamentos le han conferido gran prioridad al fortalecimiento de los sistemas de rendición de cuentas. La creación de un Tribunal a la Patria para



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN
CAPÍTULO QUINTO BIS AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL
TRIBUNAL A LA PATRIA.

establecer un nuevo paradigma refleja la creciente importancia política de la lucha contra la corrupción y el gradual surgimiento de consenso que trasciende las líneas partidistas.

Bien vale refrendar lo que en muchos espacios internacionales se ha sostenido con relación a la voluntad política. El Banco Mundial y otros organismos están de acuerdo que debe haber voluntad política, ya que es un componente necesario para efectuar cambios.

De manera precisa se sostiene que:

- La voluntad política involucra el reconocimiento de que un sistema sano de gobernabilidad es esencial para el bienestar nacional. Sin eso, los dirigentes políticos no pueden trabajar juntos en forma constructiva para efectuar los cambios.
- Los parlamentos, como expresión de la voluntad política, deben actuar de puente institucional entre el Estado y la sociedad y desempeñar una función fundamental en la buena gobernabilidad asegurando que las instituciones del Estado sean responsables, abiertas y participatorias en sus procesos decisorios y en la prestación de servicios.
- En los sistemas que funcionan bien, la ciudadanía mira hacia los parlamentos para pedirles cuentas a los gobiernos por sus acciones y rendimiento.
- De ahí que coincidimos en que no es ningún accidente que haya una correlación entre un parlamento eficaz que fiscaliza al gobierno en nombre de



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN
CAPÍTULO QUINTO BIS AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL
TRIBUNAL A LA PATRIA.

sus ciudadanos y un gobierno que ejecuta programas y presta servicios a los ciudadanos con mayor honestidad e integridad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO QUINTO BIS AL
TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Artículo Único.- Se adiciona un Capítulo Quinto Bis al Título Tercero de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Título Tercero

De la Organización y Funcionamiento de la Cámara de Senadores

**CAPÍTULO QUINTO BIS
Del Tribunal a la Patria**

Artículo 105 Bis.

- 7. El Tribunal a la Patria se integrará por un mínimo de 8 Senadores y un máximo de 12 por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para conocer de las denuncias y quejas que presenten los ciudadanos o grupos de la sociedad civil organizada en contra de actos y hechos de**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN
CAPÍTULO QUINTO BIS AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL
TRIBUNAL A LA PATRIA.

corrupción; en dicho Tribunal deberán estar representados los grupos parlamentarios.

8. El Tribunal formulará recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas para perseguir y sancionar actos de corrupción. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que le presente este Tribunal. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, el Tribunal podrá llamar, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante su pleno, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.
9. Cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad y mediante la presentación de elementos de prueba, podrá formular denuncia o queja ante el Tribunal respecto de los actos o hechos a los que se refiere el presente artículo.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.-El Senado de la República contará con un plazo de ciento veinte días naturales a partir de la publicación del presente Decreto, para expedir las disposiciones reglamentarias que regulen la organización y funcionamiento del Tribunal a la Patria.



LXIII Legislatura
Segundo Año de Ejercicio

Senado de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN
CAPÍTULO QUINTO BIS AL TÍTULO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DEL
CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PARA CREAR EL
TRIBUNAL A LA PATRIA.



SUSCRIBE

Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los doce días del mes de julio de 2017.

Consulta en:

<http://go.worldbank.org/0N4S47IKV1>

http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/LXIII_serieforos5.pdf

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/encrige/encrige2017_07.pdf

25. De la Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que reforma el artículo 60 de la Ley General de Turismo.

La que suscribe, diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el Artículo 60 de la Ley General de Turismo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Turismo es uno de los sectores económicos más importantes y dinámicos en el mundo contemporáneo, tanto por su nivel de inversión, colaboración para generar empleos, aporte de divisas, como por la contribución al desarrollo regional y nacional.

Las perspectivas para el turismo en las próximas dos décadas son muy favorables. Se estima que para 2020, el flujo de turistas internacionales en el mundo se ubicará en más de 1,560 millones de llegadas.

México hoy ocupa el octavo sitio a nivel mundial en recepción de turismo extranjero y el doceavo en captación de divisas. Actualmente, visitan el país 20 millones de turistas cada año, y los empleos generados en este sector de la economía suman 1.8 millones y pronto se llegarán a ingresos anuales por 10 mil millones de dólares.

Las organizaciones que conforman esta industria deben enfrentar con mayor frecuencia problemas complejos de oferta, demanda, competencia, financiamiento y globalización. Para seguir siendo competitivos y maximizar sus oportunidades en los entornos locales, regionales e internacionales, las empresas turísticas requieren de un cumplimiento puntual en lo que ofertan, producto de un total respeto al turista y guiado por buscar una satisfacción total del turista.

Según datos de la Secretaría de Turismo, al cierre de 2016, México fue visitado por **35 millones de turistas**, que dejaron una derrama económica superior a los **19 mil 500 millones de dólares**, lo cual lo ubica como el noveno país más visitado del mundo y con amplias posibilidades de en el futuro próximo de alcanzar el octavo.

El reto que se enfrenta en materia de turismo es seguir garantizando la seguridad en los principales destinos que se visitan y lograr la presencia de turistas a nuestro país de otras naciones, como pudieran ser las de Asia y Europa.

Tenemos que ser competitivos con lo que está sucediendo a nivel mundial en el ámbito turístico, sobre todo en las nuevas formas de generar recursos que reflejen equilibrios entre oferta y demanda. En la actualidad, los turistas ya no buscan solamente diversión, buscan tranquilidad, es decir tener la certeza de que lo que les ofrezcan sea lo que les proporcionen.

Y hoy en día varias empresas engañan a sus clientes, prometiéndoles paquetes turísticos que no son acorde a la realidad, y al momento de responder ante su cliente, se vuelven morosos al no cumplir lo pactado, eso es una incertidumbre tremenda porque si bien es cierto hay lineamientos y hasta multas para los prestadores de servicio que no cumplan con lo acordado, (Aquellos prestadores de servicios y negocios que incumplan con lo ofrecido, pueden hacerse acreedores de multas desde 488 pesos hasta de 4 millones 105 mil pesos) el procedimiento a veces es un poco tardado y si el vacacionista invirtió todo su capital para ese viaje, al tardar la reposición del mismo arruina sus vacaciones.

Es primordial cuidar al turismo, ya que es una de nuestras principales fuentes de ingreso como se mencionó, pero para eso tenemos que tener leyes claras, específicas pero puntuales.

Es ahí donde el planteamiento que proponemos es que la reposición de manera inmediata ya que si bien es

cierto, dentro de la Ley General de Turismo en su articulado se encuentran las obligaciones de los prestadores de servicio y en específico en su Artículo 60 dice al calce:

Artículo 60. En caso de que el prestador del servicio turístico incumpla con uno de los servicios ofrecidos o pactados o con la totalidad de los mismos, tendrá la obligación de rembolsar, bonificar o compensar la suma correspondiente por el pago del servicio incumplido, o bien podrá prestar otro servicio de las mismas características o equivalencia al que hubiere incumplido, a elección del turista.

Como se observa, el prestador de servicios que incumpla lo pactado tendrá de dos opciones, regresar el pago o darle alternativa de otro servicio, sin embargo en la práctica esto no sucede de manera rápida, a veces los procedimientos son tardados y los prestadores de servicio se valen que el procedimiento no maneja una temporalidad, para alargar el pago hasta que el contratante se canse.

Por otro lado, la mayoría de los vacacionistas no son del lugar contratado, y a veces en ese momento solo cuentan para sus vacaciones con lo que se dio a la empresa prestadora de servicio turísticos, y al no cumplir lo pactado y retrasar la bonificación se quedan sin disfrutar las vacaciones.

Es por eso que al adicionar una temporalidad se da la oportunidad de resarcir lo incumplido por parte del prestador de servicio y por el otro lado el turista podrá disfrutar sus vacaciones de manera inmediata sin mediaciones ni malos entendidos.

En México la actividad turística se consolida como uno de los principales motores del crecimiento económico y la generación de empleo, es por eso que debemos cuidar y atender mejor a los turistas extranjeros y nacionales, es por eso que:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, que reforma el Artículo 60 de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 60. En caso de que el prestador del servicio turístico incumpla con uno de los servicios ofrecidos o pactados o con la totalidad de los mismos, tendrá la obligación de rembolsar, bonificar o compensar la suma correspondiente por el pago del servicio incumplido **de manera inmediata**, o bien podrá prestar otro servicio de las mismas características o equivalencia al que hubiere incumplido **de manera inmediata**, a elección del turista.

Transitorios

Primero: El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de julio 2017

Diputada María Antonia Cárdenas Mariscal (rúbrica)

26. De la Dip. Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XI del párrafo segundo del artículo 9 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9 RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES DE LA LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL, PROPUESTO POR LA DIPUTADA MA. VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ.

La suscrita Diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se somete a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro país firma y ratifica la mayoría o todos los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, incluso se tuvo que realizar una reforma constitucional por la presión de diversos organismos internacionales por el tan conocido “Caso Rosendo Radilla”, que entro en vigor en el 2011, donde cambia los términos garantías individuales por derechos humanos dándole mayor preponderancia y reconociendo estos derechos en nuestra norma suprema.

Los derechos humanos son universales y progresivos, aplicables a todos los seres humanos, incluso a los que les fueron privados de su libertad, es decir a reos, internos o presos en un centro penitenciario. Tal y como lo establece la siguiente jurisprudencia constitucional.

DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS TANTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES. PARA DETERMINAR SU CONTENIDO Y ALCANCE DEBE ACUDIRSE A AMBAS FUENTES, FAVORECIENDO A LAS PERSONAS LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA.

Acorde con lo sostenido por el Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P./J. 20/2014 (10a.), las normas de derechos humanos contenidas en los tratados internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se relacionan entre sí en términos jerárquicos, ya que se integran al catálogo de derechos que funciona como un parámetro de regularidad constitucional. Por tanto, cuando un derecho humano esté reconocido tanto en la Constitución Federal, como en los tratados internacionales, debe acudirse a ambas fuentes para determinar su contenido y alcance, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia; en el entendido de que cuando exista en la Constitución una restricción expresa al ejercicio de un derecho humano, se deberá estar a lo que indica la norma constitucional.¹⁰¹*

¹⁰¹ Tesis Jurisprudencial, exp. 29/2015, SCJN.

https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=1e3e10000000000&Apendice=1000000000000&Expresion=tratados%2520internacionales&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=70&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&InstanciasSeleccionadas=6,1,2,50,7&ID=2008935&Hit=7&IDs=2014099,2013442,2013564,2011238,2009868,2009303,2008935,2008032,2008053,2007717,2007672,2007427,2007533,2007239,2006224,2006171,2005946,2006053,2005551,2005400&tipoTesis=&Semenario=0&tabla=&Referencia=&Tema=

Es decir, tanto la Constitución Federal y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos, jerárquicamente no están uno encima de otro, sino que al momento de interpretación se deben acudir a ambos y que subsista el principio de progresividad.

Existe una situación de suma importancia que versa sobre los internos en centros penitenciarios y su derecho de guardia y custodia sobre sus hijos menores de edad. Si bien la reciente y publicada Ley Nacional de Ejecución Penal regula sobre este tema y acertado a la vez, falla al momento de aplicar el derecho humano de igualdad, al solo otorgarle en su artículo 10 *“Derechos de las mujeres privadas de su libertad en un Centro Penitenciario”* y el artículo 36 *“Mujeres privadas de la libertad con hijas o hijos”*, un gran número de beneficios que solo son aplicables para este género femenino, excluyendo al masculino; negándole su lazo de paternidad.

Si bien el legislador consideró que la mujer tiene por naturaleza mejor derecho sobre el cuidado de sus hijos que un varón, consideró que es erróneo hasta cierto punto este pensamiento, ya que en pleno siglo XXI por ejemplo, donde la adopción de parejas del mismo sexo existen en varios países y me enfoco solamente entre varones que adoptan a menores de edad en sus primeros meses o años de nacimiento y la maternidad y lactancia no es un factor de impedimento, porque existen otras formas de poder suplantar estos. Entonces porque negarle la guardia y custodia al hombre-varón que haya sido privado de su libertad sobre el cuidado de sus hijos.

Existe una gran violación al principio de igualdad que la misma Ley Nacional de Ejecución Penal establece:

“Artículo 4. Principios rectores del Sistema Penitenciario

El desarrollo de los procedimientos dentro del Sistema Penitenciario debe regirse por los siguientes principios: (...)

Igualdad. *Las personas sujetas a esta Ley deben recibir el mismo trato y oportunidades para acceder a los derechos reconocidos por la Constitución, Tratados Internacionales y la legislación aplicable, en los términos y bajo las condiciones que éstas señalan. No debe admitirse discriminación motivada por origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y con el objeto de anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas”.*¹⁰²

Incluso las recientes *“Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos”* o mejor conocidas como *“Reglas Mandela”*, en la que México suscribe, establecen que:

“Regla 29

1. Toda decisión de permitir que un niño permanezca con su madre o padre en el establecimiento penitenciario se basará en el interés superior del niño. Cuando los niños puedan permanecer con su madre o padre, se tomarán disposiciones para:

- a) facilitar servicios internos o externos de guardería, con personal calificado, donde estarán los niños cuando no se hallen atendidos por su madre o padre;***
- b) proporcionar servicios de atención sanitaria especiales para niños, incluidos servicios de***

¹⁰² Ley Nacional de Ejecución Penal, 2016.

reconocimiento médico inicial en el momento del ingreso y servicios de seguimiento constante de su desarrollo a cargo de especialistas.

2. Los niños que vivan en el establecimiento penitenciario con su madre o padre nunca serán tratados como reclusos”.¹⁰³

En las Reglas Mandela ya viene establecido una igualdad entre ambos géneros para que sus hijos puedan quedarse con ellos y que en todo momento haya servicios especiales para facilitar dicha estancia, velando en todo momento el principio del interés superior del menor.

De esta forma se estará dando una igualdad como lo establece la misma ley e incluso nuestra carta magna y no se caería en el error de una supuesta discriminación por la falta de precisión por parte del legislador para la estancia de los hijos de los reos en los centros penitenciarios. Si bien el principal fin de las penas privativas de libertad dentro, es lograr la reinserción social del reo, hay que brindar en todo momento el respeto y el hacer valer sus derechos humanos, para que cumpla con el objetivo del centro penitenciario.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

Decreto

Que adiciona la fracción XI del párrafo segundo del artículo 9, recorriendo las subsecuentes de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

ÚNICO.- Se adiciona la fracción XI del párrafo segundo del artículo 9, recorriendo las subsecuentes de la Ley Nacional de Ejecución Penal:

Capítulo II Derechos y Obligaciones de las personas

Artículo 9. Derechos de las personas privadas de su libertad en un Centro Penitenciario. Las personas privadas de su libertad en un Centro Penitenciario, durante la ejecución de la prisión preventiva o las sanciones penales impuestas, gozarán de todos los derechos previstos por la Constitución y los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, siempre y cuando estos no hubieren sido restringidos por la resolución o la sentencia, o su ejercicio fuese incompatible con el objeto de éstas.

Para los efectos del párrafo anterior, se garantizarán, de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes derechos:

I. a X. (...)

XI. Tanto hombres como mujeres pueden conservar la guardia y custodia de los hijos menores de edad, conforme a los Tratados Internacionales y normas aplicables.

¹⁰³ Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, 2015.



TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los dos días del mes de julio de 2017.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MA. VICTORIA MERCADO SANCHEZ

27. De la Dip. Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



DIP. RUTH
NOEMÍ
TISCAREÑO
AGOITIA



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La suscrita, Ruth Noemí Tiscareño Agoitia, Diputada de la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso h), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de este pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La restricción de derechos a las mujeres de nuestro país no es un fenómeno nuevo, sino que encuentra sus raíces en costumbres profundas que traen como resultado la marginación de éstas en todos los ámbitos de la vida del país.

Hablamos de un sistema de creencias enraizado de forma tal que, pese a la existencia de numerosas leyes que procuran la igualdad de géneros, aún es posible percibir la existencia de numerosos espacios que permanecen, sino vedados, por lo menos sumamente acotados para las mujeres.

La discriminación no es un destino inevitable para las mujeres mexicanas. La nuestra, al igual que muchas otras sociedades ha dado pasos decididos hacia el reconocimiento de los derechos de toda la población y en ese empeño se encuentra la actual administración encabezada por el Presidente Enrique Peña Nieto, quien, valga la pena señalarlo, es el primer titular del Ejecutivo Federal que incluye como parte del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que de éste se derivan estrategias transversales de género tendientes a procurar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.

Sabemos de sobra que la distancia entre los enunciados contenidos en los programas gubernamentales y la realidad suele ser amplia, toda vez que no resulta sencillo aterrizar en la vida cotidiana las intenciones contenidas en éstos, máxime cuando ello implica cambios conductuales profundos entre la población y la adopción de nuevos valores sustentados en principios tales como la democracia, la libertad, la igualdad y el respeto a la dignidad de las personas, objetivo harto difícil en una sociedad machista como la mexicana. Es por esto que reconocemos la dificultad para hacer de la equidad de género una parte de nuestra vida cotidiana, pero sin que esto implique dejarnos vencer por las inercias y los atavismos.

Una forma de procurar la igualdad a la que aspiramos consiste en fortalecer la presencia de las mujeres en los espacios de decisión, a fin de hacerlas partícipes de la conducción del país. Muestra de ello lo es la reforma del artículo 41 constitucional a través de la cual se impuso a los partidos políticos la obligación de garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Gracias a esta enmienda, de los 128 miembros que integran la Cámara de Senadores, para la legislatura LXII fueron electas 44 mujeres y 84 hombres. En el caso de la Cámara de Diputados, la actual legislatura inició con 212 mujeres como legisladoras, lo que significa un 42.4 % respecto del total de representantes populares.

Resulta encomiable que en Poder Legislativo se empiece a reflejar el peso específico que tienen las mujeres dentro del panorama político nacional, pues son ellas las que conforman la mayoría del padrón electoral con más de 44 millones de nombres inscritos, tres más que en el caso de los varones¹⁰⁴ y también quienes más ejercen su derecho al sufragio, pues en 2015, la participación femenina (50.89 %) superó en prácticamente 8 puntos porcentuales la masculina (42.95 %).¹⁰⁵

Así como en el Legislativo ya se refleja la intención de hacer realidad la equidad de género bien vale la pena reflexionar sobre la forma en que se puede abordar este mismo tema en el ámbito del Poder Judicial, un espacio importantísimo de decisión del Estado Mexicano sobre el que muchas veces omitimos adentrarnos, pese a que tiene como función principalísima la defensa e interpretación de la Constitución.

La respuesta a esta inquietud nos la da el presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien resaltó en su Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018 la necesidad de mejorar el acceso al trabajo de las mujeres, *para lo cual es fundamental establecer condiciones jurídicas y materiales que impidan la existencia de desventajas y de actos discriminatorios que atentan contra la dignidad humana*. Por su parte, el Acuerdo General de Administración 3/2016, del 24 de noviembre de 2016, en su artículo 44 establece como atribuciones de la Unidad General de la Igualdad de Género ser la instancia encargada de promover la institucionalización de la perspectiva de género en las labores jurisdiccionales de la Suprema Corte; de aportar herramientas teóricas y prácticas para transversalizar la perspectiva de género en la vida institucional, tanto en su aparato administrativo como en la carrera judicial; de proponer el diseño y desarrollo de estrategias para promover la generación de ambientes laborales libres de violencia y discriminación; de construir redes de colaboración y sinergia con diferentes actores clave por su incidencia y participación en los procesos de impartición de justicia; así como de promover y coadyuvar en la instrumentación de políticas, intercambios académicos, estrategias de divulgación, supervisión y evaluación en materia de igualdad de género.¹⁰⁶

Otro avance importante en esta materia lo es la reforma aprobada en 2013 al artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual se dispone que el Consejo de la Judicatura Federal incorporará la perspectiva de género, de forma transversal y equitativa en el desempeño de sus atribuciones, programas y acciones, con el objeto de garantizar a las mujeres y hombres, el ejercicio y goce de sus derechos humanos, en igualdad de condiciones y velará por que los órganos a su cargo así lo hagan.

Mientras tanto, en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha creado la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género, la cual tiene como atribución contribuir a la construcción de una cultura de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, partiendo de un enfoque de la perspectiva de los derechos humanos, con especial énfasis en el ejercicio de los derechos políticos-electorales de la ciudadanía, a través de la realización de actividades de difusión y formación, mediante las cuales se dan a conocer los derechos que por igual pueden ejercer hombres y mujeres, así como de los mecanismos existentes para hacerlos efectivos, destacando los avances legislativos y los que derivan de la actividad jurisprudencial y jurisdiccional del propio tribunal, de otras instituciones del Estado Mexicano y de Organismos Internacionales.¹⁰⁷

Los avances antes relatados contribuyen a hacer la equidad de género una política institucionalizada en el Poder Judicial, lo cual resulta sumamente encomiable, sin embargo, creemos que aún falta por incluir el tema de la paridad en la designación de los ministros de la Suprema Corte de Justicia y de los integrantes del Consejo de la Judicatura Federal, tal y como ya existe en otros órganos del Estado, como el Instituto Nacional

¹⁰⁴ Fuente: http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Estadisticas_Lista_Nominal_y_Padron_Electoral/

¹⁰⁵ Fuente: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ine/2016/estcen_parciu_elfed15.pdf

¹⁰⁶ Consultado en <<https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero> >

¹⁰⁷ Fuente: http://portales.te.gob.mx/genero/que_hacemos

de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, según lo mandata el artículo 6º de nuestra Carta Magna.

Esto significaría un reconocimiento a la afortunada incursión de las mujeres en el campo de las ciencias del derecho, pues, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, hasta el año pasado de cada 100 abogados mexicanos, 62 eran hombres y 38 mujeres.¹⁰⁸

La propuesta aquí contenida significa igualmente un reconocimiento a las estrategias y líneas de acción contenidas en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013 – 2018, entre las cuales se contienen promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político, a través de la promoción y aplicación de medidas y acciones a favor de la paridad en los cargos del Poder Judicial.

Para una mejor comprensión de la presente iniciativa se agrega el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	INICIATIVA
<p>Artículo. 94.- Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.</p>	<p>Artículo. 94.- Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.</p>
<p>La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.</p>	<p>La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.</p>
<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once Ministros y funcionará en Pleno o en Salas.</p>	<p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once Ministros y funcionará en Pleno o en Salas.</p>
<p>En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno y de las Salas serán públicas, y por excepción secretas en los casos en que así lo exijan la moral o el interés público.</p>	<p>En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno y de las Salas serán públicas, y por excepción secretas en los casos en que así lo exijan la moral o el interés público.</p>
<p>La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y Salas, la competencia de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta</p>	<p>La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y Salas, la competencia de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta</p>

¹⁰⁸ Fuente: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/abogado2016_0.pdf

<p>Constitución establece.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.</p> <p>Asimismo, mediante acuerdos generales establecerá Plenos de Circuito, atendiendo al número y especialización de los Tribunales Colegiados que pertenezcan a cada Circuito. Las leyes determinarán su integración y funcionamiento.</p> <p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquéllos en los que hubiera establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.</p> <p>Los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se substanciarán y resolverán de manera prioritaria cuando alguna de las Cámaras del Congreso, a través de su presidente, o el Ejecutivo Federal, por conducto del consejero jurídico del gobierno, justifique la urgencia atendiendo al interés social o al orden público, en los términos de lo dispuesto por las leyes reglamentarias.</p> <p>La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y los Plenos de Circuito sobre la interpretación de la Constitución y normas generales, así como los requisitos para su interrupción y sustitución.</p>	<p>Constitución establece.</p> <p>El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.</p> <p>Asimismo, mediante acuerdos generales establecerá Plenos de Circuito, atendiendo al número y especialización de los Tribunales Colegiados que pertenezcan a cada Circuito. Las leyes determinarán su integración y funcionamiento.</p> <p>El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquéllos en los que hubiera establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.</p> <p>Los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se substanciarán y resolverán de manera prioritaria cuando alguna de las Cámaras del Congreso, a través de su presidente, o el Ejecutivo Federal, por conducto del consejero jurídico del gobierno, justifique la urgencia atendiendo al interés social o al orden público, en los términos de lo dispuesto por las leyes reglamentarias.</p> <p>La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y los Plenos de Circuito sobre la interpretación de la Constitución y normas generales, así como los requisitos para su interrupción y sustitución.</p>
--	--

La remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años, sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro.

Ninguna persona que haya sido ministro podrá ser nombrada para un nuevo periodo, salvo que hubiera ejercido el cargo con el carácter de provisional o interino.

La remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años, sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro.

Ninguna persona que haya sido ministro podrá ser nombrada para un nuevo periodo, salvo que hubiera ejercido el cargo con el carácter de provisional o interino.

En la conformación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal se procurará la paridad de género.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

ÚNICO. - Se reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo. 94.- Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once Ministros y funcionará en Pleno o en Salas.

En los términos que la ley disponga las sesiones del Pleno y de las Salas serán públicas, y por excepción secretas en los casos en que así lo exijan la moral o el interés público.

La competencia de la Suprema Corte, su funcionamiento en Pleno y Salas, la competencia de los Tribunales de Circuito, de los Juzgados de Distrito y del Tribunal Electoral, así como las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, se regirán por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta Constitución

establece.

El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Asimismo, mediante acuerdos generales establecerá Plenos de Circuito, atendiendo al número y especialización de los Tribunales Colegiados que pertenezcan a cada Circuito. Las leyes determinarán su integración y funcionamiento.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las Salas de los asuntos que compete conocer a la Corte, así como remitir a los Tribunales Colegiados de Circuito, para mayor prontitud en el despacho de los asuntos, aquéllos en los que hubiera establecido jurisprudencia o los que, conforme a los referidos acuerdos, la propia Corte determine para una mejor impartición de justicia. Dichos acuerdos surtirán efectos después de publicados.

Los juicios de amparo, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad se substanciarán y resolverán de manera prioritaria cuando alguna de las Cámaras del Congreso, a través de su presidente, o el Ejecutivo Federal, por conducto del consejero jurídico del gobierno, justifique la urgencia atendiendo al interés social o al orden público, en los términos de lo dispuesto por las leyes reglamentarias.

La ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y los Plenos de Circuito sobre la interpretación de la Constitución y normas generales, así como los requisitos para su interrupción y sustitución.

La remuneración que perciban por sus servicios los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo.

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años, sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro.

Ninguna persona que haya sido ministro podrá ser nombrada para un nuevo periodo, salvo que hubiera ejercido el cargo con el carácter de provisional o interino.

En la conformación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal se procurará la paridad de género.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE

**Ruth Noemí Tiscareño Agoitia,
Diputada Federal.**

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los 12 días del mes de julio de 2017.

28. De la Dip. Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona un primer párrafo al inciso f) de la fracción VIII del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



DIP. MINERVA
HERNÁNDEZ
RAMOS



Que adiciona un primer párrafo al inciso f) de la fracción VIII, del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

La que suscribe Minerva Hernández Ramos, diputada federal de la LXIII Legislatura al honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto**

de decreto que se adiciona un primer párrafo al inciso f) de la fracción VIII, del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria al tenor del siguiente:

Exposición de motivos

En los últimos dieciséis años México ha presentado avances en materia de transparencia y rendición de cuentas. Algunos de los más importantes se mencionan a continuación.

En el año 2000, con la aprobación de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, se establecieron nuevas facultades para la Auditoría Superior de la Federación (en adelante, ASF). En 2002 con la aprobación de la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se creó el Instituto Federal de Transparencia y Acceso a la Información. En 2010, con la publicación -por vez primera- de un “Presupuesto Ciudadano” federal, práctica que ha continuado de forma anual y se ha extendido a otros documentos presupuestarios, como son la Cuenta Pública y el Informe de Revisión de la Cuenta Pública de la ASF. En 2011, la creación del portal de transparencia presupuestaria, a través del cual se hace pública información presupuestaria. En 2012, con la reforma de la Ley General de Contabilidad Gubernamental mediante la que se ampliaron las obligaciones en materia de transparencia presupuestaria a nivel local.

De manera más reciente, en 2014 la reforma constitucional del artículo sexto en materia de transparencia que otorga autonomía al ahora llamado Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y que incluyó nuevos sujetos obligados: partidos políticos, sindicatos, fideicomisos y fondos públicos. En 2015, con la publicación de la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de observancia general en toda la República. En 2016, con la publicación de una nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, emitida en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, con lo cual se aumentaron y mejoraron las atribuciones de la ASF.

Sin duda ha habido logros en estos temas. Y la evidencia no nos deja mentir. Sin embargo, la construcción de mecanismos de gobernanza que permitan mejorar el ejercicio del gasto público en el país, requiere esfuerzos constantes. La experiencia nos ha demostrado que el esfuerzo por mejorar la toma de decisiones, no se puede basar en una sola variable. Un ejemplo de ello son los avances en materia de transparencia y acceso a la información. Actualmente podemos decir con mucha seguridad que la transparencia por sí misma, es necesaria pero no es suficiente por sí sola para mejorar las políticas y programas públicos. Se requiere de la articulación de herramientas, leyes, prácticas institucionales, voluntades y convicciones para

generar resultados. El proceso es dinámico y es necesario seguir incluyendo y proponiendo innovaciones.

México ha avanzado en la agenda de transparencia y acceso a la información, sin embargo, en cuanto al derecho a participar en los procesos presupuestarios existen muchas áreas de oportunidad para brindar certeza y transparencia a dichos procesos. De acuerdo con Juan Pablo Guerrero, Director de la *Global Initiative for Fiscal Transparency* (en adelante, GIFT) la participación pública es la posibilidad de diálogo directo entre autoridades y cualquier actor no-estatal, en alguna etapa del diseño o implementación de la política pública, con la condición de que este intercambio deje un registro público, una memoria¹⁰⁹.

La participación pública es considerada una buena práctica a nivel internacional. Diversos actores, entre ellos, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, las Naciones Unidas y gobiernos de países como Filipinas, Corea del Sur, Canadá, entre otros, apoyan esta visión¹¹⁰¹¹¹. La participación pública es una herramienta más que permite enriquecer y mejorar la política pública, debido a que provee insumos valiosos e independientes.

El caso de Canadá es uno de los ejemplos en los cuales se basa e inspira esta iniciativa. En Canadá, en los años 1993-1994 la deuda pública creció y las finanzas públicas presentaban un escenario difícil. Fue en este momento cuando el Comité de Finanzas de la *House of Commons* inició un proceso deliberado de consulta sobre el presupuesto. Este proceso continúa realizándose en la actualidad y consiste en que el mencionado Comité abre espacios para la consulta al público, para brindar insumos y opiniones antes de la aprobación del presupuesto (consulta Pre-Presupuesto), así como espacios para obtener retroalimentación del público en temas específicos o en ciertas iniciativas. El Comité de Finanzas recibe opiniones en línea y testimonios presenciales de testigos y genera un reporte con recomendaciones basadas en esta pre-consulta.

De acuerdo con el estudio realizado por GIFT, titulado "*Public Participation in Federal Fiscal Policy and Budget Processes in Canada*"¹¹², la consulta sobre el presupuesto contribuye para aumentar la calidad y legitimidad del proceso presupuestario.

Actualmente, diversas organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, gobiernos de los países, organismos internacionales y la GIFT, están generando evidencia de las diferentes prácticas que tienen los países para impulsar el derecho a participar, especialmente en el ciclo presupuestario. GIFT por ejemplo, ha elaborado un conjunto de diez principios para la participación pública en el mundo¹¹³. El tema se está trabajando y tomando con seriedad. México debe ahora moverse hacia la participación pública y ser ejemplo y pionero en implementar herramientas para continuar generando cambios positivos y sobre todo para seguir construyendo mejores políticas públicas en beneficio de la población.

La iniciativa que hoy se presenta toma en cuenta lo anterior y se refiere en particular a un elemento que puede contribuir a dotar de mayor evidencia, con sustento técnico, a la discusión del presupuesto de egresos. Proponemos abrir espacios formales en las comisiones del Congreso de la Unión para recibir propuestas y retroalimentación en tres momentos del ciclo presupuestario: 1) la presentación del documento de Pre-Criterios, 2) la presentación de la Estructura Programática, y 3) la discusión-aprobación

¹⁰⁹ <http://www.fiscaltransparency.net/resourcesfiles/files/20150729123.pdf>. Conversatorio sobre "Participación pública en el ciclo presupuestario del Estado México". 7 Abril 2016. Relatoría.

¹¹⁰ <http://www.fiscaltransparency.net/giftprinciples/> y <http://www.fiscaltransparency.net/about/>

¹¹¹ <https://www.imf.org/external/np/pp/eng/2014/061614.pdf> y <http://blog-pfm.imf.org/files/ft-code.pdf> y <https://www.imf.org/external/np/exr/facts/fiscal.htm>

¹¹² Page, Kevin, "*Public Participation in Federal Fiscal Policy and Budget Processes in Canada*", April 2015. En este link: <http://www.fiscaltransparency.net/resources-all/>.

¹¹³ <http://www.fiscaltransparency.net/giftprinciples/>

del Presupuesto de Egresos.

Como parte del ciclo presupuestario, el Congreso de la Unión recibe documentos clave que presentan datos e información valiosa respecto al próximo paquete económico por venir. Por ejemplo, en los Pre-Criterios, el Ejecutivo presenta la estimación de variables macroeconómicas fundamentales como el crecimiento económico, el precio del petróleo y el tipo de cambio. También, en este documento se incluyen las estimaciones de los ingresos y gastos que se espera tener en el próximo presupuesto. Adicionalmente, se incluye una explicación de los recortes al gasto propuestos para el siguiente presupuesto, en caso de haberlos, como ha ocurrido en los dos últimos años.

Por otro lado, en la estructura programática, se presenta información relevante, en ésta el Ejecutivo detalla qué programas públicos van a continuar implementándose, cuáles se propone eliminar, crear o fusionar en el siguiente ejercicio fiscal.

Finalmente, el paquete económico que llega al congreso cada año, especifica el tamaño de la deuda pública, de los ingresos y del presupuesto asignado a cada dependencia del gobierno y cada programa presupuestario, entre otros muchos datos.

Consideramos que es necesario enriquecer el proceso presupuestario y el debate que acontece año con año. Una herramienta para continuar haciéndolo es propiciar espacios para la participación pública durante las fases claves del ciclo presupuestario. Es necesario que se generen oportunidades de retroalimentación sobre los documentos expuestos anteriormente. Estos documentos podrían enriquecerse en su análisis a través de facilitar la recepción de evidencia, investigaciones, y estudios serios sobre las finanzas públicas.

El objetivo de la presente iniciativa es justamente facilitar el acceso de evidencia y resultados documentados en los temas que se incluyen en el proceso presupuestario para la consideración del Congreso de la Unión. Con ello, se dotará de mayores elementos para la toma de decisiones en dicho proceso. Adicionalmente, se abriría un espacio para aquellos que deseen participar y que tienen experiencia en el tema. El fin último de esta iniciativa es enriquecer, con productos derivados del análisis de diversas fuentes, el proceso de toma de decisiones respecto al presupuesto. También, se busca propiciar el debate legislativo. Lo anterior contribuirá además a darle mayor certidumbre a la discusión y aprobación del presupuesto.

Al formalizarse este proceso, el Congreso refrenda su compromiso en impulsar la participación pública y al mismo tiempo se le fortalece la transparencia.

Consideramos que es necesario seguir edificando un mejor proceso presupuestario, y una de las formas de hacerlo es enriquecer el debate legislativo en la materia, con reglas claras y con transparencia.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto.

Artículo único.- Se adiciona un primer párrafo al inciso f) de la fracción VIII, recorriéndose el párrafo primero vigente para quedar como segundo, del artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para quedar como sigue:

Artículo 42- ...

I a VII. ...

VIII. ...

f) Las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión y la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberán promover la participación y consulta pública en el proceso a que se refiere la presente fracción. Las opiniones, recomendaciones e investigaciones, que se remitan deberán ser publicadas en la página de internet de dichas Comisiones. Asimismo, las Comisiones mencionadas podrán emitir opinión de la información derivada del proceso de participación pública y enviar recomendaciones a la Secretaría.

....

IX. ...

...

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suscriben

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

29. De la Dip. María Antonia Cárdenas Mariscal, del Grupo Parlamentario Morena, con proyecto de decreto que modifica la fracción V del artículo 18 de la Ley Agraria.

La suscrita, Diputada María Antonia Cárdenas Mariscal, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72, inciso H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración la presente iniciativa que modifica la fracción V del Artículo 18 de la Ley Agraria, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

El tema agrario es en México de vital importancia ya que del total de nuestro territorio, más de la mitad es ejido, razón por la cual el tema de designación ejidal es de suma importancia.

La parte de heredar un ejido es completamente diferente en cuanto al tema de herencia por tema civil, mientras que en el primero se designa solo a uno, en el segundo pueden ser varios, en los articulados 17 y 18 de la Ley Agraria, se dice como puede ser esta sucesión, con un listado presentado y depositado ante el Registro Agrario para transmitir los poderes ejidales o en su caso ser redactada ante notario público, así que cuando se fallezca se acude a la lista de sucesión y el que este primero de la lista pasa a poseer los derechos ejidatarios.

Solo en el caso que el poseedor de estos derechos no haya realizado dicha lista, entonces se llevará a cabo lo que dice el artículo 18 donde dispone quienes serán los herederos:

- 1.- El o la cónyuge
- 2.- El o la concubina (o)
- 3.- Uno de los hijos del ejidatario
- 4.- Uno de sus ascendientes
- 5.- Cualquier otra persona que dependa económicamente del ejidatario fallecido

Es de realce comentar que en el caso de los hijos, se les darán 3 meses a los sucesores para que se pongan de acuerdo quién quedará como sucesor y en caso de que no puedan ponerse de acuerdo, los bienes ejidales serán rematados y repartido en partes iguales su utilidad.

Es de comentar que el orden es importante y que al prioridad es 1 y si no es ese, pasa a número dos, y si no el tres y así sucesivamente.

Como se observa en la lista, en el punto 1 o 2, la esposa/esposo o concubina/concubino son las únicas personas en esta calidad, sin embargo en el punto 3 ,4 ó 5 es variado.

En el punto 3 se habla de los hijos del ejidatario, y hacemos énfasis en que dice: uno de los hijos, en el lenguaje denotativo e incluyente es importante ampliarlo también en modo del término femenino, es decir, hijas, y recalco lo que dice la Real Academia Española:

Este tipo de desdoblamiento son artificiosos e innecesarios desde el punto de vista lingüístico. En los sustantivos que designan seres animados existe la posibilidad del uso genérico del masculino para designar la clase, es decir, a todos los individuos de la especie, sin distinción de sexos: Todos los ciudadanos mayores de edad tienen derecho a voto.

La mención explícita del femenino solo se justifica cuando la oposición de sexos es relevante en el contexto: El desarrollo evolutivo es similar en los niños y las niñas de esa edad. La actual tendencia al desdoblamiento indiscriminado del sustantivo en su forma masculina y femenina va contra el principio de economía del lenguaje y se funda en razones extralingüísticas. Por tanto, deben evitarse estas repeticiones, que generan

dificultades sintácticas y de concordancia, y complican innecesariamente la redacción y lectura de los textos.1

1.- <http://www.rae.es/consultas/los-ciudadanos-y-las-ciudadanas-los-ninos-y-las-ninas>

Entonces hay que entender que el lenguaje escrito es importante ya que puede mostrar síntomas de machismo, la utilización de la escritura correcta no es insignificante; la escritura predispone de gran manera y sugiere imágenes mentales. Esta es una de las razones por las que muchos piensan que es importante evitar el sexismo dentro del lenguaje, porque si se habla en masculino es porque se piensa en masculino y se hace pensar en ese mismo género". A esta forma de expresión se le denomina lenguaje sexista.

En materia de igualdad de género tenemos leyes, tratados, normas de todo tipo, presupuestos con perspectiva de género; Pero tenemos una cultura enfocada en el machismo, varada por intransigencias a perder cualquier espacio, paso necesario en el camino a reconocernos iguales en derechos.

Los prejuicios contra las mujeres existen aún y tienen resultados en todos los entornos de nuestra sociedad. Las mujeres son las más afectadas, las víctimas de leyes machistas que provoca que sus derechos humanos no sean respetados o simplemente ignorados.

Retomando el articulado de la Ley Agraria, en el 18 se pide por orden de prioridad los posibles "herederos" de los derechos agrarios del ejido, sin embargo en la tercera opción aparece la opción de "uno de los hijos".

Entendiendo que la intención de esta iniciativa es homologar un lenguaje o en su caso incluir la denominación de igual manera que esta la palabra hijos, incluir la palabra hijas ya que el definir que puede ser mujer u hombre los posibles herederos se amplía la gama de derechos de la mujer ejidal, es por eso que:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, que reforma la fracción V del Artículo 18 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 18.- Cuando el ejidatario no haya hecho designación de sucesores, o cuando ninguno de los señalados en la lista de herederos pueda heredar por imposibilidad material o legal, los derechos agrarios se transmitirán de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

- I. Al cónyuge;
- II. A la concubina o concubinario;
- III. A **una de las hijas** o hijos del ejidatario;
- IV. A uno de sus ascendientes; y
- V. A cualquier otra persona de las que dependan económicamente de él.

Transitorios

Primero: El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de julio de 2017

Diputada María Antonia Cárdenas Mariscal

(rúbrica)

30. De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SEN. YOLANDA
DE LA TORRE
VALDEZ



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SUSCRITA POR LA SENADORA YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

La suscrita, YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Senadora de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8 numeral 1 fracción 1, 164 numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La extinción de dominio es el mecanismo procesal de naturaleza jurisdiccional mediante el cual el Ministerio Público puede solicitar a través de la acción judicial correspondiente la apropiación de los bienes que hayan sido instrumento, objeto o producto de una actividad ilícita.

Los bienes que pueden ser materia de un procedimiento de extinción de dominio son aquellos relacionados con los delitos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito

La extinción de dominio tiene su fundamento legal en el artículo 22 Constitucional, mismo que contiene las reglas que la rigen a partir de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 y reformado el 27 de mayo de 2015, en las que se señala:

“Artículo 22. Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado.

No se considerará confiscación la aplicación de bienes de una persona cuando sea decretada para el pago de multas o impuestos, ni cuando la decrete una autoridad judicial para el pago de responsabilidad civil derivada de la comisión de un delito. Tampoco se considerará confiscación el decomiso que ordene la autoridad judicial de los bienes en caso de enriquecimiento ilícito en los términos del artículo 109, la aplicación a favor del Estado de bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables, ni la de aquellos bienes cuyo dominio se declare extinto en sentencia. En el caso de extinción de dominio se establecerá un procedimiento que se regirá por las siguientes reglas:

- I. *Será jurisdiccional y autónomo del de materia penal;*
- II. *Procederá en los casos de delincuencia organizada, delitos contra la salud, secuestro, robo de vehículos, trata de personas y enriquecimiento ilícito, respecto de los bienes siguientes:*
 - a) *Aquellos que sean instrumento, objeto o producto del delito, aún cuando no se haya dictado la sentencia que determine la responsabilidad penal, pero existan elementos suficientes para determinar que el hecho ilícito sucedió.*
 - b) *Aquellos que no sean instrumento, objeto o producto del delito, pero que hayan sido utilizados o destinados a ocultar o mezclar bienes producto del delito, siempre y cuando se reúnan los extremos del inciso anterior.*
 - c) *Aquellos que estén siendo utilizados para la comisión de delitos por un tercero, si su dueño tuvo conocimiento de ello y no lo notificó a la autoridad o hizo algo para impedirlo.*
 - d) *Aquellos que estén intitulados a nombre de terceros, pero existan suficientes elementos para determinar que son producto de delitos patrimoniales o de delincuencia organizada, y el acusado por estos delitos se comporte como dueño.*
- III. *Toda persona que se considere afectada podrá interponer los recursos respectivos para demostrar la procedencia lícita de los bienes y su actuación de buena fe, así como que estaba impedida para conocer la utilización ilícita de sus bienes”*

El 29 de mayo de 2009, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del Artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con relación a la naturaleza jurídica de la extinción de dominio se establece desprendiéndose de la propia Ley que ésta tiene un carácter civil partiendo de los elementos que la misma marca en sus artículos 5 y 10 al señalar respectivamente que: la acción de extinción de dominio es de carácter real y contenido patrimonial y además se deja expresamente establecido que el procedimiento de extinción de dominio será autónomo del de materia penal. Señalamiento con el cual coinciden diversos autores.

El ejercicio de la acción de acuerdo con el artículo 5 de la Ley en comento corresponde al Ministerio Público. En materia de prescripción de la acción, la Ley de Extinción de Dominio señala que a ésta, se aplicarán las reglas de prescripción previstas para los

hechos ilícitos que dan origen al ejercicio de la acción, observando los plazos establecidos en el artículo 102 del Código Penal Federal, excepto en el caso de los bienes que sean producto del delito que será imprescriptible. El artículo al que se hace alusión señala lo siguiente:

“Artículo 102.- Los plazos para la prescripción de la acción penal serán continuos; en ellos se considerará el delito con sus modalidades, y se contarán:

I.- A partir del momento en que se consumó el delito, si fuere instantáneo;

II.- A partir del día en que se realizó el último acto de ejecución o se omitió la conducta debida, si el

delito fuere en grado de tentativa;

III.- Desde el día en que se realizó la última conducta, tratándose de delito continuado; y IV.- Desde la cesación de la consumación en el delito permanente”

Tres son los sujetos que se establecen como partes en el procedimiento de extinción de dominio: • El actor, que será el Ministerio Público; • El demandado, que será quien se ostente como dueño o titular de los derechos reales o personales; y • Quienes se consideren afectados por la acción de extinción de dominio y acredite tener un interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio.

Para concluir el apartado teórico-conceptual y retomando lo señalado por la Dra. Eloísa Quintero¹¹⁴ en pocas palabras se resumen las características de la Extinción de Dominio:

“1) No es una pena;

2) El procedimiento no es de carácter penal;

3) La acción es patrimonial;

4) Dicha acción tiene por objeto el bien mismo y no el sujeto titular del bien; y

5) La extinción recae sobre la cosa, por lo que su naturaleza es real”

Por otra parte, de conformidad con la reforma al artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, el concepto “cuerpo de delito” necesario para acreditar la responsabilidad penal fue sustituido por el de “hecho que la ley señale como delito”, en plena consonancia con la introducción del Nuevo Sistema de Justicia Penal de carácter acusatorio y oral.

De este modo, el artículo 16, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el concepto de “hecho que la ley señale como delito” como nuevo elemento de la dogmática penal para efectos del proceso penal al tenor de lo siguiente:

“Artículo 16. (...)

(...)

No podrá librarse orden de aprehensión sino por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito,

sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se ha cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión

(...)”

El anteriormente vigente Código Federal de Procedimientos Penales en su artículo 168, párrafo segundo, señalaba que por cuerpo del delito:

“Artículo 168. (...)

(...)se entiende el conjunto de los elementos objetivos o externos que constituyen la materialidad del hecho que la ley señale como delito, así como los normativos, en el caso de que la descripción típica lo requiera”.

¹¹⁴ Cfr. Eloísa Quintero, “Extinción de dominio ¿una herramienta contra la delincuencia organizada?”, INACIPE, disponible para consulta en:

http://www.inacipe.gob.mx/investigacion/INACIPE_opina/memorias_inacipe/memorias_eloisa_quintero/Extincion%20de%20dominio%20una%20herramienta%20contra%20la%20delincuencia%20organizada.php

Ahora bien, el concepto de “cuerpo del delito” quedo materialmente derogado con la plena entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal de carácter acusatorio y oral a nivel nacional, el 18 de junio de 2016, mediante Declaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación. Aunado a ello, el Código Nacional de Procedimientos Penales, en plena congruencia con la citada reforma constitucional, establece en su artículo 316, fracción III, que para el dictado del auto de vinculación proceso, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

Artículo 316. Requisitos para dictar el auto de vinculación a proceso El Juez de control, a petición del agente del Ministerio Público, dictará el auto de vinculación del imputado a proceso, siempre que:

- I. Se haya formulado la imputación;*
- II. Se haya otorgado al imputado la oportunidad para declarar;*
- III. De los antecedentes de la investigación expuestos por el Ministerio Público, se desprendan datos de prueba que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participó en su comisión. Se entenderá que obran datos que establecen que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito cuando existan indicios razonables que así permitan suponerlo, y*
- IV. Que no se actualice una causa de extinción de la acción penal o excluyente del delito.*

Por lo tanto, con la finalidad de armonizar nuestro sistema jurídico y particularmente, actualizar la Ley Federal de extinción de dominio, con respecto al Nuevo Sistema de Justicia Penal de carácter acusatorio y oral, es necesario eliminar el concepto de “cuerpo del delito” por el de “hecho que la ley señale como delito”, en los siguientes términos:

Texto vigente	Texto de la iniciativa
<p>LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p>II. Cuerpo del delito.- Hecho ilícito a que se refiere el inciso a) de la fracción II del artículo 22 constitucional, en relación con el párrafo segundo del artículo 168 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción III, el cuerpo del delito deberá acreditarse en términos de lo establecido por el artículo 45, fracción III.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 10.- (...)</p> <p>En los casos en que existiere sentencia en el procedimiento penal en la que se determinara la falta de elementos para comprobar la existencia del cuerpo del delito, los afectados por un proceso de extinción de dominio, tendrán derecho a reclamar la reparación del daño con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 61 de esta Ley</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 32. Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas que no sean contrarias a derecho, en términos de lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Civiles, con excepción de la confesional a cargo de las autoridades, siempre que tengan relación con:</p> <p>I. El cuerpo del delito;</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 33.</p> <p>(...)</p> <p>d. El Juez deberá valorar la coherencia externa de los testimonios con las evidencias materiales de que el hecho ilícito sucedió. Se entiende por evidencia material la prueba física que tiene que ver con el hecho ilícito y el modo, tiempo, lugar y circunstancia de la realización del hecho ilícito.</p>	<p>LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:</p> <p>(...)</p> <p>II. Hecho que la ley señale como delito.- Hecho ilícito a que se refiere el inciso a) de la fracción II del artículo 22 constitucional, en relación con la fracción III del artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción III, el hecho que la ley señale como delito deberá acreditarse en términos de lo establecido por el artículo 45, fracción III.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 10.- (...)</p> <p>En los casos en que existiere sentencia en el procedimiento penal en la que se determinara la falta de elementos para comprobar la existencia del hecho que la ley señale como delito, los afectados por un proceso de extinción de dominio, tendrán derecho a reclamar la reparación del daño con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 61 de esta Ley</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 32. Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas que no sean contrarias a derecho, en términos de lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Civiles, con excepción de la confesional a cargo de las autoridades, siempre que tengan relación con:</p> <p>I. El hecho que la ley señale como delito;</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 33.</p> <p>(...)</p> <p>d. El Juez deberá valorar la coherencia externa de los testimonios con las evidencias materiales de que el hecho ilícito sucedió. Se entiende por evidencia material la prueba física que tiene que ver con el hecho ilícito y el modo, tiempo, lugar y circunstancia</p>

En ningún caso serán suficientes las meras declaraciones de testigos colaborantes para acreditar la existencia de alguno de los elementos del cuerpo del delito, las cuales deberán ser relacionadas y valoradas con otros elementos probatorios que las confirmen.

Artículo 45. El Juez, al dictar la sentencia, determinará procedente la extinción de dominio de los bienes materia del procedimiento siempre que el Ministerio Público:

I. acredite plenamente los elementos del cuerpo del delito por el que se ejerció la acción, de los señalados en el artículo 7 de esta ley;
(...)

Artículo 50. Cuando el juez de la causa penal determine la inexistencia de alguno de los elementos del cuerpo del delito en los casos previstos en el artículo 7 de esta Ley, el Juez de extinción de dominio deberá ordenar la devolución de los bienes materia de la controversia si fuera posible o su valor a su legítimo propietario o poseedor, junto con los intereses, rendimientos y accesorios que, en su caso, se hayan producido durante el tiempo en que hayan sido administrados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

de la realización del hecho ilícito. En ningún caso serán suficientes las meras declaraciones de testigos colaborantes para acreditar la existencia **del hecho que la ley señale como delito**, las cuales deberán ser relacionadas y valoradas con otros elementos probatorios que las confirmen.

Artículo 45. El Juez, al dictar la sentencia, determinará procedente la extinción de dominio de los bienes materia del procedimiento siempre que el Ministerio Público:

I. acredite plenamente los elementos del **hecho que la ley señale como delito** por el que se ejerció la acción, de los señalados en el artículo 7 de esta ley;
(...)

Artículo 50. Cuando el juez de la causa penal determine la inexistencia **del hecho que la ley señale como delito** en los casos previstos en el artículo 7 de esta Ley, el Juez de extinción de dominio deberá ordenar la devolución de los bienes materia de la controversia si fuera posible o su valor a su legítimo propietario o poseedor, junto con los intereses, rendimientos y accesorios que, en su caso, se hayan producido durante el tiempo en que hayan sido administrados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ÚNICO.- Se reforman los artículos 2, fracción II; 10, segundo párrafo; 32, fracción I; 33, inciso d); 45, fracción I; y 50, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

(...)

II. Hecho que la ley señale como delito.- Hecho ilícito a que se refiere el inciso a) de la fracción II del artículo 22 constitucional, en relación con **la fracción III del artículo 316 del Código Nacional de Procedimientos Penales**. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 8, fracción III, **el hecho que la ley señale como delito** deberá acreditarse en términos de lo establecido por el artículo 45, fracción III.

(...)

Artículo 10.- (...)

En los casos en que existiere sentencia en el procedimiento penal en la que se determinara la falta de elementos para comprobar la existencia del **hecho que la ley señale como delito**, los afectados por un proceso de extinción de dominio, tendrán derecho a reclamar la reparación del daño con cargo al Fondo a que se refiere el artículo 61 de esta Ley

(...)

Artículo 32. Las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas que no sean contrarias a derecho, en términos de lo dispuesto en el Código Federal de Procedimientos Civiles, con excepción de la confesional a cargo de las autoridades, siempre que tengan relación con:

I. El hecho que la ley señale como delito;

(...)

Artículo 33.

(...)

d. El Juez deberá valorar la coherencia externa de los testimonios con las evidencias materiales de que el hecho ilícito sucedió. Se entiende por evidencia material la prueba física que tiene que ver con el hecho ilícito y el modo, tiempo, lugar y circunstancia de la realización del hecho ilícito. En ningún caso serán suficientes las meras declaraciones de testigos colaborantes para acreditar la existencia **del hecho que la ley señale**

como delito, las cuales deberán ser relacionadas y valoradas con otros elementos probatorios que las confirmen.

Artículo 45. El Juez, al dictar la sentencia, determinará procedente la extinción de dominio de los bienes materia del procedimiento siempre que el Ministerio Público:

I. acredite plenamente los elementos del **hecho que la ley señale como delito** por el que se ejerció la acción, de los señalados en el artículo 7 de esta ley;

(...)

Artículo 50. Cuando el juez de la causa penal determine la inexistencia **del hecho que la ley señale como delito** en los casos previstos en el artículo 7 de esta Ley, el Juez de extinción de dominio deberá ordenar la devolución de los bienes materia de la controversia si fuera posible o su valor a su legítimo propietario o poseedor, junto con los intereses, rendimientos y accesorios que, en su caso, se hayan producido durante el tiempo en que hayan sido administrados por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, el 12 de julio de 2017.

A t e n t a m e n t e

Sen. Yolanda de la Torre Valdez

31. Del Dip. Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 y se adicionan los artículos 4 y 8 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos, 6o fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Diputado Federal Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXIII Legislatura, pone a consideración de esta H. Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 3, se adiciona una fracción IV al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en el mismo orden, así como la adición de un segundo párrafo al artículo 8 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy en día, los alcances generados por el contenido del artículo 1º de la Constitución Política, son de gran influencia y peso para seguir transformando nuestra legislación e instituciones, tanto a nivel federal, como a nivel local, estableciendo políticas públicas y criterios que permitirán proteger, promover y respetar los derechos humanos, en su respectivo ámbito competencial.

En ese sentido, tal coyuntura ha traído consigo diversos principios innovadores que contribuyen a esa defensa y consolidación de los derechos fundamentales en nuestro país.

Por tal motivo, es que se busca que dichos principios, entre ellos los de igualdad y de no discriminación, adopten el rol de ser criterios orientadores en la aplicación de la ley, además de ser los impulsores de la creación de una consciencia que permita tener una sociedad más incluyente y más tolerante, en la que todas las personas tengan las mismas oportunidades y facilidades de acceder, sin restricción alguna, al ejercicio de los distintos tipos de derechos, independientemente de las circunstancias personales que tengan los individuos.

Debe señalarse que el Estado mexicano ha proscrito la discriminación en su Carta Magna, solo que desafortunadamente se sigue presentando en el día a día mediante diversas modalidades, tal como lo son las discapacidades físicas de las personas, situación que obedece a una falta de conciencia incluyente y a la existencia de patrones culturales negativos que se encuentran profundamente arraigados en la misma sociedad, propiciando que de manera inconsciente, no se tomen en cuenta las adversidades que las personas con discapacidad tienen que enfrentar ante la falta de condiciones, de instalaciones o de una estructura adecuada en los inmuebles o lugares públicos y privados, en el mobiliario urbano, o bien, la existencia de bienes y servicios que carecen de los elementos necesarios que permitan su uso por este tipo de personas.

Las discapacidades son variadas y de distintas clases, encontrándose entre ellas la ceguera o la pérdida total de la visión en ambos ojos, ya sea que su origen sea congénito, derivada de alguna enfermedad, por tener edad avanzada o por algún accidente, incluso también por las condiciones ambientales, como lo es la alta emisión de rayos UV; dicha incapacidad, es de las que mayor aislamiento propicia a las personas que la padecen, puesto que al haber perdido el 100% de su visión, desafortunadamente se ven privados de muchas circunstancias, bienes, servicios, o del acceso a diferentes tipos de instalaciones, incluso de sus derechos, por lo que dicha marginación o discriminación en la que son colocados, constituye una violación a la igualdad que debe prevalecer entre todas las personas, así como de otros de sus derechos humanos, independientemente de su condición física.

Debemos distinguir entre la pérdida de un gran porcentaje de visibilidad y la ceguera total, puesto que la primera al ser un mal degenerativo en uno o ambos ojos, mediante un tratamiento puede detenerse e incluso

revertirse paulatinamente, y la segunda se refiere a un daño irreversible que una persona sufre en uno o ambos ojos, circunstancia que puede ocurrir por diversos factores, como ya se ha establecido, sin que el aspecto de la edad sea relevante para ello.

Por tal razón, debemos advertir la necesidad de crear en nuestra sociedad, una consciencia que permita abatir paulatinamente la discriminación a la que se ven expuestas las personas invidentes, lo cual constituye una gran labor, debido que son diversas las aristas que deben modificarse para que estas personas no se vean restringidas en el goce de sus derechos humanos, al integrarlos en nuestra cotidianidad.

El rezago que sufren las personas invidentes tiene matiz de tipo laboral, académico, deportivo e incluso cultural, lo cual impide su desarrollo como persona y la posibilidad de poder adentrarse en aquellas actividades a las que quisiera dedicarse como un proyecto de vida, en términos del libre desarrollo de la personalidad¹¹⁵, resultando muy desafortunado que este tipo de situaciones se presenten en esta época. En México, según datos del INEGI en el 2010, se desprende que la ceguera en la población es de 1.5% y la deficiencia visual se incrementa hasta 7%, ubicándolas como la segunda discapacidad con mayor incidencia en el país con un 27.7% del total de personas que viven con capacidades diferentes, sin embargo, es necesario actualizar dicha información, puesto que no hay datos recientes que pudieron reflejar la realidad de la salud visual de los mexicanos en nuestros días.

Una de las obligaciones legales depositadas en la Secretaría de Cultura, se encuentra establecida en la fracción VII del artículo 26 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, numeral que a la letra dice lo siguiente:

“La Secretaría de Cultura, diseñará y ejecutará políticas y programas orientados a:

I a VI. ...

VII. Fomentar la elaboración de materiales de lectura, inclusive en sistema Braille u otros formatos accesibles

VIII. ...”

A pesar de la existencia de esa obligación conferida en la Secretaría de Cultura, no se ha logrado incluir de manera efectiva a las personas invidentes en actividades de carácter cultural e intelectual, como lo es la lectura en libros en sistema braille, por lo que es necesario que esta problemática, además de ser regulada en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, como una forma de combatir la discriminación que afecta a las personas invidentes, también sea regulada en la Ley de Fomento a la Lectura

¹¹⁵ *Novena Época, Registro 165822, Instancia Pleno, Tesis Aislada, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXX, Diciembre de 2009, Materia(s) Civil, Constitucional, Tesis P. LXVI/2009, Página 7... DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD. ASPECTOS QUE COMPRENDE. De la dignidad humana, como derecho fundamental superior reconocido por el orden jurídico mexicano, deriva, entre otros derechos personalísimos, el de todo individuo a elegir en forma libre y autónoma su proyecto de vida. Así, acorde a la doctrina y jurisprudencia comparadas, tal derecho es el reconocimiento del Estado sobre la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción ni controles injustificados, con el fin de cumplir las metas u objetivos que se ha fijado, de acuerdo con sus valores, ideas, expectativas, gustos, etcétera. **Por tanto, el libre desarrollo de la personalidad comprende, entre otras expresiones, la libertad de contraer matrimonio o no hacerlo; de procrear hijos y cuántos, o bien, decidir no tenerlos; de escoger su apariencia personal; su profesión o actividad laboral, así como la libre opción sexual, en tanto que todos estos aspectos son parte de la forma en que una persona desea proyectarse y vivir su vida y que, por tanto, sólo a ella corresponde decidir autónomamente...** Amparo directo 6/2008. 6 de enero de 2009. Once votos. Ponente: Sergio A. Valls Hernández. Secretaria: Laura García Velasco.*

y el Libro, como una manera de fomentar e impulsar la lectura en personas invidentes desde la ley de la materia, mandando la construcción de las condiciones necesarias para que ello sea posible, tal como lo señalan el segundo y tercer párrafo del artículo 1º constitucional:

“...Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley...”

Por tal razón, es que resulta importante realizar ajustes a la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro, al ser el ordenamiento legal en la materia, puesto que al armonizarla con el contenido de la fracción VII del artículo 26 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, se consolidará y fortalecerá la obligación de las autoridades competentes para impulsar la inclusión de personas invidentes a la lectura, así como su acceso a los libros, mediante la edición de estos en el sistema braille.

El hecho de que las personas invidentes, por su sola condición física, vean restringido su acceso a la lectura, debido a la inexistencia de libros en sistema braille, constituye una vulneración a sus derechos fundamentales como la igualdad y su derecho a la cultura, lo cual es una conducta discriminatoria, tanto en disposiciones internas, como internacionales; al efecto es necesario observar el contenido de las fracciones XXII Ter y XXIV del artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en las que se establece lo siguiente:

“Con base en lo establecido en el artículo primero constitucional y el artículo 1, párrafo segundo, fracción III de esta Ley se consideran como discriminación, entre otras:

I a XXII Bis. ...

XXII Ter. La denegación de ajustes razonables que garanticen, en igualdad de condiciones, el goce o ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad;

XXIII. ...

XXIV. Restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales;

XXV a XXXIV. ...”

En ese mismo sentido, el derecho que tienen todas las personas para acceder a la cultura, se encuentra tutelado por el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, al que nuestro país se adhirió el 23 de marzo de 1981, entrando en vigor en nuestro país el 12 de mayo de ese año; dicho instrumento define a estos derechos como *“derechos de igualdad material por medio de los cuales se pretende alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas y el máximo nivel posible de vida*

digna”.¹¹⁶

Tal derecho se encuentra regulado en el artículo 15 de dicho instrumento internacional, mismo que a la letra dice lo siguiente:

“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

a) Participar en la vida cultural;

b) Gozar de los beneficios del progreso científico de sus aplicaciones;

c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados Partes en el Presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.”

Por ello, es importante que las autoridades competentes, implementen todas las medidas y acciones necesarias que impulsen la inclusión de las personas invidentes en las actividades culturales e intelectuales, como lo es la lectura en libros editados en sistema braille, lo cual evitará que este tipo de personas sean marginadas por su sola condición física, además de que se les debe crear las condiciones para disfrutar de aquellos beneficios derivados de la lectura, lo que sin duda tendrá enormes beneficios, independientemente de la edad de la persona que lo realice.

Resulta necesario que las grandes editoriales, nacionales y extranjeras, queden involucradas y obligadas a contribuir en el abatimiento de esta problemática de manera permanente, ya que resulta común que durante los eventos denominados como “Ferias de Libros”, existan “stands” dedicados a la promoción y venta de libros en sistema braille, pero desafortunadamente una vez que concluyen dichos eventos, la promoción de ese tipo de libros se diluye, y peor aún, resulta muy complicado obtener algún ejemplar, aunado a la poca variedad de títulos disponibles en el mercado, en ese tipo de ediciones.

En ese sentido, el Gobierno Federal ha venido realizando esfuerzos para resolver dicha problemática en educación básica, ya que en el ciclo escolar de 2015, se entregaron más de 16 mil libros en sistema braille para primaria y 5 mil en secundaria, cuya edición fue realizada por la Comisión Nacional del Libro de Texto Gratuito (CONALITEG), advirtiéndose la necesidad de que las grandes editoriales, tanto nacionales, como extranjeras, se sumen a dichos esfuerzos y participen en las medidas gubernamentales que se implementen para tal efecto, puesto que de esa forma podrían magnificarse los alcances y beneficiar a más personas que sean invidentes, ya que no solo habría acceso a libros de carácter académico, sino también de otros géneros.

Así, “la edición del libro de texto y otros materiales escolares en sistema Braille, forma parte del engranaje

¹¹⁶ COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, *El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo*, México, Abril, 2012, páginas 5 y 6.

*de la planta de producción del Conaliteg, cuyas siete máquinas perforan 90 mil hojas diarias en Braille, lo que coloca al país como el primer editor en América Latina de libros con estas características para educación básica, y el segundo a nivel mundial, detalla la Secretaría de Educación Pública en un comunicado”.*¹¹⁷

Actualmente, la edición de los libros en braille se realiza mediante un software encargado de convertir un texto a braiile, mismo que se imprimirá en imprentas especializadas, problemática que se acentúa cuando nos percatamos que precisamente por esa falta de consideración social para los invidentes, en nuestro país no existe una escuela que profesionalice a las personas para conocer los procesos cognitivos de las personas invidentes, existiendo mayor sensibilidad al convierta textos a sistema braille, lo que contribuirá para ayudarles a comprender el mundo bajo dicha discapacidad; la edición de los libros debe ir más allá del sistema braille, para incorporar imágenes con textura y relieve.¹¹⁸

Por tales razones, es que los esfuerzos que viene realizando el Gobierno deben ser complementados con la colaboración de las grandes editoriales nacionales y de aquellas internacionales que trabajen en nuestro país, con la idea de magnificar los alcances y beneficios sobre estas personas con discapacidad.

Tener el hábito de la lectura, trae consigo enormes beneficios para las personas que lo tienen, tales como el ejercitamiento mental, aumento del vocabulario y del nivel cultural, fomenta la creatividad y aprendizaje, fortalecimiento de la imaginación, existencia de una buena ortografía, desarrollo de la capacidad de análisis y crítica, capacidad para emitir juicios sobre los diferentes temas que puedan conocer, además de adoptar un régimen de disciplina.

En ese sentido, no debe pasarse por alto que las personas invidentes no pueden ser excluidas de este tipo de beneficios y del acceso a actividades culturales e intelectuales, por su sola condición, al contrario, en todo momento las autoridades competentes deberán tomar las medidas y las acciones necesarias que contribuyan a su inclusión en la lectura, instando a las diferentes editoriales para que se trabaje en la emisión de libros en sistema braille, tal como se propone en la presente iniciativa que propone ajustar la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro, el cual es el ordenamiento legal de la materia y que actualmente es omiso sobre la problemática narrada, por lo que la intención es armonizar sus disposiciones con lo establecido en la fracción VII del artículo 26 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y demás disposiciones relativas para promover la edición de libros en sistema braille.

Los alcances que tiene la propuesta presentada por el suscrito, corresponden al principio de progresividad de los derechos humanos, puesto que contribuirán a la consolidación y fortalecimiento de la inclusión de las personas invidentes al ejercicio de sus derechos fundamentales, a través de la lectura en libros editados en sistema braille, armonizando las disposiciones legales que combaten a la discriminación, con las que fomentan la lectura.

Por lo anteriormente expuesto, se propone ante esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

¹¹⁷ Consultado el 1º de junio de 2017 en <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/mexico-encabeza-la-edicion-de-libros-en-braille-en-america-latina-328.html>

¹¹⁸ Consultado el 1º de junio de 2017 en http://www.milenio.com/cultura/Libros-braille-pocos-caros_0_457154296.html



ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 3, recorriéndose el párrafo subsecuente en el mismo; se adiciona una fracción IV al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en el mismo orden; se adiciona un segundo párrafo al artículo 8, todos los preceptos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 3. ...

En todo momento se deberá hacer respetar los principios de igualdad y no discriminación previstos en la Constitución, con la finalidad de promover la edición de libros y otros materiales de lectura en sistema Braille, en beneficio de las personas invidentes, en términos de la fracción II del artículo 11 de esta Ley;

...”

“ARTÍCULO 4. La presente Ley tiene por objeto:

I a III. ...

IV. Fomentar la edición de libros y materiales de lectura en sistema Braille, con la finalidad de incluir a personas invidentes en este tipo de actividades, en términos de la fracción II del artículo 11 de esta Ley;

V a IX. ...”

“ARTÍCULO 8. ...

Se deberá impulsar la edición de libros y materiales de lectura en sistema Braille, con la finalidad de incluir a personas invidentes en este tipo de actividades, en términos de la fracción II del artículo 11 de esta Ley;”

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de julio de 2017

Atentamente

32. De la Sen. Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 420 del Código Penal Federal.



MARCELA GUERRA
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO
PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PESCA ILEGAL.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA
EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE
PESCA ILEGAL.**

La suscrita **MARCELA GUERRA CASTILLO**, Senadora de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 8 numeral 1 fracción I, 164 numeral 1 y 171 del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PESCA ILEGAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de la zona marítima del Alto Golfo de California se ha agravado en los últimos años principalmente para la pesca ilegal de la *Totoaba macdonaldi*, la cual de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010 es una especie endémica y la cual se encuentra en peligro de extinción, el motivo por el cual se ha aumentado la pesca de la totoaba es el elevado precio en el que se cotiza en el mercado, el kilo de totoaba puede comprarse en México por 8 mil dólares, en Estados Unidos en 16 mil y en el continente asiático se puede comprar por 60 mil dólares.¹

¹ <http://www.bbc.com/mundo/noticias-39949636> y <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-investigacion/2016/12/15/que-es-la-totoaba-y-por-que-cuesta-tan-cara>

**MARCELA GUERRA**

SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO
PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PESCA ILEGAL.

Por si sola la pesca de la totoaba ya se considera un delito por la normatividad penal vigente, sin embargo, esto tiene un efecto secundario el cual es la muerte de la vaquita marina al quedar atrapada en las redes de arrastre que son usadas para la captura de la totoaba.

De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura "FAO", la pesca constituye una fuente importante de alimentos, empleo, ingresos y esparcimiento para la población de todo el mundo. Millones de personas obtienen del pescado sus medios de subsistencia. Si se quiere disponer de pescado suficiente para las generaciones actuales y futuras, es preciso que todos los que intervienen en el sector pesquero contribuyan a la conservación y ordenación de la pesca mundial.

La Pesca Ilegal, no declarada y no reglamentada se realiza prácticamente en todas las pesquerías, y causa problemas a quienes tratan de ordenar adecuadamente la actividad pesquera y a quienes dependen de ella para obtener alimentos y puestos de trabajo, lo cual puede causar el colapso de toda una pesquería.

Algunas prácticas realizadas por pescadores son las siguientes: el desacato a las normas relativas a las artes y zonas de pesca; otros no declaran o dolosamente declaran mal sus capturas; algunos propietarios cambian el pabellón de sus barcos para enarbolar los de países que no pueden o no quieren controlar debidamente la actividad pesquera, entre otras.

Por su parte el Instituto Mexicano de la Competitividad en el documento llamado Pesca Ilegal: Una barrera a la competitividad, establece que dentro de las causas económicas que se dan de la pesca ilegal, se encuentran las siguientes:

- Bajo costo de entradas
- Mayores ganancias en la ilegalidad;
- Falta de un costo por incumplir la ley
- Menores ganancias a los pescadores legales



MARCELA GUERRA
SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL
QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO
PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PESCA ILEGAL.

Especialistas en la materia estiman que la pesca ilegal es cercana a 45% de la producción nacional, por su parte el diario el universal ha publicado que se han asegurado 33 embarcaciones y se han detenido a 14 personas por realizar pesca de totoaba, en ese mismo orden de ideas ha sido el año 2017 donde se han capturado la mayoría de navíos con 14 por la pesca ilegal en el Golfo de Baja California.

Como resultado de lo anterior es que se deben tomar medidas que den lugar a la disminución de la pesca ilegal y a la protección de la vaquita marina, como parte de este plan de acción integral el 30 de junio de 2017 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicó en el Diario Oficial de la Federación los siguientes:

- Acuerdo por el que se amplía por tercera ocasión la vigencia del similar por el que se suspende temporalmente la pesca comercial mediante el uso de redes de enmalle, cimbras y/o palangres operadas con embarcaciones menores en el Norte del Golfo de California, publicado el 10 de abril de 2015;
- Acuerdo por el que se prohíben artes, sistemas, métodos, técnicas y horarios para la realización de actividades de pesca con embarcaciones menores en aguas marinas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos en el Norte del Golfo de California, y se establecen sitios de desembarque, así como el uso de sistemas de monitoreo para dichas embarcaciones.

Esto como parte de las medidas que se han tomado para la protección de especies marítimas en peligro de extinción.

Otro punto relevante dentro de esta estrategia para la disminución de la pesca legal, es el de reforzar las sanciones que tiene el delito del artículo 420 del Código Penal Federal, actualmente la punibilidad es de uno a nueve años de

**MARCELA GUERRA**

SENADORA DE LA REPÚBLICA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PESCA ILEGAL.

prisión y por el equivalente trescientos a tres mil días multa; teniendo una agravante de hasta de tres años de prisión y hasta mil días multa adicionales.

La presente iniciativa tiene como finalidad aumentar la punibilidad para quedar de tres a doce años, y aumentar la agravante hasta por cinco años de prisión, esto con la finalidad de inhibir a los pescadores ilegales de realizar esta actividad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PESCA ILEGAL.

ÚNICO. - Se reforma el artículo 420 del Código Penal Federal, para quedar de la siguiente forma:

Artículo 420.- Se impondrá pena de **tres a doce** años de prisión y por el equivalente de **cuatrocientas a tres mil quinientas unidades de medida y actualización**, a quien ilícitamente:

I. a V. ...

Se aplicará una pena adicional hasta de **cinco** años más de prisión y hasta **mil quinientas unidades de medida y actualización** adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.

Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa
Artículo 420.- Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el	Artículo 420.- Se impondrá pena de tres a doce años de prisión y por el



MARCELA GUERRA
SENADORA DE LA REPÚBLICA

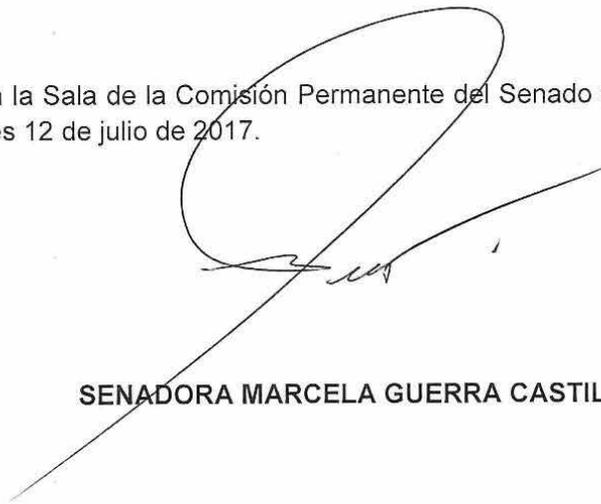
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 420 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE PESCA ILEGAL.

equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:	equivalente de cuatrocientas a tres mil quinientas unidades de medida y actualización , a quien ilícitamente:
I. a V. ...	I. a V. ...
Se aplicará una pena adicional hasta de tres años más de prisión y hasta mil días multa adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.	Se aplicará una pena adicional hasta de cinco años más de prisión y hasta mil quinientas unidades de medida y actualización adicionales, cuando las conductas descritas en el presente artículo se realicen en o afecten un área natural protegida, o cuando se realicen con fines comerciales.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala de la Comisión Permanente del Senado de la República, a miércoles 12 de julio de 2017.



SENADORA MARCELA GUERRA CASTILLO

33. De la Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto que reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativa de reforma a la Constitución Federal, para Otorgar Competencia al Congreso de la Unión, en Materia de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres, a cargo de la Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La suscrita Diputada Miriam Dennis Ibarra Rangel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea la ***Iniciativa de Reforma a la Constitución Federal, para Otorgar Competencia Legislativa al Congreso de la Unión en Materia de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres***, en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante Convención de Belem Do Para), define ese tipo de violencia como *“cualquier acción o conducta, basada en [el] género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”*.¹¹⁹

Ese instrumento internacional, reconoce expresamente como derechos protegidos de las mujeres, los siguientes:¹²⁰

1.- Derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, lo que incluye, entre otras cosas:

a) Ser libre de toda forma de discriminación; y

b) Ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

2.- Derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos consagrados, los cuales comprenden, entre otros:

a) La vida;

b) Respeto a su integridad física, psíquica y moral;

c) La libertad y seguridad personales;

d) No ser sometida a torturas;

e) Respeto a la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;

¹¹⁹ Convención adoptada en Belem do Para, Brasil, el 6 de septiembre de 1994, en el vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos; ratificada por el Estado Mexicano el 12 de noviembre de 1998.

¹²⁰ Véanse los artículos 3, 4 y 6 de la Convención de Belem Do Para.

- f) La igualdad de protección ante la ley;
- g) Acceso a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h) Libertad de asociación;
- i) Libertad de profesar la religión y las creencias propias; y
- j) Igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

La propia Convención de Belem Do Para, en su artículo 7 precisa que los Estados Partes convienen en llevar a cabo, entre otras cosas, lo siguiente:

1.- Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;

2.- Tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

3.- Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;

4.- Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

5.- Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva la Convención de Belem Do Para.

Asimismo, los artículos 13 y 14 de la multicitada Convención de Belem Do Para, clarifican que su contenido no puede ser interpretado como restricción o limitación a la legislación interna de los Estados Partes o de otros instrumentos internacionales, que prevea iguales o mayores protecciones y garantías de los derechos de la mujer y salvaguardias adecuadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer.

A lo anterior, se debe agregar que los artículos 2 y 3 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante CEDAW) señalan, entre otras cosas, lo siguiente:¹²¹

“Artículo 2

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en

¹²¹ Convención adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 18 de diciembre de 1979; ratificada por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981.

seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a... b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer; c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación; d) Abstenerse de incurrir en todo acto la práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;...f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer...”.

“Artículo 3

Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”.

Ahora bien, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer¹²² (en adelante Comité), con fundamento en el artículo 21 párrafo 1 de la CEDAW¹²³, emitió diversas Recomendaciones Generales relacionadas con la eliminación de la violencia contra la mujer, de las que se destaca, lo siguiente:¹²⁴

-Nº 12 (8º período de sesiones, 1989): Recomienda que los Estados Partes que incluyan en sus informes periódicos al Comité información sobre:¹²⁵

a) La legislación vigente para proteger a la mujer de la frecuencia de cualquier tipo de violencia en la vida cotidiana (la violencia sexual, malos tratos en el ámbito familiar, acoso sexual en el lugar de trabajo, entre otras);

b) Otras medidas adoptadas para erradicar esa violencia;

c) Servicios de apoyo a las mujeres, que sufren agresiones o malos tratos;

¹²² El artículo 17, párrafos 1 y de la CEDAW, establece que “Con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de la presente Convención, se establecerá un [Comité] compuesto, en el momento de la entrada en vigor de la Convención, de dieciocho, después de su ratificación o adhesión por el trigésimo quinto Estado Parte, de veintitrés expertos de gran prestigio moral y competencia en la esfera abarcada por la Convención. Los expertos serán elegidos por los Estados Partes entre sus nacionales, y ejercerán sus funciones a título personal; se tendrán en cuenta una distribución geográfica equitativa y la representación de las diferentes formas de civilización, así como los principales sistemas jurídicos.- 2. Los miembros de Comité serán elegidos en votación secreta de una lista de personas designadas por los Estados Partes. Cada uno de los Estados Partes podrá designar una persona entre sus propios nacionales”.

¹²³ Artículo 21, párrafo 1 de la CEDAW: “El comité, por conducto del Consejo Económico y Social, informará anualmente a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones de carácter general basados en el examen de los informes y de los datos transmitidos por los Estados Partes. Estas sugerencias y recomendaciones de carácter general se incluirán en el informe del Comité junto con las observaciones, si las hubiere, de los Estados Partes”.

¹²⁴ Disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm-sp.htm#top> (consultado el 21 de junio de 2017)

¹²⁵ Dichos informes, tienen sustento en el artículo 18 de la CEDAW, que entre otras cosas, señala “los Estados Partes se comprometen a someter al Secretario General de las Naciones Unidas, para que lo examine el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención y sobre los progresos realizados en este sentido...”

d) Datos estadísticos sobre la frecuencia de cualquier tipo de violencia contra la mujer, y sobre las mujeres víctimas de la violencia.

-Nº 19 (11º período de sesiones, 1992): En ésta, se recomienda que los Estados Partes:

a) Adopten medidas apropiadas y eficaces para combatir los actos públicos o privados de violencia por razones de sexo.

b) Velen por que las leyes contra la violencia y los malos tratos en la familia, la violación, los ataques sexuales y otro tipo de violencia contra la mujer, protejan de manera adecuada a todas las mujeres y respeten su integridad y su dignidad, precisándose que debe proporcionarse a las víctimas protección y apoyo apropiados y que es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención.

c) Alienten la recopilación de estadísticas y la investigación de la amplitud, las causas y los efectos de la violencia y de la eficacia de las medidas para prevenir y responder a ella.

d) Establezcan o apoyen servicios destinados a las víctimas de violencia en el hogar, violaciones, violencia sexual y otras formas de violencia contra la mujer, entre ellos refugios, el empleo de trabajadores sanitarios especialmente capacitados, rehabilitación y asesoramiento.

e) Que entre las medidas necesarias para resolver el problema de la violencia en la familia figuren, entre otras, las siguientes:

Servicios de refugios, asesoramiento y programas de rehabilitación, para garantizar que las víctimas de violencia en la familia estén sanas y salvas;

Programas de rehabilitación para los culpables de violencia en el hogar;

f) Que adopten todas las medidas jurídicas y de otra índole que sean necesarias para proteger eficazmente a las mujeres contra la violencia, entre ellas:

Medidas jurídicas eficaces, como sanciones penales, recursos civiles e indemnización para protegerlas contra todo tipo de violencia, hasta los malos tratos en la familia, la violencia sexual y el hostigamiento en el lugar de trabajo;

Medidas preventivas, entre ellas programas de información y educación para modificar las actitudes relativas al papel y la condición del hombre y de la mujer;

Medidas de protección, entre ellas refugios, asesoramiento, rehabilitación y servicios de apoyo para las mujeres que son víctimas de violencia o que se encuentren en peligro de serlo.

-Nº 24 (20º período de sesiones, 1999): En el párrafo 29, se recomienda que los Estados Partes que ejecuten una estrategia nacional amplia para fomentar la salud de la mujer durante todo su ciclo de vida, lo cual debe incluir, entre otras cosas, respuestas a la violencia contra la mujer.

Es importante mencionar, que en el examen realizado por el Comité sobre el noveno informe periódico presentado en 2016 por el Estado Mexicano en cumplimiento al artículo 18 de la CEDAW, se cita

como uno de los avances legislativos, diversas reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de feminicidio, órdenes de protección, registro público de delitos cometidos contra las mujeres, protocolos con perspectiva de género para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, así como la investigación de los delitos de: Discriminación, sexuales, feminicidio, trata de personas y contra la libertad.¹²⁶

Un precedente de gran relevancia en materia de violencia contra las mujeres, es la Sentencia González y otras vs. México, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 16 de noviembre de 2009 (caso de los campos algodonereros de Ciudad Juárez), que en su apartado 4.2.2 denominado “*estandarización de los protocolos, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, para combatir desapariciones y homicidios de mujeres y los distintos tipos de violencia contra las mujeres*” ubicado en su apartado de “*medidas de satisfacción y garantías de no repetición*” se precisa que el Estado Mexicano debe continuar

“...con la estandarización de todos sus protocolos, manuales, criterios ministeriales de investigación, servicios periciales y de impartición de justicia, utilizados para investigar todos los delitos que se relacionen con desapariciones, violencia sexual y homicidios de mujeres, conforme al Protocolo de Estambul, el Manual sobre la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias y Sumarias de Naciones Unidas y los estándares internacionales de búsqueda de personas desaparecidas, con base en una perspectiva de género”¹²⁷.

En atención a lo expuesto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante Ley General), desde su expedición que data del 1º de febrero de 2007,¹²⁸ ha sido reformada en diez ocasiones, nueve de las cuales se realizaron luego de emitirse la sentencia de los campos algodonereros de Ciudad Juárez.¹²⁹

Y es que el objeto de esa Ley General,¹³⁰ es establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Incluso, al aprobarse la Ley General en cita, en el dictamen de fecha 26 de abril de 2006¹³¹ emitido

¹²⁶ Consultado en la versión preliminar sin editar del “*Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 18 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.- Noveno informe periódico que los Estados partes debían presentar en 2016.- México*”. Página 5.

¹²⁷ El apartado 4.2.2 de la Sentencia, se integra por los párrafos 497 a 502, disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf (consultado el 26 de junio de 2017). También véase la tesis III.2o.P.83 P (10a.) de Tribunales Colegiados de Circuito, localizable en la página 2071 de la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, libro 22, tomo III de septiembre de 2015, bajo el rubro “*FEMINICIDIO. ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA COMBATIRLO EN ATENCIÓN A LAS RECOMENDACIONES DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS EN LA SENTENCIA DICTADA EN EL CASO GONZÁLEZ Y OTRAS (CAMPO ALGODONERO) VS. MÉXICO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO)*”.

¹²⁸ El 1º de febrero de 2007, la Ley en cita fue publicada en el Diario Oficial de la Federación.

¹²⁹ La última de esas reformas fue publicada en el propio Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017. Disponible en <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=WVhKjmhCYz0ufl+8gIULIOKRtBAaWggk3wJWlia8xCcZKV27nU7cDuXu6MXSHb2v> (consultado el 27 de junio de 2017).

¹³⁰ Artículo 1 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

¹³¹ Documento disponible en: <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfProcesoLegislativoCompleto.aspx?q=WVhKjmhCYz0ufl+8gIULIPEbiflZNNliO LVU0sKY8OaesuRlgN9BI4ejjgkKQzR83jD3wfpsGwqz5/S+4dA==> (consultado el 16 de junio de 2017).

por las Comisiones Unidas de Equidad y Género, de Gobernación, así como de Justicia y Derechos Humanos, de esta Cámara de Diputados (que actuó como revisora), se reflexiona lo siguiente:

“...en casi todas las entidades federativas existen Institutos de las Mujeres que han desarrollado proyectos para afrontar el problema de la violencia de género contra las mujeres y apoyar a las víctimas, y en eso se han empeñado también las procuradurías y los sistemas de atención a la familia. Sin embargo, estos esfuerzos han tenido magros e insuficientes resultados debido a que el problema es de tal complejidad y tiene tal magnitud en todo México, que requiere una respuesta integral diseñada a partir de una política nacional en la que participen todos los poderes y los tres órdenes de gobierno.

Respecto a la legislación mexicana, a pesar de los esfuerzos realizados para armonizar la legislación federal y local de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, hasta ahora las normas han tenido una aplicación deficiente y pocos efectos, tanto en términos de prevención general y particular, como en cuanto a la persecución de los ilícitos y la atención de víctimas. Por lo que aún no se tutela cabalmente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Por lo anterior, es necesario el impulso de reformas jurídicas que permitan a las mujeres ejercer plenamente sus derechos humanos y al mismo tiempo sancionar debidamente a quienes los transgreden, aún tratándose del propio Estado. Asimismo, en el marco de federalismo, se cree un sistema coordinado que aporte eficacia y transparencia a las acciones del Estado que permita garantizar de manera ordenada y eficaz el acceso de las mujeres al derecho a una vida libre de violencia.

En tal virtud la creación de una Ley General contenida en los proyectos que nos ocupan obedece a la necesidad de contar con un instrumento jurídico con perspectiva de género, que establezca las condiciones jurídicas para brindar seguridad a todas las mujeres de este país, sin ser exclusiva de una localidad, sino aplicable en todo el territorio nacional y obligatoria para los tres órdenes de gobierno; en los que se deben instrumentar las políticas públicas necesarias y dar concurrencia legislativa a las entidades federativas para tomar las acciones que corresponda”.

De lo transcrito se advierte que la intención de expedir la Ley General, fue uniformar las directrices en la materia, estableciendo la concurrencia que es deseable que tengan las autoridades de los tres órdenes de gobierno, atendiendo a la necesidad de contar con un ordenamiento con perspectiva de género, que brindara seguridad a todas las mujeres de nuestra País y que fuera de aplicación obligatoria para los tres órdenes de gobierno, lo cual es acorde a los instrumentos internacionales en cita.

No obstante, atendiendo a la naturaleza jurídica de las leyes generales definida por la Constitución Federal, la actual Ley General en materia de una vida libre de violencia de las mujeres, no cumple con los requisitos esenciales para que tenga esa aplicación obligatoria en los tres órdenes de gobierno, tal como se explica a continuación:

Las leyes generales son las referidas en el Artículo 133 de la Constitución Federal e inciden válidamente en todos los órdenes jurídicos del Estado Mexicano (Federal, Estatal y Municipal)¹³². Por lo tanto,

¹³² Artículo 133 de la Constitución Federal: “Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del

la naturaleza jurídica de las leyes generales se dimensiona en el propio texto constitucional pues son reconocidas -junto con la propia Constitución y los Tratados Internacionales celebrados por el Ejecutivo y aprobados por el Senado- como parte de la "*Ley Suprema de toda la Unión*".¹³³

En este sentido, para que una ley general se pueda aplicar válidamente en los ámbitos federal, estatal y municipal, es necesario que exista una disposición constitucional que faculte al Congreso de la Unión para expedirla,¹³⁴ con el propósito de repartir competencias en relación a facultades que la Carta Magna ha determinado como concurrentes, para que las autoridades de los tres órdenes de gobierno puedan actuar respecto a una misma materia, apegándose a la forma y términos que fije el propio Congreso de la Unión al generar la plataforma normativa mínima de actuación.¹³⁵ En consecuencia, las leyes generales pueden definirse como aquellas expedidas por el legislador federal en uso de una facultad reconocida expresamente por la Constitución, para regular materias que competa conocer de manera concurrente a autoridades de distintos ámbitos gubernamentales (federal, estatal o municipal) y que además, forman parte de la "*Ley Suprema de la Unión*", por lo que deben prevalecer a pesar de las disposiciones en contrario que pudiera haber en las constituciones o leyes locales.¹³⁶

Por tanto, al no existir una cláusula en la Constitución Federal que faculte al Congreso de la Unión para legislar en materia de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, la actual Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia realmente no es una "*ley general*" de aplicación obligatoria en los ámbitos estatal y municipal, sino un instrumento orientador respecto a las acciones que en la materia implementen las autoridades de esos órdenes de gobierno.

Así, en atención a lo dispuesto en la Convención de Belem Do Para, la CEDAW y la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de los campos algodonereros de Ciudad Juárez; para avanzar en la estandarización en el combate de los distintos tipos de violencia contra las mujeres, mediante esta iniciativa propongo agregar una fracción al artículo 73 de la Constitución Federal para facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres estableciendo la concurrencia que al respecto debe existir entre el Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

De esta manera, se sentará la base constitucional indispensable, para que un ordenamiento como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, sea de observancia obligatoria en los

Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados".

¹³³ Limón Magaña, Walter Yared. Restricciones a la función del legislador local en la armonización en materia electoral. Universidad de Durango, Campus Aguascalientes. Aguascalientes México. Octubre de 2015. Páginas 24 y 25.

¹³⁴ Véase la tesis P. VII/2007 de la novena época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 5 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXV de abril de 2007 (número de registro 172739) bajo el rubro "*LEYES GENERALES. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL*". También véase la tesis P. XLV/2004 de la novena época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 6 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XX de septiembre de 2004, número de registro 180682 y con el rubro "*CONSTITUCIONALIDAD DE LEYES. EL PLANTEAMIENTO DE QUE UNA LEY SECUNDARIA CONTRADICE EL TEXTO DE LAS NORMAS TRANSITORIAS DE UNA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONSTITUYE UN TEMA DE ESA NATURALEZA*".

¹³⁵ Véase la Jurisprudencia 142/2001 de la novena época, emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 1042 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XV de enero de 2002 (número de registro 187982) bajo el rubro "*FACULTADES CONCURRENTES EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO. SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES*".

¹³⁶ Op. Cit. Limón Magaña, Walter Yared. Página 25. Sobre la supremacía constitucional y orden jerárquico normativo, también véase la jurisprudencia 80/2004 de la novena época, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, localizable en la página 264 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XX de octubre de 2004 (número de registro 180240) bajo el rubro "*SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL Y ORDEN JERÁRQUICO NORMATIVO, PRINCIPIOS DE. INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 133 CONSTITUCIONAL QUE LOS CONTIENE*".

ámbitos estatal y municipal, y así el Estado Mexicano salvaguarde efectivamente los derechos de las mujeres.

Por lo expuesto, someto ante la recta consideración de esta Asamblea, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 73, fracciones XXIX-Z y XXX, asimismo se le adiciona una fracción XXXI, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, para quedar como sigue:

Artículo73.- ...

I.- a la XXIX-Y. ...

XXIX-Z. Para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia, en materia de justicia cívica e itinerante;

XXX.- Para expedir la ley general que establezca los principios y bases para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como la concurrencia en la materia entre el Gobierno Federal, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y

XXXI.- Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 5 de julio de 2017.

Dip. Miriam Dennis Ibarra Rangel

CONTINÚA TOMO II

SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en www.senado.gob.mx

Nota: “La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos”.